DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

- LA C. DIP. PRESIDENTA: (Inicia: 10:58 horas) Buen día, compañeros y compañeras, Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California. Jueves quince de enero, siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos, Diputada Secretaria, sírvase pasar la lista de asistencia para verificar el quorum legal.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia Diputada Presidenta, Diputada Alejandra María Ang Hernández, ¿puede decirlo en el micrófono por favor?, "Ang Hernández Alejandra María, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián

Humberto, Vázquez Valadez Ramón, García Ruvalcaba Daylín, Mogollón Pérez Danny Fidel". Diputada Presidenta, tenemos **19 Diputaciones presentes, lo que nos da quorum para sesionar.**

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA 15 DE ENERO DE 2026		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE

21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
23.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
24.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- LA C. DIP. PRESIDENTA: En consecuencia, se abre la sesión. Toda vez que el **"Orden del Día"** ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea y en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día; las Diputaciones que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2026)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 15 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García", de este Poder Legislativo,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTAS DE SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHAS 19 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2025;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas y Proposiciones**:**

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXV al artículo 8, así como la adición de Titulo Séptimo, Capitulo Primero "De las Obligaciones y Responsabilidades del Síndico Municipal en la Investigación y Substanciación de Faltas Administrativas" agregando los artículos 63, 64, 65, 68, 69 y 70, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así mismo se adiciona el artículo 64 BIS de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de que las Sindicaturas Procuradoras cuenten con atribuciones de vigilancia sobre la aplicación de los recursos por parte de los Ayuntamientos, establecer plazos obligatorios para iniciar las investigaciones y plazos máximos para substanciar los expedientes, así como tipificar de manera expresa la omisión en estas funciones como una falta administrativa.**
Turno: *Comisión de Fortalecimiento Municipal.*

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 151-16 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal.**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del

Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, **tiene como objeto prohibir la venta de animales vivos en vehículos, tiendas departamentales, tiendas de autoservicio y, en general, en cualquier otro establecimiento cuyo giro comercial autorizado sea diferente al de la venta de animales.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adiciona un párrafo y se reforma el artículo 224 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la regulación de la extorsión cometida mediante medios digitales.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias del Estado de Baja California y sus Municipios, **tiene como objeto eliminar los casos de excepción que señala el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, en los que no se necesita buscar la autorización del Congreso del Estado para hacer movimientos presupuestarios, estableciendo la condicionante de que solo se deberá dar aviso al poder legislativo de dichos movimientos presupuestarios (eliminar los movimientos presupuestarios conocidos como avisos).**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XIII del artículo 35 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer de manera expresa la obligación de las autoridades de promover programas integrales de empoderamiento económico dirigidos a mujeres en situación de violencia, con el fin de garantizar su autonomía, inclusión social y la ruptura definitiva del ciclo de violencia.**

Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 39 de Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que enfrentan enfermedades crónicas o prolongadas, mediante la implementación de medidas y modalidades educativas flexibles, apoyos pedagógicos y coordinación interinstitucional, sin discriminación y con pleno respeto al derecho a la educación.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 21 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia de acceso gratuito, accesible e higiénico a servicios sanitarios en estaciones de servicio de combustibles.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona el párrafo quinto al artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la protección de las víctimas de violencia familiar mediante la incorporación de circunstancias agravantes específicas que permitan sancionar de manera proporcional las conductas que incrementan el daño, la vulnerabilidad y el riesgo, en particular cuando afectan a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y otros grupos en situación de especial protección.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se declara Benemérita a la Escuela Primaria "Francisco González

Bocanegra", ubicada en Calle Río Bravo No. 130, Colonia Esteban Cantú, en el Municipio de Tecate, Baja California.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se declara Benemérita a la Escuela Primaria "Padre Kino", ubicada en Callejón Reforma número 120, Colonia Romero, en el Municipio de Tecate, Baja California.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se declara Benemérita al Jardín de Niños "Estefania Castañeda", ubicado en Avenida Revolución No. 161, Colonia Tecate Centro, en el Municipio de Tecate, Baja California.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, por la que se desincorporan 8 predios en la Ciudad de Mexicali, Baja California, para su venta por licitación pública**.**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

De la Junta de Coordinación Política; relativo a la Declaratoria de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado del Baja California, que presenta el Poder Judicial del Estado de Baja California al Congreso Local, en términos de los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto mediante el cual se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
Para conocimiento de la Asamblea

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Fortalecimiento Municipal:

DICTAMEN NO. 01.- Se aprueba la reforma al artículo 23, fracción IV de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California.
Inicialista Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha.

DICTAMEN NO. 02.- Se aprueba la reforma a la fracción IV del artículo 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. ***Inicialista Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina.***

DICTAMEN NO. 03.- Se reforman y adicionan los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51; asimismo, se adiciona la Sección Sexta al Capítulo Segundo y el artículo 20 BIS de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California, se aprueban las reformas a los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88, así como la denominación del Título Octavo y del Capítulo III del mismo, y se adiciona el artículo 53 BIS de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California, y se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
Inicialista Dip. Jorge Ramos Hernández.

VII.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, para que, en su calidad de conductor de la política exterior y en estricta consonancia con la visión de dignidad nacional impulsada por la Presidenta de la República, intensifique las acciones diplomáticas y despliegue una campaña informativa institucional de alto nivel, reafirmando que la estrategia de seguridad bilateral debe sustentarse inquebrantablemente en el principio de responsabilidad compartida, el respeto a la soberanía y la no intervención.
Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** por el que se exhorta al Ayuntamiento de Ensenada respecto al adeudo que se tiene con el grupo de viudas del Ayuntamiento.
Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** por el que se exhorta al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), para que, en el ámbito de sus atribuciones, se realicen los ajustes necesarios en la facturación del servicio de agua potable, a efecto de que no se cobren los días en que las y los habitantes de Tijuana y Playas de Rosarito estuvieron afectados por la suspensión del suministro.
Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California; a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California; así como al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California; para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, atiendan de manera prioritaria la problemática que enfrenta el cultivo del algodón en el Valle de Mexicali.
Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California; así como al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Estado de Baja California, para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, se informe la calidad de las reparaciones que la empresa constructora CADENA realizó a las deficiencias en el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza.
Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez,** por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al Gobierno del Estado de Baja California y al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, a través de sus dependencias correspondientes, para que informen, realicen las gestiones necesarias y aceleren el avance del proyecto de planta desalinizadora en el Municipio de Playas de Rosarito.

Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez,** por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California (SIDURT) y al Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), para que informen y garanticen el inicio oportuno de los trabajos de reparación del socavón en la carretera libre Tijuana – Playas de Rosarito, a la altura del Puente de Cuesta Blanca.
Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por el que se exhorta a la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, y a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, y demás autoridades que intervienen en la construcción de la infraestructura en el estado, para que incluyan en la construcción de vialidades alrededor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, Campus Mexicali, Infraestructura Verde Vial, considerando perspectiva incluyente y de género.
Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, por conducto de su Director General, para que, con motivo de la suspensión del suministro de agua potable registrada el fin de semana pasado en Tijuana y Playas de Rosarito por trabajos en el acueducto Florido – Aguaje que afectó a cerca de 700 Colonias de ambos Municipios, implemente un esquema extraordinario de compensación, bonificación o condonación en el cobro de derechos por la prestación del servicio público de agua potable.
Se solicita dispensa de trámite

10. **Proposición presentada por los Diputados del GPPAN y MC,** por el que se exhorta a la Dip. Alejandra María Ang Hernández a separarse temporalmente de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, como un acto de congruencia ética y política, en tanto se aclara ante las instancias correspondientes el origen lícito de los recursos involucrados en el incidente del 5 de enero de 2026 en el cruce fronterizo Mexicali-Calexico

además de presentar ante este Pleno y ante la opinión pública, de manera transparente, la documentación comprobatoria que acredite el origen lícito y la trazabilidad de los recursos retenidos.
Se solicita dispensa de trámite

11. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por el que se exhorta al Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua y al Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, para que, se tomen las acciones administrativas, programáticas y presupuestales necesarias para que se emprenda la acción de urbanización consistente en dotar de drenaje sanitario en la Colonia "Huertas de la Progreso", en Mexicali, Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

12. **Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha,** por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para fortalecer las acciones de inspección en materia de emisiones a la atmósfera en el Estado de Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

13. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** por el que se declara el año 2026 como el Año de la Lucha por la Transparencia y el Derecho a Saber en Baja California, así mismo se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado y a todos los Ayuntamientos de Baja California a transparentar de manera proactiva el uso de los recursos públicos, publicar contratos y obras completas, y rendir cuentas claras a la ciudadanía.
Se solicita dispensa de trámite

14. **Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** por el que se exhorta a la Delegada de Programas para el Bienestar en Baja California, para que gestione recursos del Programa Sembrando Vida de su Vertiente Degradación Ambiental, para aplicarse en la zona serrana de los Municipios de Baja California que han presentado daños por los incendios forestales.
Se solicita dispensa de trámite

15. **Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** por el que se exhorta al Senado de la República y a su Presidenta de la Mesa Directiva, a efecto de que formule la Declaratoria de Constitucionalidad del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de incremento salarial del personal docente, personal de salud y de seguridad pública del País, y se remita al Poder Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Se solicita dispensa de trámite

16. **Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina,** por el que se exhorta a la Presidenta Municipal de Mexicali, para que en aras de su competencia rehabilite la vía pública denominada Calzada Heroica Puebla en el Fraccionamiento Ángeles de Puebla y aledaños en la Ciudad de Mexicali del distrito 01.
Se solicita dispensa de trámite

17. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** por el que se exhorta a la Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado con la finalidad de que se investigue la filtración de datos y preserve la información sensible del capital humano de la institución.
Se solicita dispensa de trámite

18. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno tenga a bien disponer lo necesario para apoyar a la esposa del C. Servando Salazar Cano para que a través de la Comisión Ejecutivo Estatal queden satisfechos sus derechos y de sus hijos como víctimas, así como a informar respecto las sanciones por las prácticas laborales indebidas en la empresa Chevron de la Ciudad.
Se solicita dispensa de trámite

19. **Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García,** por el que se exhorta al Síndico Procurador del Ayuntamiento del Municipio de San Quintín, a efecto de que informe a esta Soberanía sobre el avance, estado procesal y resultado de las investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa que obran en su poder, derivados de las turnaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado con motivo de la

no aprobación de las Cuentas Públicas del extinto Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023.
Se solicita dispensa de trámite

20. **Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, para que realice las acciones necesarias de desazolve del Rio Alamar a la altura de la calle Dr. Arturo Guerra, en el Municipio de Tecate, Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

1. **Posicionamiento presentado por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, relativo al plan de justicia en el Municipio de San Quintín y la atención a la deuda histórica con sus comunidades.
   Para conocimiento de la Asamblea

2. **Posicionamiento presentado por el Diputado Ramón Vázquez Valadez**, relativo al marco de la conmemoración del Día Internacional de las y los Policías.
   Para conocimiento de la Asamblea

IX.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **a Sesión Ordinaria el día 29 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García".**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Orden del Día. Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día, relativo a la aprobación de "**Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias con Fecha 19 y 26 de Diciembre del 2025"**; toda vez que se les hicieron llegar previamente vía electrónica, se pregunta si tienen alguna enmienda que hacer; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación de las Actas referidas, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con dos minutos del día viernes diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados**: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón".

Acto continuo y habiendo **quorum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos

Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Actas de Sesiones de Clausura, Instalación y Extraordinarias de fechas 31 de noviembre 2025, 01, 08 y 12 de diciembre de 2025".** Y toda vez que se hicieron llegar oportunamente las Actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Secretaria, para dar lectura a la Declaratoria de Procedencia de los dictámenes número 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fecha 04 de agosto y 29 de septiembre de 2025, la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a través del Secretario General de Gobierno, Alfredo Álvarez Cárdenas, presentó iniciativas de reforma al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y a los artículos 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; a los artículos 21, 30, 134, 136, 145 y 169 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y al artículo 29 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; así como deroga el artículo 9 TER de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, con el propósito de suprimir del marco legal estatal la reelección y el nepotismo electoral.

SEGUNDO. Con fecha 22 de noviembre de 2024 y 07 de julio de 2025, las Diputadas Santa Alejandrina Corral Quintero, integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional y Daylín García Ruvalcaba, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, presentaron la primera de ellas, iniciativa que reforma el párrafo tercero del Apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la segunda, iniciativa que reforma el párrafo 15 del Apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, ante Oficialía de Partes de esta Soberanía.

TERCERO. Recibidas que fueron las iniciativas referidas, fueron turnadas a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

CUARTO. En sesión de fecha 24 de noviembre de dos mil veinticinco, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, aprobó los dictámenes de Números 61, 65 y 67, mediante los cuales, se aprueban las iniciativas en comento, y que contienen las reformas a los artículos 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Baja California.

QUINTO. En sesión plenaria del Congreso del Estado, de fecha 27 de noviembre de dos mil veinticinco, esta máxima asamblea, aprobó los dictámenes de Números 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante los cuales, se reforman los artículos precitados de la Constitución Política local, las que fueron, aprobadas por los dictámenes referidos, el primero de ellos, con una votación unánime de veintidós votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones, el segundo con una votación unánime de veintiún votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones y el tercero con una votación unánime de veinte votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones.

SEXTO. Mediante oficios de números 005921, 005922, 005923, 005924, 005925, 005926 y 005927 remitidos el 27 de noviembre de dos mil veinticinco, suscritos por el Diputado Presidente y la diputada Secretaria, Jaime Eduardo Cantón Rocha y Michelle Alejandra Tejeda Medina, respectivamente, y los mismos que fueron recibidos el día 28 de noviembre del año en curso; por los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada, San Felipe y San Quintín, a quienes, les fue solicitado el sentido de su voto de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación a la aprobación

realizada por este Congreso del Estado, de los dictámenes de Números 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y que contienen las reformas a los artículos 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SÉPTIMO. Con fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco, fueron recibidos en Oficialía de Partes de este Congreso, oficios ISAQ /SG/960 /2025, ISAQ /SG/961 /2025 y ISAQ /SG/962 /2025, remitidos con fecha once de diciembre de la presente anualidad, signados por la **Lic. Claudia Ivette Escamilla, Secretaria General del Primer Ayuntamiento de San Quintín, Baja California,** por el cual, señala que, en sesión extraordinaria de extrema urgencia del cabildo de ese Ayuntamiento, de fecha diez de diciembre de 2025, se aprobaron, los dictámenes de Números 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a las iniciativas de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el primero de ellos, en materia de gratuidad del transporte público a mujeres y niñez, el segundo, referente a reelección y nepotismo electoral, y el tercero, en materia de prohibición de toda clase de discriminación originada por la condición o situación migratoria de las personas.

OCTAVO. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, fueron recibidos en Oficialía de Partes de este Congreso, oficios de Números IN-CAB/1627/2025, IN-CAB/1629/2025, IN-CAB/1631/2025, por el cual, se remiten **Certificaciones IV.I, IV.2 y IV.3 de acuerdos de cabildo,** remitidos por el **Lic. Arnulfo Guerrero**

León, Secretario fedatario de Gobierno Municipal de H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el cual, certifica que, en el Acta levantada con motivo de la sesión extraordinaria de cabildo virtual de ese Ayuntamiento, de fecha once de diciembre de 2025, ese Honorable cuerpo edilicio determinó aprobar por unanimidad, los puntos de acuerdos, por los cuales, el Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, se declara a favor de las reformas a los artículos 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a las que se refieren los dictámenes 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, aprobados por esta H. XXV Legislatura en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025.

NOVENO. Con fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, certificación de punto de acuerdo de sesión ordinaria, celebrada el once de diciembre del año en curso, remitido por el **Lic. José Luis Alcalá Murillo, Secretario Fedatario del Décimo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California,** mediante el cual, certifica que en sesión ordinaria de cabildo celebrada en la fecha antes citada, según consta en el acta identificada con el número X-038/2025, se aprobaron por unanimidad de votos de los miembros de dicho cabildo, la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocio Adame Muñoz, relativo a la aprobación del dictámenes de números 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el cual fue aprobado por el pleno del Congreso del Estado, y por

los que se aprueban las reformas a los artículos 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

DÉCIMO. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio número PMSF/00772/2025, que remite el **Lic. José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del H. Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California**, por el cual, de conformidad con los artículos 112 de la Constitución Política del Estado, 2 de la Ley de Régimen Municipal del Estado, ese cuerpo edilicio, tiene a bien, enviar la Trigésima Séptima sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre, de 2025, y su relativa certificación, mediante la cual, se aprueba por unanimidad de votos, d**el Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California,** los dictámenes de números 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y se manifiestan a favor de las reformas a los artículos7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobados por esta Legislatura.

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio número 894/2025, dirigido a la Presidenta de este Congreso del Estado, diputada Liliana Michel Sánchez Allende, que remite la Secretaría del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el cual, se envía de conformidad con lo establecido por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado, acuerdo certificado de la sesión de cabildo Número 49 de carácter extraordinaria, celebrada el día 18 de diciembre del año en curso, por el **XXV**

Ayuntamiento de Tecate, Baja California, mediante la cual, el Mtro. Eduardo Macías Flores, Secretario de dicho Ayuntamiento, manifiesta la aprobación de los dictámenes 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el primero de ellos con una votación de ocho votos a favor cero en contra y tres abstenciones y el segundo y tercero, con una votación de doce votos a favor cero en contra y cero abstenciones, que fueron remitidos por este Congreso del Estado, respecto a la de reformas referidas a esta Constitución local.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficios CCT/775/2025, CCT/776/2025, CCT/777/2025, que remite el **Lic. Julio Cesar Arenas Ruíz, Secretario General del XXV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California**, por el cual, se envía Acuerdo de cabildo tomado en sesión ordinaria de extrema urgencia de cabildo, celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, por la que se aprueba, por votación nominal y mayoría de votos, los dictámenes de números 61, 65 y 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y por lo que ese cuerpo edilicio se manifiesta a favor de las reformas a los artículos 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobadas por esta Legislatura en los dictámenes en mención.

DÉCIMO TERCERO. A partir de la fecha en que fueron recibidos los oficios descritos en el punto sexto de esta declaratoria; los **AYUNTAMIENTOS; SAN QUINTÍN, TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO, SAN FELIPE, TECATE Y ENSENADA,**

MANIFIESTAN EL SENTIDO DE SU VOTO, A FAVOR DE LAS REFORMAA8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 50 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **SE PROCEDE A DECLARAR FORMALMENTE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7, 8, 16, 17, 18, 42, 78 y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

(Que está en esta declaratoria, para lo cual solicito que sea transcrita textualmente en el acta de esta Asamblea, así como la versión estenográfica de la misma).

PRIMERO. SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- (…)

I a la XXIV.- (…)

XXV.- Si son mujeres, niñas y niños menores de doce años, a recibir servicio de transporte público, seguro y gratuito, en los términos y condiciones del programa que para tal efecto se expida y de conformidad con el presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobadas que sean las presentes reformas, túrnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California, para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Agotado el proceso legislativo a que se refiere el transitorio anterior, y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO.- El servicio de transporte público, seguro y gratuito para las mujeres, niñas y niños menores de doce años a que se refiere el presente Decreto, se prestara conforme a los términos y condiciones del Programa "Transporte Violeta" expedido por el Instituto de la Movilidad Sustentable del Estado de Baja California y del Presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal que corresponda.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 42, 78 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- Las Diputaciones se elegirán cada tres años y no podrán ser electas de manera consecutiva para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato, con independencia de que hayan accedido al cargo como candidatos independientes o sido postulados por algún partido político o coalición.

Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato posterior con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio del cargo; pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el periodo inmediato posterior con el carácter de suplentes.

Los partidos políticos en la determinación de los criterios para garantizar la paridad de género en sus métodos de selección de candidaturas deberán respetar el principio de paridad de género en su aspecto cualitativo y cuantitativo.

ARTÍCULO 17.- (…)

I a III.- (…)

La vecindad en el Estado no se interrumpe cuando en el ejercicio de un cargo público, de un cargo de dirección nacional de partido político, por motivo de estudios o por

causas ajenas a su voluntad, se tenga que residir fuera del territorio del Estado.

ARTÍCULO 18.- (…)

I a VIII.- (…)

IX.- Las que tengan o hayan tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de una diputación local.

ARTÍCULO 42.- (…)

(…)

(…)

(…)

(…)

Las personas que tengan o hayan tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el

segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 78.- (...)

(...)

La Presidencia Municipal, la Sindicatura y las Regidurías de los ayuntamientos durarán en su cargo tres años y no podrán ser electas de manera consecutiva para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato.

Las personas servidoras públicas mencionadas en el párrafo anterior, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato posterior con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes si podrán ser electas para el periodo inmediato posterior como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio del cargo.

Los partidos políticos en la determinación de los criterios para garantizar la paridad de género en sus métodos de selección de candidatas y candidatos deberán respetar el principio de paridad de género en su aspecto cualitativo y cuantitativo.

ARTÍCULO 80.- Para ser integrante de un Ayuntamiento, con la salvedad de que la persona que ocupe la Presidencia

Municipal debe tener 25 años cumplidos el día de la elección, se requiere:

I a IV.- (…)

V.- No podrán ser electos integrantes de un Ayuntamiento:

1 a 5.- (…)

6.- Las personas que tengan o hayan tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que este ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobada la presente reforma por el Pleno del Congreso del Estado, remítase a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Cumplido el trámite previsto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procédase a realizar la declaración de

incorporación constitucional correspondiente, y remítase el presente Decreto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO. Las presentes reformas entrarán en vigor el día inicio del proceso electoral 2029-2030 a celebrarse en 2030, por lo que la prohibición de nepotismo electoral, será aplicable para dicho proceso y las personas que en 2030 se encuentren ejerciendo los cargos públicos a que hace referencia las presentes reformas, no podrán postularse para procesos de reelección correspondientes.

TERCERO. SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente …

Las personas titulares de los Poderes Públicos …

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Las normas relativas a los Derechos Humanos…

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, la condición o situación migratoria, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o

cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias…

Esta Constitución reconoce, garantiza y protege…

Esta Constitución reconoce que el Estado Libre y Soberano de Baja California…

Entendiéndose como pueblos nativos…

Mientras que las comunidades indígenas…

Esta Constitución reconoce el derecho a la autoadscripción…

Los pueblos nativos y comunidades indígenas…

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos…

Las autoridades de Baja California…

Las formas de organización político administrativas…

Además, los pueblos nativos y comunidades indígenas…

Asimismo, esta Constitución garantiza el derecho…

En términos del inciso C) del artículo 2…

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, mismo que incluye el respeto y trato digno a los animales para su bienestar integral; asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; a vivir una vida libre de violencias,

la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, sin importar su situación migratoria, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

Esta Constitución y las leyes del Estado…

El acceso al agua para consumo personal…

Toda persona tiene el derecho de adquirir y disfrutar…

El disfrute de una movilidad segura…

Toda persona tiene el derecho humano…

APARTADO B. …

APARTADO C. …

APARTADO D. …

APARTADO E. …

APARTADO F. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobada la presente reforma por el pleno del Congreso del Estado, remítase a los Ayuntamientos del Estado de Baja

California para el trámite previsto en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, o si transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Se continua con el siguiente inciso b) de los comunicados y la Diputada Presidenta, hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes",** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar los dictámenes de la **Comisión de Hacienda y Presupuesto**, para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos de los mismos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura

presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** la cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández,** para dar lectura al **Dictamen No. 103 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California y Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026, presentada por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 103 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valencia López Eligio, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 2 votos en contra de la Diputada y Diputado:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi y Valle Ballesteros Adrián Humberto.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 103 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, presentada por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en el H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en

donde hace uso de la voz para manifestarse a favor la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo.

Agotada la intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 104 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** misma que le concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para presentar el **Dictamen No. 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. - Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, presentada por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en el H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo

someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** la cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Adriana Padilla Mendoza,** para dar lectura al **Dictamen No. 106 de**

la Comisión de Hacienda y Presupuesto, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2026, presentado por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, para quedar en los términos siguientes:

DECRETO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Artículo Primero.- A los contribuyentes que paguen totalmente el impuesto predial del ejercicio fiscal de 2026 durante los meses de enero a marzo, se les otorga un estímulo fiscal que consiste en que los mismos puedan decidir si pagan el impuesto utilizando en el cálculo del valor catastral de los inmuebles sobre los cuales se cause el impuesto predial con base en la Tabla de Valores Catastrales Unitario, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026 o bien deciden considerar para el pago del tributo la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana Baja California, para el Ejercicio fiscal 2021. En caso de optar por aplicar esta última tabla, y con la finalidad de apoyar aún más a los contribuyentes cumplidos, adicionalmente podrán optar por aplicar una disminución del veinte (20) por ciento del valor catastral correspondiente de dicha tabla.

En los casos en los que la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021 no contenga la zona homogénea del predio en cuestión, los contribuyentes podrán decidir utilizar la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California del Ejercicio Fiscal inmediato posterior que contenga dicha zona homogénea.

La aplicación del beneficio en los valores catastrales que establece este artículo no podrá generar para los contribuyentes un pago del Impuesto Predial menor al importe que le haya o hubiese correspondido pagar en el ejercicio fiscal inmediato anterior por concepto de dicho impuesto en el periodo de enero a marzo de 2025.

A los contribuyentes que paguen el impuesto fuera del plazo legal, total o parcialmente, se les aplicará la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, para el Ejercicio Fiscal del 2026.

El presente estímulo, no limita la aplicación en este ejercicio fiscal, de los descuentos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2026 por pronto pago, y demás que estuvieren vigente al momento de cumplir totalmente con la obligación.

Artículo Segundo.- Los contribuyentes que causen el impuesto predial respecto de inmuebles con construcciones horizontales o verticales, que se trate de departamentos, viviendas, casas o locales del mismo propietario y con una clave catastral sobre una misma porción de terreno, podrán realizar el cálculo del valor catastral del inmueble para el pago del impuesto predial del Ejercicio Fiscal 2026,

sumando al valor catastral del terreno con el producto que resulte de aplicar solo el cincuenta por ciento (50%) del valor unitario de la construcción que le corresponda conforme a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, con independencia de cualquier otro estímulo y/o descuento vigente al momento del pago.

El porcentaje antes indicado podrá disminuirse a su vez al veinticinco por ciento (25%) cuando el contribuyente realice el pago total del impuesto predial del Ejercicio Fiscal del 2026, en los meses de enero a marzo del mismo año, pudiendo, además, aplicar los beneficios establecidos en el artículo Primero de este Decreto.

Los contribuyentes que causen el impuesto predial respecto de inmuebles con construcciones verticales, que se trate de departamento, viviendas, casas o locales de distintos propietarios y con más de una clave catastral sobre una misma porción de terreno, podrán realizar el cálculo del valor catastral del inmueble para el pago del impuesto predial del Ejercicio fiscal 2026, sumando al valor catastral del terreno con el producto que resulte de aplicar solo el ochenta y cinco por ciento(85%) del valor unitario de la construcción que le corresponda conforme a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, con independencia de cualquier otro estímulo y/o descuento vigente al momento del pago.

El porcentaje antes indicado podrá disminuirse a su vez al sesenta por ciento (60%) cuando el contribuyente realice el pago total del impuesto predial del Ejercicio Fiscal

2026, en los meses de enero a marzo del mismo año, pudiendo, además, aplicar los beneficios establecidos en el artículo Primero de este Decreto.

Los beneficios señalados en los párrafos primero y segundo de este artículo les serán aplicables a los contribuyentes que causen el impuesto predial respecto de inmuebles con construcciones verticales de cuatro niveles e inferiores.

Artículo Tercero. - Los contribuyentes que paguen el impuesto predial del ejercicio fiscal del 2026 correspondiente a inmuebles destinados a casa habitación, podrán efectuarlo aplicando la tasa del 2.46 al millar sobre el valor catastral del inmueble.

En el caso de inmuebles destinados a casa habitación multifamiliar, los contribuyentes podrán optar por causar el impuesto predial aplicando una tasa de 3.50 al millar sobre el valor catastral del inmueble.

El beneficio contenido en el presente artículo será aplicable para una sola propiedad del contribuyente, por lo que las propiedades adicionales de éste tributarán a la tasa general prevista dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026.

Artículo Cuarto. - Los contribuyentes jubilados, pensionados, con alguna discapacidad o de edad igual o mayor a los sesenta años podrán optar por pagar el impuesto predial causado sobre inmuebles destinados a casa habitación, aplicando una tasa de 0.84 al millar sobre el valor catastral del inmueble. En caso de fallecimiento de los anteriores, el cónyuge supérstite podrá pagar con las citadas tasas, siempre y cuando continúe habitando el inmueble, no tenga registrado este

beneficio en otros inmuebles de su propiedad y el de cujus haya gozado o hubiese podido gozar de este beneficio antes de su deceso.

El beneficio contenido en el presente artículo será aplicable para una sola casa habitación propiedad del contribuyente, por lo que las propiedades adicionales de éste tributarán a la tasa correspondiente prevista en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026.

Artículo Quinto. - Se podrá optar por aplicar una tarifa de 3.99 veces la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente, para el pago de impuesto predial de los inmuebles en los siguientes supuestos:

a) Los inmuebles propiedad de los Organismos de la Sociedad Civil registrados ante el Gobierno del Estado, cuyo objeto sea la asistencia social sin fines de lucro, siempre que los inmuebles se destinen a los fines de estos y que en estos no se realicen actividades lucrativas o de negocios.

b) Los inmuebles propiedad de las Asociaciones Religiosas que tengan registro constitutivo otorgado por la Secretaría de Gobernación.

Artículo Sexto.- Se autoriza un estímulo fiscal sobre el impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2026, para efecto de que los contribuyentes que causen el impuesto en relación con predios ocupados por asentamientos irregulares, que se encuentren en proceso de regularización por organismo público federal, estatal o municipal competente, siempre que estén destinados total y exclusivamente para habitación de sus propietarios, así como predios destinados para programas habitacionales con fines sociales promovidos por institución oficial,

podrán optar por tributar aplicando una tarifa de 3.99 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. Para la procedencia del beneficio establecido en el presente artículo, se deberá contar con opinión favorable de los organismos mencionados.

Artículo Séptimo. - Se considerará que los contribuyentes ejercen las opciones contenidas en el presente Decreto, cuando realicen el pago de las contribuciones determinándolo conforme a este mismo.

Artículo Octavo.- Se exime del pago del derecho de alumbrado público, tratándose de los contribuyentes que tengan contratados servicios particulares para alumbrado público en baja tensión y en media tensión, el servicio de bombeo de agua potable o aguas negras de servicios públicos, servicio para bombeo de agua para riego agrícola en baja tensión y el servicio para bombeo de agua para riego agrícola en media tensión, así como por los consumos de los servicios contratados por Entidades Públicas Federales, Estatales y Municipales.

Artículo Noveno.- Se aprueba la exención del pago de derechos por concepto de rectificación a la base de datos, a los causantes del Impuesto Predial, que durante los meses de enero a marzo del 2026, actualicen su información ante el registro municipal de catastro, con relación a conceptos como son: la corrección ortográfica, la corrección de domicilio fiscal, la inclusión de números telefónicos y correos electrónicos a la base de datos, así como la inclusión de nombres de representantes legales y albaceas.

Artículo Décimo. - Los propietarios de predios, que por ser de interés público hubiesen sido declarados por la autoridad competente, como área natural protegida, áreas o zonas de amortiguamiento y/o conservación tendrán una tasa única de 3.99 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, respecto al pago del impuesto predial del ejercicio fiscal del 2026.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del primero de enero de dos mil veintiséis y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Decreto al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en el H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 106 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego,

Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 106 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Adriana Padilla Mendoza. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** la cual cede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez** para dar lectura al **Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecate,

Baja California y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal de 2026, presentada por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente Municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecate, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse en contra las y los Diputados: Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Diego Echevarría Ibarra, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, María Yolanda Gaona Medina, Daylín García Ruvalcaba, Adrián Humberto Valle Ballesteros y María Teresa Méndez Vélez. Asimismo, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor, el Diputado Juan Manuel Molina García.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado en lo general con 15 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Lara Arregui Diego Alejandro, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 7 votos en contra, de las y los Diputados**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa, García Ruvalcaba Daylín, Corral Quintero Santa Alejandrina, Valle Ballesteros Adrián Humberto. **Una Reserva en lo particular**, propuesta por el Diputado Juan Manuel Molina García.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar la **Reserva** al **Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en los términos siguientes:

ÚNICO. Las y los integrantes de la H. XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueban la reserva en lo particular al párrafo segundo del Artículo 44 del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para

el Ejercicio Fiscal del 2026, del anexo del Dictamen número 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44.- …

a).- a la l).- …

Los avecindados o residentes del área o zona de parquímetros cuyos inmuebles se destinen al uso exclusivo de casa habitación, así como a las personas trabajadoras que acrediten que su centro de trabajo se encuentra en la señalada zona, la Tesorería Municipal otorgará un documento oficial de autorización y una calcomanía intransferible de identificación del vehículo autorizado, que los acredite como tales, para lo cual, deberán sujetarse a los lineamientos dispuestos por el artículo 23, 24 y 25 del Reglamento del Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública Regulado por Parquímetros Multiespacio de Tecate, Baja California. Dicha disposición solo aplica en vehículo por domicilio en caso de personas avecindadas y, por persona en caso de personas trabajadoras que encuadren en los supuestos antes mencionados.

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Al termino de lo expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva del Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en

contra del mismo; En donde hace uso de la voz para manifestarse en contra el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal la Reserva del Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobada con 16 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 7 votos en contra de los y las Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa y Valle Ballesteros Adrián Humberto.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 107 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; con una Reserva aprobada en lo particular, presentada por el Diputado Juan Manuel García Molina**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** la cual cede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina** para dar lectura al **Dictamen No. 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2026, presentada por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO.- Notifíquese la Presidenta Municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ensenada, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor, las y los Diputados: Diego Alejandro Lara Arregui, Dunnia Montserrat Murillo López, Daylín García Ruvalcaba, Jorge Ramos Hernández, Juan Manuel Molina García, Santa Alejandrina Corral Quintero, Danny Fidel Mogollón Pérez, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja y Liliana Michel Sánchez Allende. Asimismo, haciendo uso de la voz para manifestarse en contra, el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Acto continuo, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 108 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 1 voto en contra del ciudadano Diputado,** Valle Ballesteros Adrián Humberto.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 108 de la Comisión de Hacienda**

y Presupuesto, leído por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** la cual cede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para dar lectura al **Dictamen No. 109 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de Terreno y Construcción, Base del Impuesto Predial de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, presentada por el H. XXV Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En la Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 109 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 109 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta

Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, la cual cede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina** para presentar el **Dictamen No. 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2026, presentada por el H. X Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la C. Presidenta Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo uso de la voz para manifestarse en contra las y los ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina, Danny Fidel Mogollón Pérez y Daylín García Ruvalcaba.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen No. 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 17 votos a favor de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Lara Arregui Diego Alejandro, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 6 votos en contra de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, García Ruvalcaba Daylín y Mogollón Pérez Danny Fidel.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 110 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo

del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, misma que a su vez le cede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina** para presentar el **Dictamen No. 111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, presentada por el H. X Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la C. Presidenta Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo uso de la voz el ciudadano Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez para manifestarse en contra.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen No. 111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 6 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, García Ruvalcaba Daylín y Mogollón Pérez Danny Fidel.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 111 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** misma que a su vez le cede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 114 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2026, presentada por el H. I Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente Municipal del H. I Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en el H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 114 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 1 voto en contra, de la Diputada**, García Ruvalcaba Daylín.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 114 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en

el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, misma que a su vez le cede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 115 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, presentada por el H. I Ayuntamiento de la citada demarcación Municipal, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese al Presidente Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en el H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 115 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Por lo tanto, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 115 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta

Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **decreta un receso**, solicitado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, secundado por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos; y una vez verificado el **quorum legal** mediante el pase de lista de asistencia, se **reanuda** la Sesión siendo las dieciséis horas con diecinueve minutos.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, misma que a su vez le cede uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar el **Dictamen No. 116 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2026, presentada por la Titular del Ejecutivo del Estado, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En la Sesión Ordinaria, celebrada a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 116 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde intervienen los Ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Daylín García Ruvalcaba, María Yolanda Gaona Medina, Santa Alejandrina Corral Quintero y Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para realizar algunas precisiones y manifestarse en contra. Así mismo, solicita el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para precisión.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 116 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang

Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 6 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi y García Ruvalcaba Daylín.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 116 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de $ 92,118,574,417.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la forma y términos del documento que se adjunta al presente Dictamen y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. - Notifíquese a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen a la persona Titular del Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde intervienen las y los ciudadanos Diputados: Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Diego Echevarría Ibarra, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja y María Yolanda Gaona Medina, para realizar algunas precisiones y manifestarse en contra. De la misma manera intervienen los ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, Jorge Ramos Hernández, Diego Alejandro Lara Arregui, para realizar precisiones y manifestarse a favor. Posteriormente, solicita el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para manifestar que presentará una reserva en lo particular.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y

Presupuesto, **resultando aprobado en lo general con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 5 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús e Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi**. Dos reservas en lo particular**, propuestas por las Diputadas: Julia Andrea González Quiroz y Daylín García Ruvalcaba.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar la Reserva en lo particular al **Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en los términos siguientes:

ÚNICO. Las y los integrantes de la H. XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueban la reserva en lo particular a los artículos **9, 11, 13, 14, 17, 22, 47 y 51** del PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA para el EJERCICIO FISCAL de 2026, para quedar como siguen:

Artículo 9.- La Secretaría de Hacienda del Estado, podrá efectuar las erogaciones relacionadas con operaciones transitorias o ajenas, **de conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.**

Artículo 11.- Las ampliaciones presupuestales a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos que se aprueben por el Honorable Congreso del Estado de Baja California o mediante la presentación de Aviso en términos del **Artículo 56, fracción l, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios** y que cuenten con opinión de viabilidad financiera de la Secretaría de Hacienda del Estado, serán consideradas como de aviso a dicho Congreso para el Poder Ejecutivo.

(...)

Artículo 13.- (...)

Las asignaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán a las partidas de ampliación automáticas específicas previstas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios**, así como su gasto será considerado como erogaciones plurianuales en términos de la referida Ley, para cubrir diversos pasivos a cargo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en favor del ISSSTECALI, los cuales se erogarán en los plazos y términos del Convenio

que deberá celebrar el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, y el ISSSTECALI.

(...)

Artículo 14.- (...)

Las asignaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior, se destinarán a las partidas de ampliación automáticas específicas previstas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios** así como su gasto será considerado como erogaciones plurianuales en términos de la referida Ley, para cubrir diversos pasivos históricos, con el fin de poder atender el rezago que ha generado adeudos históricos a cargo de los principales deudores entre los que se encuentran, el Municipio de Ensenada del Estado de Baja California (MUNICIPIO), y poder dotar de recursos al ISSSTECALI a través de un mecanismo que permita que se eroguen en los plazos y términos del Convenio que deberá celebrar el MUNICIPIO, previo a la autorización de su Cabildo.

(...)

(...)

(...)

Artículo 17.- En el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, las partidas presupuestales que se indican en las siguientes fracciones, correspondientes a los Ramos 03 al 25, 28 y 29, de conformidad con el presente Artículo, una vez que se requiera asignar o se agote su asignación presupuestal,

serán ampliadas automáticamente a la cantidad que requieran para el cumplimiento de las necesidades para las que fueron creadas, dando aviso al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en los términos que establece la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios**. Asimismo, respecto a los Ramos 01, 02, 26 y 27, estarán condicionadas a la validación financiera por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y lo establecido en la citada Ley de Presupuesto. Las Partidas Presupuestales que serán ampliadas en forma automática según el presente Artículo, con sus correspondientes excepciones, serán las siguientes: Fracciones I a la V.- (...)

VII. Las partidas presupuestales correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y de otros recursos federales convenidos, que no se hubieren ejercido durante el ejercicio fiscal 2025.

VIII. Las partidas presupuestales correspondientes a la aplicación de recursos de Inversión Pública Estatal y de la Aportación Estatal al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que no se hubieren ejercido durante el ejercicio fiscal 2025; así como las transferencias entre partidas, siempre y cuando se trate del mismo capítulo de gasto, cuyo origen del recurso provenga del subejercicio de las partidas presupuestales a que se refiere la presente fracción.|

Fracciones IX. a la XIX.- (...)

Artículo 22.- (...)

I.(...)

II. (...)

(...)

Asimismo, por el dinamismo en las nóminas del Sistema Educativo Estatal y para fortalecer la austeridad gubernamental, se podrán realizar transferencias entre partidas del capítulo 10000 Servicios Personales del Ramo 14 Secretaría de Educación, como aviso al Honorable Congreso del Estado de Baja California, siempre y cuando no se supere el monto autorizado global en el capítulo de servicios personales del magisterio estatal, y cumpla con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y **en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.**

Artículo 47.- Con base en el Artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, **y de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Transitorio Segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios:**

I.(...)

II. (...)

(...)

Artículo 51.- Derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Aguas y a la Reforma de la Ley de Aguas Nacionales, diversos usuarios del Distrito de Riego 014 podrían encontrarse en una situación de vulnerabilidad, toda vez que la situación impide transferir derechos de sus concesiones a usuarios no agrícolas o pecuarios, principalmente por cuestiones de edad avanzada, condiciones de salud deteriorada, y discapacidad, entre otras; es que el Gobierno del Estado de Baja California sensible ante la necesidad que amenaza a éste vulnerable sector, considera la creación de un programa compensatorio que contrarreste la situación que en su caso enfrenten diversos usuarios del Distrito de Riego 014 como productores del Valle de Mexicali, pero también en un ejercicio de reconocimiento a quienes han sido forjadores de dicha región agrícola.

(...)

(...)

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva del Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; Y no siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera nominal, **resultando aprobada con 18 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza

Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 4 votos en contra de las Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús e Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para presentar una **Reserva** en lo particular al **Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en los términos siguientes:

La planeación de la infraestructura pública y el compromiso de los recursos de los bajacalifornianos por periodos que trascienden administraciones, exige una responsabilidad técnica y legal incuestionable.

En este contexto, se advierte que en el Artículo 47 propuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026, que se agrega como Anexo 8 al cuerpo del Dictamen 117, se solicita la autorización para contratos plurianuales que alcanzan hasta los 168 meses, es decir, compromisos financieros que impactarán al Estado hasta el año 2039.

Si bien los proyectos de infraestructura vial para INFRAVI y las obras de agua para la CESPT son de relevancia para la entidad, la aprobación de este Congreso debe sujetarse estrictamente a lo mandatado por el Artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado.

En este sentido, se observa lo siguiente:

I. La solicitud de autorización se fundamenta en el artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, el cual refiere específicamente a la contratación y pago de Deuda Pública.

Esto genera incertidumbre sobre la naturaleza legal de los contratos, pues la regla específica para contratos plurianuales es el Artículo 80 de esa Ley, de manera que no hay certeza sobre si se está autorizando un financiamiento o un contrato de obra pública.

II. Tratándose de los requisitos previstos en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, la fracción IV de ese dispositivo establece que la solicitud de autorización debe justificar el plazo de contratación y las razones por las cuales su celebración no es susceptible de realizarse por cada uno de los ejercicios fiscales que comprenda la contratación solicitada.

En la propuesta presentada no se justifica el plazo de contratación ni las razones por las cuales su celebración no es susceptible de realizarse por

cada uno de los ejercicios fiscales que comprenda la contratación solicitada.

III. En este orden de ideas, la fracción V del mismo artículo, dispone que debe establecerse los beneficios provenientes de su celebración o las consecuencias de no realizarlo; al respecto, es de mencionar que no basta con enumerar los beneficios sociales, la ley exige que el Ejecutivo sea claro en los riesgos técnicos o financieros que el Estado enfrentaría de no optar por este esquema multianual.

IV. Finalmente, los montos establecidos de hasta 1,315 millones de pesos para INFRAVI y 2,200 millones para CESPT, quedan sujetos a variaciones por intereses y comisiones sin un desglose que brinde certeza sobre el costo total real que pagarán los bajacalifornianos.

Resulta de especial preocupación que se defina la modalidad de estos contratos como de "Precio Alzado".

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, esta modalidad implica que el monto de los trabajos debe ser fijo y no puede ser modificado en monto o plazo, ni estar sujeto a ajustes de costos.

Sin embargo, el artículo propuesto en el dictamen pretende dejar abierta la posibilidad de variar los importes por conceptos de intereses, comisiones y "demás elementos", lo cual desvirtúa la naturaleza jurídica

del contrato a precio alzado y contraviene la prohibición legal de modificar las condiciones pactadas originalmente.

Incluso ante circunstancias económicas supervinientes ajenas a las partes, cualquier reconocimiento de incremento en esta modalidad debe estar estrictamente estipulado en las bases de licitación y bajo lineamientos específicos del órgano de control.

De manera que al no contar con una estructura de pagos fija y transparente desde este presupuesto, se entrega una autorización discrecional que vulnera el equilibrio financiero de los ejercicios fiscales subsecuentes.

Es nuestra responsabilidad como diputados garantizar que toda obligación plurianual cumpla con los lineamientos de disciplina financiera y de transparencia para no poner en peligro el equilibrio de los presupuestos futuros.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone la presente reserva en lo particular para que se derogue el Artículo 47 del dictamen, a efecto de que la autorización de dichos contratos plurianuales se ajuste estrictamente a todos y cada uno de los requisitos de validez que exige la Ley de Presupuesto vigente.

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate

de la Reserva del Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; Y no siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera nominal, **resultando No aprobada con 22 votos en contra de las y los ciudadanos Diputados**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 1 voto a favor de la Diputada,** García Ruvalcaba Daylín.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; con una Reserva aprobada en lo particular, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de $ 304’491,329.00 (Trescientos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye a la persona Titular de la Presidencia del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye a la persona Titular de la Presidencia del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que, una vez formulado su

Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notifíquese a la persona Titular de la Presidencia del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para precisión.

A continuación y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego

Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 119 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de $55'338,236 (Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notifíquese a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 119 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **1 voto en contra** de la ciudadana Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 119 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para dar lectura al **Dictamen No. 120 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. - **Se aprueba** el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de $45’531,503.00 (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Tres Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye a la Magistrada en Funciones de Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye a la Magistrada en Funciones de Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notifíquese a la Magistrada en Funciones de Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen al Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 120 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 120 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

A continuación**,** la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** la cual cede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha,** para dar lectura al **Dictamen No. 121 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de $2,115'408,198.00 (Dos Mil Ciento Quince Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.), correspondiente al monto reconocido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio 2026 como aportación estatal; a la que deberá anexarse la cantidad de $85'673,077.00 (Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N), del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, así como el importe de $37'546,295.00 (Treinta y Siete Millones

Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Ingresos Propios.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona Titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye a la persona Titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, que, una vez ajustado su Presupuesto de Egresos, lo publique a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notifíquese a la persona Titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen al Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 121 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Valencia López Eligio, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 1 voto en contra, de la ciudadana Diputada**, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 121 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, la cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba,** para dar lectura al **Dictamen No. 122 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de $115’712,630.00 (Ciento Quince Millones Setecientos Doce Mil Seiscientos Treinta Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notifíquese al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 122 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina

García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 1 voto en contra, de la ciudadana Diputada,** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 122 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para dar lectura al **Dictamen No. 123 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, hasta por la cantidad de $3,003'015,476.00 (Tres Mil Tres Millones Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de Fiscalía General del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V, de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye a la Titular de Fiscalía General del Estado de Baja California, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notifíquese a la Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen al Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria presencial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 123 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y

no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **Y 1 voto en contra, de la ciudadana Diputada,** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 123 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** leído por la **Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves quince de enero del año dos mil veintiséis,

a las diez horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Siendo las dieciocho horas con veintinueve minutos del día viernes diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco**, **procede a levantar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves quince de enero del año dos mil veintiséis, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Liliana Michel Sánchez Allende, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, se declara aprobada

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los Comunicados Oficiales el Diputado Presidente, hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió en esta Presidencia la Iniciativa enlistada en el orden del día, la cual ya fue debidamente turnada a la Comisión correspondiente.

Acto seguido, se prosigue con el siguiente apartado, referente a: "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno";** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los siguientes términos:

ÚNICO.- Las diputaciones Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios y las Diputaciones de Partidos Políticos que cuentan con un escaño en este Congreso, por

las razones expuestas y sustentadas en el rubro de Consideraciones del presente Acuerdo, acordamos que: **LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXV LEGISLATURA, ESTARÁ INTEGRADO POR LAS DIPUTACIONES SIGUIENTES: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, CON CARACTER DE PRESIDENTE, Y COMO INTEGRANTES: JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, JORGE RAMOS HERNÁNDEZ, YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA, DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA, DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI Y ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS.**

Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 30 días del mes de noviembre de 2025.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea a quedado enterada.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto presentará ante el pleno los Dictámenes No. 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98** para el cual solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura

presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, hace uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** la cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar el **Dictamen No. 91 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales por $709,369 M.N. (SON SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2025, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	$	$ 709,369
13102	Prima de antigüedad	709,369	
SUMA		**$ 709,369**	**$ 709,369**

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 91 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No

habiendo intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Acto continuo, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 91 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, hace uso de la voz el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para presentar el **Dictamen No. 92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación y transferencia presupuestal, por un monto de $160,000 (SON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y $42,803 (SON CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal de 2025, cubriéndose la ampliación presupuestal con recursos propios derivados de productos financieros, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
31101	Servicio de energía eléctrica	$ 5,000	
31301	Servicio de agua potable	5,000	
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable		15,000
33604	Otros servicios de apoyo administrativo	4,108	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	5,000	
37501	Viáticos en el país	23,695	
37601	Viáticos en el extranjero		7,000
37602	Hospedaje en el extranjero		16,695
39801	Impuestos sobre remuneraciones al trabajo personal	160,000	
39904	Otros servicios generales		4,108
SUMA		**$ 202,803**	**$ 42,803**

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Acto continuo, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura **(le falto de Clausura)** de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, hace uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 93 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de $49,400 (SON CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
21102	Equipos menores de oficina	$ 1,200	$
21601	Material de limpieza	5,000	
24601	Material eléctrico	1,500	
26101	Combustibles	28,000	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	13,700	
32201	Arrendamientos de edificios y locales		49,400
SUMA		**$ 49,400**	**$ 49,400**

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 93 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No

habiendo intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Con posterioridad, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 93 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Continuamente, hace uso de la voz la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 94 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Es aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de $7,744,379 (SON SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2025, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	$	$ 142,308
22105	Agua y hielo para consumo humano		50,000
24301	Cal, yeso y producto de yeso		250,000
24701	Artículos metálicos para construcción		350,000
24801	Materiales complementarios		100,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		290,000
26102	Lubricante y aditivos		50,000
29101	Herramientas menores		150,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios		150,000
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración		100,000
29401	Refaccione y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información	142,308	
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración		1,000,000
31401	Servicio telefónico tradicional	270,000	
31501	Servicio de telefonía celular	160,000	

31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información		961,772
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		200,000
32701	Arrendamiento de activos intangibles		2,060,299
33602	Servicios de impresión		150,000
33604	Otros servicios de apoyo administrativo		150,000
33801	Servicio de vigilancia y monitores	2,500,000	
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		300,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	650,000	
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación		300,000
35901	Servicio de jardinería		100,000
35902	Servicio de fumigación		200,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,527,765	
51901	Otros mobiliarios y equipo de administración	490,975	
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado		690,000
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	444,736	
56601	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,558,595	
SUMA		**$ 7,744,379**	**$ 7,744,379**

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 94 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 94 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

De nueva cuenta, hace uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 95 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto de Desincorporación del predio ubicado en el Municipio de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como:

Lote Fracción B, resultante de la subdivisión del lote 2 (Donación al Gobierno del Estado) manzana 128, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, del Desarrollo Urbano Residencial San Marino Segunda Etapa, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, clave catastral KD-128-032, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: En 44.11 metros con lote 1;

Al sur: En Línea Curva 23.07 metros, 30.39 metros con calle Arezzo;

Al este: En 122.45 metros con fracción A;

Al oeste: En 110.68 metros con calle Arezzo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar a título oneroso bajo cualesquiera de las formas reconocidas por el derecho civil, el predio descrito en el artículo Primero a favor de las personas que reúnan las condiciones necesarias para su adquisición, destinando los recursos o bienes que se obtengan

al funcionamiento, mejoramiento y ampliación de los espacios e infraestructura del ecoparque "ESPERANTO".

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo de este todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría General de Gobierno, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria de Clausura Virtual del Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 95 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera

nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Jaime Eduardo Cantón Rocha. **1 voto en contra de la ciudadana Diputada:** Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja.

En consecuencia, de lo anterior el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 95 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acto continuo, hace uso de la voz la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el **Dictamen No. 96 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el

predio identificado como Lote 31, 37 y 38 Fracción 5 Fracción Norte Manzana S/M Colonia Ahumada, del Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 127,416.630 M^2, para quedar como sigue

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como Lote 31, 37 y 38 Fracción 5 Fracción Norte Manzana S/M Colonia Ahumada, del Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 127,416.630 M^2, con las medidas y colindancias:

Norte	426.462 M. con Lote 30 Fracc. A y C
Sur	366.054 M. con Lote 31, 37 y 38 Fracción 5 Fracción Sur
Este	139.096 M., LC= 43.729 M. y 228.802 M. con derecho de vía del Lateral 94+197 del Canal Reforma
Oeste	351.787 M. con derecho de vía de la carretera a la Ahumadita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar, a título gratuito, en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, el bien inmueble referido, con el propósito de que sea destinado para la operación y funcionamiento de las instalaciones de una compañía de la Guardia Nacional en Coordinación de la Unidad Batallón y Helipuerto.

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el Contrato de Donación correspondiente, siendo a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el bien inmueble objeto del presente Decreto no sea destinado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para los fines establecidos en el mismo, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha de la formalización de la transmisión de los bienes, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en Vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado."

D A D O.- En Sesión Ordinaria de Clausura, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 96 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Por lo anterior, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 96 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, hace uso de la voz el **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 97 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, siete predios distribuidos en los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana y Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el (IMSS-BINESTAR), para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al patrimonio del dominio privado del mismo, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. Lote 2 Fracción Media Porción Oeste, Manzana 9, Colonia Mexicali, Clave Catastral MX-009-032, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,981.929 m^2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 41.299 metros con avenida Río Nazas y 21.201 metros con Lote 2 Fracción Media Porción Este;

Al Sur: 61.960 metros y 0.540 con Avenida Río Balsas;

Al Este: 24.435 metros con lote 2 Fracción Media Porción Este y 15.565 metros con lote 2 Fracción Este;

Al Oeste: 39.988 metros con lote 2 Fracción Oeste.

2. Lote 1 fracción Este, Mazana 48, Fraccionamiento Ricardo Flores Magón, Clave Catastral FL-048-031, Municipio de Mexicali, con superficie de 949.071. m^2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 21.259 metros con Avenida General Jesús Agustín Castro;

Al Sur: 21.297 metros con Lote 1 Manzana 47;

Al Este: 44.560 metros con Calle Bernardo Reyes;

Al Oeste: 44.560 metros con Lote 1 Fracción Oeste.

3. Lote Fusión del Lote 7 y 11, Manzana 24, Colonia Benito Juárez, Clave Catastral BJ-024-011, Municipio de Tecate, con superficie de 5,040.471 m^2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 18.201 metros con Tercera Avenida, 15.000 metros con Lote 6, 15.000 metros con Lote 5, 15.000 metros con Lote 4 y 0.204 metros con Lote 10;

Al Sur: 63.231 metros con Quinta Avenida;

Al Este: 56.065 metros con Lote 10 y 37.935 con Lote 10;

Al Oeste: 20.000 metros con Lote 4 de la Manzana 24 de la Colonia Benito Juárez, 20.000 metros con Lote 1 de la Manzana 24 de la Colonia Benito Juárez, 14.00 metros con Cuarta Avenida, 20.000 metros con Lote 4 de la Manzana 25 de la Colonia Benito Juárez y 20.000 metros con Lote 1 de la Manzana 25 de la Colonia Benito Juárez.

4. Lote Fracción 2, Manzana Sin Manzana, Poblado Francisco Zarco, Clave Catastral FZ-000-035, Municipio de Ensenada, con Superficie de 0-18-98.355 Has, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 47,568 metros con Lote de Terreno Fracción 1;

Al Sur: 41.015 metros con Carretera Tecate El Porvenir;

Al Este: 45.645 metros con Calle Tercera;

Al Oeste: 40.480 metros con Lote de Terreno Fracción 1.

5. Lote 1, 2 y 3 y 4 Fracción B, Manzana 4, Fraccionamiento Villa Floresta, Clave Catastral VF-004-001, Municipio de Ensenada, con superficie de 502.851 m^2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norteste: 18.000 metros con Porción Noreste del Predio Cuatro Milpas;

Al Sureste: 27.936 metros Propiedad Particular;

Al Suroeste: 18.000 metros con Lote 4 Fracción A;

Al Noroeste: 27.936 metros con Avenida Crisantemo.

6. Lote 37 Fracc. C, Manzana 33, Fraccionamiento Ex-Ejido Chapultepec, Clave Catastral EC-033-097, Municipio de Ensenada, con superficie de 412.137 m^2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.410 metros con Lote 37 Fracc. A;

Al Sur: 20.281 metros con Ave. Francisco Chávez Negrete;

Al Este: 20.166 metros con Calle Cedros;

Al Oeste: 20.349 metros con Lote 37 Fracc. B.

7. Lote 6 Fracción B, Manzana 19, Colonia Lázaro Cárdenas, Playas de Tijuana, Clave Catastral LC-019-036, Municipio de Tijuana, con superficie de 176.240 m^2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 11.64 metros con Calle Ávila Camacho (Calle Manuel A. Camacho);

Al Sur: 11.33 metros con L-7;

Al Este: 15.36 metros con Ave. Manuel M. Dieguez;

Al Oeste: 15.34 metros con Lote 006 (Fracc. "A").

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito los predios descritos en el artículo anterior, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que sea utilizado en la prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el Contrato de Donación correspondiente, siendo a cargo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que los bienes inmuebles materia del presente Decreto no sean destinados por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para los fines señalados en el Artículo Segundo anterior, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su

publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria de Clausura, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Al termino de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 97 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 97 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, hace uso de la voz la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 98 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, siete predios distribuidos en los municipios de Mexicali, Tecate y Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el (IMSS-BINESTAR), para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, los bienes inmuebles propiedad del ISESALUD que se identifican de la siguiente forma:

1.- Lote 1 Fracc. 2, Manzana 10, Desarrollo Urbano Fracc. Popular Ribera Campestre, Municipio de Mexicali, con superficie de 606.994 metros cuadrados, clave catastral RK-010-031, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 21.076 metros con Paseo de la Albahaca

Sur: 21.100 metros con Lote 1 Fracc. 1

Este: 30.096 metros con Calle de la Candelilla

Oeste: 27.697 metros con Lote Fracc. 1

2.- Lote 1 F.S., Manzana 122, Colonia Miguel Hidalgo, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,563.416 metros cuadrados, y clave catastral HG-122-031, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 45.839 metros con Lote 1 F.N.

Sur: 54.749 metros con Av. 58

Este: LC=32.708 metros con Calle Libertador

Oeste: 30.114 metros con Lote 1 F.N.

3.- Lote 1, Manzana 11, Colonia Santa Isabel, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,152.00 metros cuadrados, con clave catastral FI-011-001, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 36.00 metros con Av. Luna

Sur: 36.00 metros con Lote 2

Este: 32.00 metros con Calle del Sol

Oeste 32.00 metros con Lote 5

4.- Centro de Salud Tecate, ubicado en el Lote 16 (Donación a Gobierno Municipal), Manzana 13, Colonia Fraccionamiento Fundadores, municipio de Tecate, con superficie de 5,707.468 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Oficina Registradora de Teca, Baja

California, bajo partida de inscripción 5039246, Sección Civil, con Folio Real 498953, con clave catastral 4-FF-013-016, con las medidas y colindancias siguientes:

Este: LC = 1.098 metros con Calle José Espinoza

Noreste: LC = 4.268 metros con Calle José Espinoza

18.685 metros con Calle José Espinoza

LC = 28.419 con Calle José Espinoza

Noroeste: LC = 83.783 metros con Av. Ramón Salazar

LC = 14.332 metros con Av. Ramón Salazar

Sureste: 90.024 metros con Lote 15 Área Verde

Suroeste: 8.000 metros con Lote 9

8.000 metros con Lote 8

8.000 metros con Lote 7

8.000 metros con Lote 6

8.000 metros con Lote 5

8.000 metros con Lote 4

8.000 metros con Lote 3

8.000 metros con Lote 2

7.805 metros con Lote 1

5.- Centro de Salud La Rumorosa, ubicado en el Lote 2, Manzana 5, Colonia Los Pinos, Municipio de Tecate, con superficie de 2,441.157 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Oficina

Registradora de Tecate, Baja California, bajo partida de inscripción 5022158, Sección Civil, con folio Real 478461, con clave catastral 4-PL-005-002, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 45.178 metros con Calle del Águila

Noroeste: 53.099 metros con Lote 1

Sureste: 30.200 metros con Lote 4 + 31.006 metros con Lote 3

Suroeste: 40.820 metros con Lote 5

6.- Centro de Salud Popular No. 2, ubicado en el Lote 11, Manzana 4, Colonia Popular No. 2, Municipio de Ensenada, con superficie de 382.50 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Oficina Registradora de Ensenada, Baja California, bajo partida de inscripción 5107210, Sección Civil, con Folio Real 689819, con clave catastral VV-A04-011, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 25.00 metros con Lote 10

Sur: 25.00 metros con Lote 12

Este: 15.10 metros con Ave. C

Oeste: 15.00 metros con Lote 3

7.- Centro de Salud Gómez Morín, ubicado en el Lote 2, Manzana 7, Colonia Manuel Gómez Morín, Municipio de Ensenada, con superficie de 879.200 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Oficina Registradora de Ensenada, Baja California, bajo partida de inscripción 5332118, Sección Civil, con Folio Real 728706, con clave catastral GM-007-002,

con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 44.00 metros con Lote 1

Sur: 44.00 metros con Lote 3

Este: 20.00 metros con Calle Carlos Sisniega

Oeste: 20.00 metros con Calle Enrique de la Mora

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al ISESALUD a enajenar a título gratuito los predios descritos en el artículo anterior, a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para que sean utilizados en la prestación de servicios de salud gratuita.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, y cualquier gasto que se derive de ello correrá a cargo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

ARTÍCULO CUARTO. En caso de que los bienes inmuebles materia del presente Decreto no sean destinados por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para los fines señalados en el Artículo Segundo anterior, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en

las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado de Baja California.

SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, al Instituto de Salud Pública del Estado de Baja California, la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ya la Secretaría de Hacienda del Estado."

D A D O.- En Sesión Ordinaria de Clausura Virtual, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Al termino de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 98 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel,

Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 98 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, Celebrada a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Seguidamente se concede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, quien informa que la **Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores presentará ante el pleno los Dictámenes No. 09, 10, 11 y 12,** para el cual solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Continuamente, hace uso de la voz la **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para presentar el **Dictamen No. 09 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueban las reformas a los artículos 11 y 45 de la Ley Para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 11. (…)

I a la VII. (…)

VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal. **Lo anterior incluye una vida libre de violencia cibernética, digital, así como todas aquellas mediante el uso de la inteligencia artificial;**

IX a la XX. (…)

(…)

Artículo 45. (…)

I a la IX. (…)

IX BIS. Violencia cibernética, digital, así como todas aquellas mediante el uso de inteligencia artificial;

X. (…)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 09 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Miramontes Plantillas Gloria

Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Consecuentemente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 09 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores; leído por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión de Claurua de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Continuamente, hace uso de la voz la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, para presentar el **Dictamen No. 10 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueba la adición de una SECCIÓN X denominada "DE LA SECRETARÍA DE CULTURA", así como el artículo 44 TER al Capítulo II "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES", a la Ley de los Derechos, Protección e

Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

SECCIÓN X

DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Artículo 44 TER.- Corresponde a la Secretaría de Cultura:

I.- Estimular a las personas adultas mayores a la creación y goce de la cultura, facilitando su acceso a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos comunitarios, municipales, estatales, nacionales e internacionales;

II.- Diseñar, promover y establecer en coordinación con el INAPAM y el DIF estatal y municipal, la política estatal en materia cultural, enfocada a este sector de la población;

III.- Implementar y promover ante las instancias correspondientes, que en los eventos culturales y artísticos organizados por autoridades estatales, municipales o de iniciativa privada, se propicie la accesibilidad, la gratuidad o descuentos especiales de las personas adultas mayores;

IV.- Impulsar el derecho de hacer uso de las bibliotecas públicas que facilitaran el préstamo a domicilio del material de las mismas.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

Al termino de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 10 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Continuamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 10 de la Comisión de**

Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores; leído por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas . Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acto continuo, hace uso de la voz la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, para presentar el **Dictamen No. 11 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se reforman los artículos el artículo 34, 35, 37 y 38, así como la reforma a la Sección Tercera del Capitulo Tercero para denominarse "DERECHO AL PRIMER EMPLEO Y UN TRABAJO DIGNO" todos a la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

SECCIÓN TERCERA

DERECHO AL PRIMER EMPLEO Y UN TRABAJO DIGNO

ARTÍCULO 34.- Las y los jóvenes tienen derecho a un trabajo digno, bien remunerado **y con sus prestaciones de ley**, que garantice su seguridad **física y emocional, el trabajo promoverá su desarrollo integral, respetando sus habilidades, vocaciones y necesidades, asegurando condiciones laborales**

que les permitan alcanzar su máximo potencial en un entorno equitativo y libre de discriminación.

ARTÍCULO 35.- El Estado y los Municipios, **en coordinación con instituciones educativas y el sector privado y social, establecerán programas de vinculación laboral dirigida a las y los jóvenes**, contemplaran en sus planes y programas de gobierno estrategias y líneas de acción para impulsar el empleo juvenil, bolsas de trabajo, capacitación laboral, financiamiento para proyectos productivos, el autoempleo, así como políticas públicas en coordinación con el Gobierno Federal, que promuevan la oportunidad de trabajo para las juventudes.

(…)

ARTÍCULO 37.- El Estado y los Municipios, en coordinación con instituciones educativas y el sector privado y social fomentarán políticas **de contratación laboral juvenil**, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido, mediante procesos de selección transparentes y con enfoque de igualdad de oportunidades, **otorgando prioridad para ocupar las vacantes disponibles a quienes les hayan prestado el servicio social**.

(…)

(…)

(…)

ARTÍCULO 38.- El Estado y los Municipios, en coordinación con instituciones educativas y el sector privado y social con los Organismos Constitucionales Autónomos, en el ámbito de su competencia, **impulsarán** el servicio social y las prácticas profesionales del sector educativo, como vínculo para generar el desarrollo profesional y laboral de las y los jóvenes, acercándolos a la oportunidad de conseguir su primer empleo.

El servicio social y las prácticas profesionales deberán ser realizadas en entornos laborales seguros, éticos y supervisados, que promuevan el aprendizaje y la formación integral de las juventudes, para garantizar que las y los jóvenes adquieran competencias relevantes y demandadas en el mercado laboral actual.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

En consecuencia, de lo anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 11 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo

intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 15 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Con posterioridad, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 11 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores; leído por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Norma Angélica Peñaloza**, para presentar el **Dictamen No. 12 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 15 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 15. (…)

I. (…)

II. Se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones**;**

III. Se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos;

IV. En caso de encontrarse en situación de orfandad, se les dé acceso prioritario a los programas de desarrollo social con que cuente el Estado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 12 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo más

intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal el, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 12 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores; leído por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Continuando con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a: **"Informe"** y el Diputado Presidente procede a llevar a cabo el Informe de

Actividades del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XXV Legislatura, el cual se transmite en video.

Se continúa con el último punto del Orden del Día, que se refiere a: **"Declaratoria de Clausura"** y la Diputada Presidenta solicita a las Diputados, a los Diputados y al público asistente ponerse de pie para llevar a cabo la misma, siendo en los siguiente términos: **"EL CONGRESO DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, SE LEVANTA LA SESIÓN**".

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día viernes diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Liliana Michel Sánchez Allende, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veintiún Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veintiséis de diciembre del año dos mil veinticinco, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados**: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita

del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón". Justificando la inasistencia de las y los Diputados: Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia y Valencia López Eligio.

Acto continuo y habiendo **quorum legal** para sesionar, la Diputada Presidenta abre la Sesión, y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se continua con el siguiente punto del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes",** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para presentar los dictámenes de la **Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura

presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Dictamen No. 70 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. Se aprueba la creación de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

LEY PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE EXTORSIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DEL OBJETO DE LA LEY

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto desarrollar los principios y bases generales en materia de investigación, persecución, sanción y ejecución penal, a los que deberán sujetarse las instituciones de seguridad en el Estado, así como la Fiscalía General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de

la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Las autoridades encargadas de la interpretación, aplicación, diseño, implementación y definición de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, actuarán con pleno respeto de los derechos humanos y se sujetarán al principio de perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad y de personas adultas mayores; el interés superior de la niñez, la no revictimización, las acciones de reparación del daño, y cooperación institucional e internacional, los cuales se concretarán a través de las siguientes directrices mínimas:

I. Respetar la dignidad humana de las víctimas y de las personas ofendidas, procurando en todo momento evitar que sean objeto de violencia, revictimización o arbitrariedades durante todo el procedimiento penal;

II. Conducir sus actuaciones de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación, evitando causar cualquier distinción, exclusión o restricción que pudiera generar efectos discriminatorios para las personas con las que interactúen, ya sean víctimas, ofendidas o imputadas;

III. Actuar sin distinción, exclusión o restricción ejercida por razón de sexo, origen étnico, social o nacional, lengua, religión, opiniones políticas, ideológicas o de cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones económicas o de salud, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio o discapacidad, o cualquier otra que tenga por

objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento, ejercicio o la prestación de los derechos, las prerrogativas, los servicios y beneficios reconocidos en esta Ley;

IV. Actuar de forma inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable ante los hechos que pudieran constituir el delito de extorsión o los demás delitos vinculados con este;

V. Garantizar el desarrollo de las investigaciones y los procesos penales de manera autónoma, independiente, inmediata, imparcial, eficaz, oportuna, exhaustiva y profesional;

VI. Considerar las características, el contexto y las circunstancias de las situaciones particulares de la comisión del delito, así como el lugar o la región en el que acontezca;

VII. Adoptar medidas específicas para identificar y atender casos de extorsión con patrones sistemáticos, recurrentes o colectivos

VIII. Evitar conductas que propicien, en cualquier forma, la revictimización o criminalización de las víctimas y las o los ofendidos, agravando su condición, obstaculizando o impidiendo el ejercicio de sus derechos o exponiéndosele a sufrir un nuevo daño;

IX. Ejecutar las acciones que correspondan para la reparación integral del daño;

X. Garantizar que las actuaciones administrativas y judiciales se documenten adecuadamente;

XI. Realizar los actos de investigación que permitan acreditar plenamente el daño que la víctima y la o el ofendido sufrió; y,

XII. Emplear los instrumentos jurídicos de colaboración y cooperación que el Estado mexicano tenga signados con otros países, que permitan lograr los objetivos de la presente Ley.

Artículo 3. Corresponderá a las autoridades del Estado y los municipios la aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias, con irrestricto respeto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como a los principios y directrices previstos en la presente Ley.

Artículo 4. Los delitos de extorsión y los delitos vinculados serán los previstos como tales en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrán el carácter de delitos en el Estado, para los efectos del ejercicio de las atribuciones de investigación, persecución y sanción previstas en esta Ley y la Ley General.

Artículo 5. El delito de extorsión y los delitos vinculados a que se refiere el artículo anterior se investigarán y perseguirán de oficio.

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Código Nacional: Código Nacional de Procedimientos Penales;

II. Estrategia Estatal: La estrategia estatal para prevenir y combatir el delito de extorsión

III. Estrategia Nacional: La estrategia nacional para prevenir y combatir el delito de extorsión

IV. Fiscalía General: Fiscalía General del Estado;

V. Instituciones de Seguridad: La Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General, la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario y las dependencias o unidades administrativas a cargo de la seguridad en los municipios, las Instituciones Policiales y la Agencia Estatal de Investigación;

VI. Ley de Seguridad Ciudadana: La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California

VII. Ley General: Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VIII Policía: Policía de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado

IX. Secretaría: Secretaría de Seguridad Ciudadana; y,

X. Unidad Especializada: Unidad Especializada para la atención al delito de extorsión y demás vinculados.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA COMPETENCIA

CAPÍTULO UNICO

DE LA COMPETENCIA

Artículo 7. Es competencia de la Fiscalía General la investigación y persecución del delito de extorsión y demás delitos vinculados con este, en los siguientes supuestos:

I. Cuando el hecho delictivo se haya cometido exclusivamente dentro del territorio del Estado de Baja California, sin que concurran circunstancias que encuadren en la competencia expresa que la Ley General y las demás disposiciones le confieren a la Federación;

II. Cuando el delito de extorsión no esté relacionado con delincuencia organizada, ni exista solicitud de atracción por parte del Ministerio Público de la Federación;

III. Cuando no medie resolución o recomendación de organismos internacionales de derechos humanos que atribuyan responsabilidad al Estado mexicano por omisiones en la investigación o sanción del delito.

En el ejercicio de esta competencia, la Fiscalía General deberá observar lo previsto en la Ley General y garantizar las medidas de protección a víctimas.

Artículo 8. La Fiscalía General, en términos del artículo 11 de la Ley General y en el ámbito de su respectiva competencia, deberá coordinarse para:

I. Desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración con la Federación, el Estado y los municipios, a efecto de fortalecer el combate de los delitos previstos en la Ley General y en esta Ley;

II. Impulsar acuerdos de coordinación con las dependencias del Gobierno Estatal, que permitan prestar asistencia de procuración de justicia en materia de extorsión en el Estado;

III. Aprovechar los sistemas de formación, actualización, capacitación y profesionalización del personal ministerial, policial y pericial con los que cuenten, para participar en los procesos de investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General y en esta Ley, en términos de lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

IV. Facilitar la cooperación e intercambio de información entre las diversas instancias de procuración de justicia en el país en materia del delito de extorsión y delitos vinculados;

V. Fomentar la participación de la comunidad y de instituciones académicas que coadyuven en los procesos de evaluación de las políticas de prevención de las conductas previstas en la Ley General y en la presente Ley;

VI. Promover la cooperación y colaboración de los servicios periciales de la Unidad Especializada con otras Instituciones de Seguridad; y,

VII. Las demás que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones aplicables.

En el ejercicio de esta competencia, la Fiscalía General del Estado deberá observar la Ley General y garantizar y las medidas de protección a víctimas.

Artículo 9. La Fiscalía General contará con la Unidad Especializada para la investigación y persecución penal del delito de extorsión y los delitos

vinculados y esta tendrá la competencia para investigar, ejercer la acción penal y las demás atribuciones que disponga la legislación procesal penal aplicable, para la persecución de los hechos constitutivos de delito de extorsión y los delitos vinculados previstos en la Ley General de su competencia.

Asimismo, contará con atribuciones para establecer mecanismos para la recepción ágil y segura de denuncia de dichos delitos, así como proponer la creación y fortalecimiento de protocolos específicos para el diagnóstico y capacitación de su personal con perspectiva de género, así como para la atención, y canalización de víctimas de los delitos de su competencia.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Unidad Especializada para la investigación y persecución penal del delito de extorsión y los delitos vinculados deberá contar con mecanismos de coordinación con las demás Fiscalías a cargo de la Fiscalía General, conforme a los protocolos y lineamientos que para tal efecto emita la persona titular de la Fiscalía General.

La Unidad Especializada a que se refiere el primer párrafo de este artículo deberá contar con ministerios públicos, policías y analistas capacitados, evaluados, certificados y especializados en materia de extorsión, de conformidad con los criterios que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 10. Corresponde a las Autoridades Judiciales del Estado la sanción del delito de extorsión y demás delitos vinculados a que se refiere el artículo

7 de esta Ley cuya investigación este a cargo de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

TÍTULO TERCERO

DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

Artículo 11. Las autoridades del Estado y los municipios, así como las Instituciones de Seguridad, respetando su ámbito de competencia y autonomía, deberán prestarse el auxilio que requieran y facilitar la entrega de la información necesaria de manera ágil, pronta y expedita, con la finalidad de allegarse de los elementos que resulten necesarios para prevenir, investigar, perseguir y sancionar el delito de extorsión y delitos vinculados, de conformidad con esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Para la investigación del delito de extorsión y delitos vinculados, la Policía y el Ministerio Público podrán consultar toda la información que sea generada por el Sistema Estatal de Información y el Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, y que resulte necesaria, proporcional, apta, idónea y pertinente para esos fines, en los términos de la Ley de Seguridad Ciudadana y La Ley General del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública.

Artículo 12. Las Instituciones de Seguridad, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán organizarse y coordinarse para la realización de las

acciones siguientes, tomando en cuenta las bases emitidas por el Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California y el Sistema Nacional de Seguridad Pública:

I. Implementar medios tecnológicos, informáticos y de inteligencia para la prevención, investigación y persecución del delito de extorsión, en los términos de la Ley de Seguridad Ciudadana y la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables;

II. Planear, diseñar y ejecutar acciones y operativos conjuntos con la finalidad de prevenir, investigar y perseguir el delito de extorsión y otros delitos vinculados, en los términos previstos en esta Ley, la Ley de Seguridad Ciudadana y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en las demás disposiciones aplicables;

III. Autorizar la participación de los cuerpos periciales que tengan adscritos en auxilio de otras autoridades para la investigación del delito de extorsión, cuando así se requiera;

IV. Generar productos de inteligencia a partir de la información con la que cuenten y que les sea proporcionada, incluyendo aquella obtenida mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos de conformidad con las disposiciones aplicables;

V. Realizar, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento en lo previsto en la presente Ley;

VI. Utilizar los modelos e instancias de coordinación previstos la Ley de Seguridad Ciudadana y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el fin de realizar acciones operativas y de investigación;

VII. Establecer comunicación con el Gabinete Federal de Seguridad Pública y la Mesa de Paz del Estado con el objeto de analizar los datos relacionados con el delito de extorsión, como la incidencia por región, zona y municipio, modalidades y demás información que se considere necesaria con el fin de ejecutar y focalizar las acciones operativas que resulten necesarias; y,

VIII. Desarrollar campañas de difusión dirigidas a sensibilizar y prevenir a la población acerca de las modalidades del delito de extorsión, así como emitir medidas de autocuidado para evitar ser víctima de este delito.

Artículo 13. Cuando derivado de la investigación de las conductas previstas en la Ley General y en la presente Ley, se actualice un supuesto de tratamiento indebido de datos personales, se hará del conocimiento a la autoridad competente.

TÍTULO CUARTO

PREVISIONES PARA LA INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN, SANCIÓN Y EJECUCIÓN PENAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN Y DELITOS VINCULADOS

Artículo 14. Una vez que se tenga conocimiento de la probable comisión del delito de extorsión, la Policía actuará bajo el mando y conducción del Ministerio Público, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional, deberán llevar a cabo las acciones previstas en la Ley General.

Artículo 15. Para efectos de la investigación, el ingreso de una autoridad a un lugar sin autorización judicial se entenderá justificado en los términos de lo previsto por el artículo 290 del Código Nacional.

Artículo 16. La víctima, la o el ofendido o el Ministerio Público, podrán solicitar a la persona juzgadora las providencias precautorias que resulten procedentes para garantizar la reparación del daño, en los términos previstos por el artículo 138 del Código Nacional.

Artículo 17. La autoridad judicial durante el procedimiento seguido por algún delito de su competencia deberá analizar y valorar los medios de prueba de conformidad con lo previsto en la Ley General y el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO SEGUNDO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 18. Las autoridades para la aplicación de esta Ley, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberán adoptar las medidas de protección previstas en la Ley General, tendentes a proteger debidamente a

víctimas, personas ofendidas y testigos del delito de extorsión durante todas las etapas del procedimiento penal, cuando su vida, libertad o integridad física o mental estén en peligro, o puedan ser sometidas a actos de intimidación por su intervención en dicho procedimiento.

Artículo 19. Además de las medidas cautelares contempladas en el Código Nacional, la persona juzgadora podrá imponer a la persona imputada las previstas en la Ley General.

Las medidas cautelares impuestas tendrán una revisión oficiosa trimestral por parte de la persona juzgadora, en los términos previstos en los artículos 161, 162, 163 y 164 del Código Nacional.

Artículo 20. Las personas imputadas por la comisión del delito señalado en esta Ley, estarán sujetas a prisión preventiva oficiosa durante el proceso penal, siempre y cuando se le impute también la comisión de cualquiera de las conductas agravantes que se encuentran previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley General.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS SENTENCIAS Y EJECUCIÓN PENAL

Artículo 21. Para la individualización de la pena por el delito de extorsión y otros delitos vinculados, las personas juzgadoras deberán tomar en cuenta, además de lo dispuesto en la legislación penal aplicable, los elementos establecidos en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, así como las circunstancias particulares del

caso, el contexto de vulnerabilidad de la víctima, el impacto causado y el grado de participación de la persona responsable.

Artículo 22. La reparación del daño tiene el carácter de pena pública, por lo que se impondrá a todo imputado cuando se dicte en su contra sentencia de condena, de conformidad con lo dispuesto en el Código Nacional.

Los recursos económicos obtenidos de los procedimientos de abandono, decomiso o extinción de dominio derivados de delitos de extorsión previstos en la Ley General, serán preferentemente aplicados para la restitución de los derechos de las víctimas de dicho ilícito.

Artículo 23. Para efectos de esta Ley, la reparación integral del daño comprenderá:

I.- La restitución de la cosa obtenida por el delito, incluyendo sus frutos, accesorios y en su caso, el pago de los deterioros o menoscabo; si no fuese posible, el pago de su valor actualizado por el Juez de Control o Tribunal de Enjuiciamiento atendiendo a las pruebas aportadas o en su caso a los índices inflacionarios publicados por el Banco de México.

Tratándose de bienes fungibles, el Juez de Control o Tribunal de Enjuiciamiento podrá condenar a la entrega de un objeto igual al que fue materia del delito, sin necesidad de recurrir a la prueba pericial;

II.- La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo la atención médica y psicológica, de los servicios sociales y de rehabilitación o

tratamientos curativos necesarios para la recuperación de la salud, que hubiere requerido o requiera la víctima, como consecuencia del delito;

III.- El resarcimiento de los perjuicios ocasionados;

IV.- El pago de la perdida de ingreso económico y lucro cesante, para ello se tomará como base el salario que en el momento de sufrir el delito tenía la víctima y en caso de no contar con esa información, será conforme a la Unidad de Medida y Actualización vigente en el lugar en que ocurra el hecho;

V.- El costo de la pérdida de oportunidades, en particular el empleo, educación y prestaciones sociales, acorde a sus circunstancias;

VI.- La disculpa pública, la aceptación de responsabilidad, así como la garantía de no repetición, cuando el delito se cometa por personas servidoras públicas.

Artículo 24. La sentencia condenatoria que se dicte por el delito de extorsión deberá contemplar y cuantificar el monto de la reparación integral del daño a las víctimas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General.

Artículo 25. Las personas sentenciadas por el delito de extorsión no tendrán derecho a los beneficios de la libertad anticipada, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena, tampoco les serán aplicados los beneficios preliberacionales previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General.

Artículo 26. El hecho probado de la comisión del delito de extorsión y sus agravantes, cometido por medio de telefonía celular proveniente de un centro

penitenciario, será considerado para la aplicación de la sanción disciplinaria de restricción temporal del tránsito en el interior del centro penitenciario, la prohibición temporal del uso de aparatos electrónicos públicos o el aislamiento temporal, en los términos previstos en la Ley General y Ley Nacional de Ejecución Penal.

Artículo 27. Las personas directoras de los centros penitenciarios del Estado de acuerdo con sus atribuciones y facultades, deben tomar las medidas necesarias a fin de que las personas sentenciadas por el delito de extorsión, no tengan acceso a medios digitales como teléfonos celulares, tabletas o computadoras.

Artículo 28. Los centros penitenciarios deberán establecer, conforme al reglamento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, los procedimientos y las tecnologías correspondientes para inhibir la entrada y salida de llamadas de telefonía celular, de radiocomunicación, de transmisión de voz, datos o imagen, dentro de su perímetro.

El incumplimiento del presente artículo será objeto de responsabilidad administrativa y se sancionará en términos de la Ley General, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que se pudiera incurrir.

TÍTULO QUINTO

DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN

Artículo 29. La Secretaría contará con un Centro de Atención y Prevención del Delito de Extorsión, el cual tendrá por objeto implementar los mecanismos y procedimientos para la recepción, registro, canalización, atención y seguimiento de las denuncias por la posible comisión del delito de extorsión, así como fortalecer los mecanismos de vinculación con la ciudadanía para orientar e informar a la población de las acciones que deben realizarse para la prevención de este delito.

Su organización, integración y funcionamiento, será previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

El Centro de Atención y Prevención del Delito de Extorsión tendrá las siguientes funciones:

I. Diseñar e implementar programas que fomenten la cultura de la participación ciudadana en la denuncia y prevención del delito de extorsión;

II. Proponer a la persona titular de la Secretaría de Seguridad, las políticas, los lineamientos y programas para mejorar la vinculación y participación de la sociedad, organizaciones y agrupaciones sociales, en áreas relacionadas con la prevención del delito de extorsión;

III. Proponer y desarrollar mecanismos de coordinación con las Instituciones de Seguridad Pública del país, para la vinculación y participación ciudadana

en áreas relacionadas con la prevención, atención y persecución del delito de extorsión;

IV. Implementar protocolos de atención y respuesta a las denuncias del delito de extorsión, para asegurar que se brinde un trato digno a las personas que las promuevan, con perspectiva de género;

V. Proponer a la persona titular de la Secretaría de Seguridad las políticas, los lineamientos y programas para mejorar los mecanismos de recepción, canalización y seguimiento de las denuncias, privilegiando el uso de medios tecnológicos;

VI. Coordinarse con las unidades administrativas y demás Instituciones de Seguridad para implementar campañas de difusión y prevención para alertar a la ciudadanía y evitar ser víctima del delito de extorsión; y,

VII. Las demás que se establezcan los ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN

Artículo 30. Las autoridades encargadas de diseñar, implementar y evaluar programas, políticas y acciones para la prevención del delito de extorsión deberán colaborar, cooperar y coordinarse entre sí para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley. Asimismo, impulsarán espacios de diálogo en los que se promueva la colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales en materia de prevención del delito de extorsión.

Las autoridades a las que se refiere el párrafo anterior se asegurarán de que su personal se encuentre debidamente capacitado en la materia.

Las Instituciones de Seguridad, de procuración y de administración de justicia, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligadas a desarrollar proactivamente sus funciones para evitar la comisión del delito de extorsión, asegurar que las personas no sean víctimas de este, y que tengan acceso a los derechos y garantías que la presente Ley reconoce.

Artículo 31. Todas las autoridades que ejerzan atribuciones en materia de prevención de las violencias y del delito en el Estado, deberán adoptar las acciones necesarias para priorizar la prevención del delito de extorsión en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, deberán implementar las estrategias y acciones que se establezcan en la Estrategia nacional para prevenir y combatir el delito de extorsión con los recursos financieros, humanos e institucionales con los que cuenten.

De igual manera, estarán obligadas a brindar asesoría y orientación inmediata a las personas que lo requieran por hechos en desarrollo, cuya intervención evite que se consume el delito de extorsión en su contra, con independencia de las acciones de investigación y persecución que correspondan.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA PREVENIR Y COMBATIR EL DELITO DE EXTORSIÓN

Artículo 32. El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, diseñará e implementará una estrategia estatal para prevenir y combatir el delito de extorsión, que tendrá como objeto definir y coordinar el diseño y la implementación de acciones y políticas en el ámbito de su competencia. La estrategia que se diseñe deberá ajustarse a los contenidos mínimos de la Estrategia Nacional.

Para el diseño de la Estrategia Estatal señalada en el párrafo anterior, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, podrá solicitar información y colaboración a las Instituciones de Seguridad, a la Fiscalía General de la República, así como a todas aquellas autoridades que cuenten con atribuciones vinculadas a los propósitos contenidos en dicha estrategia.

Artículo 33. La Estrategia Estatal para prevenir y combatir el delito de extorsión tendrá, como mínimo, los siguientes objetivos:

I. Disuadir oportunamente la comisión del delito de extorsión mediante la implementación, entre otros mecanismos, de campañas permanentes de información y prevención dirigidas a la ciudadanía;

II. Identificar, visibilizar y reducir los factores de riesgo que favorecen la comisión del delito de extorsión;

III. Impedir que las personas resulten ser víctimas del delito de extorsión;

IV. Generar información de valor sobre patrones de operación, para su aprovechamiento de las unidades encargadas de investigar y perseguir el delito de extorsión;

V. Definir metas, líneas de acción y plazos cuantificables para el seguimiento y evaluación de la Estrategia que permitan medir su eficacia y los resultados alcanzados, asegurando la rendición de cuentas y transparencia; y,

VI. Desarrollar mecanismos de coordinación con la Federación y las demás entidades federativas a efecto de fortalecer el combate de los delitos previstos en esta Ley y la Ley General.

En su contenido deberá contemplarse un diagnóstico que refleje la situación actual del delito de extorsión, tomando en consideración el contexto social y territorial con el fin de visibilizar las formas de comisión del delito de extorsión, y con ello, focalizar las acciones necesarias para prevenir e investigar este delito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. En los procesos pendientes de dictarse sentencia en primera y segunda instancia, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el órgano jurisdiccional, podrá efectuar la traslación del tipo en beneficio de la persona a sentenciar, de conformidad con la conducta delictiva de extorsión, sus modalidades o agravantes que se hayan acreditado.

Tratándose de persona sentenciada, el juez de ejecución podrá considerar la revisión de las penas que se hayan impuesto para efectuar, en su caso, la

traslación del tipo, siempre que la conducta, modalidades o agravantes proceda y resultase en su beneficio.

TERCERO. Las disposiciones relativas a los delitos de extorsión previstas en el Código Penal para el Estado de Baja California a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán aplicándose por los hechos realizados durante su vigencia. Asimismo, dichos preceptos seguirán aplicándose a las personas procesadas o sentenciadas por el delito de extorsión, sus modalidades, agravantes y sanciones, salvo lo dispuesto en el artículo anterior en lo relativo a la traslación del tipo y adecuación de la pena.

Los procedimientos penales en materia de extorsión, iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones aplicables antes de la vigencia del mismo.

CUARTO. Los centros penitenciarios del Estado tendrán 180 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para establecer los procedimientos y tecnologías de inhibición de entrada y salida de llamadas de telefonía celular, de radiocomunicación, de transmisión de voz, datos o imagen a que se refiere el artículo 28 de esta Ley.

QUINTO. El Centro de Atención y Prevención del Delito de Extorsión y la Unidad Especializada para la investigación y persecución penal del delito de extorsión y los delitos vinculados a que refiere presente Decreto, entrarán en

funciones a más tardar en 180 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

SEXTO. En tanto se cree la Unidad Especializada para la investigación y persecución penal del delito de extorsión y los delitos vinculados, la Fiscalía General del Estado deberá utilizar para el ejercicio de las atribuciones conferidas en esta Ley, a la unidad especializada contra el secuestro a su cargo.

SÉPTIMO. La Fiscalía General del Estado deberá realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, en un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de su entrada en vigor.

Dado en sesión de trabajo a los 22 días del mes de diciembre de 2025

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 70 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo el uso de la voz para manifestarse a favor las y los Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Daylín García Ruvalcaba, Jorge Ramos Hernández, Santa Alejandrina Corral Quintero, Araceli Geraldo Núñez, María Yolanda Gaona Medina, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Danny Fidel Mogollón Pérez y María Teresa Méndez Vélez. Asimismo, solicitando el

uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García y la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para realizar precisiones.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 70 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 70 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 71 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO.- Se reforma la denominación del CAPÍTULO III del TITULO SEGUNDO y se le adicionan al mismo la Sección I "CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA" y Sección II " MESAS DE PAZ" así como se reforman los artículos 3, 5, 9, 15, 16, 19, 23, 27, 29, 33, 34, 36, 41, 49, 52, 56, 59, 67, 83, 93, 97, 105, 116, 133, 137, 138, 142, 144, 145, 148, 149, 152, 153, 157, 160, 164, 174, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 186, 188, 189, 190, 197, se deroga el artículo 146 y se adicionan los artículos 17 BIS, 17 TER, 17 QUATER, 17 QUINQUIES, 17 SEXIES, 25 BIS, 25 TER, 25 QUATER, 97 BIS, 112 BIS, 142 BIS, 142 TER, 142 QUATER, 142 QUINQUIES, 142 SEXIES, 142 SEPTIES, 147 BIS, 157 BIS, 157 TER, 185 BIS y 186 BIS todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- (…)

(…)

(…)

(…)

Las Instituciones de Seguridad serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez**, así como por la perspectiva de género, el amor a**

la patria, el federalismo cooperativo, la protección de la persona, su dignidad y el respeto a los derechos humanos con enfoque diferenciado e incluyente.

ARTÍCULO 5.- (…)

I.- Comisión: Las instancia**s** colegiada**s** de las Instituciones de Seguridad de orden estatal o municipal, y de la Fiscalía General, responsable**s** de conocer y resolver los procedimientos de carrera policial y del régimen disciplinario de los Miembros de las Instituciones Policiales a su cargo, **respectivamente**;

II a la V.- (…)

VI.- **Unidad de Asuntos Internos**: El órgano, encargado de la investigación administrativa, de solicitar a la Comisión el inicio del procedimiento de remoción del cargo o separación definitiva y demás facultades a que refiere la Ley y los reglamentos respectivos;

En el ámbito estatal, esta función será ejercida por las unidades correspondientes de la Secretaría, la Fiscalía General y la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario; y en el ámbito municipal, por las Sindicaturas, en su carácter de órganos de control interno, o por el ente que se determine en los respectivos reglamentos.

VII a XXVII.- (…)

ARTÍCULO 9.- Las Instituciones de Seguridad se regirán, para la debida coordinación en la implementación de sus acciones, bajo las bases siguientes:

I a la IV.- (…)

V.- Salvaguardar y compartir la información sobre seguridad, que en el ámbito de su competencia o participación, deba formar parte del Sistema Estatal de Información**;**

VI. **Participar en las convocatorias a reuniones de trabajo y en las mesas de trabajo regionales convocadas o propuestas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal; y,**

VII.- Las demás que para el cumplimiento de los fines de la seguridad dispongan la Ley General y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia; los acuerdos del Sistema Nacional, **Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública** y las disposiciones normativas en la materia.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, **MESAS DE PAZ E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN**

SECCIÓN I

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO 15.- - El Consejo Estatal tendrá a su cargo los asuntos siguientes:

I a la X.- (…)

XI.- Designar a los Presidentes Municipales que conformarán la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal de conformidad con lo previsto en la Ley General**;**

XII.- Promover el diálogo intercultural y el respeto a los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y equiparables a través de mecanismos de consulta, participación y coordinación con sus autoridades representativas y sistemas normativos propios, en las decisiones relacionadas con la seguridad pública y la operación de las Instituciones de Seguridad en sus territorios, reconociendo su autonomía, formas de organización y modelos de seguridad comunitaria; y,

XIII.- Los demás que le asignen las leyes, el Consejo Nacional y Consejo Estatal, así como las que sean necesarias para promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento en materia de seguridad.

ARTÍCULO 16.- (…).

(…)

(…)

(…)

(…)

Asimismo, invitarán a sus sesiones a personas representantes de la sociedad civil o de la comunidad, en atención a los temas a tratar, cuya participación será honorífica y, por lo tanto, sin remuneración.

SECCIÓN II

MESAS DE PAZ

ARTÍCULO 17 BIS.- Las mesas de paz son las instancias de decisión ejecutiva y de coordinación inmediata de las Instituciones de Seguridad.

A las mesas de paz deberán asistir las personas titulares de:

I. El Poder Ejecutivo, quien la presidirá;

II. La Secretaría de Seguridad Ciudadana;

III. La Secretaría General de gobierno;

IV. La Fiscalía General del Estado;

V. La Agencia Estatal de Investigación;

VI. Las representaciones de las Fuerzas Armadas, la Guardia Nacional y de la zona naval en la región;

VII. La estación estatal del Centro Nacional de Inteligencia;

VIII. El Centro Estatal de Inteligencia Preventiva;

IX. El Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano;

X. La delegación de los programas de bienestar del Gobierno Federal en el Estado; y,

XI. La representación de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, quien fungirá como la Secretaría Técnica.

El Poder Judicial del Estado será invitado permanente. Asimismo, previo acuerdo de las personas integrantes de la mesa de paz, se podrá convocar a las personas titulares de los gobiernos municipales con la finalidad de

establecer acciones de coordinación y evaluación de resultados, así como las personas titulares de otras instituciones.

En el caso de los municipios, se podrán establecer mesas de paz regionales integradas por dos o más municipios y presididas, de manera rotativa, por las personas titulares de los ejecutivos municipales que las integren, mismas que replicarán el modelo de las mesas de paz estatales y que deberán tener representación tanto del Ejecutivo Estatal como de las Instituciones de Seguridad del Estado y del Gobierno Federal.

La mesa de paz deberá sesionar de forma ordinaria todos los días hábiles y, de forma extraordinaria, las veces que convoque la presidencia.

ARTÍCULO 17 TER.- La mesa de paz tendrá los siguientes objetivos:

I. Conocer y analizar los datos relacionados con los delitos de alto impacto, así como las tendencias de incidencia delictiva a nivel estatal y municipal;

II. Analizar los casos de alto impacto ocurridos a nivel del Estado y los municipios;

III. Coordinar las acciones de gobierno orientadas a la atención a las causas de las violencias y la construcción de la paz;

IV. Informar de las acciones operativas relevantes llevadas a cabo por las instituciones que lo conforman;

V. Informar de los asuntos relevantes en materia de gobernabilidad del Estado y los municipios;

VI. Diseñar e implementar acciones operativas;

VII. Evaluar de forma permanente la estrategia de seguridad pública del Estado, así como los resultados y las acciones operativas implementadas;

VIII. Coordinar acciones con la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial del Estado; y,

IX. Las demás necesarias para su funcionamiento.

SECCIÓN III

MODELOS E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

ARTÍCULO 17 QUATER.- El mando único es el modelo de coordinación policial en el que se centralizan, a cargo del Estado, las labores de seguridad pública en una sola Institución, tanto en lo operativo como en lo administrativo.

El mando único se establecerá cuando el municipio no cuente con policía, cuando así lo determine el Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana o cuando así lo solicite el municipio.

En cualquiera de estos supuestos, la implementación del mando único deberá garantizar:

I. La continuidad de la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal;

II. La transparencia y la rendición de cuentas en la gestión y aplicación de los Fondos de Ayuda Federal destinados a los municipios; y,

III. La formalización de instrumentos que definan las funciones operativas, administrativas y financieras, así como los mecanismos de supervisión y evaluación.

ARTÍCULO 17 QUINQUIES.- El mando coordinado es el modelo de organización policial en el que se centralizan las labores operativas de seguridad pública en una institución, mientras que las labores administrativas relacionadas con estas continúan bajo la responsabilidad de las autoridades municipales.

El mando coordinado se podrá establecer a través de convenios entre el Estado y el municipio.

ARTÍCULO 17 SEXIES.- Cuando para el cumplimiento de la función de seguridad pública sea necesaria la participación de dos o más municipios del Estado, se podrán establecer instancias de coordinación, con carácter temporal o permanente.

En caso de que estas instancias se formalicen a través de acuerdos o convenios de colaboración, estos deberán suscribirse con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones aplicables y en congruencia con la respectiva estrategia de seguridad pública del Estado, para lo que deberán coordinarse con la Secretaría.

Las instancias de coordinación deberán designar una persona como enlace con el Secretariado Ejecutivo y con la o el representante al que se

hace referencia en el artículo 39 de la Ley General, a quienes deberán informar su instalación y objetivos.

Las instancias de coordinación podrán solicitar el apoyo de la Federación y del Estado, con las que procurarán coordinarse y cooperar para realizar acciones de prevención de las violencias y del delito, la persecución de este, operativos, tareas de proximidad, investigación y las demás necesarias para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 19.- Además de las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en materia de seguridad ciudadana, corresponden a la Secretaría, las siguientes:

I a la XV.- (…)

XVI.- Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de la Ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere el artículo **114** de la Ley General;

XVII a la XVIII.- (…)

XIX.- Procurar e impulsar la celebración de convenios de coordinación con la autoridad federal competente para realizar actividades de reparación de armamento de las instituciones policiales;

XX.- En materia de inteligencia, validar y certificar, previo requerimiento del Centro Nacional de Inteligencia, la información referente a registros de detenciones, de armamento y equipo, así como la información suministrada por personas prestadoras de servicios de seguridad privada en la entidad;

XXI.- Informar al Consejo Nacional de Inteligencia en Seguridad Pública, cada seis meses, sobre todos los sistemas de inteligencia, información, registros y recursos tecnológicos con los que cuente para el desarrollo de sus actividades, así como su funcionamiento, características, alcances y medidas de control. Dicho informe deberá incluir la presentación de resultados estadísticos y de rendimiento de todas sus investigaciones, operaciones, casos y detenciones concretas;

XXII.- Asistir al Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana, así como a las Mesas de Paz, a las Mesas de Paz Regional y a la Conferencia Nacional de Secretarías de Seguridad Pública, cuando se le convoque; y,

XXIII.- Las demás que para el cumplimiento de los fines de la seguridad dispongan la Ley General, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, **Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública**; los acuerdos del Sistema Nacional y las disposiciones normativas en la materia.

ARTÍCULO 23.- Son Instituciones Policiales en el Estado, las siguientes:

I a la IV.- (…)

Las instituciones señaladas en las fracciones I y II son de carácter estatal, mientras que la establecida en la fracción III corresponde al ámbito municipal.

Las Instituciones Policiales, de acuerdo con su ámbito competencial, y para la consecución del orden, la paz y tranquilidad públicos; desplegarán acciones de proximidad, comunicación y participación directa con los ciudadanos.

ARTÍCULO 25 BIS.- Las Instituciones Policiales del Estado tendrán las siguientes funciones:

I. Prevenir las violencias y los delitos en el ámbito de su competencia;

II. Recibir reportes y denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos y faltas administrativas e informar a la autoridad competente;

III. Realizar las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos probablemente constitutivos de delitos;

IV. Realizar análisis criminal y de contexto que permita generar productos, identificar patrones criminales y tendencias delictivas que sean de relevancia y utilidad para la investigación y la persecución de los delitos;

V. Coadyuvar con las autoridades federales para la prevención, investigación y persecución de los delitos federales;

VI. Realizar labores de primer respondiente, incluyendo la recepción de denuncias y aquellas para la preservación de la vida; la preservación del

lugar de los hechos; el aseguramiento de bienes, instrumentos, objetos o productos del delito que puedan servir como evidencia en el proceso penal, y la identificación de personas víctimas, testigos y respecto de quienes existan razones que justifiquen su localización para fines de investigación, entre otras;

VII. Realizar labores de seguridad, en el ámbito de su competencia;

VIII. Garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos;

IX. Coordinarse con las policías municipales en el Estado y con las policías de otras entidades federativas, en su caso;

X. Prestar el servicio de seguridad pública cuando, con independencia de la razón que lo motive, un municipio no cuente con policía propia o, ante alguna situación, esta no pueda hacer frente a la amenaza que se presente;

XI. Proximidad, prevención de las violencias y del delito, vialidad y atención de faltas administrativas en los casos en los que algún municipio justifique su necesidad o no cuente con policía propia; y,

XII. Las demás establecidas en las normas aplicables.

ARTÍCULO 25 TER.- Las Instituciones Policiales de los municipios, tendrán las siguientes funciones:

I. Proximidad, solución de conflictos, prevención de las violencias y del delito, vialidad y atención de faltas administrativas;

II. Apoyo a las Instituciones de Seguridad del Estado en situaciones que requieran de mayor capacidad disuasiva o de respaldo y garantizar, mantener y restablecer el orden público;

III. Labores de primer respondiente, incluyendo la recepción de denuncias y aquellas para la preservación de la vida; la preservación del lugar de los hechos; el aseguramiento de bienes, instrumentos, objetos o productos del delito que puedan servir como evidencia en el proceso penal, y la identificación de personas víctimas, testigos y respecto de quienes existan razones que justifiquen su localización para fines de investigación, entre otras análogas;

IV. Investigación y de análisis criminal en los casos en los que cuente con una unidad de investigación certificada; y,

V. Las demás establecidas en la normativa aplicable.

Las policías de los municipios deberán organizarse, estructurarse y distribuirse conforme a las necesidades específicas de su territorio. Asimismo, deberán contar con la certificación institucional correspondiente, de acuerdo con los lineamientos y requisitos que, para tal efecto, establezca el Secretariado Ejecutivo.

ARTÍCULO 25 QUATER. - Las policías que presten servicios en instituciones penitenciarias del Estado tendrán, al menos, las siguientes funciones:

I. Realizar labores de seguridad y custodia penitenciaria, en el ámbito de su competencia;

II. Prevenir las violencias y los delitos en el ámbito de su competencia;

III. Hacer del conocimiento del Ministerio Público de los hechos que puedan ser constitutivos de delito;

IV. Garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz en los centros de reinserción social a los que se encuentren adscritos;

V. Coordinarse con otras Instituciones de Seguridad para el ejercicio de sus funciones; y,

VI. Las que determinen las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 27.- (…)

I.- Aplicar los procedimientos de evaluación y de control de confianza conforme a los criterios expedidos por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**. En la aplicación de estos procedimientos, se deberán respetar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales;

II a la VI. (…)

VII.- Aplicar el procedimiento de certificación aprobado por el **Centro que para tal efecto se determine por las autoridades de la Federación**;

VIII.- Expedir y actualizar los certificados conforme a los formatos autorizados por el **Centro que para tal efecto se determine por las autoridades de la Federación**;

IX a la XV. (…)

XVI.- Las demás que en el ámbito de su función, disponga la Ley General y los acuerdos del Sistema Nacional**, Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública** y las disposiciones normativas en la materia.

(…)

ARTÍCULO 29.- (…)

I a la XII. (…)

XIII. Promover y emitir las convocatorias para el ingreso de las personas candidatas a formar parte de las Instituciones Policiales del Estado y de la Agencia Estatal de Investigación;

XIV a la XVII. (…)

ARTÍCULO 33.- (…)

(…)

(…)

(…)

Todas las Instituciones de Seguridad del Estado de Baja California deberán integrar al Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública las bases de datos, archivos de sus sistemas de inteligencia y cualquier otra fuente en su poder que resulte necesaria para la identificación y esclarecimiento de los hechos delictivos.

Las plataformas, sistemas y archivos deberán atender los lineamientos que emita el Centro Nacional de Inteligencia.

ARTÍCULO 34.- Para la debida operación de la plataforma tecnológica que sustenta el Sistema Estatal de Información, el Centro Estatal de Inteligencia Preventiva tendrá las siguientes funciones:

I a la II.- (…)

III.- Realizar las acciones necesarias para garantizar a las Instituciones de Seguridad, las condiciones de acceso e interconexión al Sistema Estatal de Información, **asegurando su vinculación permanente con la Plataforma Central de Inteligencia Federal, conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública;**

IV a la VI.- (…)

VII.- Las demás que en el ámbito de su función dispongan la Ley General, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia**, Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública**; los acuerdos del Sistema Nacional y las disposiciones normativas en la materia.

ARTÍCULO 36.- La utilización del Sistema Estatal de Información se regirá en términos de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California** y **Ley de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de Baja California** y demás disposiciones aplicables de la materia.

(…)

(…)

ARTÍCULO 41.- (…)

I a la IV.- (…)

V.- Del Registro Nacional de Detenciones;

VI a la XVII.- (…)

ARTÍCULO 49.- Los Miembros que realicen detenciones deberán dar aviso administrativo de inmediato a la autoridad competente a través del Informe Policial Homologado, **a fin de incorporar la información de dicha detención al Registro Nacional de Detenciones**, de conformidad con los procedimientos e instrumentos establecidos en la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

El **Registro Nacional de Detenciones** deberá contener los datos señalados en la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Asimismo, señalará el modo en que se hizo del conocimiento de la persona detenida, los derechos constitucionales y legales que le asisten.

ARTÍCULO 52.- (…)

I a la X.- (…)

(…)

En materia de inteligencia la Fiscalía deberá validar y certificar, previo requerimiento del Centro Nacional de Inteligencia, la información referente a registros de detenciones, de armamento y equipo, así como la información que suministren.

ARTÍCULO 56.- La Fiscalía General establecerá una base de datos sobre bienes robados y recuperados, la cual deberá actualizarse permanentemente, misma que será integrada al Sistema Estatal Información y contendrá al menos lo siguiente:

I a la IX. (…)

(…)

(…)

En materia de inteligencia la Fiscalía deberá, validar y certificar, previo requerimiento del Centro Nacional de Inteligencia, la información referente a registros de detenciones, de armamento y equipo, así como la información que suministren.

ARTÍCULO 59.- (…)

(…)

(…)

I a la V. (…)

El Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California, en materia de inteligencia y seguridad nacional deberá otorgar acceso permanente y en tiempo real al Centro Nacional de Inteligencia de la información que reciban, generen, almacenen, integren y compartan, incluyendo análisis de datos, análisis criminales y reportes.

Asimismo, el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California deberá

reportar al Centro Nacional de Inteligencia, de forma directa y en calidad de urgente, cualquier información relevante, hecho o circunstancia criminal que acontezca en la entidad y que, por su naturaleza, amerite el conocimiento y la toma inmediata de decisiones a nivel federal, mediante los mecanismos de comunicación y seguridad que se establezcan para dicha función.

ARTÍCULO 67.- (…)

(…)

(…)

Tratándose de los sujetos referidos en el párrafo anterior, los requisitos establecidos en esta Ley que excedan a los contenidos en la Ley Federal de Seguridad Privada, no les serán aplicables, de conformidad con lo previsto en el artículo **122** de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 83.- (…)

I a la VII.- (…)

VIII. Turnar ante la **Unidad de Asuntos Internos** que tenga a su cargo una Institución Policial y la Agencia Estatal de Investigación, aquellos casos en que a su juicio constituyan faltas graves a los principios de actuación previstos en la Ley, por parte de los Miembros y los agentes de la Agencia Estatal de Investigación;

IX a la XVIII. (…)

ARTÍCULO 93.- (…)

I. (…)

II. El titular de la **Unidad de Asuntos Internos;**

III a la IV. (…)

ARTÍCULO 97.- (…)

I a la II.- (…)

III.- Reacción **y de operaciones especiales**, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos;

IV.- Proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local**;**

V.- (…)

ARTÍCULO 97 BIS.- Las Instituciones Policiales contarán, de forma enunciativa más no limitativa, con las siguientes unidades administrativas:

I.- Análisis criminal;

II.- Comisión de Carrera Policial;

III.- Comisión de Honor y Justicia;

IV.- Asuntos internos; y,

V.- Academia.

Tratándose de los asuntos internos de personas integrantes de las Instituciones Policiales previstas en el artículo 23, fracción III de esta Ley, serán competentes para conocer y resolver sobre estos, las Sindicaturas Municipales correspondientes.

ARTÍCULO 105.- (…)

I. Una vez recibida la investigación administrativa practicada por la **Unidad de Asuntos Internos;** conocer y resolver los procedimientos de separación definitiva por falta de requisitos de permanencia y por cualquiera otro de los casos previstos en esta ley o remoción del cargo, por incurrir en responsabilidad administrativa;

II. Resolver sobre la suspensión preventiva del Miembro al inicio del procedimiento de separación definitiva o de remoción del cargo; o en su caso confirmar la decretada por la **Unidad de Asuntos Internos**;

III a la IV. (…)

SECCIÓN SEGUNDA

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 112 BIS.- El reclutamiento es el proceso a cargo de las Instituciones de Seguridad, mediante el que, a través de convocatorias públicas, se busca y convoca a personas candidatas potencialmente calificadas para ocupar las plazas vacantes dentro de estas.

ARTÍCULO 116.- Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

A. De Ingreso:

I. Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;

III a la V. (…)

VI. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

a) (…)

b) (…)

c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media **superior**;

VII a la VIII (…)

IX. **No tener en su contra sentencia ejecutoria que imponga la suspensión de la ciudadanía;**

X a XIII.- (…)

XIV. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia **de abuso de sustancias que alteren el estado físico y mental, como el alcohol,** sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares**;**

XV a la XVII. (…)

XVIII. No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, no contar con historial o antecedentes de ningún tipo como victimario de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal;

XIX. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;

XX. No estar declarada persona deudora alimentaria morosa; y,

XXI. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

B. De permanencia:

I. Ser de notoria buena conducta;

II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

III. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;

IV. **Contar con la certificación correspondiente conforme a su puesto y funciones**;

V. No superar la edad máxima de retiro y jubilación que establezcan las disposiciones aplicables;

VI. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

a) En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;

b) Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;

c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media **superior**;

VII. Asistir y aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;

VIII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

IX. Aprobar las evaluaciones del desempeño;

X. No acumular más de dos sanciones administrativas en un año de servicio;

XI. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;

XII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, durante o fuera de la prestación del servicio; salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones;

XIII. Abstenerse de acudir al servicio con aliento alcohólico, estado de ebriedad, o bien, consumir bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio;

XIV. No padecer adicción a substancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

XV. No padecer alcoholismo;

XVI. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;

XVII. Someterse a exámenes médicos, físicos, de personalidad, de conocimientos, de laboratorio, para comprobar **la ausencia de abuso** de sustancias psicotrópicas, enervantes, depresivas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, así como aquéllos que sean necesarios para la debida prestación del servicio;

XVIII. No estar suspendid**a** o inhabilitad**a**, ni haber sido destituid**a** por resolución firme como **persona** servidor**a** públic**a**;

XIX. No **faltar al** servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;

XX. No prestar simultáneamente servicios de cualquier carácter en un cuerpo de seguridad pública y privada;

XXI. No desempeñar otro empleo, cargo, profesión o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública de cualquier nivel, así como trabajos o servicios remunerados en instituciones privadas que sean compatibles con la función que se desempeñe;

XXII. No participar, cometer, favorecer o encubrir violaciones graves a los derechos humanos, no ejercer actos de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni realizar actos de abuso o maltrato animal;

XXIII. No tener en su contra sentencia ejecutoria que imponga la suspensión de la ciudadanía;

XXIV. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;

XXV. No estar declarada persona deudora alimentaria morosa; y,

XXVI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Las determinaciones que se tomen por no cumplir con alguno de los requisitos de permanencia establecidos en este artículo deberán realizarse conforme al procedimiento de separación que previsto en la presente Ley.

ARTÍCULO 133.- (…)

A. (…)

B. (…)

I a la II. (…)

III. Ausencia de abuso de sustancias **que alteren el estado físico y mental, como el alcohol,** sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

IV. Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas **y sus integrantes**;

V. Notoria buena conducta, no haber sido condenada por sentencia irrevocable por delito doloso o no estar sujet**a** a averiguación previa, investigación, proceso penal o administrativo, ni haber sido inhabilitad**a**, suspendid**a** o destituid**a** por resolución firme como **persona** servidor**a** públic**a;**

VI. No favorecer, justificar o encubrir la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, el ejercicio de violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas adultas mayores y otros grupos vulnerables, así como el abuso o maltrato animal;

VII. Cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ley; **y,**

VIII. Los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 137.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones Policiales **además de las obligaciones contenidas en la Ley General**, se sujetarán a las siguientes:

I a la XII. (…)

XIII. Acatar las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la **Unidad de Asuntos Internos** o de la Comisión;

XIV a la LIII. (…)

LIV. Proporcionar y cumplimentar medidas u órdenes de protección de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y el Código Nacional de Procedimientos Penales**;**

LV. Entregar el armamento, al término de sus actividades o comisión asignada, en las instalaciones de la unidad a la que pertenezca;

LVI. Informar por escrito al superior jerárquico y a la Unidad de Asuntos Internos el robo, extravío o daño del armamento o equipo asignado, dentro de las setenta y dos horas siguientes al hecho;

LVII. Respetar las señales y demás dispositivos de tránsito, y usar sólo en caso necesario los estrobos, sirenas, torretas o altavoz de la unidad, patrulla o vehículo a su cargo, evitando su uso injustificado;

LVIII. Abstenerse de utilizar la jerarquía o cargo de un superior, para transmitir o comunicar una orden, siendo esta inexistente;

LIX. Abstenerse de pernoctar durante el horario de servicio;

LX. Hacer uso de la fuerza de manera proporcional, racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, así como a las demás disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándose conforme a derecho;

LXI. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones;

LXII. Abstenerse de realizar actos de acoso u hostigamiento sexual;

LXIII. Abstenerse de cometer, participar, tolerar o encubrir violaciones graves a los derechos humanos, actos de discriminación, violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y otros grupos vulnerables, así como el abuso o maltrato animal;

LXIV. Abstenerse de disponer o apropiarse en beneficio propio o de terceros de bienes ajenos a los que tuvieren acceso como resultado del ejercicio de sus funciones; y,

LXV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 138.- (…)

La disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, **la cultura cívica, el amor a la patria,** el rechazo a los vicios, los buenos modales, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos, **por lo que las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deberán apegarse a su estricta observancia.**

(…)

(…)

ARTÍCULO 142.- El régimen disciplinario es el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la conducta del personal de las Instituciones de Seguridad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, la observancia de valores éticos y el respeto a los derechos humanos. Dentro del mismo se establecen las faltas disciplinarias, las sanciones, los correctivos y los mecanismos para su aplicación, asegurando el debido proceso y promoviendo la integridad, la transparencia y la confianza ciudadana en dichas instituciones.

La responsabilidad disciplinaria prevista en el presente capítulo será independiente de las que correspondan por responsabilidad administrativa, civil, patrimonial, laboral o penal en que pudiera incurrir el personal de las Instituciones de Seguridad.

Este régimen disciplinario es aplicable al personal de las Instituciones de Seguridad que sean integrantes del servicio profesional de carrera.

El régimen disciplinario se ajustará a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y los ordenamientos legales aplicables y comprenderá los deberes, las sanciones y los procedimientos para su aplicación.

ARTÍCULO 142 BIS.- Es obligación de las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en la presente Ley.

El incumplimiento de los requisitos de permanencia a que se refiere el presente artículo no será considerado una falta administrativa, por lo que no dará lugar a la imposición de correctivos o sanciones previstas en el régimen disciplinario. Dicho incumplimiento deberá ser tramitado mediante el procedimiento de separación del servicio, conforme a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 142 TER.- Todas las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad están obligadas en presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, su incumplimiento se sancionará por la autoridad competente de conformidad con lo previsto en la Ley en cita.

Las conductas vinculadas a la violencia de género, el acoso y el hostigamiento sexual, en cualquiera de sus modalidades, deberán ser investigadas y sancionadas con perspectiva de género, garantizando el principio de debida diligencia, confidencialidad, no revictimización y el derecho de las víctimas a una reparación adecuada, con independencia de la responsabilidad administrativa o penal que se configure.

Las Instituciones de Seguridad deberán contar con lineamientos, procedimientos y protocolos específicos para atender estas faltas, así como medidas de protección y acompañamiento para las personas afectadas.

Con independencia de la investigación o procedimiento administrativo, cuando las conductas constituyan la probable comisión de un delito, las autoridades que investiguen o substancien el procedimiento darán vista al Ministerio Público sin dilación y aplicando en todo momento la perspectiva de género.

ARTÍCULO 142 QUATER.- El régimen disciplinario de todas las Instituciones de Seguridad será el aplicable ante el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley o las que estén contenidas en otras normas.

ARTÍCULO 142 QUINQUIES.- El incumplimiento de las obligaciones de las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad, señaladas en el presente título, en las demás disposiciones legales aplicables y los propios

reglamentos de régimen disciplinario de las Instituciones de Seguridad, dará lugar a la imposición de:

I. Correctivos disciplinarios; o,

II. Sanciones.

ARTÍCULO 142 SEXIES.- Los correctivos disciplinarios son medidas impuestas de manera fundada y motivada por la persona superior jerárquica que ejerza el mando directo sobre personal que cometa faltas que, por su naturaleza, no ameriten sanción administrativa. Su finalidad es preservar la disciplina, el respeto, el orden y la adecuada prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de los deberes y obligaciones concernientes a este personal. Su aplicación debe ser legal, proporcional y necesaria, dejando registro documental del mismo.

El régimen disciplinario de las Instituciones de Seguridad contemplará los siguientes correctivos disciplinarios:

I. Amonestación verbal;

II. Amonestación escrita;

III. Arresto hasta por treinta y seis horas;

IV. Disculpa pública; o,

V. Trabajo en favor de la comunidad.

De igual forma y con independencia del correctivo disciplinario al que haya sido acreedor, el personal con correctivo disciplinario deberá acudir y participar en cursos, pláticas o programas de capacitación y

profesionalización que se estimen relacionados con la naturaleza de la falta cometida.

ARTÍCULO 142 SEPTIES.- Se aplicará correctivo disciplinario a la persona integrante de las Instituciones de Seguridad que incumpla o transgreda las obligaciones previstas en las fracciones I a la XX y de la LV a la LIX del artículo 137 de esta Ley.

El incumplimiento de dichas obligaciones, así como las que se establezcan en los reglamentos de régimen disciplinario de las Instituciones de Seguridad, será sancionado con cualquiera de las correcciones disciplinarias previstas en esta Ley.

El procedimiento mediante el cual se sustanciarán y aplicarán las correcciones disciplinarias será determinado vía reglamento.

Dichos reglamentos podrán prever las medidas preventivas que se estimen necesarias durante su desahogo, los casos en que se ordenará y levantará su aplicación, así como las consecuencias que se generarán cuando se haya o no acreditado el incumplimiento de la obligación por parte del Miembro.

ARTÍCULO 144.- (…)

I. (…)

II. Amonestación **escrita:** Es el acto por el cual se advierte de manera escrita a un elemento de la institución policial, que incumplió con alguna obligación exhortándolo a corregirse;

III. Amonestación verbal: Es el acto por el cual se advierte de manera verbal a un elemento de la institución policial, que incumplió con alguna obligación exhortándolo a corregirse;

IV. Arresto: Es la privación temporal de la libertad hasta por treinta y seis horas, que sufre el Miembro que incumplió con alguna obligación. El arresto deberá emitirse por escrito, especificando el motivo, duración y lugar en que deberá cumplirse;

V. Cambio de adscripción y funciones: Consiste en el cambio del lugar donde el Miembro presta el servicio en forma permanente, y en su caso, las funciones a realizar. No será considerada como corrección disciplinaria, el cambio de adscripción y de funciones decretado por razón de las necesidades propias del servicio;

VI. Disculpa pública: Es el acto mediante el cual un elemento de la institución policial reconoce la responsabilidad derivada de sus actos u omisiones y tiene por objeto reintegrar la dignidad tanto a las personas afectadas como a la institución policial en general;

VII. Inhabilitación: Consiste en el impedimento para desempeñar cualquier cargo público hasta por diez años;

VIII. Remoción del cargo: Que consiste en la terminación de la relación administrativa entre los Miembros y las Instituciones de Seguridad decretada mediante el procedimiento de responsabilidad administrativa;

IX. Suspensión temporal: Es la interrupción de funciones impuesta al Miembro de quince días hasta tres meses. El Miembro debe hacer entrega del equipo de cargo

puesto a su disposición y de los asuntos bajo su responsabilidad. El Miembro será privado de su derecho a recibir remuneración, ser sujeto de promociones, ascensos o reconocimientos, así como a prestar el servicio; y,

X. Trabajo en favor de la comunidad: Consiste en la prestación de servicios no remunerados, en instituciones públicas educativas o de asistencia social del Estado, o en instituciones privadas asistenciales. Este trabajo se llevará a cabo en jornadas dentro de períodos distintos al horario de las labores que represente la fuente de ingresos para la subsistencia del Miembro y de la familia, sin que pueda exceder de la jornada extraordinaria que determine la Ley laboral y bajo la orientación y vigilancia de la autoridad ejecutora.

ARTÍCULO 145.- El incumplimiento a las fracciones XXI a la **LIV** del artículo 137 dará lugar a responsabilidad administrativa y se sancionarán con suspensión temporal, remoción del cargo o inhabilitación; **el incumplimiento de las fracciones LX a LXIV se sancionará en términos de lo dispuesto por la Ley General.**

(…)

I. a II. (…)

(…)

(…)

ARTÍCULO 146.- Derogado.

Artículo 147 BIS. La aplicación de los correctivos y sanciones disciplinarias deberá registrarse de manera oportuna y sistemática en el expediente personal de las personas servidoras públicas integrantes de las Instituciones de Seguridad.

Dicho requisito deberá ser considerado como uno de los criterios para la toma de decisiones institucionales relacionadas con promociones, ascensos, condecoraciones, reconocimientos, estímulos y cualquier otro procedimiento de evaluación del desempeño o trayectoria profesional del personal.

ARTÍCULO 148.- La Unidad de Asuntos Internos, de manera previa a la substanciación del procedimiento de separación definitiva o de responsabilidad administrativa, deberá realizar fundada y motivadamente una investigación administrativa y suspender de manera preventiva al miembro cuando así lo considere conveniente, a efecto de realizar las diligencias para allegarse de elementos que le permitan, en su caso, solicitar a la Comisión, iniciar el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 149.- La Comisión podrá suspender, negar, decretar o ratificar la suspensión preventiva declarada por la **Unidad de Asuntos Internos** contra un Miembro que se encuentre sujeto a procedimiento, por los actos u omisiones de los que pueda derivarse responsabilidad administrativa grave o falta de requisitos de

permanencia o alguna otra causa de separación definitiva y cuya permanencia en el servicio puedan afectar el procedimiento, institución policial o a la sociedad en general.

ARTÍCULO 152.- La suspensión preventiva se levantará, cuando así lo resuelva la **Unidad de Asuntos Internos** o la Comisión, según corresponda.

La suspensión preventiva declarada por la **Unidad de Asuntos Internos** será por el tiempo estrictamente para llevar a cabo investigación administrativa.

(…)

ARTÍCULO 153.- (…)

La **Unidad de Asuntos Internos** y la Comisión están obligadas a informar y notificar oportunamente a la autoridad encargada de hacer las remuneraciones y comisiones de servicio, de la suspensión preventiva para los efectos legales correspondientes; igual obligación subsiste cuando se determine levantar la suspensión decretada.

(…)

ARTÍCULO 157.- La **Unidad de Asuntos Internos** será la encargada de la investigación administrativa y de solicitar fundada y motivadamente a la Comisión el inicio del procedimiento de separación definitiva o de responsabilidad administrativa, remitiéndole el expediente del presunto infractor.

ARTICULO 157 BIS. Para el desarrollo del cumplimiento de las funciones de substanciación las Instituciones de Seguridad, contarán con el área de substanciación que se determine en el Reglamento Interior respectivo. Una vez concluida la investigación y la substanciación del procedimiento, el área correspondiente remitirá el expediente a la autoridad resolutora para emitir la determinación procedente.

ARTÍCULO 157 TER .- El procedimiento sancionador deberá constar de las siguientes etapas:

I. Inicio formal del procedimiento;

II. Notificación personal y emplazamiento;

III. Admisión y desahogo de pruebas;

IV. Audiencia única; y,

V. Cierre de instrucción y resolución.

ARTÍCULO 160.- (…)

I a la III. (…)

IV.- El apercibimiento, en caso de que en la audiencia el Miembro no señale domicilio en la ciudad para oír y recibir notificaciones, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se realizarán en los estrados de la Institución Policial y de las Comisiones.

(…)

(…)

ARTÍCULO 164.- La celebración de la audiencia constará de cuatro etapas:

I a III.- (…)

IV.- Cierre de la instrucción y citación para la resolución.

(…)

(…)

(…)

ARTÍCULO 174.- Una vez desahogadas las pruebas, se pasará a la etapa de alegatos, que podrán producirse por escrito o en forma verbal del Miembro; **se declarará cerrada la instrucción** y se citará para resolución, la cual deberá dictarse dentro de un plazo de treinta días.

ARTÍCULO 177.- Para hacer cumplir sus determinaciones, la **Unidad de Asuntos Internos** y la Comisión podrán aplicar cualquiera de los medios de apremio siguientes:

I a la IV.- (…)

ARTÍCULO 178.- La **Unidad de Asuntos Internos** y la Comisión podrán disponer la práctica de las diligencias necesarias para garantizar el debido desarrollo de la investigación administrativa y del procedimiento de separación definitiva o de responsabilidad administrativa respectivamente; asimismo, podrá allegarse de todos los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer.

La valoración de las pruebas se sujetará a las disposiciones de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California**

ARTÍCULO 179.- (…)

(…)

I a la V.- (…)

VI. Las demás que ordene la **Unidad de Asuntos Internos** o quien ejerza el mando directo sobre la Institución Policial.

ARTÍCULO 180.- (…)

En caso de que el Miembro se niegue a recibir la notificación, se hará constar esta circunstancia asentándose en el acta respectiva, misma que se fijará en los estrados de la Institución Policial y de la **Unidad de Asuntos Internos**.

ARTÍCULO 182.- Si el Miembro no vive en el domicilio señalado en el expediente personal o este fuere inexistente, se hará constar esta circunstancia asentándose en el acta respectiva y se realizará la notificación por estrados de la Institución de Seguridad y de la **Unidad de Asuntos Internos**.

ARTÍCULO 183.- (…)

Si el Miembro no hubiere señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se realizarán en los estrados de la Institución de Seguridad y de la **Unidad de Asuntos Internos**.

ARTÍCULO 185 BIS.- Las solicitudes de reingreso al servicio profesional de carrera se analizarán y, en su caso, se concederán siempre y cuando el

motivo de la baja haya sido por renuncia. En el caso de que el personal haya renunciado, la existencia de sanciones posteriores que resulten de procedimientos iniciados durante el tiempo que prestaba sus servicios no será impedimento para registrarlas en su expediente personal. Las Instituciones de Seguridad deberán establecer su propia normativa para tal efecto la que deberá considerar al menos los requisitos de ingreso establecidos en el artículo 116 de esta Ley.

ARTÍCULO 186.- En ningún caso procederá la reincorporación, restitución o reinstalación en el servicio del Miembro, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que hubiere promovido, **de conformidad con el artículo 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tal circunstancia será inscrita en el registro nacional correspondiente.**

(…)

(…)

ARTÍCULO 186 BIS.- El derecho a reclamar los haberes, salarios y prestaciones devengadas prescribirá en el término de un año, cualquiera que sea la causa de su origen, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación respectiva; mientras que la acción para impugnar la remoción prescribirá en el plazo de cuatro meses, contado en igual forma.

ARTÍCULO 188.- La prescripción extingue la facultad de la autoridad competente para imponer correctivos disciplinarios o sanciones administrativas y comenzará a computarse a partir del día siguiente a aquel en que se haya cometido la infracción, o desde que haya cesado su comisión si esta fuera de carácter continuo.

ARTÍCULO 189.- Tratándose de correctivos disciplinarios prescribirá en un año la facultad para su imposición, contado a partir de que por cualquier medio se tenga conocimiento de que el Miembro incumplió alguna de sus obligaciones en los términos de esta Ley.

Tratándose de faltas administrativas prescribe la facultad de la autoridad competente para su imposición en tres años, tratándose de conductas clasificadas como no graves y en siete años, tratándose de conductas clasificadas como graves.

ARTÍCULO 190. La prescripción se interrumpirá:

I.- Por cualquier actuación de la autoridad encaminada a investigar, sustanciar o resolver el procedimiento disciplinario, siempre que dicha actuación sea formalmente notificada a la persona sujeta al procedimiento; y,

II.- Por la interposición de algún juicio o medio de defensa en contra de la resolución que se hubiese emitido dentro del Procedimiento.

ARTÍCULO 197.- (…)

I a la II. (…)

III. Por no obtener la revalidación de su Certificado**;**

IV. Se actualice alguna de las hipótesis previstas en el artículo 185 de esta Ley;

V. Por las demás causas que establezcan las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con excepción de lo previsto en los transitorios segundo y tercero.

SEGUNDO.- Las mesas de paz a que refieren los artículos 17 BIS y 17 TER entrarán en funcionamiento hasta en tanto la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal expida el Acuerdo por el que se regulará la operación, funcionamiento e integración de las mesas de paz de las entidades federativas y regionales.

TERCERO.- Los procesos de reclutamiento que se encuentren en curso al momento de la entrada en vigor del presente Decreto continuarán rigiéndose conforme a la normatividad vigente al momento de su inicio. No obstante, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso establecidos en el artículo 116 del presente Decreto.

CUARTO.- En virtud del cambio de denominación de las Contralorías Internas por Unidades de Asuntos Internos aprobado en las presentes reformas, toda referencia hecha a las respectivas contralorías internas en las disposiciones legales o

normativas, así como en actuaciones administrativas o judiciales correspondientes se entenderán hecha a las Unidades de Asuntos Internos correspondientes.

Asimismo, los recursos presupuestales, financieros, humanos y materiales correspondientes a las Contralorías Internas de las Instituciones de Seguridad, se conservarán para el ejercicio de las Unidades de Asuntos Internos correspondiente a cada Institución de Seguridad.

SEGUNDO. - Se reforman los artículos 2, 4, 5, 18, 24, 28, 44, 45, 46, 47, 57, 59, 61, 63, 68, 74, 75, 77, 88, 92, 94, 97; y se adicionan los artículos 47 BIS, 47 TER, 61 BIS, 61 TER, 61 QUATER, 61 QUINQUIES, 66 BIS, 75 BIS, 81 BIS, todos de la Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:

I. Establecer la forma de coordinación entre el Estado y sus Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, para buscar, **localizar e identificar** a las Personas Desaparecidas y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de la Ley General;

II a IX (…)

Artículo 4. Para efectos de esta Ley, además de las definiciones contenidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas se consideran las siguientes:

I a la III. (…)

IV. Base Estatal de Indicios: Base de datos que concentra información fotográfica y de geolocalización de indicios criminalísticos relacionados con investigaciones en curso, en particular sobre sitios de interés forense como lugares clandestinos de inhumación, casas de seguridad, entre otros;

V. Base Nacional de Carpetas de Investigación: Registro que contiene los datos de las carpetas de investigación o averiguaciones previas iniciadas por los delitos de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares, la cual será operada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y actualizada en tiempo real por la Fiscalía Especializada;

VI. Búsqueda Inmediata: El inicio de las acciones de búsqueda de oficio, sin dilación y con celeridad de la persona desaparecida por parte de las autoridades del Estado, luego de que tiene conocimiento de los hechos, mediante la denuncia, el Reporte o la Noticia de la desaparición;

VII. Comisión Ejecutiva Estatal: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California;

VIII. Comisión Local de Búsqueda: Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California;

IX. Comisionado (a): Persona titular de la Comisión Local de Búsqueda;

X. Consejo Estatal: Órgano de consulta de la Comisión Local de Búsqueda;

XI. Clave Única de Registro de Población: Fuente única de identidad de las personas, que permite asociar a una persona con cualquier registro en poder de autoridades y particulares de cualquier naturaleza, que servirá como mecanismo para el cruce, alerta y consulta de la información de sus bases de datos, para el cumplimiento del objeto de la presente Ley General;

XII. Declaración Especial de Ausencia: A la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas;

XIII. Deposito Ilegal de Cadáveres o Restos Humanos: Se refiere a los puntos en el espacio en donde fueron colocados intencionalmente cadáveres o restos humanos, los cuales pueden estar o no expuestos. Estos puntos pueden ser: cavidades naturales como cuevas o cavernas; artificiales como fosas, tiros de mina, pozos áridos; cuerpos de agua estáticos o dinámicos; en suspensión; basureros; así como, sobre o dentro de objetos. Y cuya privación de vida y/o deposición se pueda encontrar vinculado a la posible comisión de algún ilícito;

XIV. Depósito Legal de Personas Fallecidas sin Identificar e Identificadas aún No Restituidas o Partes De Ellas: Se refiere al destino temporal que una autoridad competente les otorga a los cadáveres o restos humanos, de los cuales no se ha logrado su identificación o que la persona está identificada pero no han localizado a sus familiares para llevar a cabo la restitución del cadáver o restos. Estos podrán

estar en áreas de resguardo o inhumados tanto de fosa común, como fosa individualizada;

XV. Dirección General de Ciencias Forenses: El Centro Estatal de Ciencias Forenses que pertenece a la Fiscalía General del Estado de Baja California;

XVI. Familiares: Las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la persona desaparecida por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea colateral hasta el cuarto grado; cónyuge, la concubina o concubinario o, en su caso, quienes estén sujetos al régimen de sociedad en convivencia u otras figuras jurídicas análogas, y el adoptante o adoptado con parentesco civil con la Persona Desaparecida. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la persona desaparecida, que así lo acrediten ante las autoridades competentes;

XVII. **Familia Social: persona o conjunto de personas cercanas a la Persona Desaparecida o No Localizada que mantienen o mantuvieron vínculos significativos de afecto, cuidado, convivencia o acompañamiento solidario, independientemente de la existencia de lazos consanguíneos, legales o de parentesco formal, de conformidad con los protocolos vigentes;**

XVIII. Fiscalía General: Fiscalía General del Estado de Baja California;

XIX. Fiscalía Especializada: A la Fiscalía Especializada de la Fiscalía General, cuyo objeto es la investigación y persecución de los delitos en Desaparición de Personas;

XX. Ficha de Búsqueda: Documento oficial generado por la autoridad competente al momento de recibirse una Noticia, Reporte o denuncia de desaparición o no localización de una persona, que contiene los datos esenciales para su identificación, búsqueda, localización e investigación;

XXI. Fosa Clandestina: Cavidad natural o artificial utilizada o realizada de forma ilegal para enterrar o esconder, total o parcialmente, uno o más cadáveres o restos humanos;

XXII. Fosa Común: Excavación en el terreno de un panteón destinada a la inhumación de cadáveres y restos humanos de personas desconocidas y no reclamadas;

XXIII. Fosa Individualizada: Son puntos de depósitos o inhumación individuales, generalmente dentro de un cementerio/panteón registradas de acuerdo con los lineamientos legales aplicables;

XXIV. Grupos Locales de Búsqueda: Grupo de personas especializadas en materia de búsqueda de personas desaparecidas de la Comisión Local de Búsqueda, quienes realizarán la búsqueda de campo, entre otras actividades;

XXV. Instituciones de Seguridad Pública Estatal: A las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario, y otras autoridades del Consejo

Estatal de Seguridad Ciudadana, encargadas o que realicen funciones de Seguridad Pública en los órdenes Estatal y Municipal;

XXVI. Ley General: Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

XXVII. Ley de Victimas: A la Ley de Victimas para el Estado de Baja California;

XXVIII. Mecanismo Estatal: Mecanismo Estatal de Coordinación en materia de Búsqueda de Personas;

XXIX. Medidas de Restitución: El conjunto de medidas que buscan devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos;

XXX. **Nombre Social: es el vocativo por el cual se reconoce, identifica y alude a la persona en sus relaciones personales dentro de los contextos específicos y consiste en el nombre que una persona se autoasigna;**

XXXI. Noticia: A la comunicación hecha por cualquier medio, distinto al reporte o la denuncia, mediante la cual, la autoridad competente conoce de la desaparición de una persona;

XXXII. Persona Desaparecida: A la persona cuya ubicación y paradero se desconoce, independientemente de que su ausencia se relacione o no con la comisión de un delito;

XXXIII. Persona Localizada: A la persona con o sin vida, cuya suerte o paradero es conocido;

XXXIV. Personas en situación de vulnerabilidad: Los grupos en situación de vulnerabilidad son aquellos que debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales. Dentro de poblaciones en situación de vulnerabilidad se encuentran: personas con discapacidad, mujeres, mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas en situación de movilidad como migrantes y personas desplazadas, personas extranjeras, personas que forman parte del grupo de población LGBTQ+, personas que pertenezcan a pueblos indígenas u originarios, personas habitantes de calle;

XXXV. Plataforma Única de Identidad: Herramienta para la consulta, validación y gestión de las Claves Únicas de Registro de Población, a que se refiere la Ley General de Población;

XXXVI. Principios Rectores: A los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas aprobados por el Comité Contra la Desaparición Forzada, de la Organización de las Naciones Unidas;

XXXVII. Protocolos: Al Protocolo Homologado de Búsqueda, Protocolo Homologado de investigación y al Protocolo Alba;

XXXVIII. Protocolo Alba: Mecanismo operativo de coordinación y colaboración entre las autoridades estatales, municipales y federales, así como la participación de sociedad civil, academia, organismos públicos y privados, para la búsqueda urgente e inmediata, y la localización en caso de desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres;

XXXIX. Registro Estatal: Al Registro Estatal de Personas Desaparecidas, como sistemas de captura, clasificación, actualización y disposición de los datos y documentos, que concentra la información de los registros de personas desaparecidas del estado de Baja California, el cual forma parte del Registro Nacional de Personas Desaparecidas;

XL. Registro Estatal de Fosas: Aquél que concentra la información respecto de las fosas comunes que existen en los cementerios y panteones de todos los municipios del estado, así como de las fosas clandestinas que las autoridades localicen en el territorio estatal;

XLI. Registro Estatal de Personas Fallecidas y No Identificadas: Al Registro Estatal de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas, como sistemas de captura, clasificación, actualización y disposición de los datos y documentos, que concentra la información forense procesada de la localización, recuperación, identificación y destino final de los cadáveres o restos en el estado de Baja California, el cual forma parte del Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas;

XLII. Registros Administrativos: Bases de datos de cualquier Autoridad que integren datos biométricos o identificativos de las personas, con motivo de los trámites o servicios que brindan;

XLIII. Servicio Médico Forense: Al Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California; y,

XLIV. Titular del Ejecutivo: Persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, siendo la persona Gobernadora del Estado.

Artículo 5. Las acciones, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios contenidos en la Ley General, bajo los siguientes principios:

I a la XX. (…)

XXI. Proporcionalidad: Consiste en que los Sujetos Obligados sólo deberán tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento, en términos de la presente Ley y conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales; y,

XXII. La utilización de la Plataforma Única de Identidad se sujetará, además de los establecidos en las leyes de la materia, a los principios de licitud, proporcionalidad, necesidad, finalidad y responsabilidad en el acceso y uso de la información a que se refiere la presente Ley.

Además de los principios mencionados, se podrán tomar en cuenta los criterios y principios que se emitan por los Organismos Internacionales de Derechos Humanos en términos del Derecho Internacional.

Artículo 18. El Mecanismo Estatal de Coordinación se integra por:

I a la IX. (…)

X. La persona titular de Servicios Médicos Forenses del Estado**;**

XI. La persona titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Victimas del Estado**; y,**

XII. La persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

(…)

(…)

(…)

(…)

Artículo 24. La Comisión Local de Búsqueda es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado, con autonomía técnica y de gestión, dependiente directamente de la persona titular de dicha Secretaría, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas, en todo el territorio del estado, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General.

(…)

(…)

La Comisión Local de Búsqueda deberá de coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda, y las autoridades que integran el Mecanismo Estatal. **La persona titular de la Comisión Local de Búsqueda formará parte del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en los términos establecidos por la Ley General, y participará activamente en los mecanismos de coordinación, intercambio de información y toma de decisiones que dicho Sistema contempla.**

Artículo 28. (…)

I a la XXIX. (…)

XXX. Solicitar a los concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones, de conformidad con la legislación en la materia, dentro de las transmisiones correspondientes a los tiempos del Estado, y por conducto de la autoridad competente, y previa autorización de los familiares, la difusión de **las Fichas de Búsqueda** relacionadas con la Búsqueda de Personas Desaparecidas;

XXXI a la LXII. (…)

(…)

Artículo 44. (…)

(…)

(…)

La Secretaría General de Gobierno podrá implementar programas de apoyo dirigidos a familiares **de personas desaparecidas, con el objeto de fortalecer las acciones de búsqueda que éstos desplieguen. Asimismo,** el Poder Ejecutivo del Estado **establecerá, en el ámbito de sus competencias, acciones de**

bienestar integral, con especial énfasis en la atención a hijas e hijos de personas desaparecidas, a través de los programas de bienestar social que impulse el Gobierno.

Artículo 45. (…)

La Fiscalía Especializada a que se refiere el primer párrafo de este artículo deberá contar con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios, así como con personal especializado y multidisciplinario, **para el cumplimiento de sus funciones, deberá disponer de las siguientes unidades:**

I. Unidad especializada de investigación;

II. Unidad de análisis de contexto;

III. Unidad de atención y seguimiento a víctimas;

IV. Unidad de búsqueda inmediata y de larga data;

V. Área especializada en delitos cibernéticos; y,

VI. Las demás que se determinen en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California y demás ordenamientos aplicables.

Asimismo, la Fiscalía Especializada deberá contar con personal sustantivo ministerial, policial, pericial, de análisis de contexto y de apoyo psicosocial, quienes deberán cumplir con los perfiles establecidos por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Deberá también diseñar e implementar una técnica de gestión estratégica de la carga de trabajo y el flujo de casos bajo su conocimiento, con base en criterios claros para la aplicación de una política de priorización. **Estos criterios** deberán

ser públicos **y contemplar** mecanismos **orientados a** garantizar el acceso **a** la verdad, la justicia y la no repetición del delito de desaparición.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a colaborar de forma eficiente y eficaz con la Fiscalía Especializada para el cumplimiento de la Ley.

Artículo 46. Las personas servidoras públicas que integren la Fiscalía Especializada deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

I. (…)

II. Tener el perfil que establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia**, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y deberá de ser acorde a los objetivos señalados en el artículo anterior; y,**

III. (…)

La Fiscalía General debe **brindar formación continua, así como certificar a su personal en las competencias y habilidades necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en los términos de la Ley General**, conforme a los más altos estándares internacionales, a las personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía Especializada en materia de derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez, atención a las víctimas, sensibilización y relevancia específica de la Desaparición de Personas, aplicación del Protocolo Homologado de Investigación y demás protocolos sobre identificación forense, cadena de custodia, entre otros. De igual forma, podrá participar con las autoridades competentes, en la capacitación de las personas servidoras públicas conforme a los

lineamientos que sobre la materia emita el Sistema Nacional, en términos de esta Ley.

Artículo 47. La Fiscalía Especializada tiene, en el ámbito de su competencia, las atribuciones siguientes:

I. Recibir las denuncias sobre Personas Desaparecidas relacionadas con la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos previstos en la Ley General e iniciar sin dilación la carpeta de investigación correspondiente **y ordenar las diligencias o actos de investigación que correspondan en el ámbito de su competencia;**

II a III. (…)

IV. Dar aviso de manera inmediata, a través del Registro correspondiente, a la Comisión Local de Búsqueda y a la Comisión Nacional sobre el inicio de una investigación de los delitos materia de la Ley General, a fin de que se inicien las acciones correspondientes a la búsqueda, así como compartir la información relevante, de conformidad con el Protocolo Homologado de Investigación, Protocolo Homologado de Búsqueda y demás disposiciones aplicables, **debiendo registrar y actualizar de manera inmediata, la información en los registros, bases de datos y sistemas de información, desde el momento en que se inicie la investigación.**

De igual forma, deberán establecerse mecanismos de colaboración para intercambiar información, con el objetivo de la búsqueda de personas desaparecidas, lo anterior **deberá** realizarse con estricto apego al respeto de los

derechos humanos de las víctimas y de las personas involucradas en la materia; así como al cumplimiento de las disposiciones relativas a la confidencialidad de la información;

V a la XXXIII. (…)

XXXIV. Consultar la Plataforma Única de Identidad sobre la información requerida para la investigación, búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

XXXV. Consultar las imágenes y mediciones generadas por satélites, aeronaves no tripuladas o mediante otras tecnologías a las que tengan acceso las instituciones públicas o privadas del Estado, exclusivamente para las acciones de búsqueda, localización, identificación e investigación de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

XXXVI. Celebrar convenios con el Instituto Nacional Electoral que tengan por objeto la consulta de datos biométricos relativos a la firma, huellas dactilares, fotografía, así como cualquier información identificativa y domicilio de la ciudadanía para facilitar las acciones de investigación, búsqueda, localización e identificación e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

XXXVII. Localizar a las familias de las personas fallecidas identificadas no reclamadas, en coordinación con las instituciones correspondientes, para poder hacer la entrega digna de cadáveres o restos humanos, conforme a

lo señalado por el Protocolo Homologado de Investigación y demás normas aplicables.

XXXVIII. Proporcionar a las personas que hagan de conocimiento la desaparición de un familiar el número de carpeta de investigación; y,

XXXIX. Las demás que establezca la Ley Orgánica de la Fiscalía Estatal, la Ley General, el Protocolo Homologado de Investigación, el Protocolo Homologado de Búsqueda y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 47 BIS. La Fiscalía Especializada deberá enviar de forma mensual al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública un informe que contenga:

I. El número de Personas Desaparecidas y No Localizadas durante el periodo;

II. El número de carpetas de investigación o averiguaciones previas por los delitos previstos en esta Ley;

III. El estado procesal de las carpetas de investigación o averiguaciones previas a que se refiere la fracción anterior;

IV. Acciones emprendidas para su búsqueda e identificación; y,

V. Cualquier otra información que sea relevante para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley.

Artículo 47 TER. La Fiscalía Especializada deberá incorporar, y actualizar permanentemente, a la Base Nacional de Carpetas de Investigación, las carpetas de investigación, averiguaciones previas y los expedientes

materia de búsqueda y desaparición de personas, en términos de la Ley General.

Los datos que se deberán de incorporar en la Base Nacional de Carpetas de Investigación serán, al menos, los siguientes:

I. Número de la carpeta de investigación o de averiguación previa;

II. Nombre completo legal y social de la Persona Desaparecida o No Localizada;

III. Clave Única de Registro de Población;

IV. Lugar y fecha de desaparición, en caso de contar con ella;

V. Autoridad que conoce de la investigación;

VI. Nombre del probable responsable o posible partícipe cuando éste se conozca;

VII. Acciones emprendidas para su búsqueda e identificación;

VIII. El estado procesal que guarda el expediente; y,

IX. Cualquier otra información que sea relevante para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley.

Artículo 57. La solicitud de búsqueda se realizará en los términos previstos en esta Ley y la Ley General.

Cualquier persona puede solicitar la búsqueda de una Persona Desaparecida mediante:

I a la III. (…)

La Noticia, el Reporte o la denuncia pueden realizarse en forma anónima, **sin que sea** necesaria la ratificación **de la denuncia. La autoridad que reciba una Noticia, Reporte o denuncia deberá informar inmediatamente a la Fiscalía Especializada, la que iniciará sin dilación alguna la investigación y asignará el número de carpeta correspondiente.**

El incumplimiento, por parte de la autoridad competente, de transmitir **de manera** inmediata **la información**, **iniciar la investigación correspondiente o generar el reporte de desaparición** e implementar las primeras acciones de búsqueda, será sancionado conforme a lo dispuesto en esta Ley, la Ley General y la legislación correspondiente.

Artículo 59. Cuando la Comisión Local de Búsqueda tenga Noticia o Reporte de una Persona Desaparecida, iniciará la búsqueda de inmediato.

Asimismo, informará sin dilación a la Fiscalía Especializada competente cuando considere que la desaparición de la persona se debe a la comisión de un delito.

Artículo 61. A efecto de determinar la ubicación de la Persona Desaparecida, la Comisión Local de Búsqueda deberá consultar, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva las bases de datos o registros de:

I a la IX. (…)

X. Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga**;**

XI. La Plataforma Única de Identidad;

XII. Los datos biométricos en posesión del Instituto Nacional Electoral, previo convenio, relativos a la firma, huellas dactilares, fotografía, domicilio y cualquier otra información identificativa de la ciudadanía, con el objeto de facilitar las acciones de investigación, búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas;

XIII. Las imágenes y mediciones generadas por satélites, aeronaves no tripuladas o mediante otras tecnologías a las que tengan acceso las instituciones públicas o privadas del Estado, exclusivamente para las acciones de búsqueda, localización, identificación e investigación de Personas Desaparecidas o No Localizadas;

XIV. Los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de las personas, en términos del Protocolo Homologado de Búsqueda, el Protocolo Homologado de Investigación y las disposiciones jurídicas aplicables.

(…)

(…)

(…)

Artículo 61 BIS. Toda autoridad y particular de cualquier naturaleza, que tenga a su cargo datos biométricos o cualquier otro dato identificativo de personas, en el Estado, deberá permitir a la Fiscalía Especializada, a las autoridades a las que se refiere el artículo 21 constitucional en el ámbito de su competencia y actuando bajo la conducción y mando del Ministerio

Público, así como a la Comisión Local de Búsqueda la consulta inmediata de la información sobre Personas Desaparecidas o No Localizadas contenida en sus registros, bases de datos o sistemas de información, exclusivamente para su búsqueda, localización, identificación en coordinación con la investigación.

Artículo 61 TER. Todos aquellos establecimientos previstos regulados en la Ley General de Salud así como los establecimientos residenciales de atención a las adicciones públicos o privados, centros de reinserción social, centros de asistencia social y estaciones migratorias que por sus actividades y objetivos autorizados recaben, utilicen, administren o conserven datos biométricos, que se encuentren en el Estado, tienen la obligación de contar con registros completos y actualizados y permitir su consulta a la Fiscalía Especializada, a las autoridades a las que se refiere el artículo 21 constitucional en el ámbito de su competencia y actuando bajo la conducción y mando del Ministerio Público, así como a la Comisión Local de Búsqueda exclusivamente para búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas en coordinación con la investigación.

Artículo 61 QUATER. Todas las instituciones públicas o privadas en el Estado que tengan bajo su resguardo cuerpos o restos humanos tendrán la obligación de asegurar el trato y resguardo digno, además de llevar y mantener actualizados registros sistematizados con la información

forense que se obtenga de estos, permitir su interconexión, remitirlos al Banco Estatal de Datos Forenses y permitir su consulta a la Fiscalía Especializada, a las autoridades a las que se refiere el artículo 21 constitucional en el ámbito de su competencia y actuando bajo la conducción y mando del Ministerio Público, así como a la Comisión Local de Búsqueda a las que corresponde la investigación de los delitos, búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas en términos de la presente Ley.

Artículo 61 QUINQUIES. Las instituciones públicas o privadas que generen o tengan acceso a imágenes y mediciones generadas por satélites, aeronaves no tripuladas o mediante otras tecnologías en el Estado, estarán obligadas a permitir su consulta a la Fiscalía Especializada y a la Comisión Local de Búsqueda exclusivamente para las acciones de búsqueda, localización, identificación e investigación de Personas Desaparecidas o No Localizadas en términos de la presente Ley.

Artículo 63. Los ayuntamientos coadyuvarán con las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas, para tal efecto tendrán las siguientes obligaciones:

I a la X. (…)

XI. Informar de inmediato a la Fiscalía Estatal, al Servicio Médico Forense y a la Comisión Local de Búsqueda de la inhumación o exhumación de los restos o el cadáver de una persona no identificada, de la cual no se tenga certeza de su

identidad o no haya sido reclamada, remitiendo para tal efecto todos los antecedentes con los que cuente, así como todos los datos relacionados con el destino final del cadáver o de los restos humanos, incluyendo aquellos que permitan su inmediata localización y disposición**;**

XII. Implementar un sistema para evaluar el impacto de la capacitación que reciban autoridades municipales, así como rendir informes periódicos en materia de cumplimiento de esta Ley con indicadores propuestos por el Mecanismo Estatal**; y,**

XIII. Llevar registros precisos, digitalizados y actualizados de los cuerpos inhumados, cremados o trasladados, indicando sus características físicas, ubicación exacta, fecha y medio de disposición; vinculando dichos registros al Registro Estatal, conforme a los lineamientos técnicos emitidos por la Comisión Nacional de Búsqueda.

(…)

(…)

(…)

Artículo 66 BIS. Todos aquellos establecimientos regulados en la Ley General de Salud así como los establecimientos residenciales de atención a las adicciones públicos o privados, centros de reinserción social, centros de asistencia social ubicados en el estado de Baja California que, por sus actividades y objetivos autorizados recaben, utilicen, administren o conserven datos biométricos, tienen la obligación de contar con registros completos y actualizados y permitir su consulta a la Fiscalía Especializada,

a las autoridades a las que se refiere el artículo 21 constitucional en el ámbito de su competencia y actuando bajo la conducción y mando del Ministerio Público, así como la Comisión Local de Búsqueda y Comisión Nacional de Búsqueda, exclusivamente para búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas en coordinación con la investigación.

Artículo 68. (…)

I a la III. (…)

IV. Banco Estatal de Datos**;**

V. Base Estatal de Indicios; y,

VI. Otros registros, bancos de datos y herramientas necesarias para cumplir con su objetivo, en términos de lo que prevé en la Ley General y esta Ley.

Artículo 74. Las autoridades correspondientes, conforme a las atribuciones señaladas por la Ley General y los lineamientos emitidos al efecto, deberán recabar, ingresar y actualizar la información necesaria en el Registro Estatal en tiempo real y en términos de lo que establece el Protocolo Homologado de Búsqueda, esta Ley, la Ley General y su Reglamento, y proporcionar dicha información a la Comisión Local de Búsqueda de manera oportuna, en términos de lo que establece la Ley General, esta Ley y su Reglamento.

(…)

(…)

Si la Persona Desaparecida **o No Localizada** ha sido encontrada viva o si fueron encontrados sus restos, **la autoridad competente cambiará su estatus como Persona Localizada, dejando** constancia de ello, sin perjuicio del seguimiento de la investigación correspondiente.

(…)

(…)

Artículo 75. La autoridad competente que reciba una denuncia, Reporte o Noticia por la desaparición o no localización de una persona deberá registrarla sin dilación alguna en el Registro Estatal **y, en su caso, en los registros nacionales aplicables de manera inmediata y en tiempo real; asimismo, deberá generar y remitir, por los medios disponibles, una Ficha de Búsqueda a las Fiscalías Especializadas y a las Comisiones de Búsqueda correspondientes, conforme al Protocolo de Alerta Nacional de Búsqueda y Localización y en término de la Ley General, debiendo asegurarse de su recepción.**

La Ficha de Búsqueda deberá difundirse de manera inmediata y masiva, así como notificarse al Registro Nacional de Población en los términos de la Ley General.

El personal autorizado deberá recabar, de forma inmediata, los datos e información disponibles, y registrarlos en el Registro Estatal, en los casos en que dicha información no pueda obtenerse de forma inmediata, o requiera un procedimiento específico conforme al Protocolo Homologado

de Búsqueda o al Protocolo Homologado de Investigación, deberá ser recabada por personal debidamente capacitado.

Asimismo, se deberán llevar a cabo una o más entrevistas con familiares de la persona desaparecida **o no localizada**, o con otras personas **que pudieran aportar información útil**, **a fin de obtener datos detallados sobre su identidad y circunstancias. Dicha información deberá integrarse de forma inmediata al Registro Estatal.**

El personal encargado de llevar a cabo estas entrevistas deberá contar con formación en atención psicosocial. **En ningún caso podrá negarse el levantamiento del reporte o denuncia por la falta de datos o desconocimiento de información por parte de la persona denunciante, lo cual deberá quedar asentado en el registro correspondiente.**

Artículo 75 BIS. La Ficha de Búsqueda a que hace referencia el artículo anterior deberá integrar, como mínimo, los siguientes elementos:

I. Nombre completo, edad, sexo y género de la persona reportada;

II. Fotografía reciente;

III. Fecha y lugar de la desaparición o última vez vista;

IV. Señas particulares, rasgos físicos distintivos;

V. Si presenta una condición de vulnerabilidad;

VI. Datos de contacto para aportar información o colaborar con la búsqueda; y,

VII. Folio único de identificación asignado por el Registro Nacional de Personas

Desaparecidas y No Localizadas.

Artículo 77. El Registro Estatal deberá contener como mínimo los siguientes criterios de clasificación:

I. Personas localizadas

a) Persona Localizada que no fue víctima de ningún delito;

b) Persona localizada víctima de un delito materia de esta Ley y la Ley General; y,

c) Persona localizada víctima de un delito diverso.

II. De Personas Desaparecidas o No Localizadas

a) Con Carpeta de Investigación o averiguación previa;

b) Sin carpeta de investigación o averiguación previa.

III. Registros con datos insuficientes para su búsqueda o identificación, pendientes de actualización por la autoridad competente.

Artículo 81 BIS. La Base Estatal de Indicios es un sistema de registro, sistematización y consulta de información fotográfica y de geolocalización sobre indicios criminalísticos obtenidos en el marco de investigaciones relacionadas con personas desaparecidas o no localizadas. Esta base incluirá, entre otros, datos relativos a lugares clandestinos de inhumación, casas de seguridad, centros de detención ilegales o cualquier otro sitio de interés forense.

La información contenida en esta base podrá ser utilizada para el análisis de contexto, la identificación de patrones y la realización de cotejos forenses mediante herramientas tecnológicas, exclusivamente para fines de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas o no localizadas.

El acceso a esta base estará restringido a las autoridades facultadas conforme a la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables, debiendo documentarse toda consulta, resguardo o uso de los datos que en ella se contengan.

Artículo 88. Toda persona fallecida tiene derecho a que se establezca su identificación, garantizando la implementación de un proceso científico forense inter y multidisciplinario, cumpliendo con la debida notificación y restitución a sus familias y permitiendo un trato digno y respetuoso.

Las instituciones **públicas, de cualquier naturaleza que cuenten con infraestructura para la toma, procesamiento y análisis de muestras genéticas con fines de identificación de personas, estarán obligadas a atender las solicitudes de análisis forense que les formulen la Fiscalía General de la República, la Fiscalía Especializada, la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión Local de Búsqueda, e instituciones facultadas en la investigación de la búsqueda, localización e identificación, incluyendo aquellas derivadas de peticiones formuladas por familiares de personas desaparecidas, en el marco de investigaciones relacionadas con la**

búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas, conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables. Dichas solicitudes deberán ser atendidas bajo los más altos estándares científicos en materia de identificación humana.

Artículo 92. El Servicio Médico Forense **así como todas las instituciones públicas o privadas que tengan bajo su resguardo cuerpos o restos humanos tendrán la obligación de asegurar el trato y resguardo digno, además de llevar y mantener actualizados registros sistematizados con la información forense que se obtenga de estos, permitir su interconexión, remitirlos al Banco Estatal de Datos Forenses y permitir su consulta a la Fiscalía General de la República, la Fiscalía Especializada, las autoridades a las que se refiere el artículo 21 constitucional en el ámbito de su competencia y actuando bajo la conducción y mando del Ministerio Público, así como la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión Local de Búsqueda, a las que corresponde la investigación de los delitos, búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas en términos de la presente Ley y la Ley General.**

Cuando se trate de cuerpos o restos humanos no identificados, dichas instituciones deberán, antes de su inhumación en fosas comunes, practicar de oficio pruebas dactiloscópicas y genéticas para su identificación, y registrar los resultados en el Banco Estatal de Datos Forenses en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de su

obtención. Para tal efecto, podrán auxiliarse de instituciones públicas que cuenten con la infraestructura necesaria para realizar dichas pruebas.

Artículo 94. El Servicio Médico Forense deberá colaborar y atender los acuerdos que emita el Mecanismo Estatal y el Sistema Nacional de Búsqueda, así como las disposiciones y mecanismos locales y nacionales aplicables.

(…)

El Servicio Médico Forense estará obligado a atender las solicitudes de análisis forense, permitir el acceso y la consulta de registros y bases de datos forenses que le requiera la Fiscalía Especializada, la Comisión Local de Búsqueda y demás autoridades que investigan delitos para la investigación, búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas o No Localizadas en los términos de la presente Ley.

En los casos en que se identifiquen el cadáver o restos humanos de la persona fallecida se deberá determinar la causa de su muerte, en términos del marco normativo aplicable.

Artículo 97. Los familiares de las víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares tendrán, además de los derechos contenidos en otros ordenamientos legales, tendrán los siguientes derechos:

I a XII. (…)

XIII. Acceder a los programas y servicios especializados que las autoridades competentes diseñen e implementen para la atención y reparación del daño producto de los delitos contemplados en la Ley General**;**

XIV. A que las autoridades inicien las acciones de búsqueda y localización de manera inmediata, bajo los principios de esta Ley; y,

XV. A que se respeten sus usos y costumbres al localizar y entregar los cadáveres y restos humanos de las víctimas para su sepultura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las autoridades estatales competentes deberán armonizar sus protocolos, reglamentos internos y lineamientos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

TERCERO. - Se reforman los artículos 9, 23, 24 y 30; y se adiciona el artículo 23 BIS, 24 QUATER, 24 QUINQUIES de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- (…)

I. (…)

a al j. (…)

k. Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes;

l. Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Contra los Animales;

m. Fiscalía de Unidades Especializadas;

n. Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica;

o. Unidad de Procedimientos de Extinción de Dominio;

p. Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Tortura;

q. Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas; y,

r. Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.

II a la XI.- (…)

XII. Fiscalía Especializada en Derechos Humanos;

XIII. Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano en el Estado; y,

XIV. Los demás que establezcan las leyes y reglamentos.

(…)

(…)

Se entenderán como áreas especializadas en delitos de alto impacto, para efectos estadísticos, los órganos y unidades previstos en los incisos h, i, j, m, p, y r de la fracción I, así como la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos a que se refiere la fracción XII.

Sección III

Del Ministerio Público y **Peritos**

ARTÍCULO 23. (…)

I a la VI. (…)

VII. No estar sujeto o vinculado a proceso penal, o haber sido **condenada por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso relacionado con las funciones a desempeñar**;

VIII. (…)

IX. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de abuso de sustancias que alteren el estado físico y mental, como el alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares**;**

X. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;

XI. No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, no contar con historial o antecedentes de ningún tipo como victimario de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal;

XII. No tener en su contra sentencia ejecutoria que imponga la suspensión de la ciudadanía;

XIII. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;

XIV. No estar declarada persona deudora alimentaria morosa; y,

XV. Los demás requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Los requisitos previstos en las fracciones VI, VII, VIII, IX y **XV** serán considerados también para la permanencia del Ministerio Público.

ARTÍCULO 23 BIS. Requisitos de ingreso y permanencia de personas Perito. Son requisitos de ingreso y permanencia los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener título legalmente expedido y registrado por autoridad competente que la faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate, o acreditar plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar cuando de acuerdo con las normas aplicables no necesite título o cédula profesional para su ejercicio;

III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;

IV. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes de la materia en la Federación o en las entidades federativas que correspondan;

V. No estar sujeto o vinculado a proceso penal, o haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;

VI. No estar suspendida ni haber sido destituida o inhabilitada por resolución firme como servidora pública, ni estar sujeta a procedimiento

de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables;

VII. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de abuso de sustancias que alteren el estado físico y mental, como el alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

VIII. No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, no contar con historial o antecedentes de ningún tipo como victimario de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal;

IX. Aprobar las evaluaciones de control de confianza;

X. No tener en su contra sentencia ejecutoria que imponga la suspensión de la ciudadanía;

XI. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;

XII. No estar declarada persona deudora alimentaria morosa; y,

XIII. No contar con antecedentes penales por delito doloso en el país o por aquellos que se consideren como tales en el extranjero.

ARTÍCULO 24. (…)

(…)

I a la X. (…)

XI. Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes;

XII. Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Contra los Animales;

XIII. Fiscalía de Unidades Especializadas;

XIV. Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica;

XV. Unidad de Procedimientos de Extinción de Dominio;

XVI. Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Tortura;

XVII. Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas;

XVIII. Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares; y,

XIX. Los demás entes administrativos que determine el Fiscal General del Estado conforme a la disponibilidad presupuestal y necesidades prioritarias del servicio.

(…)

(…)

(…)

(…)

ARTÍCULO 24 QUATER. Fiscalía Especializada en Derechos Humanos. La Fiscalía Especializada en Derechos Humanos es la Unidad Administrativa dependiente de la Fiscalía General del Estado que aplica el principio de especialización y estará a cargo de garantizar el respeto a los Derechos Humanos dentro de la Institución, promover y fortalecer la aplicación de políticas, criterios y lineamientos en materia de Derechos Humanos, en todas las direcciones y áreas de la Fiscalía General y fomentar la difusión de estos derechos entre el personal.

Para el desarrollo de sus atribuciones contará con la Unidad de Atención a Víctimas, en los términos que disponga el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 24 QUINQUIES. Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares. La Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares es un órgano dependiente de la Fiscalía General del Estado. Estará a cargo de un Fiscal Especializado que será competente para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y delitos vinculados con la desaparición de personas, en términos de la Ley Sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California.

Para el cumplimiento de sus funciones, contará con las siguientes unidades:

I. Unidad especializada de investigación;

II. Unidad de análisis de contexto;

III. Unidad de atención y seguimiento a víctimas;

IV. Unidad de búsqueda inmediata y de larga data; y,

V. Área especializada en delitos cibernéticos.

Asimismo, la Fiscalía Especializada deberá contar con personal sustantivo ministerial, policial, pericial, de análisis de contexto y de apoyo psicosocial, quienes deberán cumplir con los perfiles establecidos por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

ARTÍCULO 30.- (…)

a. (…)

b. Dirección de Inteligencia y Análisis Criminal;

c. Dirección de Cumplimiento de Mandamientos Judiciales;

d. Dirección de Operaciones Encubiertas; y,

e. Las demás que establezca la reglamentación del presente ordenamiento y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- La Fiscalía General del Estado deberá realizar las adecuaciones reglamentarias que sean necesarias para cumplimentar lo dispuesto en las presentes reformas en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en sesión de trabajo a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 71 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, en donde hacen el uso de la voz las ciudadanas Diputadas: Julia Andrea González Quiroz y Liliana Michel Sánchez Allende para manifestarse a favor del Dictamen presentado.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 71 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 21 votos a favor de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez

Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Murillo López Dunnia Montserrat, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 71 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentará ante el pleno los dictámenes números 102, 112 y 113** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para dar lectura al **Dictamen No. 102**

de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ARTÍCULO ÚNICO. - *Se aprueba el Decreto que modifica el ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO No. 30 expedido por la XXV Legislatura del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 66 de fecha 27 de diciembre del 2024, mediante el cual se aprobó autorizar al XXV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, la celebración de un Contrato Plurianual para el arrendamiento de 80 unidades equipadas como patrullas, para quedar como sigue:*

"ARTÍCULO SEGUNDO. - El importe destinado a cubrir el contrato de arrendamiento a que se refiere el artículo anterior no podrá rebasar la cantidad de $200,804,816.00 (Doscientos millones ochocientos cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), incluyendo I.V.A., intereses, impuestos, comisiones y demás conceptos que puedan variar los importes de los pagos que correspondan a cada ejercicio fiscal."

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEGUNDO. - *Se ratifica en su totalidad el contenido y validez de los artículos del Decreto Número 30 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre del 2024, que no hayan sido modificados mediante el presente Decreto y que no lo contravengan, los cuales permanecerán vigentes para todos*

los efectos a que haya lugar.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en el H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 102 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 102 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder

Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** para dar lectura al **Dictamen No. 112 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2026, presentada por el I Ayuntamiento de San Quintín, Baja California, de acuerdo con los términos del documento que se adjunta como Anexo al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Presidenta Municipal del I Ayuntamiento de San Quintín, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 112 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse en contra las y los Diputados: Daylín García Ruvalcaba, Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina, Dunnia Montserrat Murillo López, Adrián Humberto Valle Ballesteros y Araceli Geraldo Núñez. Asimismo, solicitando el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para precisión.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 112 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado en lo general con 11 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **8 votos en contra, de las y los Diputados**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Méndez Vélez María Teresa, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Murillo López Dunnia Montserrat. **Una Reserva en lo particular**, propuesta por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar la **Reserva** al **Dictamen No. 112 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en los términos siguientes:

ÚNICO. Las y los integrantes de la H. XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueban la reserva en lo particular a los incisos a), b), c) y d), así como la adición de un tercer párrafo al punto 2.- del Artículo 84 del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2026, del anexo del Dictamen número 112 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para quedar como sigue:

ART. 84.-...

1.-...

2.- Registro y revalidación de estancias infantiles:

TARIFA:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE

	REGISTRO	REVALIDACIÓN
a).-	De 1 hasta 10 niños.....	5.00 UMA 2.50 UMA
b).-	De 11 hasta 25 niños.....	10.00 UMA 5.00 UMA
c).-	De 26 hasta 50 niños....	15.00 UMA 7.50 UMA
d).-	Más de 50 niños...	20.00 UMA 10.00 UMA

(...)

(...)

Las estancias infantiles que acrediten que cuentan con un 50% de atención a hijas o hijos de madres y padres jornaleros, estarán exentas del pago de derechos establecidos en este numeral.

Al termino de lo expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva del Dictamen No. 112 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 11 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **8 votos en contra de los y las Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Murillo López Dunnia Montserrat.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 112 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; con una Reserva aprobada en lo particular, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria

de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para dar lectura al **Dictamen No. 113 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. - Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Quintín, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2026, presentada por el I Ayuntamiento de San Quintín, Baja California, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Presidenta Municipal del I Ayuntamiento de San Quintín, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 113 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo,

solicitando el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para precisión.

No habiendo ninguna otra intervención, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 113 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 11 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel. **8 votos en contra de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 113 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta procede a **Clausurar** la Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, **siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día viernes veintiséis de diciembre del año dos mil veinticinco**, **procede a levantar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves quince de enero del año dos mil veintiséis, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Liliana Michel Sánchez Allende, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, **se declaran aprobadas las Actas referidas;** continúa con el siguiente Apartado relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en este apartado del Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS AL DÍA 15 DE ENERO DE 2026)

1. **Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA,** por la que se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXV al artículo 8, así como la adición de Titulo Séptimo, Capitulo Primero "De las Obligaciones y Responsabilidades del Síndico Municipal en la Investigación y Substanciación de Faltas

Administrativas" agregando los artículos 63, 64, 65, 68, 69 y 70, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así mismo se adiciona el artículo 64 BIS de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de que las Sindicaturas Procuradoras cuenten con atribuciones de vigilancia sobre la aplicación de los recursos por parte de los Ayuntamientos, establecer plazos obligatorios para iniciar las investigaciones y plazos máximos para substanciar los expedientes, así como tipificar de manera expresa la omisión en estas funciones como una falta administrativa.**

Turno: *Comisión de Fortalecimiento Municipal.*

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 151-16 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal.**

Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, **tiene como objeto prohibir la venta de animales vivos en vehículos, tiendas departamentales, tiendas de autoservicio y, en general, en cualquier otro establecimiento cuyo giro comercial autorizado sea diferente al de la venta de animales.**

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adiciona un párrafo y se reforma el artículo 224 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la regulación de la extorsión cometida mediante medios digitales.**

Turno: *Comisión de Justicia.*

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del

GPPAN, por la que se reforma el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias del Estado de Baja California y sus Municipios, **tiene como objeto eliminar los casos de excepción que señala el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, en los que no se necesita buscar la autorización del Congreso del Estado para hacer movimientos presupuestarios, estableciendo la condicionante de que solo se deberá dar aviso al poder legislativo de dichos movimientos presupuestarios (eliminar los movimientos presupuestarios conocidos como avisos).**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XIII del artículo 35 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer de manera expresa la obligación de las autoridades de promover programas integrales de empoderamiento económico dirigidos a mujeres en situación de violencia, con el fin de garantizar su autonomía, inclusión social y la ruptura definitiva del ciclo de violencia.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 39 de Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que enfrentan enfermedades crónicas o prolongadas, mediante la implementación de medidas y modalidades educativas flexibles, apoyos pedagógicos y coordinación interinstitucional, sin discriminación y con pleno respeto al derecho a la educación.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 21 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, **tiene como objeto en**

materia de acceso gratuito, accesible e higiénico a servicios sanitarios en estaciones de servicio de combustibles.
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona el párrafo quinto al artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la protección de las víctimas de violencia familiar mediante la incorporación de circunstancias agravantes específicas que permitan sancionar de manera proporcional las conductas que incrementan el daño, la vulnerabilidad y el riesgo, en particular cuando afectan a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y otros grupos en situación de especial protección.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se declara Benemérita a la Escuela Primaria "Francisco González Bocanegra", ubicada en Calle Río Bravo No. 130, Colonia Esteban Cantú, en el Municipio de Tecate, Baja California.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se declara Benemérita a la Escuela Primaria “Padre Kino”, ubicada en Callejón Reforma número 120, Colonia Romero, en el Municipio de Tecate, Baja California.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se declara Benemérita al Jardín de Niños “Estefania Castañeda”, ubicado en Avenida Revolución No. 161, Colonia Tecate Centro, en el Municipio de Tecate, Baja California.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, por la que se desincorporan 8 predios en la Ciudad de Mexicali, Baja California, para su venta por licitación pública**.**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Y continuamos con el apartado referente a **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"**, se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para dar lectura a la declaratoria de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Baja California que presenta el Poder Judicial del Estado de Baja California al Congreso Local en términos de los artículos segundo y tercero transitorios del decreto mediante el cual se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, adelante Diputada Secretaria.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia Diputada Presidenta, Declaratoria de Vigencia y Aplicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Baja California, Considerandos:

Primero. En fecha 7 de junio del 2023, fue publicado en el diario oficial de la federación el decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual entró en vigor el 8 de junio de 2023.

Segundo. En el artículo segundo transitorio del mencionado decreto, se precisa que, para aplicar el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, éste entrará

en vigor en forma gradual, conforme a la declaratoria que al efecto emita el congreso local, previa solicitud del poder judicial de la entidad federativa respectiva, a más tardar el primero de abril del 2027.

Tercero. La declaratoria referida, deberá señalar expresamente la fecha en la que entrará en vigor el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, debiendo publicarse en el diario oficial de la federación y en las gacetas oficiales de las entidades federativas respectivas.

Cuarto. Entre la declaratoria referida y la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, deberá mediar máximo ciento veinte días naturales y, en todo caso, a más tardar el primero de abril del 2027, se aplicará el citado código nacional en todo el país.

Quinto. Como lo dispone el artículo transitorio cuarto del Decreto, en los procedimientos civiles y familiares que, a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación, de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos, salvo en las partes, conjuntamente, opten por la regulación del código nacional. En la tesitura, no precedirá la acumulación de procesos civiles y familiares cuando alguno de ellos se esté tramitando conforme al código nacional, y el otro proceso, conforme a un código distinto, ya sea federal o local. Asimismo, podrán regularizarse aquellas actuaciones que, de manera fundada y motivada, la autoridad jurisdiccional que las recibe determine que las mismas deban ajustarse a

las formalidades del sistema civil o familiar al cual se incorporarán, tomando en cuenta su marco sustantivo interno.

Sexto. Cuando por razón de competencia, sea por fuero o territorio, se realicen actuaciones conforme a un fuero o sistema procesal distinto al que se remiten, podrá la autoridad jurisdiccional receptora convalidarlas, siempre que, de manera fundada y motivada, se concluya que se respetaron las garantías esenciales del debido proceso del procedimiento de origen.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio sexto del Código Nacional, los congresos locales, en el ámbito de sus atribuciones, aprobarán los recursos presupuestarios correspondientes para los poderes judiciales de las entidades federativas, para el cumplimiento del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Octavo. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo transitorio noveno del código nacional, los poderes judiciales, de la federación y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las etapas y calendarios para llevar a cabo las acciones y medidas necesarias para la instrumentación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Noveno. En términos de lo dispuesto en el artículo transitorio décimo primero del Código Nacional, los poderes judiciales, federal y de las entidades federativas, deberán hacer los ajustes reglamentarios para la adopción de las mejoras en sus estructuras e infraestructuras física, tecnológica y de capacitación, en el plazo

máximo de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Décimo. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo transitorio décimo del Decreto, el Congreso de la Unión y los Congresos Locales, expedirán las armonizaciones normativas necesarias para la instrumentación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Décimo Primero. Por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, aprobó la solicitud de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el estado de Baja California.

Décimo Segundo. En fecha 13 de enero de 2026, fue presentada, ante oficialía de partes de este Congreso del Estado y remitida a la Presidencia de la Mesa Directiva, escrito dirigido a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por el cual, se remite solicitud, del Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del estado de Baja California, para que esta soberanía emita la declaratoria de vigencia y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el estado de Baja California, que al efecto acompaña, de conformidad en lo establecido por los artículos 57 y 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Baja California, así como 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, en relación con el artículo transitorio segundo, párrafos segundo, tercero, cuarto del Decreto por el que se expidió el Código Nacional de

Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de junio del dos mil veintitrés.

Por lo antes expuesto y fundado, la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en la fracción XXX del artículo 73 y 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo transitorio segundo del Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de junio de dos mil veintitrés, así como en los artículos 13, 14 y 27 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Baja California, 37 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Baja California, emite la presente Declaratoria de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Baja California, derivado de la solicitud realizada a este órgano legislativo por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial, ambos del Estado de Baja California, al tenor de la siguiente: Declaratoria de Entrada en Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Baja California:

Primero. Inicio de Vigencia. Se declara la vigencia y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Baja California, en los artículos, en los partidos judiciales, sedes y fechas establecidas a continuación:

1. Partido Judicial de Playas de Rosarito:

A partir del 01 de marzo del 2026, para la promoción de sus controversias tramitadas en materia Civil y Familiar, así como sus procedimientos preparatorios, recursos y

medios de defensa, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

2. Partido Judicial de Tecate:

A partir del 17 de agosto del 2026, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar, así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo nacional, en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

3. Partido Judicial de Mexicali:

A partir del 22 de septiembre del 2026, única y exclusivamente en el Tribunal Oral Civil establecido en la sede de Ciudad Guadalupe Victoria (Zona Valle) para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar, así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

4. Partido Judicial de Ensenada:

A partir de diciembre del dos mil, a partir del 01 de diciembre de 2026, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar, así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

5. Partido Judicial de San Quintín:

A partir del 12 de febrero del 2027, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar, así como sus procedimientos preparatorios, recursos y

medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

6. Partido Judicial de Mexicali:

A partir del 23 de marzo del 2027, Única y exclusivamente en el Tribunal Oral Civil establecido en la sede de Ciudad Morelos (Zona Valle) para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar, así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

7. Partido Judicial de San Felipe:

A partir del 31 de marzo del 2027, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar, así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

8. Partido Judicial de Mexicali:

A partir del 31 de marzo del 2027, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar, así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

9. Partido Judicial de Tijuana:

A partir del 31 de marzo del 2027, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar, así como sus procedimientos preparatorios, recursos y

medios de defensa, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Lo anterior, siempre y cuando exista viabilidad presupuestal.

Segundo. Acciones Competencia Del Poder Judicial Del Estado De Baja California. El Poder Judicial del Estado de Baja California, en el ámbito de sus respectivas competencias, contará con amplias facultades para llevar a cabo las acciones y medidas necesarias para la instrumentación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, especialmente las relacionadas con el sistema de justicia digital y oral, de conformidad con las asignaciones presupuestales aprobadas para ese fin, de sus respectivos presupuestos de egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese la presente declaratoria en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. La presente declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Tercero. Remítase copia de la presente declaratoria a la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, como titular de la Presidencia de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar, para su conocimiento.

Cuarto. Comuníquese la presente declaratoria al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, para su conocimiento.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiséis.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DECLARATORIA DE VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA)

DECLARATORIA DE VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. En fecha 7 de junio de 2023, fue publicado en el diario oficial de la federación el decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual entró en vigor el 8 de junio de 2023.

SEGUNDO. En el artículo segundo transitorio del mencionado decreto, se precisa que, para aplicar el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, éste entrará en vigor en forma gradual, conforme a la declaratoria que al efecto emita el congreso local, previa solicitud del poder judicial de la entidad federativa respectiva, a más tardar el primero de abril de 2027.

TERCERO. La declaratoria referida, deberá señalar expresamente la fecha en la que entrará en vigor el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, debiendo publicarse en el diario oficial de la federación y en las gacetas oficiales de las entidades federativas respectivas.

CUARTO. Entre la declaratoria referida y la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, deberá mediar máximo ciento veinte días naturales y, en todo caso, a más tardar el primero de abril de 2027, se aplicará el citado código nacional en todo el país.

QUINTO. Como lo dispone el artículo transitorio cuarto del Decreto, en los procedimientos civiles y familiares que, a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación, de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos, salvo que las partes, conjuntamente, opten por la regulación del código nacional.

En esa tesitura, no procederá la acumulación de procesos civiles y familiares cuando alguno de ellos se esté tramitando conforme al código nacional, y el otro proceso, conforme a un código distinto, ya sea federal o local.

Asimismo, podrán regularizarse aquellas actuaciones que, de manera fundada y motivada, la autoridad jurisdiccional que las recibe determine que las mismas deban ajustarse a las formalidades del sistema civil o familiar al cual se incorporarán, tomando en cuenta su marco sustantivo interno.

SEXTO. Cuando por razón de competencia, sea por fuero o territorio, se realicen actuaciones conforme a un fuero o sistema procesal distinto al que se remiten, podrá la autoridad jurisdiccional receptora convalidarlas, siempre que, de manera fundada y motivada, se concluya que se respetaron las garantías esenciales del debido proceso en el procedimiento de origen.

SÉPTIMO. Conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio sexto del Código Nacional, los congresos locales, en el ámbito de sus atribuciones, aprobarán los recursos presupuestarios correspondientes para los poderes judiciales de las entidades federativas, para el cumplimiento del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

OCTAVO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo transitorio noveno del código nacional, los poderes judiciales, de la federación y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las etapas y calendarios para llevar a cabo las acciones y medidas necesarias para la instrumentación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

NOVENO. En términos de lo dispuesto en el artículo transitorio décimo primero del Código Nacional, los poderes judiciales, federal y de las entidades federativas, deberán hacer los ajustes reglamentarios para la adopción de las

mejoras en sus estructuras e infraestructuras física, tecnológica y de capacitación, en el plazo máximo de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DÉCIMO. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo transitorio décimo del Decreto, el Congreso de la Unión y los Congresos Locales, expedirán las armonizaciones normativas necesarias para la instrumentación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DÉCIMO PRIMERO. Por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, aprobó la solicitud de entrada en vigor del **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el estado de Baja California.**

DÉCIMO SEGUNDO. En fecha 13 de enero de 2026, fue presentada, ante oficialía de partes de este Congreso del Estado y remitida a la Presidencia de la Mesa Directiva, escrito dirigido a la diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por el cual, se remite solicitud, del Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del estado de Baja California, para que esta soberanía emita **la declaratoria de vigencia y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el estado de Baja California,** que al efecto acompaña, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 y 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Baja California, así como 22 de la ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Baja California, en relación con el artículo transitorio segundo, párrafos segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de junio de dos mi veintitrés.

Por lo antes expuesto y fundado, la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en la fracción XXX del artículo 73 y 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo transitorio segundo del Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el Diario oficial de la Federación, el siete de junio de dos mil veintitrés, así como en los artículos 13, 14 y 27 de la Constitución Política del

estado Libre y Soberano de Baja California, 37 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Baja California, **EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA DE VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PPROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** derivado de la solicitud realizada a este órgano legislativo por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial, ambos del Estado de Baja California, al tenor de la siguiente:

DECLARATORIA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERO. INICIO DE VIGENCIA. Se declara la vigencia y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Baja California, en los partidos judiciales, sedes y fechas establecidas a continuación:

1. Partido Judicial de Playas de Rosarito:
A partir del **01 de marzo de 2026**, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

2. Partido Judicial de Tecate:
A partir del **17 de agosto de 2026**, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

3 Partido Judicial de Mexicali:
A partir del **22 de septiembre de 2026**, **<u>única y exclusivamente en el Tribunal Oral Civil establecido en la sede de Ciudad Guadalupe Victoria (Zona Valle)</u>** para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

4 Partido Judicial de Ensenada:

A partir del **01 de diciembre de 2026**, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

5. **Partido Judicial de San Quintín:**

A partir del **12 de febrero de 2027**, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

6. **Partido Judicial de Mexicali:**

A partir del **23 de marzo de 2027**, **Única y exclusivamente en el Tribunal Oral Civil establecido en la sede de Ciudad Morelos (Zona Valle)** para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

7. **Partido Judicial de San Felipe:**

A partir del **3**1 **de marzo de 2027**, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

8. **Partido Judicial de Mexicali:**

A partir del **3**1 **de marzo de 2027**, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

9. **Partido Judicial de Tijuana:**

A partir del **3**1 **de marzo de 2027**, para la promoción de controversias tramitadas en materia Civil y Familiar así como sus procedimientos

preparatorios, recursos y medios de defensa, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Lo anterior, siempre y cuando exista viabilidad presupuestal.

SEGUNDO. ACCIONES COMPETENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. El Poder Judicial del Estado de Baja California, en el ámbito de sus respectivas competencias, contará con amplias facultades para llevar a cabo las acciones y medidas necesarias para la instrumentación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, especialmente las relacionadas con los sistemas de justicia digital y oral, de conformidad con las asignaciones presupuestales aprobadas para ese fin, en sus respectivos presupuestos de egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente declaratoria en el Periódico oficial del estado de Baja California.

SEGUNDO. la presente declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de Baja California.

TERCERO. Remítase copia de la presente declaratoria a la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, como titular de la presidencia de la comisión para la coordinación del sistema de justicia civil y familiar, para su conocimiento.

CUARTO. Comuníquese la presente declaratoria al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, para su conocimiento.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de enero de dos mil veintiséis.

(CONCLUYE DECLARATORIA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta Asamblea queda enterada. Continuamos con el siguiente apartado de dictámenes. Se le concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez para presentar los dictámenes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, si me permite, daríamos cuenta de la presencia de la Diputada Corral Quintero Santa Alejandrina…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenida Diputada.

- LA C. DIP. SECRETARIA: … Del Diputado Echeverría Ibarra Juan Diego, del Diputado Jaime Cantón…

- LA DIP. PRESIDENTA: Bienvenido.

- LA C. DIP. SECRETARIA: … Rocha…

- LA DIP. PRESIDENTA: Bienvenido Diputado también.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Del Diputado Diego Lara Arregui.

- LA DIP. PRESIDENTA: Bienvenido, ¿listos?, adelante Diputada Mayte.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Con su venia Diputada Presidenta, antes de dar cuenta, antes de dar lectura a los Dictámenes 01, 02 y 03 de la Comisión que presido y en razón de que fueron previamente circulados, le solicito someter a votación, la dispensa de su lectura para únicamente leer el proemio y resolutivos…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Claro que sí.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: … es cuanto, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Claro que sí, Diputada Secretaria, Diputada Escrutadora, le solicito someta en votación económica la dispensa de la lectura que solicita la Diputada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones…

- LA C. DIP. SECRETARIA: Presidenta, antes de continuar con la votación daremos cuenta de la presencia de la Diputada Gaona Medina María Yolanda.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenida Diputada, adelante.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es: aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa a la lectura solicitada y continúa con el uso de la voz la Diputada María Teresa Méndez Vélez para presentar el Dictamen número 01 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, adelante Diputada.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Con su venia Presidenta, para dar lectura al Dictamen número 01, le cedo el uso de la voz al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Diputada Mayte, con su permiso Diputada Presidenta. Dictamen No. 01 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, respecto a la Iniciativa que reforma el artículo 23 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, presentada el 24 de octubre de 2024. Honorable Asamblea:

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa que reforma el artículo 23 de la Ley para la Venta, Almacenaje y consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen. Resolutivo:

Único**.-** Se aprueba la reforma al artículo 23, fracción IV de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 23.- De la prohibición en sitios no aptos.- (…):

l. a la III. (...)

IV. Para los permisos al interior del área de proyección de cines, de teatros o de si, sitios para espectáculos similares, la autoridad municipal deberá reglamentar las causas de excepción, las cuales no deberán ser contrarias a lo estipulado por el artículo 2 fracción IV de la presente Ley.

V. a la VII. (...)

Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. Dentro de un plazo de 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán modificar sus respectivos Reglamentos. Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

Es cuanto Diputada Mayte Méndez y es cuanto Diputada Presidenta, muchas gracias.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PÚBLICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de fortalecimiento municipal, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa que reforma el artículo 24 de la Ley para la Venta, Almacenaje y consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, presentada por el diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción XV, 57 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolla sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron a la legisladora. Por su parte el capítulo de<nominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describen las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XV, 60, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Fortalecimiento Municipal, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 24 de octubre de 2024, el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta H. XXV Legislatura del Estado de Baja California, Iniciativa que reforma el artículo 23 de la Ley para la venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California.

2. Presentada la iniciativa en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo. Remitiendo la iniciativa a la Comisión de Fortalecimiento Municipal, en fecha 29 de octubre de 2024.

3. Mediante oficio número MTMV/148, de fecha 29 de octubre de 2024, y recibido en esta Dirección de Consultoría Legislativa el 31 de octubre de los corrientes, la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, remitió la iniciativa antes mencionada, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

La cerveza es una parte integral de la vida social y cultural en Baja California, a principios del siglo XX se crean las primeras cervecerías de Baja California, abriendo sus puertas en 1923 la cervecería Mexicali.

El consumo de alcohol puede ser parte de celebraciones, reuniones sociales y momentos de relajación. Para muchos, se convierte en una forma de disfrutar de la vida, sin embargo, es fundamental reconocer que la libertad de consumirlo no está exenta de responsabilidades. La capacidad de elegir debe ir acompañada de una comprensión profunda de las implicaciones de nuestras decisiones. El alcohol, cuando se consume de manera irresponsable, puede tener efectos perjudiciales no solo en nuestra salud, sino también en la seguridad de quienes nos rodean.

Vender alcohol en los establecimientos puede ofrecer varios beneficios tanto para los cines, teatros o sitios de espectáculos similares, como para los clientes:

Aumento de Ingresos: Vender alcohol puede incrementar significativamente los ingresos de estos centros. Las bebidas alcohólicas suelen tener márgenes de ganancia más altos que las comidas no alcohólicas o los refrescos.

Experiencia Mejorada: Para algunos clientes, poder disfrutar de una bebida alcohólica mientras ven una película o una obra puede mejorar la experiencia. Esto puede atraer a un público que busca una experiencia más lujosa o relajada.

Atracción de Nuevos Clientes: Ofrecer alcohol puede atraer a un segmento de mercado diferente, como adultos jóvenes o grupos de amigos que buscan una salida social diferente y más entretenida.

Por supuesto, la venta de alcohol también conlleva desafíos, como la necesidad de gestionar el consumo responsable y asegurarse de que se cumplen todas las regulaciones legales y de seguridad.

Las regulaciones establecen límites claros sobre la edad legal para consumir alcohol, garantizando que los menores de edad no tengan acceso a sustancias que pueden afectar su desarrollo físico y mental.

El objetivo de esta norma es equilibrar el derecho individual a disfrutar del

alcohol con la necesidad de proteger la salud pública y garantizar un entorno seguro para todos.

Al hacerlo, promovemos un equilibrio entre la libertad personal y la responsabilidad colectiva, creando un entorno donde el consumo de alcohol puede ser disfrutado de manera segura y saludable.

La venta de alcohol en cines, teatros o sitios de espectáculos similares puede aumentar los ingresos en el estado de varias maneras, actualmente ya se cuenta con impuestos, como el IEPS, siendo este el gravamen que se paga por la enajenación e importación de ciertos productos, tales como: gasolina, diésel, bebidas alcohólicas, cerveza y tabacos labrados, refrescos, comida chatarra, entre otros bienes, así como por la prestación de ciertos servicios, estos impuestos generan una fuente significativa de ingresos para el Estado que pueden utilizarse para financiar servicios públicos y programas sociales.

La venta de alcohol requiere que los establecimientos tramiten licencias para poder conseguir su legal distribución en su establecimiento, las cuales suelen tener un costo asociado al requerimiento de dicho permiso. Los ingresos obtenidos de la emisión y renovación de estas licencias contribuyen a las arcas municipales.

Los consumidores que compran alcohol en bares, restaurantes y eventos contribuyen al gasto general en estos establecimientos. El aumento en el gasto lleva a un incremento en los ingresos fiscales a través de impuestos sobre las ventas y el consumo.

La iniciativa en mención es acorde a criterios de nuestro Máximo Tribunal, el cual establece en Tesis Aislada con número de registro digital 2026317, lo siguiente:

> ***VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO. LAS LEYES DE INGRESOS QUE PREVÉN LAS TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS RELATIVOS ATENDIENDO AL GIRO DEL ESTABLECIMIENTO, VIOLAN LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.***
> *Hechos: Personas autorizadas para comercializar bebidas alcohólicas*

promovieron juicios de amparo indirecto contra artículos de diversas Leyes de Ingresos municipales del Estado de Jalisco, al estimar que violan los principios tributarios de equidad y proporcionalidad previstos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución General, al prever un trato diferenciado en las tarifas para el refrendo de licencias para el consumo y/o *venta de alcohol.*

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que la distinción de tarifas para el pago de derechos por la expedición y refrendo de licencias y permisos para la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales en los Municipios del Estado de Jalisco, debe basarse en razones o *motivos que determinen las diferencias en las características y complejidad de los servicios que preste la administración gubernamental, y no atender* a *elementos ajenos al servicio, como lo es la naturaleza del giro del establecimiento que las expende, pues de ser así, las leyes que las prevén violan los principios tributarios de proporcionalidad y equidad.*

Justificación: Lo anterior, porque los principios tributarios de proporcionalidad y equidad contenidos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cumplen cuando existe un equilibrio razonable entre la cuota y la prestación del servicio (proporcionalidad) y cuando se da un trato igual a *los que reciben servicios análogos (equidad). Así, cuando las Leyes de Ingresos establecen tarifas diversas para el pago de derechos por la expedición de la licencia, permiso* o *refrendo para la venta de bebidas alcohólicas, atendiendo* a *la naturaleza del giro del establecimiento que las venda, violan los principios referidos, pues la distinción tarifaría no tiene sustento en razones* o *motivos plasmados en la ley que determine las diferencias en las características y complejidad de los servicios que preste la administración gubernamental; por el contrario, constituye un elemento ajeno* a *la actividad que despliega el Estado para la expedición de tales licencias, esto es, el giro comercial, pues no se justifica una diferencia en el despliegue técnico que deba ejecutar la autoridad municipal para los diferentes establecimientos que realizan actividades similares,* como *es la venta* o *consumo de bebidas alcohólicas.*

Con la presente iniciativa, también se verían beneficiadas las 150 casas vinícolas y 195 cervecerías artesanales que de acuerdo a cifras de la Secretaría de Turismo del Estado hasta el 2021 existen en Baja California, así como la generación de empleo, la creación de nuevos negocios, así como inversión a nuestro Estado, por tanto, mejor índice de calidad de vida para nuestras comunidades.

Es acorde con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, en su línea política 7.4.2 como generador de **producto turístico orientado a regiones receptoras de visitantes impulsando el desarrollo turístico.** Sobre todo, en lo que establece en su punto 7.4.2.2 de sus Resultados a Lograr (RAL) al establecer que "Las vocaciones turísticas competitivas (salud y bienestar, gastronomía, enoturismo, **cerveza artesanal y de negocios),** y las de gran potencial (náutico y cruceros, inmobiliario, aventura y naturaleza, reuniones y convenciones, romance, deportivo y entretenimiento}, se consolidan a través **del impulso de acciones que permiten su desarrollo".**

Con la presente es que desde el ámbito legislativo se comparte la visión de nuestro gobierno, flexibilizando con causas de excepción para el permiso de venta de bebidas alcohólicas en estos establecimientos, para que sean los Ayuntamientos de nuestro Estado quienes sean los facultados y de acuerdo a las necesidades de cada uno de sus Municipios quienes otorgan estos permisos, siempre en observancia y de conformidad a los principios rectores de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas.

(Ofrece cuadro comparativo)

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha.	Reforma al artículo 23 de la Ley para la Venta, Almacén y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California.	Facultar a los ayuntamientos para que puedan otorgar permisos para la venta de bebidas alcohólicas en cines, teatros o sitios de espectáculos similares, de manera excepcional. La reforma busca dotar a los ayuntamientos de la capacidad de regular las causas de excepción para el otorgamiento de estos permisos, siempre y cuando no contravengan lo estipulado en el artículo 2, fracción IV de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas.

Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PÚBLICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 23.- De la prohibición en sitios no aptos.- Se prohíbe la venta, almacenaje para su venta o la venta para consumo de bebidas alcohólicas en:	**ARTÍCULO 23.- De la prohibición en sitios no aptos.-** Se prohíbe la venta, almacenaje para su venta o la venta para consumo de bebidas alcohólicas en:
I. Lugares o sitios que no cuenten con el permiso respectivo; II. La vía pública, parques y plazas públicas, a excepción de los permisos eventuales que expida la autoridad municipal; III. En centros de trabajo, educativos o de congregación religiosa;	I. a la III (…)
IV. En el interior del área de proyección de cines, de teatros o de sitios para espectáculos similares;	IV. **Para los permisos** al interior del área de proyección de cines, de teatros o de sitios para espectáculos similares, **la autoridad municipal deberá reglamentar las causas de excepción, las cuales no deberán ser contrarias a lo estipulado por el artículo 2 fracción IV de la presente Ley.**
V. En ferias, kermesses o espectáculos, o cualquier otro evento de carácter infantil; VI. En dependencias gubernamentales, y VII. En centros hospitalarios, de concentración de fuerzas públicas, de bomberos, penitenciarios, correctivos y cualquier otro con fines análogos.	V. a la VII. (...)

	TRANSITORIOS **PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.-** Dentro de un plazo de 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán modificar sus respectivos Reglamentos.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizar si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se abocó al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo que comprende el presente Dictamen.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
>
> (…)

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California, es parte integrante de la Federación:

> **Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

De este modo, el artículo 116 de nuestro Constitución Federal señala que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

> **Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.
>
> Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas;
>
> (…)

Así el artículo 4 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente (5) establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

> **ARTÍCULO 4.-** El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> **ARTÍCULO 5.-** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

En orden de lo anterior, el segundo párrafo del artículo 11 de la Constitución Política de Baja California establece que el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.

> **ARTÍCULO 11.-** La forma de Gobierno del Estado es republicana, representativa**,** democrática, laica y popular.
>
> El Gobierno del Estado se divide, para su ejercicio, en tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.

En atención a la facultad constitucional y/o convencional de la inicialista para legislar en esta materia, el artículo 7 de la Constitución Local, asegura a todos los habitantes del Estado de Baja California los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución General y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

> **ARTÍCULO 7.-** El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

Así mismo, en el apartado A, cuarto párrafo, la Constitución consagra que toda autoridad tiene la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos; a su vez, el párrafo 17 reconoce el derecho humano a la salud.

> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

(…)

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

En el mismo orden de ideas, el artículo 5° de la Constitución General reconoce expresamente el derecho humano a la libertad de comercio o trabajo siempre que este sea lícito, tal como se muestra a continuación:

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

(…)

Analizado lo anterior, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 5, 39, 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los dispositivos 4, 5, 7 y 11 de la Constitución Política local, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por la inicialista en virtud de los siguientes razonamientos jurídicos:

1. El Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, presentó iniciativa de reforma que reforma el artículo 23, fracción IV de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California.

Las razones principales que detalló la inicialista en su exposición de motivos que desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:

- **Generación de empleos y desarrollo económico**: Se argumenta que la venta de bebidas alcohólicas en cines, teatros y sitios de espectáculos similares podría generar empleos directos e indirectos, beneficiando a las empresas productoras de vino, cerveza artesanal y a los comercios locales.

- **Mejora de la experiencia de los asistentes**: Se menciona que la venta de alcohol en estos establecimientos podría mejorar la experiencia de los asistentes a los espectáculos y atraer a un público mayor, impulsando la actividad cultural y económica de la región.
- **Ampliación de la oferta de productos**: Se busca que los consumidores tengan la opción de disfrutar de bebidas alcohólicas de producción local, como el vino y la cerveza artesanal, mientras asisten a espectáculos culturales.

- **Facultad de los ayuntamientos para otorgar permisos**: Se busca que los ayuntamientos tengan la facultad de otorgar permisos para la venta de alcohol en estos establecimientos de manera excepcional, regulando las causas de excepción para el otorgamiento de los permisos.

- **Regulación de la venta de alcohol**: Se busca que la venta de alcohol en estos establecimientos esté regulada por los ayuntamientos para evitar que se contravenga lo estipulado en el artículo 2, fracción IV de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 23, fracción IV de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23.- De la prohibición en sitios no aptos.- Se prohíbe la venta, almacenaje para su venta o la venta para consumo de bebidas alcohólicas en:

I. a la III. (...)

IV. **Para los permisos** al interior del área de proyección de cines, de teatros o de sitios para espectáculos similares, **la autoridad municipal deberá reglamentar las causas de excepción, las cuales no deberán ser contrarias a lo estipulado por el artículo 2 fracción IV de la presente Ley.**

V. a la VII. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Dentro de un plazo de 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán modificar sus respectivos Reglamentos.

2. Esta comisión coincide con el diagnóstico y propuesta del inicialista en virtud de que su objetivo central es tutelar, entre otros, el derecho fundamental a la salud y la libertad de comercio, los cuales encuentra sus bases y criterios generales debidamente positivizados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

.

Esto es, el artículo 1o de la Constitución Federal establece lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(…)

De lo anterior se colige que existe un reconocimiento constitucional de los derechos humanos recogidos como fundamentales dentro del texto positivizado en la Carta Magna, así mismo, constituye el bloque de constitucionalidad al considerar a los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

En el mismo orden de ideas, el derecho humano a la salud tiene un reconocimiento constitucional como derecho fundamental según lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Federal, mismo que a la letra y en lo que interesa dice:

> **Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
>
> (…)
>
> Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

En la misma tesitura, el artículo 4°, cuarto párrafo, de la Carta Magna consagra el derecho humano de **acceso a la salud**:

> Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por su parte, el **artículo 5 en relación con el 123 constitucional** dispone que *toda persona tiene derecho a dedicarse al* ***comercio o trabajo*** que le acomode, siendo lícitos*; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. Así mismo, quedan prohibidas las distinciones entre trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social:*

> **Artículo 5o.** A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.
>
> **Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

De lo anterior se tiene que del articulado constitucional previamente referido y analizado de forma interrelacionada se desprende, por un lado, el reconocimiento de la existencia del derecho humano a la salud y a la libertad de comercio o trabajo, y, por otro lado, reconoce la obligación del Estado de proveer de las políticas públicas y en general las condiciones necesarias para hacer efectivo estos derechos fundamentales.

Al respecto de los derechos humanos aludidos con anterioridad, cabe precisar que el inicialista enfatiza en la necesidad de **equilibrar el derecho individual de disfrutar del consumo de alcohol con la necesidad de proteger la salud pública y garantizar un entorno seguro para todos**.

Es importante destacar que el inicialista enfatiza aspectos positivos que podrían materializarse derivados de la presente iniciativa, tal como es el caso de **beneficios económicos** pues se destaca el potencial de la reforma para generar empleos, impulsar la economía local y atraer turismo. Se menciona el impacto positivo en las empresas productoras de vino y cerveza artesanal, así como en los comercios locales. La **mejora de la experiencia cultural** es otro aspecto positivo pues, se resalta que la posibilidad de consumir bebidas alcohólicas en cines, teatros y espectáculos similares podría mejorar la experiencia de los asistentes y atraer a un público mayor, fomentando la actividad cultural en la región.

Aunado a lo anterior, el inicialista también hace énfasis en la **regulación y control** ya que destaca la importancia de que los ayuntamientos tengan la facultad de regular la venta de alcohol en estos establecimientos para garantizar que se realice de manera responsable y segura, evitando contravenir la ley.

En síntesis, justifica su propuesta en los beneficios económicos tanto para la recaudación de los ayuntamientos como responsables de expedir las licencias respectivas que permitan la venta de alcohol como para el sector privado quienes se verían beneficiados por la venta de aquel. Así también, justifica su propuesta en una evolución de la experiencia cultural en tanto a generar la posibilidad de consumir bebidas alcohólicas en centros culturales.

No pasa desapercibido que el inicialista propone la reforma en observancia a la protección de los derechos humanos, pues toma en consideración el **derecho individual a consumir** bebidas alcohólicas en relación con el derecho de **libertad de comercio** y el **derecho a la salud.**

Al respecto, actualmente la **Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California**, establece su propia naturaleza jurídica, su composición, objetivo general y los alcances que tiene, destacando el deber de establecer las normas mediante las cuales los municipios de Baja California regularán, entre otras cuestiones, la venta de bebidas alcohólicas, tal como se expone a continuación:

ARTÍCULO 1.- Del objeto de la ley.- La presente ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el Estado de Baja California. Tiene por objeto establecer las disposiciones generales mediante las cuales los municipios regularán la venta, almacenaje para su venta y la venta para consumo de bebidas alcohólicas, dentro de sus jurisdicciones territoriales.

ARTICULO 2.- De las atribuciones de los municipios.- En materia de salud y seguridad pública, así como la prevención de adicciones dentro de sus respectivas jurisdicciones, los municipios están facultados para:

I. Regular la venta al público de bebidas alcohólicas en envase cerrado en cualquiera de sus presentaciones, o su almacenaje con ese fin;

II. Regular la venta de bebidas alcohólicas, en envase abierto para su consumo, al público en general;

III. Expedir la reglamentación y normas técnicas necesarias para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones derivadas de la presente Ley, así como realizar campañas sanitarias y de seguridad pública en coordinación con las secretarías de salud y seguridad pública.

IV. Autorizar, modificar, o revocar en su caso, los permisos para la venta, almacenaje para su venta, o venta para consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos o giros, o en eventos públicos, así como para la explotación de servicios adicionales de conformidad con el reglamento municipal correspondiente, atendiendo a los siguientes elementos:

a).- Seguridad pública;

b).- Zonificación y usos de suelo;

c).- Interés social, y

d).- Condiciones endógenas y exógenas del establecimiento o giro;

V. Adoptar las medidas para evitar que la explotación de los giros autorizados para la actividad, alteren el orden público; y

VI. Realizar las inspecciones y la vigilancia en la materia, imponiendo las sanciones y medidas de seguridad, de conformidad con la reglamentación municipal que expidan.

VII. Formular e implementar programas de control y prevención de ingestión de bebidas alcohólicas en conductores de vehículos que apliquen operativos de alcohometría, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los conductores, la de sus familias y terceros, así como de preservar el orden público y vialidad, y

VIII.- Llevar a cabo verificaciones y visitas cuando se desprenda que dentro de un sitio se efectúa la venta clandestina de bebidas alcohólicas o se tengan prácticas que lesionen la salud, los intereses o derechos de los consumidores.

Las atribuciones que esta ley otorga a los municipios en materia de regulación, difusión de campañas, formulación e implementación de programas, o en su caso, para el otorgamiento de los permisos a que se refiere la ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos y por las dependencias o funcionarios que éstos expresamente autoricen, de conformidad con el reglamento correspondiente.

En este contexto, la iniciativa de reforma busca ampliar las atribuciones de los municipios, otorgándoles la facultad de expedir permisos para la venta de bebidas alcohólicas en cines, teatros y sitios de espectáculos similares. Esta modificación se alinea con el objetivo general de la Ley, que es establecer las disposiciones para que los municipios regulen la venta y consumo de alcohol en sus jurisdicciones. Sin embargo, es importante que esta ampliación de facultades se realice con prudencia y se establezcan mecanismos de control para evitar posibles abusos o afectaciones a la salud pública.

La iniciativa de reforma plantea que los permisos para la venta de alcohol en estos establecimientos se otorguen de manera excepcional y que los ayuntamientos regulen las causas de excepción. Esto implica que la venta de alcohol no será indiscriminada, sino que estará sujeta a la evaluación y autorización de las autoridades municipales, quienes deberán considerar factores como la seguridad pública, la zonificación, el interés social y las condiciones del establecimiento.

Es importante destacar que la reforma no pretende contravenir las disposiciones de la Ley en materia de protección a la salud. Al contrario, busca complementarlas y fortalecerlas, al facultar a los ayuntamientos para que regulen la venta de alcohol en estos nuevos espacios, considerando las particularidades de cada municipio y las necesidades de su población.

La iniciativa de reforma representa una oportunidad para que los municipios de Baja California amplíen sus facultades en materia de regulación de la venta de alcohol,

al tiempo que se promueve el desarrollo económico y la actividad cultural. No obstante, es fundamental que esta reforma se implemente con responsabilidad y se establezcan mecanismos de control para garantizar la protección de la salud pública y el bienestar de la comunidad.

Hágase énfasis en que el tema de la regulación del mercado en cuanto a la libertad de comerciar bienes y servicios está sujeto a un régimen jurídico definido en la materia que corresponda, lo que garantiza el no hacer un uso indiscriminado de la venta, en este caso, de alcohol.

El concepto de **libertad de comercio** implica la facultad legal de realizar actividades comerciales con fines de lucro. Sin embargo, esta libertad **no es absoluta**, ya que existen límites impuestos por la ley que varían en cada país.

Es importante analizar con precisión el alcance de la libertad de comercio, ya que en ocasiones se ha argumentado su inexistencia o, por el contrario, se ha denunciado un exceso de libertad en este ámbito. Por ello, es fundamental comprender su significado y sus implicaciones, para asegurar un ejercicio responsable y equilibrado de esta libertad.[1]

Sirve a todo lo anteriormente argumentado la siguiente tesis jurisprudencial

> **LIBERTAD DE COMERCIO. LA PROHIBICIÓN DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PARA LA SIEMBRA, COSECHA Y CULTIVO DE CANNABIS PARA LA PRODUCCIÓN DE SUS DERIVADOS, EN CONCENTRACIONES DEL 1 % (UNO POR CIENTO) O MENORES DE THC (TETRAHIDROCANNABINOL), CON AMPLIOS USOS INDUSTRIALES Y FINES DISTINTOS A LOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS INCIDE, PRIMA FACIE, EN EL CONTENIDO DE ESE DERECHO FUNDAMENTAL.**
>
> Hechos: Una empresa tramitó ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), una solicitud para llevar a cabo la siembra, cosecha y comercialización de cannabis sativa L (en su variedad cáñamo) con fines de procesamiento industrial y que contengan concentraciones menores al 1 % (uno por ciento) de THC (tetrahidrocannabinol), entre otros. La autoridad, en cuanto a ese punto, le negó la solicitud al considerar que en la Ley General de Salud no existía una permisión para llevar a cabo esas actividades, salvo para fines médicos y científicos. Dicha empresa promovió amparo indirecto en contra de tal negativa y del sistema normativo que establece la prohibición absoluta para realizar las

[1] Briseño Cierra Humberto. LIBERTAD DE COMERCIO, COMPETENCIA DESLEAL Y LAS CAMARAS DE COMERCIO. UNAM; (s.f).

actividades de mérito, conformado por los artículos 235 Bis, 237, primer párrafo, 245, fracciones II, IV y V, segundo párrafo, y 290 de la Ley General de Salud, así como 198, último párrafo, del Código Penal Federal.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que el mencionado sistema normativo que prohíbe la siembra, cultivo y cosecha de cannabis para la producción de sus derivados, en concentraciones del 1 % (uno por ciento) o menores de tetrahidrocannabinol, con amplios usos industriales y fines distintos a los médicos y científicos establecido por la Ley General de Salud y el Código Penal Federal incide, prima facie, en el contenido del derecho fundamental a la libertad de comercio.

Justificación: El derecho fundamental a la libertad de trabajo, en su dimensión conocida como libertad de profesión o de comercio, tutela que las personas físicas o jurídicas se dediquen a la actividad productiva que les provea la satisfacción de sus necesidades, sea industrial, de comercio, profesional o de trabajo; así como también el derecho de apropiarse y aprovechar para sí el producto de esa actividad, en el que la persona ha aplicado su ingenio, su creatividad, su intelecto, su destreza, sus habilidades, sus conocimientos o su esfuerzo físico. En ese ámbito de tutela se encuentra la libertad para desarrollar actividades como la siembra, cultivo y cosecha de cannabis, que son necesarias para la industrialización y comercialización de sus derivados. Por lo que el sistema normativo que prevé la prohibición para la realización de la siembra, cultivo y cosecha de cannabis para la producción de sus derivados, en concentraciones del 1 % (uno por ciento) o menores de THC (tetrahidrocannabinol), con amplios usos industriales y fines distintos a los médicos y científicos, resulta un obstáculo jurídico que incide, prima facie, en el contenido de ese derecho, al impedir su ejercicio de manera lícita.

Tesis: 1a./J. 99/2022 (11a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 2025003
Primera Sala	Libro 15, Julio de 2022, Tomo II	Pág. 2097	Jurisprudencial (Constitucional)

Si bien la tesis se centra en el cannabis, mientras que la iniciativa se refiere al alcohol, no pasa desapercibido que ambos productos tienen implicaciones para la salud pública, su consumo y comercialización presentan características distintas

que requieren enfoques regulatorios específicos. No obstante lo anterior, ambas situaciones comparten la tensión entre la **libertad de comercio** y la **regulación estatal en aras del interés público**, particularmente en lo que respecta a la salud pública; por lo así razonado en este apartado, debemos considerar la siguiente relación que guarda la pretensión del inicialista con la tesis aludida:

Limitaciones a la libertad de comercio: Tanto la tesis como la iniciativa abordan la posibilidad de que el Estado imponga limitaciones a la libertad de comercio. En la tesis, se cuestiona la prohibición absoluta del cultivo y comercialización de cannabis para fines industriales, mientras que en la iniciativa se propone regular la venta de alcohol en cines, teatros y espectáculos. Ambas situaciones implican restricciones al libre comercio, justificadas por el interés público.

Salud pública como justificación: En ambos casos, la salud pública se utiliza como argumento para justificar las limitaciones a la libertad de comercio. La tesis señala que la prohibición del cannabis se basa en la protección de la salud, mientras que la iniciativa busca regular la venta de alcohol para prevenir el consumo excesivo y sus consecuencias negativas.

Regulación vs. Prohibición: La tesis se inclina hacia una regulación del comercio de cannabis en lugar de una prohibición absoluta, siempre que se destine a fines industriales y cumpla con ciertas condiciones. De manera similar, la iniciativa busca regular la venta de alcohol en determinados establecimientos, en lugar de prohibirla por completo.

Facultades de los municipios: La iniciativa propone otorgar a los ayuntamientos la facultad de regular la venta de alcohol en cines, teatros y espectáculos. La tesis, al analizar la regulación del cannabis, también implica la intervención de autoridades para otorgar permisos y supervisar el cumplimiento de las normas.
3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Es por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado que, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma

jurídicamente **procedente**, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Ha quedado debidamente solventado en el considerando III del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Fortalecimiento Municipal, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 23, fracción IV de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23.- De la prohibición en sitios no aptos.- (…):

I. a la III. (…)

IV. **Para los permisos** al interior del área de proyección de cines, de teatros o de sitios para espectáculos similares, **la autoridad municipal deberá reglamentar las causas de excepción, las cuales no deberán ser contrarias a lo estipulado por el artículo 2 fracción IV de la presente Ley.**

V. a la VII. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Dentro de un plazo de 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán modificar sus respectivos Reglamentos.

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
DICTAMEN No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ P R E S I D E N T A			
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA S E C R E T A R I O			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ V O C A L			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			

DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA V O C A L			

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Jaime Cantón, ¿alguna de las Diputaciones desea intervenir en contra del mismo? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 01 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 01 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollon Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor Diputada.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15 DE ENERO DE 2026			
DICTAMEN No. 01 COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana			
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es de **23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. **Se declara aprobado el Dictamen número 01 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal**. Continúa con el uso de la voz la Diputada María Teresa Méndez Vélez.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Con su venia Presidenta, para dar lectura al Dictamen número 02, le cedo el uso de la voz a la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Con su permiso Diputada Presidenta, Dictamen número 02 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, presentadas en fecha 24 de Marzo 2025. Honorable Asamblea:

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen. Resolutivo:

Único. Se aprueba la reforma a la fracción IV del artículo 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

I.- a III.- (...)

IV.- Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de personas titulares de Regidurías para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos, equidad de género, derechos de la niñez, juventudes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y las demás que, conforme a las características económicas, políticas y sociales que resulten necesarias y se acuerde establecer.

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de noviembre 2025.

"Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 02 DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LEÍDO POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

DICTAMEN No. 02 DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADAS EN FECHA 24 DE MARZO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California presentadas por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción XV y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XV, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Fortalecimiento Municipal es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 24 de marzo de 2025, la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, Iniciativa por la que se reforma la fracción IV del artículo 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 4 de abril de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio MTMV/183, signado por la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

> El Municipio es el elemento base de la organización política del Estado mexicano y representa la unidad básica de la división territorial de contacto directo con la población.
>
> La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115, que: Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
>
> Este mismo precepto constitucional señala las funciones y servicios públicos que tendrá a su cargo el Municipio, como son, agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento, y seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.
>
> Asimismo, el 115 constitucional, le otorga al municipio la libre administración de su hacienda, pudiendo percibir contribuciones, además de recibir participaciones federales. De igual forma, enumera una serie de facultades que le corresponde a este orden de gobierno, entre otras, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
>
> Como se puede advertir, el marco constitucional otorga al Municipio responsabilidades de la mayor importancia, apelando a la legitimidad con la que son investidas sus autoridades para ejecutar las obligaciones, atribuciones y

facultades que, además del texto constitucional, se encuentran reglamentadas en la legislación local y la normatividad propia de cada municipio.

De ahí que los municipios cuenten con órganos de trabajo, que se denominan comisiones municipales, las cuales se encargan de estudiar, analizar, y dictaminar los asuntos y la temática que estipula el marco constitucional, y que se detallan en la legislación local de cada entidad federativa.

Es decir, el fundamento legal de las comisiones municipales se encuentra en la Ley Orgánica Municipal de cada Estado, y los reglamentos de los Ayuntamientos establecen las atribuciones y funcionamiento de dichas comisiones.

Dentro de la estructura orgánica del Municipio, el Cabildo es por definición el organismo de gobierno, cuyo carácter colegiado obedece a la pretensión que las distintas expresiones políticas, grupos sociales y ciudadanos en general que confluyen en un municipio determinado, encuentren un espacio propicio e institucional para canalizar sus demandas y recibir, en el mejor de los casos, respuestas inmediatas investidas de autoridad materializadas en políticas de gobierno.[2]

Es dentro de esta estructura que se conforman las comisiones municipales que, como se ha mencionado, tienen el propósito dar cauce a los asuntos referentes a las materias que señala la Constitución y la legislación reglamentaria de cada entidad. Bajo esta premisa, es importante subrayar que tales disposiciones constitucionales se entienden como enunciativas, más no limitativas en cuanto a la temática a abordar por los cabildos a través de las comisiones municipales.

En este sentido, los municipios de Baja California, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, y atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Régimen Municipal del Estado, cuentan con comisiones de trabajo de acuerdo a las necesidades y problemáticas propias de cada territorio municipal.

Sin duda alguna, la integración de las comisiones municipales refleja de manera clara las prioridades y los temas de interés prioritario de cada Ayuntamiento, siguiendo las directrices establecidas en la propia Ley del Régimen Municipal del Estado.

---

[2] Gobierno de México.- "En 1519 se creó el primer cabildo en la Nueva España" Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. 15 de mayo de 2017. Consulta en línea: https://www.gob.mx/inafed/articulos/en-1519-se-creo-el-primer-cabildo-en-la-nueva-espana#:~:text=El%20cabildo%20es%20por%20definici%C3%B3n,demandas%20y%20recibir%2C%20en%20el

El proceso de integración y de la temática de las comisiones municipales es de vital importancia no solo para la atención, análisis y seguimiento de las materias que de manera genérica se marcan en el orden constitucional y legal, sino que va más allá, ya que tiene una relación directa en los procesos para la gobernabilidad y la gobernanza en cada municipio y para el propio Estado.

En efecto, es fundamental la definición de temáticas que debe haber en la conformación de las comisiones municipales, considerando que la gobernabilidad se relaciona con la capacidad de un gobierno de garantizar el orden y la estabilidad, de generar confianza y legitimidad, y de ofrecer servicios públicos de calidad para satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos y que en la gobernanza, los actores relevantes (por ejemplo, líderes políticos, expertos, grupos de interés y ciudadanos) se involucran en la toma de decisiones y la implementación de políticas y programas, los procesos de gobernanza son participativos y buscan lograr soluciones consensuadas y sostenibles a problemas complejos.[3]

A riesgo de parecer que se simplifica demasiado la idea de estos conceptos, se puede apuntar que la gobernabilidad tiene que ver con la eficiencia y la eficacia en el desarrollo de las políticas y programas de gobierno, mientras que la gobernanza se refiere al involucramiento y la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones en el ejercicio de gobierno.

Así, es evidente que en ambos casos, tanto la gobernabilidad como la gobernanza, están en estrecha relación con el desempeño de los gobernantes, pues de éstos emanan las acciones y los resultados de una y otra; asimismo, ambas repercuten directamente en los derechos de los ciudadanos, de todo el tejido social.

De ahí que la gestión municipal, en términos de gobernabilidad y de gobernanza, se sustenta en amplia medida, en el conjunto de acciones que realizan las comisiones municipales para el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en la planificación de los programas de trabajo del gobierno municipal.

Por ello, es relevante lo que señala la Ley del Régimen Municipal de Baja California, en el sentido de establecer las materias de estudio y análisis que tendrán las comisiones, sin menoscabo de que se puedan agregar otras, según las características y necesidades de cada municipio.

Cada uno de los municipios de Baja California, asume con plena responsabilidad los lineamientos que establece la Ley del Régimen Municipal; en cada caso, de

[3] Portal Euroinnova.- "Gobernabilidad y gobernanza" Consulta en línea: https://www.euroinnova.com/blog/latam/gobernabilidad-y-gobernanza

acuerdo a sus propias necesidades y en función de su contexto político, social y económico.

En este orden de ideas, los gobiernos de la Cuarta Transformación han tenido como eje de sus políticas públicas la atención al fenómeno de la irrupción que desde hace unos años han tenido en el escenario de la gobernabilidad y de la gobernanza temas relacionados con los derechos de la niñez, las juventudes, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Baja California tiene un marco constitucional y legal específico para cada una de estas materias, lo que guía la actuación del ejercicio de gobierno, tanto a nivel estatal como en el orden municipal. De ahí que los municipios, en uso pleno de sus atribuciones y facultades, determinan con plena libertad la temática de sus comisiones municipales, de acuerdo a los que señala la propia Ley del Régimen Municipal.

De la revisión de cada municipio queda constancia que, en apego a este marco legal, cada Ayuntamiento atiende los temas antes señalados, ya sea como parte de la temática de una comisión o de manera específica como materia de uno de estos órganos de trabajo.

Desde nuestra óptica, consideramos que incorporar en la ley, de manera expresa y puntual, que los Ayuntamientos establecerán dentro de la integración de sus comisiones una específica para atender los temas de los derechos de la niñez, las juventudes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, abonaría a avanzar en términos de eficiencia y eficacia en las respuestas a estos sectores de la población, es decir, a tener un mayor nivel de gobernabilidad.

En cuanto a elevar los estándares de gobernanza en los municipios, se debe considerar ir más allá del modelo de democracia representativa y fortalecer los mecanismos de democracia participativa, otra de las banderas que enarbola la Cuarta Transformación; es decir, dar a los ciudadanos mayor participación en la toma de las decisiones políticas de la que la que les otorga tradicionalmente la democracia representativa.

Es así que el objetivo de la presente Iniciativa es incorporar los temas de los derechos de la niñez, juventudes, personas con discapacidad, adultos mayores como temáticas especificas en la integración de las comisiones

A fin de dar mayor claridad sobre el propósito de la presente Iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

(ofrece cuadro comparativo)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 5.- De las Sesiones de Cabildo.- El Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus integrantes, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento, bajo las siguientes bases: I.- a III. (. . .) IV.- Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de personas titulares de Regidurías para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos, equidad de género y las demás que, conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.	**ARTÍCULO 5.-** De las Sesiones de Cabildo.- El Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus integrantes, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento, bajo las siguientes bases: I.- a III. (. . .) IV.- Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de personas titulares de Regidurías para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos, equidad de género**, derechos de la niñez, juventudes, personas con discapacidad, adultos mayores** y las demás que, conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá celebrar sesiones de Cabildo abierto con el propósito de recibir directamente de la ciudadanía opiniones, propuestas, peticiones o proyectos relacionados con temas de interés general, en términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes.	Asimismo, el Ayuntamiento podrá celebrar sesiones de Cabildo abierto con el propósito de recibir directamente de la ciudadanía opiniones, propuestas, peticiones o proyectos relacionados con temas de interés general, en términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina.	Iniciativa por la que se reforma la fracción IV del artículo 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.	Integrar a las Comisiones del Cabildo, los temas de los Derechos de la Niñez, las Juventudes, Personas con Discapacidad, Adultos mayores a la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Como punto de partida del presente análisis, observamos el Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, establece que la soberanía del pueblo reside exclusivamente en el pueblo y que, este tiene siempre el derecho de modificar la forma de su gobierno.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Respecto a la forma de gobierno, el artículo 40 del ordenamiento previamente citado, describe que es voluntad del pueblo mexicano, constituirse en una República. La cual está compuesta por Estados libres y que son soberanos en todo lo concerniente en su régimen interior.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Continuando con la Carta Magna, el artículo 41, estipula que el pueblo ejerce su autoridad política a través de los Poderes de la Unión y los Estados y la Ciudad de México. La jurisdicción para ejercer la soberanía está determinada por la Constitución Federal y las Constituciones Estatales y de la Ciudad de México, siempre y cuando cumplan con los términos establecidos en el Pacto Federal.

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y

de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Así mismo el artículo 43 establece que la entidad representada por esta soberanía, Baja California, pertenece al Pacto Federal.

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Atendiendo a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece en su artículo 4 que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, siempre respetando las limitaciones establecidas por la Constitución Federal. Además, mientras que el artículo 5 afirma que todo poder público proviene del pueblo y se instituye para el bienestar de éste.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

En el orden de lo anterior, el segundo párrafo del artículo 11 de la Constitución Política de Baja California establece que el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 39, 40, 41, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4 y 5 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. La Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, presenta Iniciativa por la que se reforma la fracción IV del artículo 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, con el objetivo Integrar a sus Comisiones los temas de los Derechos de la Niñez, las Juventudes, Personas con Discapacidad, Adultos mayores a la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- El Municipio como base del Estado mexicano**,** es la célula básica de organización territorial y política, con funciones propias conferidas por la Constitución, siendo gobernado por un Ayuntamiento electo que ejerce atribuciones exclusivas sin intermediarios estatales.
- Funciones y autonomía municipal, el artículo 115 constitucional establece funciones como servicios públicos y facultades como el control del uso de suelo, movilidad, seguridad vial, desarrollo urbano y administración hacendaria libre.
- Comisiones municipales como órganos de trabajo, las comisiones municipales son creadas por los Ayuntamientos para atender temas conforme a la Constitución y leyes locales. Su integración responde a las necesidades de cada municipio y son clave para la gobernabilidad.
- Gobernabilidad y gobernanza municipal**, l**as comisiones permiten ejecutar políticas eficaces (gobernabilidad) y fomentar la participación ciudadana (gobernanza), impactando directamente en el bienestar social y la calidad del ejercicio de gobierno local.
- Propuesta de inclusión de derechos prioritarios, se plantea incorporar explícitamente en la ley municipal comisiones enfocadas en niñez, juventudes, adultos mayores y personas con discapacidad, para garantizar atención eficaz, elevar la gobernanza y fortalecer la democracia participativa.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 5.- De las Sesiones de Cabildo. - El Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus integrantes, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

I.- a III. (. . .)

IV.- Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de personas titulares de Regidurías para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos, equidad de género**, derechos de la niñez, juventudes, personas con discapacidad, adultos mayores** y las demás que, conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá celebrar sesiones de Cabildo abierto con el propósito de recibir directamente de la ciudadanía opiniones, propuestas, peticiones o proyectos relacionados con temas de interés general, en términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.

2.- Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión considera que los anteriores fueron suficientes a razón de los siguientes argumentos.

En virtud de la naturaleza de las diversas reformas que se atienen en el presente proyecto, la óptica de esta Comisión es coincidente con el planteamiento de la autora ya que la incorporación de los temas de niñez, juventudes, personas con discapacidad y adultos mayores a las Comisiones Municipales es plenamente válida porque se reconoce como necesario y adecuado que existan comisiones enfocadas en grupos prioritarios para garantizar atención eficaz, elevar la gobernanza y fortalecer la democracia participativa.

La incorporación de los derechos de la niñez, juventudes, personas con discapacidad y adultos mayores en las comisiones de los ayuntamientos de Baja California no solo es viable, si no necesaria.

Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo el principio de progresividad.

Por tanto, los ayuntamientos como primer nivel de gobierno tienen la obligación jurídica de adoptar medidas administrativas y normativas que hagan efectivos estos derechos, lo que justifica crear comisiones especializadas.

El artículo 115 de la Constitución Federal reconoce a los municipios como entes autónomos para organizar su gobierno y administración pública.

Esta autonomía permite que los ayuntamientos integren comisiones temáticas que respondan a las necesidades locales, incluyendo grupos en situación de vulnerabilidad.

La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los ayuntamientos deben integrar comisiones edilicias permanentes y transitorias para atender distintos asuntos de interés público, aunque la ley señala comisiones mínimas obligatorias, no limita la creación de otras comisiones temáticas, permitiendo la incorporación de temas específicos como derechos de la niñez, juventud, discapacidad y adultos mayores.

Así mismo, la ley no limita el alcance, las comisiones temáticas promueven visibilidad política a grupos vulnerables o áreas prioritarias, porque facilitan el proceso administrativo y estratégico del que hacer municipal, delegando trabajo específico por materia.

Los municipios tienen la obligación de garantizar los derechos de la niñez, juventudes, personas con discapacidad, adultos mayores priorizando su interés superior.

En México, es un tema que ha cobrado relevancia en los últimos años, los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados Internacionales y en las demás leyes

aplicables, esencialmente, tenemos como referencia pronta a la Convención sobre los derechos del Niño.

DERECHOS DE LAS NIÑAS Y ADOLECENTES. EL INTERES SUPERIOR DEL MENOR SE RIGE COMO LA CONSIDERACION PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISION QUE LES AFECTE.

El artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el "interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes"; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, "se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales". Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe "en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño", lo que significa que, en "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá", lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas –en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras– deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate.

Tesis: 2ª/J 113/2019 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Decima época.	Registro digital: 2020401
Segunda Sala	Tomo: Tomo III, Libro 69, Agosto de 2019	Página. 2328	Constitucional

Así mismo, establecer una Comisión edilicia de Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores es jurídicamente procedente y socialmente necesario, ya que permite que el Ayuntamiento cumpla con sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, promueve políticas públicas inclusivas, y garantiza que la legislación y acciones del gobierno municipal respondan a los principios de igualdad, no discriminación y participación ciudadana efectiva.

En este sentido, se garantiza que ninguna persona quede excluida del desarrollo del municipio, la niñez, las juventudes, las personas con discapacidad representan sectores que históricamente han enfrentado barreras estructurales para ejercer plenamente sus derechos.

3. Es por los argumentos presentados por esta Comisión y por los argumentos ofrecidos por la Inicialista en su exposición, que se concluye que el presente proyecto es acorde a derecho y no contraviene otro dispositivo jurídico ni va en contra el interés público, por lo que se determina dicha reforma como **jurídicamente procedente**.

VI. Propuestas de modificación.

No se advierten modificaciones adicionales al proyecto.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Fortalecimiento Municipal, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma a la fracción IV del artículo 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- (…)

I.- a III.- (...)

IV.- Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de personas titulares de Regidurías para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos, equidad de género**, derechos de la niñez, juventudes, personas con discapacidad, personas adultas mayores** y las demás que, conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.

(...)

ARÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.

.

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de noviembre de 2025.
"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
DICTAMEN No. 02

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ P R E S I D E N T A			

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA S E C R E T A R I O			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ V O C A L			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA V O C A L			

DICTAMEN No.02 - Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. Integrar a sus Comisiones los temas de los Derechos de la Niñez, las Juventudes, Personas con Discapacidad, Adultos mayores. DCL/HICM/IGL/HLJOR

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 02 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo; De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 02 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 02 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollon Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Continuamos con la Mesa Directiva:

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15 DE ENERO DE 2026			
DICTAMEN No. 02 COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda			
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		

Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es de **23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

-LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. **Se declara aprobado el Dictamen número 02 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal**. Continúa con el uso de la voz la Diputada María Teresa Méndez Vélez para presentar el Dictamen número 03 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal. Adelante, Diputada.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Con su venia Presidenta, para dar lectura al Dictamen número 03, le cedo el uso de la voz al Diputado Jorge Ramos Hernández.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Con su permiso Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia. Dictamen número 03 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal Respecto a la iniciativa de reforma a diversos ordenamientos en materia de consejos municipales para la paz y la prevención de la violencia y la delincuencia, presentada en fecha 28 de julio de 2025. Honorable Asamblea:

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California, y la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California, en Materia de Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen. Resolutivo:

Primero.- Se reforman y adicionan los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51; asimismo, se adiciona la Sección Secta al Capítulo Segundo y el artículo 20 bis de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 2.- (…)

La prevención social de la violencia y la delincuencia deberá concebirse e implementarse de manera integral, con la participación de la sociedad y la institución de los, de los tres órdenes de gobierno. Las autoridades estatales y municipales adoptarán las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, asegurando la continuidad de las políticas más allá de los períodos de gobierno.

Artículo 6.- (…)

I a II.- (…)

II Bis.- Consejos Municipales: los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia;

III a XI.- (…)

Sección Sexta

De los Consejos Municipales para la Paz la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 20 Bis.- En cada Municipio del Estado deberá operar un Consejo Municipal para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que será el órgano colegiado de decisión, coordinación y seguimiento en materia de construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel local, mismo que funcionara conforme a las siguientes bases generales:

I.- El Consejo Municipal estará integrado mayoritariamente por personas que no sean servidoras públicas, y por lo menos por:

La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá en forma indelegable;

La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;

Las personas titulares de las unidades administrativas municipales con atribuciones en materia de seguridad pública, coordinación de delegaciones, bienestar, educación, salud, juventud y mujer;

Una persona representante del Gobierno del Estado designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California; y,

e) Representantes vecinales, incluyendo al menos a un miembro del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del municipio, un representante de organizaciones de la sociedad civil especializadas en prevención de la violencia, y una persona representante del sector educativo y académico local.

Los integrantes ciudadanos deberán de ser personas de reconocida solvencia moral y reconocimiento en la, en la materia, designados mediante convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.

Los integrantes a los que se refiere el artículo a), b) y c) de esta fracción no podrán delegar su participación en el Consejo.

El reglamento definirá la persona servidora pública que tendrá el cargo, que tendrá a su cargo la Secretaría este Consejo.

II.- Los Consejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Formular y aprobar los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, congruentes con los Programas Estatal y Nacional correspondientes;

b) Diseñar estrategias integrales que atiendan los factores de riesgo específicamente local definiendo metas e indicadores de reducción de la violencia;

c) Dar seguimiento por lo menos en forma trimestral a la implementación del Programa Municipal para la Construcción de la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, evaluando resultados y reali… realizando los ajustes necesarios;

d) Evaluar el impacto de la inversión pública municipal en mat… en políticas de prevención y proponer ajustes para su mejora;

e) Promover la coordinación entre dependencias municipales y la concurrencia de recursos estatales y federales en proyectos locales de prevención;

f) Fomentar la participación ciudadana y la cultura de la paz, mediante la creación de comités comunitarios, programas de denuncia ciudadana, campañas educativas y mecanismos de colaboración sociedad y gobierno;

g) Emitir recomendaciones a las autoridades municipales para mejorar programas y acciones de prevención; y las demás que le encomiende esta Ley y las disposiciones reglamentarias municipales.

III.- Los Consejos Municipales sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada mes y de forma extraordinaria cuando lo convoque la persona titular de la Presidencia Municipal o lo solicite la mayoría de sus integrantes. Sus acuerdos y resoluciones

serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias.

IV.- Los Consejos Municipales deberán coordinarse con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y con el Centro Estatal de Prevención Social, remitiéndoles informes semestrales sobre avances y resultados.

Artículo 36.- (…)

Los Ayuntamientos aprobarán los Programas Municipales para la Paz y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a propuesta de los Consejos Municipales.

Artículo 42.- (…)

I a IV.- (…)

IV Bis.- Brindar asistencia técnica y capacitación a los Municipios para la implementación de políticas de prevención social, coadyuvando con los Consejos Municipales en la elaboración de sus diagnósticos y programas;

V.- Realizar estudios en materia prevención social de la violencia y la delincuencia y establecer mecanismos de evaluación anual de las estrategias de prevención social en cada Municipio, en coordinación con los Consejos Municipales, publicando los resultados y sus mejores prácticas;

VI a XX.- (…)

Artículo 50.- En los procesos de evaluación a que se refiere el presente Capítulo, se considerará la opinión de los Consejos Ciudadanos de Seguridad Pública.

Artículo 51.- La evaluación de las políticas públicas se llevará a cabo por los Consejos Estatal de Seguridad Pública y los Consejos Municipales, según corresponda, en los términos que acuerden los lineamientos que para el efecto apruebe el primero.

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segunda. Se aprueban las reformas a los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88, así como la denominación del Título Octavo y del Título III del mismo, y se adiciona el artículo 53 bis de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas en materia de construcción de la paz y prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales de su origen, así como los programas y acciones para fomentar la, la sociedad, en la sociedad los valores culturales y cívicos, el respeto a la legalidad y la protección de las personas. El desarrollo de dichas políticas y programas deberá incluir la colab.. colaboración y participación ciudadana.

Artículo 8.

IV.- Proponer y desarrollar políticas de carácter integral en materia de construcción de la paz y la prevención social de las violencias y el delito; las causas estructurales que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas, acciones para fomentar en la sociedad, valores culturales y cívicos, que induzcan el

respeto a la legalidad, a la protección de las víctimas de hechos violentos y el delito; y,

V.- Las políticas en materia de construcción de la paz y prevención social del delito y las violencias, delimitarán la participación organizada de la sociedad y los niveles de actuación en la materia.

Artículo 10.- (…)

II.- Coordinación en la planeación y ejecución de programas y estrategias para la construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como para la realización de los operativos policiales conjuntos;

Artículo 15.- (…)

X.- Propiciar la participación ciudadana en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de estrategias y acciones en materia de construcción de la paz y la prevención social de las violencias y el delito, así como del desempeño de las Instituciones de Seguridad;

Artículo 18.- La Secretaría es la dependencia de la administración pública estatal encargada de la preservación de la seguridad y la convivencia ciudadana, de los espacios destinados al uso y disfrute público, así como de la construcción de la paz y la prevención social de las violencias y delitos, la cual se regirá por lo dispuesto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 53 BIS.- Las Instituciones de Seguridad de los Municipios elaborarán mapas de incidencia sobre faltas administrativas conforme a los Lineamientos que emita el Consejo Estatal.

Artículo 54.- Los mapas de zonas de incidencia tienen como propósito:

I.- Identificar la ubicación geográfica de las conductas delictivas, de las faltas administrativas y cualquier forma de violencia, describiendo las horas, días, meses y de la ocurrencia de estos;

II.- Analizar lugares de mayor concentración de delitos y faltas administrativas, referido tanto a su comisión como a sus agentes;

VII.- Focalizar la aplicación de programas y acciones para la construcción de la paz y la prevención social del delito y las faltas administrativas y de la violencia;

Título Octavo

Participación de la Comunidad y la Construcción de la Paz

Capítulo III

Construcción de la Paz y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 87.- La construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia son el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir los factores de riesgo que genera violencia y delincuencia, así como para combatir las distintas causas y factores que la generan.

Artículo 88.- La construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia comprende los siguientes ámbitos:

Inciso… a), fracción a) perdón, la participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a promover una cultura de paz y no violencia en la sociedad, establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos y la creación de espacios de diálogo, la autocomposición de los conflictos vecinales, el

mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y la actualización de los mecanismos alternativos de solución de controversias;

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Tercero.- Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

VIII.- Promover entre los habitantes del municipio la cultura de la paz, el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos; la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres, hombres y la protección de los derechos de los pueblos indígenas;

Transitorio

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segunda. Los Ayuntamientos, en un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán instalar formalmente sus respectivos Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia y adecuar los reglamentos municipales necesarios para la regulación de su funcionamiento.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LEÍDO POR EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ)

DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA PAZ Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PRESENTADA EN FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California, y la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California, en Materia de Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción XV, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al inicialista.

Por su parte, el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción XV, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Fortalecimiento Municipal es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 28 de julio de 2025, el Diputado Jorge Ramos Hernández presentó iniciativa de reforma que modifica los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51, adiciona la sección sexta al capítulo segundo y el artículo 20 bis a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California; modifica los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88, así como la denominación del título octavo y del capítulo III del mismo y adiciona el artículo 53 bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California y el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, con el propósito de definir la forma y términos en que los Municipios deben crear y operar los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 01 de agosto de 2025 se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio MTMV/388 signado por la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, mediante el cual acompañó la iniciativa referida en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 bis, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

> En los últimos años, Baja California ha enfrentado niveles preocupantes de violencia delictiva y familiar. Tan solo en 2023, la entidad registró una tasa de homicidios de aproximadamente 56 por cada 100 mil habitantes, casi el triple del promedio nacional (19.9). Gran parte de esta violencia se concentra en municipios como Tijuana. Además, la violencia intrafamiliar alcanzó máximos históricos: en 2023 se denunciaron 14,626 casos de violencia familiar en el estado, un aumento anual del 10.3% y un incremento acumulado de 36% desde

2020. Estas cifras evidencian un deterioro del tejido social y una urgente necesidad de fortalecer las políticas de prevención de la violencia.

Si bien las instituciones de seguridad pública realizan esfuerzos reactivos, la magnitud y naturaleza de la violencia en Baja California exigen políticas preventivas, multisectoriales y de largo plazo. La prevención social de la violencia se concibe como el conjunto de políticas públicas orientadas a reducir factores de riesgo criminógeno y atender las causas profundas de la delincuencia. Actualmente, la Ley estatal en la materia (2014) establece principios y bases de coordinación, pero resulta necesario actualizarla con enfoques más contundentes: mayor participación ciudadana vinculante, coordinación interinstitucional eficaz, rendición de cuentas locales y sostenibilidad transexenal de las acciones.

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (de alcance nacional, 2012) ya plantea la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en este tema, por lo que Baja California debe alinear su marco jurídico estatal a dicha Ley General y a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Esta última enfatiza la atención a las causas sociales de la violencia (pobreza, desintegración familiar, adicciones) y la regeneración del tejido social mediante programas de bienestar y participación comunitaria. La reforma integral propuesta responde a ese llamado, colocando la prevención social al centro de la agenda estatal y municipal de seguridad.

Es en el ámbito local donde se manifiestan y pueden mitigarse más directamente los problemas de violencia. Sin embargo, históricamente la prevención ha sido relegada frente a las acciones policiales. Esta iniciativa parte de reconocer que los municipios deben asumir un rol protagónico e indelegable en la prevención social. Actualmente, Baja California cuenta con Comités Ciudadanos de Seguridad en cada municipio (órganos de consulta ciudadana en seguridad pública), pero hace falta un órgano colegiado de alto nivel específicamente enfocado en prevención social de la violencia, con facultades de diseño y seguimiento de estrategias locales. Asimismo, es indispensable clarificar en la Ley que el liderazgo político de la prevención recae en los alcaldes. Esto no solo responde a un principio de buen gobierno, sino que atiende recomendaciones internacionales de fortalecer la autoridad local en la lucha contra la violencia.
Para fundamentar la reforma, se estudiaron experiencias internacionales exitosas en prevención de la violencia urbana. Medellín, Cali y Bogotá –ciudades colombianas que en la década de 1990 enfrentaron índices de violencia extremos– lograron transformaciones notables mediante estrategias integrales de prevención, inversión social e innovación institucional. A continuación, se

resumen las lecciones relevantes de cada caso, en términos de reducción de violencia, inversiones realizadas, estructuras creadas y participación ciudadana.

Medellín fue a inicios de los 90 la ciudad más violenta del mundo, con tasas de homicidio que llegaron a 381 por 100,000 habitantes en 1991. Sin embargo, en las dos décadas posteriores experimentó una reducción del 96.3% en su tasa de homicidios, convirtiéndose en un modelo internacional. La llamada "receta Medellín" combinó inversión social masiva, infraestructura urbana innovadora y nuevos órganos institucionales. Entre 2004 y 2007, Medellín multiplicó por cinco su presupuesto en cultura, pasando de destinar 0.68% a 5% del presupuesto municipal a ese rubro. Con esos recursos se construyeron equipamientos culturales emblemáticos en las comunas más pobres y violentas: parques-biblioteca, centros culturales, escuelas de música y unidades deportivas. Estas instalaciones proporcionaron espacios seguros de encuentro, educación y recreación para la juventud, a la vez que rescataron el espacio público del control criminal. La estrategia fue acompañada de un incremento de la presencia policial de proximidad en los barrios y de programas de combate a la corrupción policial.

En lo institucional, Medellín adoptó el paradigma del urbanismo social. Se creó una Secretaría de Cultura Ciudadana y una Gerencia de Seguridad con enfoque multidisciplinario, integrando áreas de trabajo social, obras públicas y seguridad. El Consejo Municipal de Seguridad Pública se abrió a la colaboración con empresas privadas, universidades y ONG, alineando esfuerzos y recursos. Un aspecto clave fue la participación ciudadana: desde 2004, la ciudad fue gobernada por un movimiento cívico ("Compromiso Ciudadano") encabezado por líderes sociales, académicos y comunitarios. Se institucionalizaron mecanismos de consulta popular y presupuestos participativos en las comunas, fomentando la corresponsabilidad sociedad-gobierno en la prevención. El Banco Mundial describió el milagro de Medellín como una combinación innovadora de trabajo social, infraestructura y desarrollo institucional orientado a la cohesión social. Gracias a estas políticas, Medellín redujo su tasa de homicidios a solo 11 por 100 mil habitantes en 2024, la cifra más baja en 40 años, revirtiendo su anterior fama de ciudad peligrosa.

La ciudad de Cali también ofrece enseñanzas valiosas. Cali alcanzó en 1994 una tasa de homicidios de 121 por 100,000 habitantes –una de las más altas de América Latina en aquel entonces– debido a guerras entre cárteles del narcotráfico y pandillas. Frente a esta crisis, Cali implementó el programa "Desarrollo, Seguridad y Paz" (DESEPAZ) bajo el liderazgo del alcalde Rodrigo Guerrero, un médico epidemiólogo. DESEPAZ aplicó un enfoque de salud pública a la violencia: análisis de datos para identificar patrones delictivos, intervención sobre factores de riesgo y evaluación rigurosa de resultados. Por

ejemplo, se detectó que muchos homicidios ocurrían en fines de semana de pago y festividades, frecuentemente vinculados al consumo de alcohol y armas de fuego. En respuesta, Cali impuso prohibiciones intermitentes de portar armas en días críticos, apoyadas por operativos policiales de control. Estudios mostraron que durante los periodos con "ley seca" y desarme temporal, la incidencia de homicidios bajó significativamente (una reducción estadística del ~14% en Cali).

Otra innovación fue la creación del Observatorio de Violencia de Cali, primer observatorio ciudadano en su tipo en la región, que recopilaba datos de homicidios como si fuesen epidemias, para comprender causas y diseñar intervenciones focalizadas. Cali también promovió activamente la organización comunitaria: estableció frentes locales de seguridad y comités de prevención en colonias conflictivas, con participación de líderes vecinales, iglesias y ONG. Aunque el camino de Cali ha sido más lento, la ciudad logró una tendencia sostenida a la baja en violencia. Su tasa de homicidios cayó aproximadamente de 80 por 100 mil habitantes en 1993 a 16.7 en años recientes, lo que representa una disminución cercana al 80%. Incluso si en 2024 Cali aún presentaba alrededor de 40 homicidios por 100 mil (superior a Bogotá o Medellín), cabe destacar que logró su mayor reducción de violencia en tres décadas gracias a estas medidas integrales. La lección de Cali es la importancia de tratar la violencia como un problema multidimensional: combinando control policial focalizado (desarme, control de alcohol), programas sociales en barrios marginados (empleo juvenil, recreación, rehabilitación de adictos) y construcción de alianzas locales entre gobierno, sociedad civil y sector privado para recuperar la seguridad.

Por su parte, Bogotá, capital de Colombia, es ejemplo de cómo un cambio cultural e institucional puede incidir en la seguridad ciudadana. En 1993 Bogotá sufría una tasa de homicidios de 85 por 100,000 habitantes; hoy esa cifra se ha reducido dramáticamente, oscilando entre 13 y 15 por 100,000 en los últimos años (14.6 en 2024). La estrategia de Bogotá en los años 90 se basó en el concepto de "Cultura Ciudadana" impulsado por el entonces alcalde Antanas Mockus. Reconociendo que la violencia tiene también raíces culturales, se implementaron campañas masivas de educación cívica y legales innovadoras para cambiar comportamientos. Entre las iniciativas destacaron los llamados "experimentos pedagógicos": por ejemplo, los Mimos urbanos que señalaban infracciones de tránsito de forma lúdica, o la "Noche de las mujeres" en que voluntariamente los hombres se quedaban en casa una noche para visibilizar la vida nocturna segura para las mujeres. Estas acciones, aunque simbólicas, contribuyeron a fomentar la legalidad, la resolución pacífica de conflictos y la corresponsabilidad ciudadana en la seguridad. Paralelamente, se fortaleció la aplicación de sanciones sociales (rechazo público a conductas violentas) y se

mejoró la legitimidad de la policía mediante capacitación en respeto a derechos humanos.

Bogotá también abordó las brechas sociales que alimentaban la delincuencia. En menos de una década logró reducir las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de 20% a 14% de la población, mediante inversiones en servicios básicos, educación y oportunidades en las zonas más pobres. Esta reducción de la inequidad se refleja en la disminución de la violencia a largo plazo. En términos institucionales, Bogotá creó en 1995 una Secretaría de Gobierno con enfoque en Seguridad (antecedente de la actual Secretaría de Seguridad Ciudadana establecida en 2016) para coordinar a la policía metropolitana con otras agencias municipales. Se estableció un Consejo Distrital de Seguridad que sesiona regularmente con participación del alcalde, comandantes policiales, fiscalía y representantes comunitarios, asegurando coordinación táctica y estratégica. Además, Bogotá fue pionera en sistemas de evaluación y monitoreo: adoptó indicadores transparentes de delitos, encuestas de victimización y mapas de calor del crimen, lo que permitió orientar recursos a las zonas y horas de mayor incidencia. La participación ciudadana se incentivó mediante programas como Redes de Cuidado (vigilancia vecinal organizada) y presupuestos participativos en seguridad. El resultado combinado de estas políticas fue notorio: Bogotá pasó de ser una de las capitales más violentas de América Latina a una de las más seguras de la región en términos comparativos, con índices de homicidio similares a los de ciudades como Nueva York o Madrid. La experiencia bogotana demuestra que la seguridad no solo se logra con policías, sino con ciudadanos empoderados, cultura de la legalidad y reducción de las desigualdades.

Los tres casos citados, adaptados a la realidad de Baja California, sugieren lineamientos claros para esta iniciativa:

- La inversión social focalizada en comunidades de alto riesgo (espacios públicos dignos, actividades culturales, deporte, empleo joven) reduce la violencia a mediano plazo.
- La coordinación multisectorial e interinstitucional es clave: articular esfuerzos de seguridad pública con políticas sociales, educativas, de salud, urbanas y económicas. La prevención exitosa va más allá de lo policial e involucra a áreas de desarrollo social, cultura, infraestructura y justicia.
- La participación ciudadana real en la definición y vigilancia de las políticas de seguridad aporta legitimidad y eficacia. Consejos ciudadanos, observatorios locales y pactos comunidad-gobierno fueron comunes en los éxitos de Medellín, Cali y Bogotá.
- El liderazgo local fuerte (alcaldes comprometidos directamente) marcó la diferencia. En las tres ciudades, los gobiernos municipales asumieron

frontalmente la responsabilidad de pacificar sus territorios, innovando y rindiendo cuentas. Este factor de liderazgo político es fundamental para replicar en Baja California.

La iniciativa se enriquece con lineamientos formulados por organismos internacionales (ONU, USAID, Banco Mundial, BID, etc.) y expertos nacionales (PNUD México, Causa en Común, México Evalúa, CONEVAL, entre otros) en materia de prevención de la violencia, seguridad ciudadana y fortalecimiento municipal.

Las Naciones Unidas, a través de la Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC) y el PNUD, han establecido principios rectores para la prevención del crimen. En particular, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito (ECOSOC, 2002) enfatizan que: (1) El liderazgo gubernamental a todos los niveles es esencial, asignando claras responsabilidades y recursos para la prevención; (2) La prevención debe integrarse a políticas amplias de desarrollo socioeconómico, combatiendo las causas estructurales de la violencia como pobreza, exclusión y falta de oportunidades; (3) Es indispensable la participación de la sociedad civil y del sector privado en coalición con el gobierno; (4) Se requieren mecanismos de evaluación y rendición de cuentas para medir el impacto preventivo. En sintonía, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) concibe la seguridad ciudadana como una estrategia integral y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población. No se trata solo de reducir delitos, sino de fortalecer el tejido social, garantizar acceso a la justicia y promover una educación basada en la legalidad y la tolerancia. El enfoque del PNUD propugna atender todas las causas potenciales de la violencia –falta de cohesión social, impunidad, economía ilegal, armas, adicciones, etc.– integrando medidas de prevención y control en un amplio rango de problemas.

El Banco Mundial, por su parte, ha documentado el impacto económico de la violencia y la necesidad de invertir en prevención. Estudios del Banco estiman que el crimen y la violencia cuestan a América Latina alrededor del 3.5% del PIB cada año, equivalente a toda la inversión regional en infraestructura. Esta pérdida en bienestar justifica plenamente redirigir recursos a la prevención. Asimismo, el Banco Mundial destaca casos exitosos (como Medellín) donde una alianza entre autoridades locales, empresas y comunidad logró reducir sustancialmente la violencia mediante proyectos de desarrollo urbano y social. La Organización de Estados Americanos (OEA) y USAID han promovido metodologías de prevención comunitaria en Centroamérica y México, insistiendo en la creación de observatorios locales de violencia, la formación de policías de proximidad y la focalización en factores de riesgo juveniles. Un mensaje recurrente de estos organismos es fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para que lideren estrategias locales de prevención.

Un aporte específico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) resulta muy pertinente: según el BID, existen "5 elementos esenciales para reducir la inseguridad desde lo local". El primero y más importante es que el alcalde asuma la responsabilidad: "Un alcalde no puede exonerarse de responsabilidades ni delegar el control de la delincuencia a otros. El liderazgo local es esencial, escuchando el clamor ciudadano por mayor seguridad". Esto debe darse independientemente de las competencias formales: incluso si la policía depende del estado o federación, el gobierno municipal debe encabezar la coordinación y prevención. El segundo elemento es alinear todos los sectores del gobierno hacia la meta de reducir violencia, integrando la seguridad ciudadana en las agendas de desarrollo social, urbano, cultural y deportivo. Un ejemplo citado es Medellín, que decidió que cada poste de luz, biblioteca, cancha y parque estuviera pensado para mejorar la inclusión social y la convivencia. Otros elementos incluyen: aprovechar la información local (mapas del delito) para focalizar esfuerzos, involucrar a la policía en labores preventivas de proximidad, y trabajar hombro a hombro entre alcaldes y fuerzas del orden sin diluir responsabilidades. Estas directrices del BID refuerzan directamente las propuestas de la presente iniciativa, en especial la responsabilización del alcalde y la transversalidad de la prevención en la gestión municipal.

Diversos centros de investigación y organizaciones civiles en México han abogado por fortalecer las políticas de prevención y la seguridad municipal. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha evaluado programas federales como el desaparecido PRONAPRED, concluyendo que para lograr impacto sostenido se requiere institucionalizar las acciones de prevención social (no dejarlas como programas temporales) y dar seguimiento con indicadores claros. Sugiere enfocar intervenciones en el desarrollo de habilidades parentales, atención a la primera infancia y juventudes, dada la evidencia de que dichas acciones reducen la propensión a la violencia en el mediano plazo (Informe CONEVAL 2022-2024).

La organización Causa en Común, en su propuesta "Construir Seguridad y Justicia" (2023), enfatiza que el arraigo de la violencia en México es consecuencia en buena medida del abandono de las instituciones de seguridad y justicia en los tres órdenes de gobierno. Por ello, aboga por una reconstrucción institucional profunda: una política de seguridad que sea auténtica política de Estado, que trascienda períodos de gobierno y convoque la participación de todos los sectores (autoridades de todos los niveles, poderes, organismos autónomos, sector privado, academia y sociedad civil). Causa en

Común propone un Pacto Nacional en la materia, pero traducido al nivel local esto implica que en cada estado y municipio se creen mecanismos permanentes

de coordinación y participación ciudadana en seguridad. La presente iniciativa asume ese principio, proponiendo consejos municipales donde concurran autoridades y ciudadanos, y estableciendo la rendición de cuentas como obligación. También Causa en Común subraya que cualquier estrategia debe acompañarse de recursos suficientes y profesionalización de los operadores locales; en Baja California, esto se traducirá en fortalecer las áreas municipales de prevención del delito (unidad de prevención municipal) dotándolas de presupuesto y personal capacitado en trabajo social, psicología, juventud, etc.

Finalmente, los centros de análisis mexicanos especializados en seguridad aportan recomendaciones concretas para Baja California. Por ejemplo, México Evalúa en su informe Hallazgos desde lo local 2023 sugiere que las autoridades estatales establezcan planes de persecución focalizada para los delitos de mayor incidencia, como robos y violencia familiar, y desarrollen una política que priorice reducir los homicidios. Es decir, fijar metas claras de disminución de homicidios (principal flagelo en Baja California) mediante estrategias integrales. Asimismo, organizaciones como México Unido contra la Delincuencia y Observatorio Nacional Ciudadano han insistido en fortalecer a las policías municipales y sus vínculos con la comunidad, pues la policía local suele ser la primera en enterarse de conflictos vecinales, violencia familiar u otras señales de alarma que, de prevenirse a tiempo, evitan delitos mayores. Todos estos insumos de la sociedad civil convergen en la necesidad de dar mayor peso legal y operativo a la prevención social, bajo liderazgo municipal.

Cabe señalar que la iniciativa es totalmente congruente con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (publicada el 12 de enero de 2012). Dicha ley general sienta las bases para la planeación nacional de la prevención e insta a las entidades federativas a crear sus consejos y programas alineados. La reforma propuesta en Baja California precisamente fortalece las instancias locales (municipales) de prevención en cumplimiento del espíritu de la Ley General, y asegura la coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Igualmente, se alinea con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública vigente, cuyo pilar central es “atender las causas que originan la violencia”. Los siete puntos de la Estrategia Nacional –que incluyen erradicación de la corrupción, empleo y educación a jóvenes, respeto a derechos humanos, reestructuración de cuerpos policiales, etc.– encuentran eco en esta iniciativa: por ejemplo, al fomentar la participación ciudadana y control social, se contribuye al combate a la corrupción; al resaltar la responsabilidad de alcaldes, se mejora la gobernanza local; al proponer acciones afirmativas para grupos vulnerables (jóvenes en riesgo, mujeres), se integra el enfoque de derechos. En suma, la reforma integral armoniza el marco jurídico estatal con la política nacional de pacificación, garantizando que Baja California haga su parte en el esfuerzo coordinado por construir la paz duradera.

Con base en todo lo anterior, los objetivos centrales de esta iniciativa legislativa son:

1. Fortalecer la gobernanza local de la prevención: Creando Consejos Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e imponiendo la obligación legal de los Ayuntamientos (y específicamente de los alcaldes) de conducir dichas políticas. Se busca que la construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia sean prioridad en la agenda municipal.
2. Integrar la participación ciudadana en la toma de decisiones de seguridad: Institucionalizando mecanismos donde sociedad civil, sector académico y sector privado colaboren en el diseño, implementación y monitoreo de programas preventivos. La corresponsabilidad y control ciudadano será un contrapeso que dé continuidad a las políticas más allá de cambios de administración.
3. Asegurar la coordinación interinstitucional y multiactor: Vinculando legalmente a las dependencias estatales y municipales (seguridad pública, desarrollo social, educación, salud, juventudes, mujer, etc.) para trabajar juntas en la prevención. Se introducirán disposiciones para la planeación conjunta (Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia alineados al Programa Estatal y Nacional) y para la evaluación periódica de resultados en los Consejos Estatal y Municipales.
4. Profesionalizar y dotar de recursos a la prevención: Mandatando la creación de unidades administrativas especializadas en prevención en cada municipio (o el fortalecimiento de las existentes), con personal capacitado y presupuesto etiquetado. También previendo que el Estado apoye técnica y financieramente a los municipios más pequeños para cumplir con estas funciones.
5. Garantizar la responsabilidad política y no delegación de la prevención: Estableciendo con claridad que el Presidente Municipal es el responsable directo de los resultados en prevención en su demarcación, y que dicha responsabilidad no puede ser delegada en funcionarios subalternos. Esto incentivará a los alcaldes a liderar personalmente las estrategias (tal como recomiendan los organismos internacionales) y permitirá exigirles cuentas de manera transparente.

La presente iniciativa legislativa ofrece un marco jurídico moderno e integral para la prevención social de la violencia en Baja California, atendiendo la problemática local con soluciones inspiradas en experiencias exitosas y recomendaciones especializadas. Al establecer órganos municipales de alto nivel con participación ciudadana, alineados con la estrategia nacional, y al fijar la responsabilidad indelegable de los alcaldes en la materia, se sientan las bases para una política pública más efectiva y sostenible en la construcción de

comunidades seguras y en paz. Esta propuesta legislativa está lista para ser presentada ante el H. Congreso del Estado de Baja California, confiando en que su discusión y aprobación representarán un paso firme hacia la prevención de la violencia y el mejoramiento de la seguridad ciudadana en nuestra entidad, en beneficio de todas y todos los bajacalifornianos. A continuación, se presenta un cuadro comparativo de las reformas que se proponen:

[OFRECE CUADRO COMPARATIVO]

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone el inicialista, se presentan los siguientes cuadros comparativos:

LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2.- La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad pública en el Estado.	Artículo 2.- … **La prevención social de la violencia y la delincuencia deberá concebirse e implementarse de manera integral, con la participación de la sociedad y las instituciones de los tres órdenes de gobierno. Las autoridades estatales y municipales adoptarán las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, asegurando la continuidad de las políticas más allá de los períodos de gobierno.**
Artículo 6.- Para efectos de esta Ley se entenderá por: I. Centro de Prevención Social: La Dirección del Centro de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana del Estado de	Artículo 6.-… I a II.-…

Baja California, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; II. Consejo Estatal de Seguridad Pública: El Consejo Estatal de Seguridad Pública, previsto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California; III. Delincuencia: El fenómeno social que a través de una conducta o acumulación de estas hacen que un individuo, o una colectividad, por medio de ciertos actos, trasgreda el orden; IV. Doble Victimización: Las acciones u omisiones de las Instituciones de Seguridad Pública que propician una mala o inadecuada atención de las víctimas de la violencia o la delincuencia, que generen desinformación, exclusión del proceso, sufrimiento, daños, menoscabo o efectos traumatizantes adicionales a los causados por el hecho delictivo o victimización primaria y que obstaculizan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia; V. Instituciones de Seguridad Pública: Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado y las Dependencias y Unidades Administrativas de Seguridad Pública de los Ayuntamientos; VI. Ley General: La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; VII. Ley de Seguridad: La Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California; VIII. Políticas Públicas: Los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo; los programas estatales y municipales que en la materia se aprueben, así como las disposiciones	**II Bis. - Consejos Municipales: los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia;** III a XI.-…

reglamentarias, convenios, acuerdos, acciones o cualquier otra medida que se defina e implemente en términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y que tenga por objeto reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad pública en el Estado; IX. Programa Estatal Preventivo: El Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Baja California; X. Secretario Ejecutivo: El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y Secretario de Seguridad Pública del Estado, y XI. Violencia: El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras.	
Sin sección correlativa	**SECCIÓN SEXTA** **De los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**
Sin artículo correlativo	**Artículo 20 Bis. - En cada Municipio del deberá operar un Consejo Municipal para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que será el órgano colegiado de decisión, coordinación y seguimiento en materia de construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel local, mismo que**

	funcionará conforme a las siguientes bases generales: **I.- El Consejo Municipal estará integrado mayoritariamente por personas que no sean servidoras públicas, y por lo menos por:** **a) La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá en forma indelegable;** **b) La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;** **c) Las personas titulares de las unidades administrativas municipales con atribuciones en materia de seguridad pública, coordinación de delegaciones, bienestar, educación, salud, juventud y mujer;** **d) Una persona representante del Gobierno del Estado designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California;** **e) Representantes vecinales, incluyendo al menos a un miembro del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del municipio, un representante de organizaciones de la sociedad civil especializadas en prevención de la violencia, y un representante del sector educativo o académico local.** **Los integrantes ciudadanos deberán ser personas de reconocida solvencia moral y conocimiento en la materia, designados mediante convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.** **Los integrantes a que se refieren los incisos a), b) y c) de esta fracción no podrán delegar su participación en el Consejo.** **El reglamento definirá la persona servidora pública que tendrá a su cargo la Secretaría.** **II.- Los Consejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones:** **a) Formular y aprobar los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, congruentes**

	con los Programa Estatal y Nacional correspondientes; **b) Diseñar estrategias integrales que atiendan los factores de riesgo específicamente locales definiendo metas e indicadores de reducción de la violencia;** **c) Dar seguimiento por lo menos en forma trimestral a la implementación del Programa Municipal para la Construcción de la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, evaluando resultados y realizando los ajustes necesarios;** **d) Evaluar el impacto de la inversión pública municipal en políticas de prevención y proponer ajustes para su mejora;** **e) Promover la coordinación entre dependencias municipales y la concurrencia de recursos estatales y federales en proyectos locales de prevención;** **f) Fomentar la participación ciudadana y la cultura de la paz, mediante la creación de comités comunitarios, programas de denuncia ciudadana, campañas educativas y mecanismos de colaboración sociedad-gobierno;** **g) Emitir recomendaciones a las autoridades municipales para mejorar programas y acciones de prevención; y** **h) Las demás que le encomienden esta Ley y las disposiciones reglamentarias municipales.** **III.- Los Consejos Municipales sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada mes y de forma extraordinaria cuando los convoque la persona titular de la Presidencia Municipal o lo solicite la mayoría de sus integrantes. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias.** **IV.- Los Consejos Municipales deberán coordinarse con el Consejo Estatal de**

	Seguridad Pública y con el Centro Estatal de Prevención Social, remitiéndoles informes semestrales sobre avances y resultados.
Artículo 36.- Para la ejecución del Programa Estatal Preventivo, las Autoridades de Gobierno del Estado y de los Municipios, así como el Centro de Prevención Social preparará un programa de trabajo anual que contenga objetivos específicos, prioridades temáticas y una lista de acciones y de medidas complementarias.	Artículo 36.- … **Los Ayuntamientos aprobarán los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a propuesta de los Consejos Municipales, conforme al modelo que apruebe el Consejo Estatal de Seguridad Pública a propuesta del Centro Estatal de Prevención.**
Artículo 42.- El Centro de Prevención Social, además de las que le confiere su normatividad, tiene a su cargo las siguientes funciones: I. Coordinar la elaboración del Programa Estatal; II. Elaborar el programa anual de trabajo que refiere el artículo 36 de esta Ley y someterlo a la aprobación del Secretario Ejecutivo; III. Proponer al Secretario Ejecutivo la suscripción de convenios de coordinación o colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos o sociales, nacionales, extranjeros o internacionales e instituciones académicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; IV. Coordinarse con instituciones públicas o privadas, organizaciones de la sociedad civil, centros educativos, investigadores o expertos en la prevención social de la violencia y la delincuencia, a fin de estar en posibilidades de elaborar propuestas	Artículo 42.-… I a IV.-…

de políticas públicas, así como para intercambiar conocimientos, información, experiencias o para cualquier otro objeto que considere se necesario;	**IV Bis.- Brindar asistencia técnica y capacitación a los Municipios para la implementación de políticas de prevención social, coadyuvando con los Consejos Municipales en la elaboración de sus diagnósticos y programas;**
V. Realizar estudios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;	V.- Realizar estudios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia **y establecer mecanismos de evaluación anual de las estrategias de prevención social en cada Municipio, en coordinación con los Consejos Municipales, publicando los resultados y mejores prácticas**;
VI. Colaborar en el diseño científico de políticas criminológicas; VII. Proponer políticas públicas con un enfoque de género; VIII. Diseñar propuestas de políticas públicas que garanticen la seguridad de las personas en los distintos ámbitos en que éstas se desarrollen; IX. Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia; X. Formular propuestas de políticas públicas atendiendo las zonas de incidencia; tipo de violencia y delincuencia que se presenta; sujetos afectados, en situación de riesgo o vulnerabilidad; factores o causas que generan la violencia y delincuencia, o cualquier otra particularidad; XI. Elaborar propuestas de políticas públicas específicas para la prevención y tratamiento de adicciones como un	VI a XX.-…

	factor o causa generadora de violencia y delincuencia;	
XII.	Crear propuestas de políticas públicas para erradicar la reincidencia y habitualidad mediante la generación de oportunidades que permitan el desarrollo o superación de las personas, o a través de cualquier otra medida que se considere efectiva;	
XIII.	Gestionar ayuda o apoyos para a aquellas personas o grupos de personas en riesgo de violencia o delincuencia;	
XIV.	Generar, promover y garantizar mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, para la formulación del diagnóstico y evaluación de las políticas públicas que se definan e implementen por el Poder Ejecutivo del Estado, así como por el Consejo Estatal de Seguridad Pública;	
XV.	Realizar actividades que permitan mantener un contacto directo y permanente con los diversos sectores de la sociedad, para conocer el tipo de violencia y delincuencia que los aqueja a fin de estar en la posibilidad de formular conjuntamente propuestas de políticas públicas;	
XVI.	Proponer medidas o incentivos que tengan por objeto lograr la participación de los diversos sectores de la sociedad en la definición o implementación de políticas públicas;	
XVII.	Llevar registros, estadísticas y demás información que sea necesaria para actualizar o mejorar las políticas públicas;	
XVIII.	Realizar investigaciones sobre el uso de tecnologías para la prevención social de la violencia y la delincuencia así como proponer su aplicación;	

XIX. Reconocer la labor tanto del sector público como privado, en el área de la prevención social de la violencia y la delincuencia, y XX. Las que se establezcan en el reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.	
Artículo 50.- En los procesos de evaluación a que se refiere el presente Capítulo, se considerará la opinión del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.	Artículo 50.- En los procesos de evaluación a que se refiere el presente Capítulo, se considerará la opinión de **los Consejos Ciudadanos** de Seguridad Pública.
Artículo 51.- La evaluación de las políticas públicas se llevará a cabo por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, en los términos y con la periodicidad que disponga las disposiciones reglamentarias correspondientes.	Artículo 51.- La evaluación de las políticas públicas se llevará a cabo por **los Consejos Estatal de Seguridad Pública y los Consejos Municipales, según corresponda, en los términos que acuerden los lineamientos que para el efecto apruebe el primero.**

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales de su origen, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, el respeto a la legalidad y la protección de las personas. El desarrollo de dichas políticas y programas debe incluir la colaboración y participación ciudadana. Asimismo, realizarán acciones en materia de seguridad, promoviendo en el ámbito de su competencia acciones de coordinación con los sectores público, social y privado. Estas acciones tendrán como eje central a las personas, asegurando en todo momento, sus libertades y derechos humanos, así como	ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas en materia de **construcción de la paz y la** prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales de su origen, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, el respeto a la legalidad y la protección de las personas. El desarrollo de dichas políticas y programas debe incluir la colaboración y participación ciudadana. (…) (…)

propiciar condiciones que permitan a los habitantes del Estado la convivencia y el fomento de una cultura de paz en democracia. En los casos de desastres y emergencias en el Estado, las Instituciones de Seguridad se coordinarán con las de protección civil, para salvaguardar con mayor oportunidad los intereses de la colectividad. Las Instituciones de Seguridad serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	(…)
ARTÍCULO 8.- El Sistema Estatal tiene por objeto: I.- Contribuir al desarrollo y ejecución del Programa y el desarrollo de políticas públicas de prevención que brinden protección y seguridad a la ciudadanía frente a riesgos y amenazas; II.- Dar seguimiento a la incidencia delictiva, y tomar decisiones respecto de las acciones preventivas y correctivas en materia de seguridad en el Estado; III.- Promover y elaborar acciones que fomenten la convivencia pacífica y solidaria, la cultura de la paz para la solución no violenta de conflictos; IV.- Proponer y desarrollar políticas de carácter integral en materia de prevención social de las violencias y el delito; las causas estructurales que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la	ARTÍCULO 8.-… I a III.-… IV.- Proponer y desarrollar políticas de carácter integral en materia de **construcción de la paz y** prevención social de las violencias y el delito; las causas estructurales que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en

sociedad, valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de hechos violentos y el delito, y V.- Aquellos que determine la Ley General y el Sistema Nacional. Las políticas en materia de prevención social del delito y las violencias delimitarán la participación organizada de la sociedad y sus niveles de actuación en la materia.	la sociedad, valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de hechos violentos y el delito, y V.-… Las políticas en materia de **construcción de la paz y** prevención social del delito y las violencias delimitarán la participación organizada de la sociedad y sus niveles de actuación en la materia.
ARTÍCULO 10.- La coordinación de las Instituciones de Seguridad a que se refiere esta Ley, comprende las acciones inherentes a la consecución de los fines de la seguridad, el desarrollo policial, la integración, uso y control de los registros del Sistema Estatal de Información, así como las relativas a la evaluación y control de confianza que correspondan al ámbito de sus atribuciones, las cuales abarcan lo siguiente: I.- Suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad; II.- Coordinación en la planeación y ejecución de programas y estrategias contra la comisión de hechos violentos y la realización de operativos policiales conjuntos; III.- Realizar acciones y operativos conjuntos entre las Instituciones de Seguridad Pública estatales y municipales, así como de otras entidades federativas y sus municipios; IV.- Coordinación y participación en la atención de incidentes de alto impacto derivados de actos delictivos, accidentes o desastres naturales, a través de las instancias y operatividad establecidas para tal efecto;	ARTÍCULO 10.- … I.- … II.- Coordinación en la planeación y ejecución de programas y estrategias **para la construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como para** la realización de operativos policiales conjuntos; III a XIV.-…

V.- Verificar la debida aplicación de los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los procedimientos de evaluación y control de confianza de los Miembros, Agentes del Ministerio Público, Peritos y elementos de apoyo; VI.- Intercambio académico y de experiencias para robustecer la formación profesional de los Miembros; VII.- Procedimientos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros; VIII.- Sistema disciplinario y de estímulos a los Miembros; IX.- Mecanismos y lineamientos conforme a los cuales las Instituciones Policiales y prestadores de servicio de seguridad privada, actuarán en coadyuvancia con las Instituciones de Seguridad; X.- Regulación, control y sanción de los prestadores de servicios de seguridad privada; XI.- Participación de las Instituciones Policiales del Estado y sus auxiliares, en la prestación del servicio de asistencia telefónica y en la atención y seguimiento de las denuncias anónimas de la población que prevé esta Ley, a través del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y de Contacto Ciudadano del Estado, y del Centro de Denuncia Anónima sin perjuicio de lo que las leyes y reglamentos señalen adicionalmente; XII.- Participación de la comunidad y fomento a la cultura de la prevención de delitos y de	

conductas cometidas por adolescentes tipificadas como delito por las leyes; XIII.- Coordinación en la planeación y ejecución de programas en materia de prevención de las violencias y delitos, y XIV.- Las demás que determine el Consejo Estatal para lograr los fines de seguridad.	
ARTÍCULO 15.- El Consejo Estatal tendrá a su cargo los asuntos siguientes: I.- Proponer el contenido del Programa; los objetivos y las metas estatales en materia de seguridad, así como las políticas, estrategias y acciones necesarias para su cumplimiento; II.- Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas estatales en materia de seguridad, así como de los acuerdos y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional; III.- Proponer al Consejo Nacional y a las Conferencias que integran el Sistema Nacional acuerdos, programas específicos y convenios sobre las materias de coordinación que establece la Ley General y esta Ley; IV.- Sugerir la elaboración de instrumentos de planeación en materia de seguridad y la definición de sus objetivos, indicadores, metas, estrategias, líneas de acción y de cualquier otra información que deban contener; V.- Emitir acuerdos para el mejoramiento de la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal o el desempeño de la seguridad en el Estado; VI.- Impulsar la efectiva coordinación entre las autoridades estatales en materia de seguridad y justicia;	ARTÍCULO 15.-… I a IX.-…

VII.- Conformar mediante acuerdos las comisiones de trabajo que estime necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones, conforme a las disposiciones que en los mismos se establezcan; VIII.- Fomentar la coordinación entre el Sistema Nacional y el Sistema Estatal, y formular propuestas de acuerdos o acciones específicas al Consejo Nacional o las conferencias nacionales; IX.- Efectuar en términos de la Ley General, propuestas para la conformación, la organización y el funcionamiento de instancias regionales o intermunicipales de coordinación, así como para la vinculación del Sistema Estatal con otros sistemas locales de seguridad; X.- Propiciar la participación ciudadana en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de estrategias y acciones en materia de prevención de las violencias y del delito, así como del desempeño de las Instituciones de Seguridad; XI.- Designar a los Presidentes Municipales que conformarán la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal de conformidad con lo previsto en la Ley General, y XII.- Los demás que le asignen las leyes, el Consejo Nacional y Consejo Estatal, así como las que sean necesarias para promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento en materia de seguridad.	X.- Propiciar la participación ciudadana en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de estrategias y acciones en materia de **construcción de la paz y la** prevención **social** de las violencias y del delito, así como del desempeño de las Instituciones de Seguridad; XI a XII.-…
ARTÍCULO 18.- La Secretaría es la dependencia de la administración pública estatal encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, de los espacios destinados al uso y disfrute público, así como de la prevención de	ARTÍCULO 18.- La Secretaría es la dependencia de la administración pública estatal encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, de los espacios destinados al uso y disfrute público, así como de la **construcción de**

las violencias y delitos, con la participación activa de la ciudadanía, la cual se regirá por lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.	**la paz y** la prevención **social** de las violencias y delitos, la cual se regirá por lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.
Sin articulo correlativo.	**ARTÍCULO 53 Bis.- Las Instituciones de Seguridad de los Municipios elaborarán mapas de incidencia sobre faltas administrativas conforme a los Lineamientos que emita el Consejo Estatal.**
ARTÍCULO 54.- Los mapas de zonas de incidencias delictivas tienen como propósito: I.- Identificar la ubicación geográfica de las conductas delictivas y de cualquier forma violencia, describiendo las horas, días y meses de ocurrencia de los mismos; II.- Analizar lugares de mayor concentración delincuencial, referidos tanto a la comisión del delito como a sus agentes; III.- Identificar zonas de alto riesgo; IV.- Diseñar estrategias para la intervención policial; V.- Asociar factores criminógenos detonantes de la problemática delictiva; VI.- Detectar los desplazamientos delincuenciales, referidos tanto a la comisión del delito como a sus agentes; VII.- Focalizar la aplicación de programas de prevención del delito y formas de violencia; VIII.- Evidenciar la estacionalidad del delito;	ARTÍCULO 54.- Los mapas de zonas de incidencias ~~**delictivas**~~ tienen como propósito: I.- Identificar la ubicación geográfica de las conductas delictivas, **de las faltas administrativas** y de cualquier forma violencia, describiendo las horas, días y meses de ocurrencia de **estos**; II.- Analizar lugares de mayor concentración de delitos **y faltas administrativas**, referidos tanto a su comisión como a sus agentes; III.- a VI.-… VII.- Focalizar la aplicación de programas **y acciones para la construcción de la paz y la** prevención **social** del delito **y de las faltas administrativas y de la** violencia; VIII a X.-…

IX.- Generar indicadores que faciliten la planeación estratégica y la toma de decisiones, y X.- Graficar la información que se genera con la realización de estudios o encuestas de victimización.	
TÍTULO OCTAVO PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO	TÍTULO OCTAVO PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y LA **CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ**
CAPÍTULO III PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	CAPÍTULO III **CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y** PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA
ARTÍCULO 87.- La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que genera violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan.	ARTÍCULO 87.- La **construcción de la paz y la** prevención social de la violencia y la delincuencia **son** el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que genera violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan.
ARTÍCULO 88.- La prevención social de la violencia y delincuencia comprende los siguientes ámbitos: I.- Social.- El cual llevará a cabo mediante: a) La formulación de programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano; b) La promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión; c) El fomento de la solución pacífica de conflictos; d) Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de la legalidad y tolerancia respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales.	ARTÍCULO 88.- La **construcción de la paz y la** prevención social de la violencia y delincuencia comprende los siguientes ámbitos: I.-…

Incluyendo tanto programas generales como aquellos enfocados a grupos sociales y comunidades en altas condiciones de vulnerabilidad; e) El establecimiento de programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad, o afectación.	
II.- Comunitario.- El cual pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria y comprende:	II.-…
a) La participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias;	a) La participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a **promover una cultura de paz y no violencia en la sociedad,** establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, **la creación de espacios de diálogo, la autocomposición de los conflictos vecinales,** el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias;
b) El mejoramiento de acceso de la comunidad a los servicios básicos; c) Fomentar el desarrollo comunitario, la convivencia y la cohesión social entre las comunidades frente a los problemas locales; d) La participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad; y	b) a e) …

e) El fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.	

LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA LEGISLATIVA
ARTÍCULO 7.- Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- La persona titular de la Presidencia Municipal, en su calidad de Alcaldesa o Alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal; II.- Desempeñar la jefatura superior y de mando de la policía municipal, así como de todo el personal adscrito al Municipio. Para el ejercicio de sus facultades, la persona titular de la Presidencia Municipal se auxiliará de los órganos administrativos que establezca el reglamento correspondiente y tendrá la facultad de nombrar en Observancia del Principio de Paridad de Género y remover a las personas titulares, al personal administrativo y demás servidoras y servidores públicos, salvo las excepciones que marque esta Ley; III.- Convocar y presidir las sesiones de Cabildo, ejerciendo el voto de calidad en los casos que determine su reglamentación interior; IV.- Ejercer la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo. La representación legal podrá delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento; V.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas relativas a la recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos del Municipio, ejerciendo la facultad	ARTÍCULO 7.- … I.- a VII.-…

económico-coactiva en favor de los créditos fiscales; VI.- Ejercer el derecho de previa observación de los acuerdos que se pretendan someter a consideración del Ayuntamiento, a efecto de solicitar la votación calificada para su aprobación en los términos de su reglamentación interna; VII.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas derivadas de las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, dentro del ámbito de su competencia;	
VIII.- Promover entre las y los habitantes del municipio el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos; la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la protección de los derechos de los pueblos indígenas; IX.- Promover la capacitación continua de las personas servidoras públicas de la administración pública municipal, y el desarrollo de trabajo conjunto entre autoridades municipales y sociedad civil, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como su difusión; X.- Ejecutar los planes y programas municipales, implementando los controles presupuestales correspondientes a fin de formular la cuenta pública que será sometida al Congreso del Estado; XI.- Garantizar y cumplir con el principio de interés superior de la niñez, así como impulsar e implementar conforme a las normas y las bases competenciales concurrentes en materia federal y estatal, el Sistema de Protección a Menores; XII.- Rendir anualmente durante la primera semana del mes de octubre un informe público sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal; el informe correspondiente al último año de gestión municipal deberá rendirse dentro de la primera semana del mes de agosto, y	VIII.- Promover entre los habitantes del municipio **la cultura de la paz,** el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos; la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la protección de los derechos de los pueblos indígenas; IX a XIII.-…

XIII.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte.	

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de su autor:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Jorge Ramos Hernández.	Iniciativa de reforma que modifica los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51, adiciona la sección sexta al capítulo segundo y el artículo 20 bis a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California; modifica los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88, así como la denominación del título octavo y del capítulo III del mismo y adiciona el artículo 53 bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California y el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California.	Definir la forma y términos en que los Municipios deben crear y operar los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión lleva a cabo el estudio de constitucionalidad de la iniciativa señalada en el antecedente legislativo 1, en los términos siguientes.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
>
> […]

Tampoco se puede perder de vista que el artículo 43 de la Constitución Federal establece que Baja California es parte integrante de la Federación:

> **Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, **Baja California**, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política Federal la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En relación a las bases derivadas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el artículo 4 señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

> **ARTÍCULO 4.-** El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> **ARTÍCULO 5.-** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

En otro orden de ideas, es aplicable el contenido del artículo 7, apartado A de la Constitución Política local, ya que se reconoce el derecho humano a la seguridad ciudadana.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales en los artículos 21, 39, 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los dispositivos 4, 5 y 7 de la Constitución Política local, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por el inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. El Diputado Jorge Ramos Hernández presenta iniciativa de reforma que modifica los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51, adiciona la sección sexta al capítulo segundo y el artículo 20 bis a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California; modifica los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88, así como la denominación del título octavo y del capítulo III del mismo y adiciona el artículo 53 bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California y el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, con el propósito de definir la forma y términos en que los Municipios deben crear y operar los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia.

Las principales razones que detalló el autor en la exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo, son las siguientes:

- 2023, la entidad registró una tasa de homicidios de aproximadamente 56 por cada 100 mil habitantes, casi el triple del promedio nacional (19.9)

- La reforma integral propuesta se enfoca en la prevención social de la violencia y la delincuencia, reconoce que los municipios deben asumir un rol protagónico e indelegable en esa función.

- Los actuales Comités Ciudadanos de Seguridad en cada municipio son órganos de consulta ciudadana en seguridad pública, pero hace falta un órgano colegiado de alto nivel específicamente enfocado en **prevención social de la violencia**, con un liderazgo político en las y los alcaldes.

- A través de la experiencia internacional, especialmente en Colombia, se retoman líneas de acción que enriquecen la iniciativa, para promover la inversión social focalizada en comunidades de alto riesgo; coordinación multisectorial e interinstitucional; participación ciudadana real en la definición y vigilancia de las políticas de seguridad; consejos ciudadanos, observatorios locales y pactos comunidad-gobierno; liderazgo local fuerte.

- La iniciativa fue enriquecida con lineamientos formulados por organismos internacionales y nacionales en materia de prevención de la violencia, seguridad ciudadana y fortalecimiento municipal, mismas que rescatan la importancia de integrar políticas amplias de desarrollo socioeconómico, combatiendo las causas estructurales de la violencia como pobreza, exclusión y falta de oportunidades.

- Se requieren mecanismos de evaluación y rendición de cuentas para medir el impacto preventivo.

- No se trata solo de reducir delitos, sino de fortalecer el tejido social, garantizar acceso a la justicia y promover una educación basada en la legalidad y la tolerancia. El enfoque del PNUD propugna atender todas las causas potenciales de la violencia –falta de cohesión social, impunidad, economía ilegal, armas, adicciones, etc.– integrando medidas de prevención y control en un amplio rango de problemas.

- Estudios del Banco Mundial estiman que el crimen y la violencia cuestan a América Latina alrededor del 3.5% del PIB cada año, equivalente a toda la inversión regional en infraestructura.

- Fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para que lideren estrategias locales de prevención.

- La iniciativa es congruente con directrices del Banco Interamericano de Desarrollo, en especial la responsabilidad de las y los alcaldes y la transversalidad de la prevención en la gestión municipal.

- Institucionalizar las acciones de prevención social (no dejarlas como programas temporales) y dar seguimiento con indicadores claros; desarrollo de habilidades parentales, así como atención a la primera infancia y juventudes.

- Congruencia con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Estrategia Nacional de Pacificación, garantizando que Baja California haga su parte en el esfuerzo coordinado por construir la paz duradera.

Esta propuesta legislativa fue elaborada en los términos siguientes:

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California

Artículo 2.- …

La prevención social de la violencia y la delincuencia deberá concebirse e implementarse de manera integral, con la participación de la sociedad y las instituciones de los tres órdenes de gobierno. Las autoridades estatales y municipales adoptarán las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, asegurando la continuidad de las políticas más allá de los períodos de gobierno.

Artículo 6.- …

I.- a II.- …

II Bis.- Consejos Municipales: los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia;
III.- a XI.- …

SECCIÓN SEXTA
De los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 20 Bis. – En cada Municipio del deberá operar un Consejo Municipal para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que será el órgano colegiado de decisión, coordinación y seguimiento en materia de construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel local, mismo que funcionará conforme a las siguientes bases generales:

I.- El Consejo Municipal estará integrado mayoritariamente por personas que no sean servidoras públicas, y por lo menos por:
a) La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá en forma indelegable;
b) La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
c) Las personas titulares de las unidades administrativas municipales con atribuciones en materia de seguridad pública, coordinación de delegaciones, bienestar, educación, salud, juventud y mujer;
d) Una persona representante del Gobierno del Estado designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California;
e) Representantes vecinales, incluyendo al menos a un miembro del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del municipio, un representante de organizaciones de la sociedad civil especializadas en prevención de la violencia, y un representante del sector educativo o académico local.
Los integrantes ciudadanos deberán ser personas de reconocida solvencia moral y conocimiento en la materia, designados mediante convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
Los integrantes a que se refieren los incisos a), b) y c) de esta fracción no podrán delegar su participación en el Consejo.
El reglamento definirá la persona servidora pública que tendrá a su cargo la Secretaría.
II.- Los Consejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones:
a) Formular y aprobar los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, congruentes con los Programa Estatal y Nacional correspondientes;
b) Diseñar estrategias integrales que atiendan los factores de riesgo específicamente locales definiendo metas e indicadores de reducción de la violencia;

c) Dar seguimiento por lo menos en forma trimestral a la implementación del Programa Municipal para la Construcción de la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, evaluando resultados y realizando los ajustes necesarios;
d) Evaluar el impacto de la inversión pública municipal en políticas de prevención y proponer ajustes para su mejora;
e) Promover la coordinación entre dependencias municipales y la concurrencia de recursos estatales y federales en proyectos locales de prevención;
f) Fomentar la participación ciudadana y la cultura de la paz, mediante la creación de comités comunitarios, programas de denuncia ciudadana, campañas educativas y mecanismos de colaboración sociedad-gobierno;
g) Emitir recomendaciones a las autoridades municipales para mejorar programas y acciones de prevención; y
h) Las demás que le encomienden esta Ley y las disposiciones reglamentarias municipales.
III.- Los Consejos Municipales sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada mes y de forma extraordinaria cuando los convoque la persona titular de la Presidencia Municipal o lo solicite la mayoría de sus integrantes. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias.
IV.- Los Consejos Municipales deberán coordinarse con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y con el Centro Estatal de Prevención Social, remitiéndoles informes semestrales sobre avances y resultados.

Artículo 36.- …

Los Ayuntamientos aprobarán los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a propuesta de los Consejos Municipales, conforme al modelo que apruebe el Consejo Estatal de Seguridad Pública a propuesta del Centro Estatal de Prevención.

Artículo 42.- …
I.- a IV.- …
IV Bis.- Brindar asistencia técnica y capacitación a los Municipios para la implementación de políticas de prevención social, coadyuvando con los Consejos Municipales en la elaboración de sus diagnósticos y programas;
V.- Realizar estudios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y establecer mecanismos de evaluación anual de las estrategias de prevención social en cada Municipio, en coordinación con los Consejos Municipales, publicando los resultados y mejores prácticas;
VI.- a XX.- …

Artículo 50.- En los procesos de evaluación a que se refiere el presente Capítulo, se considerará la opinión de los **Consejos Ciudadanos de Seguridad Pública.**

Artículo 51.- La evaluación de las políticas públicas se llevará a cabo por **los Consejos Estatal de Seguridad Pública y los Consejos Municipales, según corresponda, en los términos que acuerden los lineamientos que para el efecto apruebe el primero.**

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California

ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas en materia de **construcción de la paz y la prevención social de las violencias y del delito**; sobre las causas estructurales de su origen, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, el respeto a la legalidad y la protección de las personas. El desarrollo de dichas políticas y programas debe incluir la colaboración y participación ciudadana.
…
…
…

ARTÍCULO 8.- …

I.- a III.- …
IV.- Proponer y desarrollar políticas de carácter integral en materia de **construcción de la paz y prevención social** de las violencias y el delito; las causas estructurales que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad, valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de hechos violentos y el delito, y
V.- …
Las políticas en materia de construcción de la paz y prevención social del delito y las violencias delimitarán la participación organizada de la sociedad y sus niveles de actuación en la materia.

ARTÍCULO 10.- …

I.- …

II.- Coordinación en la planeación y ejecución de programas y estrategias **para la construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como para** la realización de operativos policiales conjuntos;
III.- a XIV.- …

ARTÍCULO 15.- …

I.- a IX.- …
X.- Propiciar la participación ciudadana en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de estrategias y acciones en materia de **construcción de la paz** y la prevención **social de las violencias** y del delito, así como del desempeño de las Instituciones de Seguridad;
XI.- a XII.- …

ARTÍCULO 18.- La Secretaría es la dependencia de la administración pública estatal encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, de los espacios destinados al uso y disfrute público, así como de la **construcción de la paz** y la prevención **social de las violencias** y delitos, la cual se regirá por lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 53 Bis.- Las Instituciones de Seguridad de los Municipios elaborarán mapas de incidencia sobre faltas administrativas conforme a los Lineamientos que emita el Consejo Estatal.

ARTÍCULO 54.- Los mapas de zonas de incidencia tienen como propósito:
I.- Identificar la ubicación geográfica de las conductas delictivas, **de las faltas administrativas** y de cualquier forma violencia, describiendo las horas, días y meses de ocurrencia de estos;
II.- Analizar lugares de mayor concentración de delitos y **faltas administrativas**, referidos tanto a su comisión como a sus agentes;
III.- a VI.- …
VII.- Focalizar la aplicación de programas y acciones para la **construcción de la paz** y la prevención social del delito y de las **faltas administrativas y de la** violencia;
VIII.- a X.- …

TÍTULO OCTAVO
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD **Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ**

CAPÍTULO III
CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

ARTÍCULO 87.- La construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia son el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que genera violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan.

ARTÍCULO 88.- La construcción de la paz y la prevención social de la violencia y delincuencia comprende los siguientes ámbitos:
I.- …
II.- …
a) La participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a **promover una cultura de paz y no violencia en la sociedad**, establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, **la creación de espacios de diálogo**, la autocomposición de los conflictos vecinales, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias;
b) a e) …

Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California

ARTÍCULO 7.- …

I.- a VII.- …

VIII.- Promover entre los habitantes del municipio la **cultura de la paz**, el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos; la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la protección de los derechos de los pueblos indígenas;

IX.- a XIII.- …

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Los Ayuntamientos, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán instalar formalmente sus respectivos Consejos Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y adecuar los reglamentos municipales necesarios para regular su integración y funcionamiento.

> TERCERO. El Consejo Estatal de Seguridad Pública deberá emitir dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor de esta reforma los lineamientos y criterios generales para la elaboración de los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
>
> CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

2. Esta Comisión analiza y valora el diagnóstico planteado por el autor y coincide con el mismo, estimando que existen elementos suficientes para determinar su procedencia, considerando que la reforma propuesta se enfoca en la prevención social de la violencia y la delincuencia, reconociendo al efecto la competencia de los municipios, dotando a este orden de gobierno de funciones que se focalicen en prevenir el delito.

Se da cuenta que el autor sustenta su proyecto en experiencias internacionales, especialmente en Colombia, a través de líneas de acción que promueven la inversión social focalizada en comunidades de alto riesgo; coordinación multisectorial e interinstitucional; participación ciudadana real en la definición y vigilancia de las políticas de seguridad; consejos ciudadanos, observatorios locales y pactos comunidad-gobierno y fuerte liderazgo local.

Asimismo, se advierte que la iniciativa fue enriquecida con lineamientos formulados por organismos internacionales y nacionales en materia de prevención de la violencia, seguridad ciudadana y fortalecimiento municipal, mismas que rescatan la importancia de integrar políticas amplias de desarrollo socioeconómico, combatiendo las causas estructurales de la violencia como pobreza, exclusión y falta de oportunidades.

La visión que motiva al autor de la propuesta es fortalecer el tejido social, garantizar acceso a la justicia y promover una educación basada en la legalidad y la tolerancia; así como institucionalizar las acciones de prevención social para evitar dejarlas como programas temporales y dar seguimiento con indicadores claros; desarrollo de habilidades parentales, así como atención a la primera infancia y juventudes, ello en congruencia valores axiológicos contenidos en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Por tanto, se considera que la medida legislativa está en armonía con el nuevo enfoque que sustenta el diseño del actual **Sistema Nacional de Seguridad Pública**

normado en la nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública[4], el cual reconoce que existen causas estructurales y culturales que inciden en el panorama de violencia y delincuencia, por lo cual, deben ser atendidas para alcanzar el pleno respeto de los Derechos Humanos, la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social.

Lo anterior es así ya que no es suficiente el esquema tradicional de la seguridad pública de buscar la paz negativa a través de la acción de las instituciones de seguridad pública y jurisdiccionales, es decir, atender únicamente la violencia directa, a través de la búsqueda de la obediencia social, así como el mantenimiento de la ley y el orden.

Bajo esta tesitura, es loable conocer y replicar modelos que promueven el desarrollo de la paz positiva a través de la tolerancia, respeto mutuo, cooperación, diálogo para resolver conflictos y reconciliación que permitan crear una cultura de paz vinculada con una mejora en la calidad de vida de las personas y que integre a los distintos grupos étnicos, sociales y políticos. En ese sentido, desde luego es pertinente formular políticas públicas orientadas a la cultura de paz para la transformación del Estado.

Del Dictamen que formuló el Congreso de la Unión al momento de analizar la iniciativa de la nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se desprenden parámetros claros de la importancia que tienen los Municipios en la función de prevención de la violencia y la delincuencia, atendiendo a las causas que los originan, ello como parte de una política de construcción de paz en la que se involucre a la ciudadanía.

Bajo esta óptica, la ley general prevé que las políticas de seguridad deben diseñarse, implementarse y evaluarse con la sociedad, y no únicamente para ella. Así las instituciones de seguridad pública deben generar espacios efectivos de dialogo, deliberación, consulta e incluso con diseño de las políticas públicas, esto abona a un modelo democrático, humano, preventivo, participativo, y proactivo que reconoce el valor de la vida, la dignidad humana y la corresponsabilidad entre Estado y sociedad y que hace todo por anticipar para la no presentación del acto delictivo.

Al respecto, se reconoce que los municipios son los espacios de primer contacto con la ciudadanía, lo cual permite actuar con mayor cercanía, pertinencia y eficacia, considerando que la realidad cotidiana de la seguridad se vive principalmente en el

[4] Publicada en fecha 16 de julio de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

ámbito municipal, es ahí donde se producen los primeros contactos entre las autoridades y la ciudadanía, donde se perciben con mayor claridad las violencias y donde se gesta la construcción o el deterioro del tejido social.

Finalmente, la presente reforma tiene simetría con la Estrategia Nacional de Pacificación en materia de seguridad pública a cargo de la nueva administración pública federal encabezada por la Presidencia de la República Dra. Claudia Sheinbaum Pardo respecto al eje atención a las causas de la violencia y la delincuencia.

Con lo anterior está en armonía la iniciativa, de ahí su procedencia.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por el inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Han quedado debidamente solventadas en los considerandos del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión advierte que se omitió prever un régimen transitorio en la reforma a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California y a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California, por lo cual esta Comisión subsanará el vacío.

Por otro lado, esta Comisión estima improcedente el artículo transitorio tercero que dispone la facultad del Consejo Estatal de Seguridad Pública de emitir lineamientos y criterios generales para la elaboración de los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, toda vez que excede su

marco de atribuciones en términos del artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, así como tampoco es compatible con el sistema nacional de seguridad pública en términos de la ley general.

El comentario anterior alcanza al artículo 36 ordinario de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California.

Finalmente, el transitorio cuarto prevé una derogación tácita de todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto, lo cual, por técnica legislativa es inadecuado porque no especifica ley ni artículo aplicable.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Fortalecimiento Municipal, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Se reforman y adicionan los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51; asimismo, se adiciona la Sección Sexta al Capítulo Segundo y el artículo 20 Bis de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 2.- (…)

La prevención social de la violencia y la delincuencia deberá concebirse e implementarse de manera integral, con la participación de la sociedad y las instituciones de los tres órdenes de gobierno. Las autoridades estatales y municipales adoptarán las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, asegurando la continuidad de las políticas más allá de los períodos de gobierno.

Artículo 6.- (…)

I a II.- (…)

II Bis.- Consejos Municipales: los Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia;

III a XI.- (…)

SECCIÓN SEXTA
DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA PAZ Y LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Artículo 20 Bis.- En cada Municipio del Estado deberá operar un Consejo Municipal para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que será el órgano colegiado de decisión, coordinación y seguimiento en materia de construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel local, mismo que funcionará conforme a las siguientes bases generales:

I.- El Consejo Municipal estará integrado mayoritariamente por personas que no sean servidoras públicas, y por lo menos por:
a) La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá en forma indelegable;
b) La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
c) Las personas titulares de las unidades administrativas municipales con atribuciones en materia de seguridad pública, coordinación de delegaciones, bienestar, educación, salud, juventud y mujer;
d) Una persona representante del Gobierno del Estado designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California; y,
e) Representantes vecinales, incluyendo al menos a un miembro del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del municipio, un representante de organizaciones de la sociedad civil especializadas en prevención de la violencia, y una persona representante del sector educativo o académico local.

Los integrantes ciudadanos deberán ser personas de reconocida solvencia moral y conocimiento en la materia, designados mediante convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.

Los integrantes a que se refieren los incisos a), b) y c) de esta fracción no podrán delegar su participación en el Consejo.

El reglamento definirá la persona servidora pública que tendrá a su cargo la Secretaría.

II.- Los Consejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Formular y aprobar los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, congruentes con los Programas Estatal y Nacional correspondientes;
b) Diseñar estrategias integrales que atiendan los factores de riesgo específicamente locales definiendo metas e indicadores de reducción de la violencia;
c) Dar seguimiento por lo menos en forma trimestral a la implementación del Programa Municipal para la Construcción de la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, evaluando resultados y realizando los ajustes necesarios;
d) Evaluar el impacto de la inversión pública municipal en políticas de prevención y proponer ajustes para su mejora;
e) Promover la coordinación entre dependencias municipales y la concurrencia de recursos estatales y federales en proyectos locales de prevención;
f) Fomentar la participación ciudadana y la cultura de la paz, mediante la creación de comités comunitarios, programas de denuncia ciudadana, campañas educativas y mecanismos de colaboración sociedad-gobierno;
g) Emitir recomendaciones a las autoridades municipales para mejorar programas y acciones de prevención; y,
h) Las demás que le encomienden esta Ley y las disposiciones reglamentarias municipales.
III.- Los Consejos Municipales sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada mes y de forma extraordinaria cuando los convoque la persona titular de la Presidencia Municipal o lo solicite la mayoría de sus integrantes. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias.
IV.- Los Consejos Municipales deberán coordinarse con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y con el Centro Estatal de Prevención Social, remitiéndoles informes semestrales sobre avances y resultados.

Artículo 36.- (…)

Los Ayuntamientos aprobarán los Programas Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a propuesta de los Consejos Municipales.

Artículo 42.- (…)

I a IV.- (…)

IV Bis.- Brindar asistencia técnica y capacitación a los Municipios para la implementación de políticas de prevención social, coadyuvando con los Consejos Municipales en la elaboración de sus diagnósticos y programas;

V.- Realizar estudios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia **y establecer mecanismos de evaluación anual de las estrategias de prevención social en cada Municipio, en coordinación con los Consejos Municipales, publicando los resultados y mejores prácticas;**

VI a XX.- (…)

Artículo 50.- En los procesos de evaluación a que se refiere el presente Capítulo, se considerará la opinión de los **Consejos Ciudadanos de Seguridad Pública.**

Artículo 51.- La evaluación de las políticas públicas se llevará a cabo por **los Consejos Estatal de Seguridad Pública y los Consejos Municipales, según corresponda, en los términos que acuerden los lineamientos que para el efecto apruebe el primero.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se aprueban las reformas a los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 y 88, así como la denominación del Título Octavo y del Capítulo III del mismo, y se adiciona el artículo 53 Bis de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas en materia de **construcción de la paz y la prevención social de las violencias y del delito**; sobre las causas estructurales de su origen, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, el respeto a la legalidad y la protección de las personas. El desarrollo de dichas políticas y programas debe incluir la colaboración y participación ciudadana.

(…)

(…)

(…)

(…)

ARTÍCULO 8.- (…)

I a III.- (…)

IV.- Proponer y desarrollar políticas de carácter integral en materia de **construcción de la paz y prevención social** de las violencias y el delito; las causas estructurales que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad, valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de hechos violentos y el delito; y,

V.- (…)

Las políticas en materia de construcción de la paz y prevención social del delito y las violencias delimitarán la participación organizada de la sociedad y sus niveles de actuación en la materia.

ARTÍCULO 10.- (…)

I.- (…)

II.- Coordinación en la planeación y ejecución de programas y estrategias **para la construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como para** la realización de operativos policiales conjuntos;

III a XIV.- (…)

ARTÍCULO 15.- (…)

I a IX.- (…)

X.- Propiciar la participación ciudadana en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de estrategias y acciones en materia de **construcción de la paz** y la prevención **social de las violencias** y del delito, así como del desempeño de las Instituciones de Seguridad;

XI a XII.- (…)

ARTÍCULO 18.- La Secretaría es la dependencia de la administración pública estatal encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, de los espacios destinados al uso y disfrute público, así como de la **construcción de la paz** y la prevención **social de las violencias** y delitos, la cual se regirá por lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 53 BIS.- Las Instituciones de Seguridad de los Municipios elaborarán mapas de incidencia sobre faltas administrativas conforme a los Lineamientos que emita el Consejo Estatal.

ARTÍCULO 54.- Los mapas de zonas de incidencia tienen como propósito:

I.- Identificar la ubicación geográfica de las conductas delictivas, **de las faltas administrativas** y de cualquier forma de violencia, describiendo las horas, días y meses de ocurrencia de estos;

II.- Analizar lugares de mayor concentración de delitos y **faltas administrativas**, referidos tanto a su comisión como a sus agentes;

III a VI.- (…)

VII.- Focalizar la aplicación de programas y acciones para la **construcción de la paz** y la prevención social del delito y de las **faltas administrativas y de la** violencia;

VIII a X.- (…)

TÍTULO OCTAVO
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD **Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ**

CAPÍTULO III
CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

ARTÍCULO 87.- La construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia son el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que genera violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan.

ARTÍCULO 88.- La construcción de la paz y la prevención social de la violencia y la delincuencia comprende los siguientes ámbitos:
I.- (…)

II.- (…)
a) La participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a **promover una cultura de paz y no violencia en la sociedad**, establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, **la creación de espacios de diálogo**, la autocomposición de los conflictos vecinales, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias;
b) a e) (…)

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO.- Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (…)

I a VII.- (…)

VIII.- Promover entre los habitantes del municipio la **cultura de la paz**, el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos; la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la protección de los derechos de los pueblos indígenas;

IX a XIII.- (…)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Los Ayuntamientos, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán instalar formalmente sus respectivos Consejos Municipales para la Paz y la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y adecuar los reglamentos municipales necesarios para regular su integración y funcionamiento.

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
DICTAMEN No.

DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ **P R E S I D E N T A**			
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA **S E C R E T A R I O**			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ **V O C A L**			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA **V O C A L**			
DIP. YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA **V O C A L**			

DICTAMEN N. 03 Diversos Ordenamientos. Consejos Municipales para la Paz y la Prevención de la Violencia y la Delincuencia.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 03 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y se le convoca a las Diputaciones a participar, en contra, a favor, Diputada Secretaria, ¿me apoya enlistando?, el Diputado Jorge Ramos levantó la mano, ¿quién más?

- LA C. DIP. SECRETARIA: Solamente el Diputado Ramos, Presidenta.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Muchas gracias…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Muchas gracias. Primero, reconocer a las y los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal de este Congreso y poder poner un poco, compañeras Diputadas y Diputados, poner un poco en perspectiva el alcance que tiene esta reforma y la manera en que esta Legislatura está haciendo un planteamiento que trasciende la, digamos, la manera tradicional de atender la política pública de la seguridad, la manera tradicional de entender la política de seguridades desde una visión policiaca, desde una visión del uso de la fuerza y lo que ahora estamos haciendo es un planteamiento para que se pueda institucionalizar la participación ciudadana y el control del pueblo sobre la política de seguridad más allá de trienios y sexenios, se está definiendo una política de seguridad en la que el Presidente y la Presidenta municipal de cada localidad no va a poder delegar su presencia y su participación en ningún otro funcionario cuando

se trate de actividades relacionadas al consejo de, a las políticas de prevención del delito y de las violencias en sus ayuntamientos; Este consejo está responsabilizándose a partir de que se apruebe como el espacio público para poder evaluar el impacto del presupuesto aplicado en materia de seguridad con una perspectiva ciudadana. El otro impacto que se está implementando en esta reforma tiene que ver con que la política de seguridad se está definiendo aquí en la Ley desde una perspectiva de transversalidad, es decir, que no solamente desde la perspectiva policiaca sino también de la recuperación de espacios públicos, de la alteración de nichos urbanos que hacen propicia la inseguridad y se está involucrando en este consejo a las áreas de bienestar, de desarrollo urbano, de servicios públicos, del deporte, de la mujer, de los indígenas, para que no haya área de gobierno que no abone, que no aporte, a poder prevenir la, la consecución de los, de los delitos; Y por otra parte destacar que esta iniciativa es producto del trabajo que las y los integrantes de la Comisión de Seguridad y Prevención y de Seguridad Ciudadana hicimos en todos los municipios del estado; Esta iniciativa tiene origen en el Consejo Ciudadano de Seguridad de Mexicali, es una práctica que se está aplicando comunitariamente en manos ciudadanas, que hoy trasciende de una práctica elegida, de una práctica que la propia población eligió practicarla, a convertirse en un imperativo legal y en una obligación para alcaldes y alcaldesas de establecer políticas urbanas, sociales, de prevención en todas las comunidades y algo muy relevante, parece insignificante, pero tiene que ver con un criterio de epidemiología de la delincuencia, tratar a la delincuencia como una enfermedad

social y poder identificar horarios, zonas y tipos de delito y hacer un mapeo para poder identificar en qué región, en qué horario, qué tipo de falta administrativa, qué tipo de delincuencia y poder tener un mapa que le permita a las autoridades, en vez de andar correteando delincuentes, estar alterando contextos y nichos sociales urbanos que hacen propicia la inseguridad. En general, esa es la, el propósito de la iniciativa, mi reconocimiento a Ángel Zaizar y a todos los integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad de aquí de Mexicali, que fueron los autores junto con su servidor y agradecer a las Diputadas y los Diputados de esta Comisión el trabajo de dictaminar esta Ley. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Jorge Ramos. ¿Algún otro compañero o compañera que guste hacer uso de la voz? De no ser así, de no ser así, continuamos con la votación nominal. Le solicito a la Diputada Escrutadora realice la votación nominal del Dictamen número 03 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimientos instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 03 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor, con una reserva en particular.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Valencia… Bueno, ¿pueden dar cuenta de la presencia para hacer, para tomar el voto del Diputado?

- LA C. DIP. SECRETARIA: Por supuesto, Diputada Presidenta y pleno que nos acompaña, damos cuenta de la presencia del Diputado Eligio Valencia, bienvenido Diputado.

- Valencia López Eligio, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollon Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor del Dictamen en lo general y presentaré una reserva en lo particular.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor en espera de la reserva.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15 DE ENERO DE 2026			
DICTAMEN No. 03 COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo			

Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**24**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es de **24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien, continuamos con la reserva. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja para presentar su reserva. Adelante, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Legisladores, la situación de violencia por la que atraviesa Baja California nos afecta de múltiples maneras, fracturando también el estado de derecho y destruyendo los bienes jurídicos de las

personas como la vida, la libertad y el patrimonio, sobrecarga la economía, pues las empresas particulares se ven en la necesidad de incrementar sus costos con medidas de equipos y protección particular y lo grave es que crea una condición de zozobra y desaliento especial entre las y los jóvenes, la delincuencia tiene un incentivo muy poderoso que se encuentra al otro lado de la frontera y el consumo inveterado e indiscriminado de todo tipo de sustancias prohibidas le aporta una línea de financiamiento prácticamente inagotable. Sin embargo, es posible crear nichos refractarios al reclutamiento y me refiero al objeto del dictamen que es la prevención social de la delincuencia, las y los niños adolescentes pueden ser hasta indiferentes al imán de la vida fácil, que en esa edad el motivador determinante es el sentido de pertenencia, por ello, estoy a favor de los Consejos para la Construcción de la Paz, porque a través de los organismos integrados, principalmente por particulares, podemos crear el ambiente idóneo para atraer a las y los jóvenes; Sin embargo, para dicho propósito, tenemos que ir más allá de las bases generales normativas y es preciso dotar a los consejos de acciones específicas que garanticen el esfuerzo de recuperación de tranquilidad donde sea viable; Por ello he reservado los artículos 2 y 20 bis de la fracción 2 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia para el Estado de Baja California y propongo que los Consejos para la Paz emprendan al menos las acciones siguientes: Es levantar censos de víctimas potenciales para ofrecerles atención y evitar hechos violentos, las medidas de prevención situacional como asegurar el alumbrado público en todas las colonias, también aprovechar espacios públicos para actividades deportivas, culturales,

laborales de prevención social del delito y aunque no lo crean, he recorrido el distrito y la gente no tiene donde hacer actividades porque se les ponen muchas trabas por parte del Ayuntamiento para hacer eventos o inclusive para practicar en espacios públicos; Tengo una persona muy cercana a mí que llevamos un año buscando dónde puede entrenar un grupo de softball y el Ayuntamiento no me ha podido resolver esta gestión, nada más para que vean que no es mentira, también programas de administración del tiempo libre con la finalidad de niñas, niños y adolescentes no incurran en conductas delictivas mientras se toman las medidas necesarias para contender y revertir la delincuencia entre las que destacan elevar el número de policías, por lo menos a los parámetros internacionales, que es necesario crear microambientes, espacios donde podamos poner a salvo a nuestras niñas, niños y jóvenes y adolescentes y que resulte ajeno el reclutamiento de la delincuencia y lo colotemos en un tránsito hacia un plan de vida orientado a la libertad, la responsabilidad y solidaridad humana. Muchísimas gracias por su atención. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la reserva al Dictamen número 03 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal. En consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la Reserva, ¿me apoya con la lista, Diputada Secretaria?

- LA C. DIP. SECRETARIA: Por supuesto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: El Diputado Juan Manuel Molina…

- LA C. DIP. SECRETARIA: Solo el Diputado Molina.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Solo el Diputado? Adelante, Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA: Gracias. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros, digo, el primer análisis, porque a final de cuentas este de la Reserva la escucho ahorita, no tenía conocimiento previo de la redacción, se escuchan propuestas interesantes en relación al objeto de la Ley de la cual se trata, pero, pero sí, o sea y lo digo con todo respeto este, para la este, Diputada que emite la Reserva, que estos puntos que serían adicionales a lo que ya se hizo, tendrían que ser analizados con más detalle en cuanto al impacto que pudiera tener en el contexto inclusive del reflejo de la Ley General, porque a final de cuentas este son reformas este que deben que deben de ajustarse a una armonización correcta, entonces sí, sí con todo respeto, me parece, o sea, de que ahorita emitir una votación para pasar la reserva, no habiéndola conocido con anticipación, solo habiéndola escuchado en este momento, resultaría una situación un poco compleja, a mí me parece que podría ser materia de una iniciativa adicional, este autónoma a lo que ahorita estamos tratando; Por lo regular, las reservas son relacionadas con los artículos y las fracciones específicas que son materia del dictamen de origen, entonces este, me atrevería a hacer esa, esa, ese planteamiento por la falta de tiempo para ahorita en este momento poder generar un contexto total en términos generales, al menos de los documentos de previa circulación al pleno se estableció un término de la Ley Orgánica precisamente para tener esa oportunidad de poder votar con conocimiento total de los alcances y objetivos, lo vuelvo a decir sin menoscabo de que de inicio se escucha este, una pretensión eh

buena, pero, sí considero que debería ser en más tiempo, hasta ahí sería la intervención Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, en el uso de la voz la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias, Diputada Presidenta. Pues bueno, yo pensé que esos eran cosas que ya estaban, justamente, se podría decir que cosas no escritas, pero pues debería de haber justamente, por parte del Ayuntamiento, una condición o lugares o espacios que propicien justamente el que no haya delitos, por ejemplo el tema del alumbrado público, tengo entendido que ya hicieron un programa de, de este, de alumbrado público en Tijuana, entonces, pues no veo nada malo, simplemente es para que este programa continúe las siguientes administraciones, son cosas que tengo entendido que ya está haciendo el Ayuntamiento pero que simplemente se está buscando que quede plasmado en la Ley para que se siga haciendo en las siguientes administraciones, porque son cosas buenas, este, la elaboración del catálogo de espacios públicos donde se pueden desarrollar actividades deportivas, culturales, laborales, tenientes a inhibir la comisión de delitos, creo que pues también contamos con esos espacios en Tijuana y esos catálogos, entonces, lo único que yo estoy buscando es que las cosas buenas que se están haciendo en este Ayuntamiento queden implementadas para los próximos Ayuntamientos, porque lo que se está buscando es la prevención social de la violencia y la delincuencia y para esto

debemos de tener espacios seguros, espacios alumbrados, espacios donde podamos hacer actividades culturales, deportivas, laborales y justamente también debemos de tener pues, la identificación de las circunstancias que crea la comisión de lo que vienen siendo los delitos, entonces, este, pues igual se los dejo de tarea pero si no quieren aceptar la reserva por temas de tiempo, pues está bien, no, no tengo ningún problema. No es como que tampoco busque reflectores o esté desesperada por, este, entrar, pero pues yo creo que son temas que ya debemos de tener, este, contemplados en la Ley. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, yo estoy ahorita aquí recibiendo el documento, la verdad es que me parece muy noble y necesario lo que tú planteas, sin embargo, una cuestión de técnica, aquí rápidamente dice artículo 20 bis, dice fracción primera, fracción segunda y…. Igual, si se lo planteamos aquí al inicialista, podría esto interpretarse que se están eliminando incluso fracciones, compañero, no sé si usted ya lo analizó, Procesos Parlamentarios, es muy noble todo el contenido, yo estoy a favor totalmente, debe de mantenerse, nada más que aquí la reserva también podría plantearse que se están eliminando fracciones, porque no están contempladas en la, en la propuesta, tendría que decir, a ver, tendría que decir que se omitió, porque se omitió poner de la tercera a la cuarta fracción, no está incluida en este proyecto, entonces también de votarlo a favor se están eliminando otras fracciones y creo que es delicado para el inicialista también, no sé si lo puede revisar Procesos Parlamentarios, me parece muy noble y es importante el tema, ¿lo revisó el Diputado inicialista? Muy bien, si no hay otro compañero…

- El C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA: Si me permite, Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Podría haber una alternativa, este, que plantear en este momento, en la Ley Orgánica y que nos daría tal vez el tiempo para analizar sin, sin desechar, que podría ser, este, que pudiéramos ejercer en el caso del Dictamen, si no hubiera inconveniente por la comisión, este, una moción suspensiva, que pudiéramos suspender el debate del asunto y este, proponer para que se pueda revisar la reservas y que pudiera verse en la siguiente sesión de pleno, la Ley Orgánica marca que se puede, este, en el momento del debate, este, plantear, someter a votación del pleno la moción suspensiva y dejáramos el tema pendiente para ser, este, completamente analizada ambas reservas, sé que no ha presentado todavía la misma el Diputado Ramos pero creo que podríamos, este, coincidir en el punto y lo viéramos en la siguiente sesión de pleno, si les pareciera, Diputada Presidenta, sería mi propuesta, este, principal, es cuanto, en la Ley Orgánica lo previene el procedimiento.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, en el uso de la voz, el Diputado Jorge Ramos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, gracias Presidenta. Solo para secundar la moción del Diputado Molina y también su, su conversación que acaba

de compartir de que, yo coincido que lo que la Diputada está planteando viene en el espíritu de la reforma, sin duda, no conozco la, la, digamos la reserva en lo particular, no estoy en condiciones de poder decir técnicamente está adecuada o no, le correspondió en todo caso a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y quiero respetar el trabajo que, que se determinó ahí, no tendría inconveniente, no solo en este Dictamen, sino en la propia reserva que yo acabo de anunciar, de retirar ambas para que esta moción suspensiva surta efecto y en la próxima sesión podamos darle debida aprobación, si no tiene inconveniente la, la Comisión de Fortalecimiento Municipal, cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Jorge Ramos. Adelante Diputado Mogollon.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLON PÉREZ: El único tema es que votamos el, la ley en lo general, ya fue votada y si retiran las reservas por consecuencia ya queda aprobada en todos los sentidos, ósea…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: No hay declaratoria… su servidora todavía no hace declaratoria….

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLON PÉREZ: Si, pues solamente que, que sea en ese sentido, pero yo diría, para tomar en consideración y se pueda verificar la propuesta de la compañera, como la de usted, sería correcto dejarlas para efecto de que se analice y ya votemos en el sentido o se puedan retirar posteriormente.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado, por su participación. Sí, avanzamos con la moción suspensiva que plantea el Diputado Molina y que secunda el Diputado

Jorge Ramos, la verdad es que las aportaciones de ambos compañeros y compañeras son muy valiosas y también una cuestión técnica analizarlas para, para que no tenga pérdida esas fracciones que aquí nos están incluyendo, así como también el lenguaje incluyente estaría pendiente en el documento, entonces, muy bien, vamos a someter a debate la moción suspensiva. ¿algún compañero que quiera hacer uso de la voz?

- LA C. DIP. SECRETARIA: No hay oradores Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora en votación económica la moción suspensiva para que, bueno, el planteamiento sería que regrese el proyecto con las reservas a la comisión, entonces, si están a favor, pues votamos a favor, de lo contrario, en contra, entonces, vámonos por la votación económica, si quedó claro el planteamiento. Antes de continuar, Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNANDEZ: Si, nada más para precisar la, el comentario que hace el Diputado Mogollón, en el sentido de que, que quede claro que no retiraríamos, digamos, la, las reservas para que subsistan en el estudio posterior, de otra manera sí quedaría aprobada, porque ya prácticamente la votación, este, se dio, entonces, con esa precisión que queda viva las reservas.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ok, muchas gracias, Diputado Jorge Ramos. Sí, nos comentan que como no ha habido declaratoria, sería pues en paquete completo el Dictamen y las reservas para el análisis, entonces solicito que se haga la votación

económica para pues, darle luz verde a esta moción suspensiva. Adelante, Diputada Escrutadora.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la moción suspensiva del Dictamen número 03 de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, por lo cual se le pide a las Diputaciones manifestar su voto levantando la mano, quienes se encuentren a favor...

- LA C. DIP. SECRETARIA: Los 25.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es **aprobado por unanimidad**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien, muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se aprueba la, la moción suspensiva y se regresa a Comisión de Fortalecimiento Municipal**. Muy bien, continuamos con el apartado de **"Proposiciones"**, haciendo un atento recordatorio a todas las Diputaciones para que la lectura de sus intervenciones sea de cinco minutos máximo y se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar su proposición.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta, perdón, compañeras y compañeros, el suscrito, Diputado Juan Manuel Molina García, integrante del Grupo Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los correlativos de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, someto a consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, proposición de acuerdo económico, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, Dr. Juan Ramón De La Fuente Ramírez, para que, en su calidad de conductor de la política exterior y en estricta consonancia con la visión de dignidad nacional impulsada por la presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, intensifique las acciones diplomáticas y despliegue una campaña informativa institucional de alto nivel, reafirmando que la estrategia de seguridad bilateral debe sustentarse inquebrantablemente en el principio de responsabilidad compartida, el respeto a la soberanía y la no intervención, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La relación bilateral entre México y los Estados Unidos constituye una de las interacciones geopolíticas más complejas del mundo, definida por una vecindad de más de tres mil kilómetros que entrelaza ineludiblemente nuestros destinos en materia económica, social y de seguridad. A lo largo de la historia, México ha sostenido una doctrina diplomática de amistad y cooperación con el pueblo estadounidense; sin embargo, esta voluntad de entendimiento siempre ha tenido como límite infranqueable el respeto absoluto a nuestra soberanía nacional y a la integridad de nuestro territorio. Hoy, ante los desafíos globales del siglo XXI, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha reafirmado con dignidad republicana que la política exterior de nuestro país se rige bajo la premisa de "socios, no subordinados", sustentada en los

principios normativos del artículo 89, fracción X, de nuestra Carta Magna: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención y la igualdad jurídica de los Estados.

En este contexto, observamos con profunda preocupación el resurgimiento de narrativas injerencistas provenientes de diversos actores políticos y legislativos en Mexico y fuera de Mexico, que, utilizando el doloroso fenómeno de la violencia como pretexto, insisten en promover la Intervención Extranjera como sucedió en el siglo XIX y el siglo XX, en diferentes momentos de la historia de nuestro país. Desde esta Tribuna, y representando a una entidad fronteriza que vive día a día la realidad binacional, rechazamos categóricamente dicha pretensión, pues entendemos que no se trata de un simple discurso, sino de una estrategia extralegal que busca vulnerar nuestra autonomía.

Es menester señalar jurídicamente que la violencia generada por el crimen organizado en México no obedece a motivaciones ideológicas, religiosas o políticas que caracterizan al terrorismo clásico, sino una desafortunada lógica de mercado criminal transnacional. En México cuent… contamos, con nuestro propio marco legal, con leyes específicas contra la delincuencia organizada y con instituciones de seguridad civiles y militares plenamente facultadas para combatir a estos grupos. Aceptar la narrativa extranjera y la ruta entreguista sería claudicar en nuestra responsabilidad estatal y abrir la puerta a un intervencionismo que, lejos de solucionar el problema, escalaría la violencia y pondría en riesgo la estabilidad de la región y de toda la America Latina.

La visión de la Dra. Claudia Sheinbaum, que esta Soberanía respalda plenamente, establece que la solución a la inseguridad no es una subordinación, sino la Responsabilidad Compartida. No podemos ignorar que la capacidad de fuego de los grupos criminales en México se alimenta directamente del tráfico de armas provenientes del norte de la Frontera, así como sus finanzas se nutren de la demanda de estupefacientes en aquel país. La cooperación bilateral debe enfocarse en detener el flujo de armas hacia el sur con la misma energía con la que se exige detener el flujo de fentanilo hacia el norte. La coordinación de inteligencia y el respeto mutuo son las únicas vías efectivas; la amenaza y la imposición de leyes extranjeras son caminos cerrados.

Baja California es la puerta de entrada a la Patria y el punto donde la convivencia binacional es más intensa. Aquí sabemos que la seguridad se construye con puentes de colaboración, no con muros de hostilidad. Por ello, resulta urgente que el Estado Mexicano active todos sus mecanismos diplomáticos para blindar nuestra soberanía frente a estas presiones. En este sentido, el presente exhorto se dirige a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), encabezada por el Dr. Juan Ramón de la Fuente, por ser la instancia que, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la obligación de conducir la política exterior y fungir como el "escudo diplomático" de la nación.

Es imperativo que la Cancillería no solo mantenga una postura reactiva, sino que despliegue una estrategia proactiva de alto nivel en Washington y ante la opinión pública internacional. La SRE debe garantizar que la voz de México se escuche

fuerte: estamos dispuestos a cooperar como iguales para lograr la paz en la región, pero jamás, jamás aceptaremos que, bajo el argumento de la seguridad, se comprometa un solo milímetro de nuestra soberanía nacional.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente resolución, me permito someter el siguiente punto de la:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico.

Único.- Esta Honorable XXV Legislatura del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, Dr. Juan Ramón De La Fuente Ramírez, ya voy a concluir Presidenta, para que, en su calidad de conductor de la política exterior y en estricta consonancia con la visión de dignidad nacional impulsada por la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, intensifique las acciones diplomáticas y despliegue una campaña informativa institucional de alto nivel, reafirmando que la estrategia de seguridad bilateral debe sustentarse inquebrantablemente en el principio de responsabilidad compartida, el respeto a la soberanía y la no intervención.

Dado en este Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha presentación. Y firma su compañero Diputado Juan Manuel Molina García, "El respeto al derecho ajeno es la paz", Benito Juárez. Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

C. DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante de la Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE MÉXICO, DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE RAMÍREZ, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE CONDUCTOR DE LA POLÍTICA EXTERIOR Y EN ESTRICTA CONSONANCIA CON LA VISIÓN DE DIGNIDAD NACIONAL IMPULSADA POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, INTENSIFIQUE LAS ACCIONES DIPLOMÁTICAS Y DESPLIEGUE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA INSTITUCIONAL DE ALTO NIVEL, REAFIRMANDO QUE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD BILATERAL DEBE SUSTENTARSE INQUEBRANTABLEMENTE EN EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, EL RESPETO A LA SOBERANÍA Y LA NO INTERVENCIÓN,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La relación bilateral entre México y los Estados Unidos de América constituye una de las interacciones geopolíticas más complejas del mundo, definida por una vecindad de más de tres mil kilómetros que entrelaza ineludiblemente nuestros destinos en materia económica, social y de seguridad. A lo largo de la historia, México ha sostenido una doctrina diplomática de amistad y cooperación con el pueblo estadounidense; sin embargo, esta voluntad de entendimiento siempre ha tenido como límite infranqueable el respeto absoluto a nuestra soberanía nacional y a la integridad de nuestro territorio. Hoy, ante los desafíos globales del siglo XXI, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha reafirmado con dignidad republicana que la política exterior de nuestro país se rige bajo la premisa de "socios, no subordinados", sustentada en los principios normativos del artículo 89, fracción X, de nuestra Carta Magna: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención y la igualdad jurídica de los Estados.

En este contexto, observamos con profunda preocupación el resurgimiento de narrativas injerencistas provenientes de diversos actores políticos y legislativos en Mexico y fuera de Mexico, que utilizando el doloroso fenómeno de la violencia como pretexto, insisten en promover la Intervención Extranjera como sucedió en el siglo XIX y XX en diferentes momentos de la historia de nuestro país. Desde esta Tribuna, y representando a una entidad fronteriza que vive día a día la realidad binacional, rechazamos categóricamente dicha pretensión, pues entendemos que no se trata de un simple discurso, sino de una estrategia extralegal que busca vulnerar nuestra autonomía.

Es menester señalar jurídicamente que la violencia generada por el crimen organizado en México no obedece a motivaciones ideológicas, religiosas o políticas que caracterizan al terrorismo clásico, sino a una desafortunada lógica de mercado criminal transnacional. En México cuenta con su propio marco legal, con leyes específicas contra la delincuencia organizada y con instituciones de seguridad civiles y militares plenamente facultadas para combatir a estos grupos. Aceptar la narrativa extranjera y la ruta entreguista sería claudicar en nuestra responsabilidad estatal y abrir la puerta a un intervencionismo que, lejos de solucionar el problema, escalaría la violencia y pondría en riesgo la estabilidad de la región, de toda la America Latina.

La visión de la Dra. Claudia Sheinbaum, que esta Soberanía respalda plenamente, establece que la solución a la inseguridad no es la subordinación, sino la Responsabilidad Compartida. No podemos ignorar que la capacidad de fuego de los grupos criminales en México se alimenta directamente del tráfico ilegal de armas provenientes del norte de la Frontera, así como sus finanzas se nutren de la demanda de estupefacientes en aquel país. La cooperación bilateral debe enfocarse en detener el flujo de armas hacia el sur con la misma energía con la que se exige detener el flujo de fentanilo hacia el norte. La coordinación de inteligencia y el respeto mutuo son las únicas vías efectivas; la amenaza y la imposición de leyes extranjeras son caminos cerrados.

Baja California es la puerta de entrada a la Patria y el punto donde la convivencia binacional es más intensa. Aquí sabemos que la seguridad se construye con puentes de colaboración, no con muros de hostilidad. Por ello, resulta urgente que el Estado Mexicano active todos sus mecanismos diplomáticos para blindar nuestra soberanía frente a estas presiones. En este sentido, el presente exhorto se dirige a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), encabezada por el Dr. Juan Ramón de la Fuente, por ser la instancia que, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la obligación de conducir la política exterior y fungir como el "escudo diplomático" de la nación.

Es imperativo que la Cancillería no solo mantenga una postura reactiva, sino que despliegue una estrategia proactiva de alto nivel en Washington y ante la opinión pública internacional. La SRE debe garantizar que la voz de México se escuche fuerte: estamos dispuestos a cooperar como iguales para lograr la paz en la región, pero jamás aceptaremos que, bajo el argumento de la seguridad, se comprometa un solo milímetro de nuestra soberanía nacional.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE MÉXICO, DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE RAMÍREZ, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE CONDUCTOR DE LA POLÍTICA EXTERIOR Y EN ESTRICTA CONSONANCIA CON LA VISIÓN DE DIGNIDAD NACIONAL IMPULSADA POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, INTENSIFIQUE LAS ACCIONES DIPLOMÁTICAS Y DESPLIEGUE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA INSTITUCIONAL DE ALTO NIVEL, REAFIRMANDO QUE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD BILATERAL DEBE SUSTENTARSE INQUEBRANTABLEMENTE EN EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, EL RESPETO A LA SOBERANÍA Y LA NO INTERVENCIÓN.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean

intervenir en contra de la dispensa; De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora votación económica de la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimientos a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias y se declara abierto el debate de la proposición. En consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo.

- LA C. DIP. SECRETARIA: ¿Es en contra Diputado?

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: No.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: El Diputado Diego Echeverría, el Diputado Juan Manuel Molina, dos part…

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ: Yo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Dunnia, serían todas las participa… Diputada Alejandrina Corral, serían todas las participaciones.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Contamos con cuatro oradores Presidenta, iniciaríamos con el Diputado Diego Echevarría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Diego.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta, eh, no, no es en contra eh, México no puede aceptar la entrada de milicias o fuerzas

extranjeras en servicio activo a nuestro territorio, eso está claro, eh, esa es la postura formal, política de nuestro, de nuestra fuerza política, es, está claro que siempre debemos de defender, en no injerencismo en nuestro en nuestro País, eso es, eso es no hay duda, sin embargo, lo que nosotros proponemos es que se realice un tratado de seguridad y cooperación entre México y Estados Unidos, un tratado en donde se establezca que se debe cooperar ambas partes en inteligencia, investigación financiera, así como el combate al tráfico de armas, drogas y la corrupción que, que persiste en las instituciones de Gobierno, sobre todo aquí en México, en nuestro País, que han quedado evidenciadas por Estados Unidos, porque si no los evidencia Estados Unidos, aquí se quedan callados, y también aprovecho para hacer algunos comentarios de, de el pretexto, así como lo expuso el orador hace un momento, se están utilizando pretextos y le estamos dando pretextos también a los vecinos para que propongan esto, esto que estamos en desacuerdo, estoy aclarándolo de nuevo, no es posible que en este sexenio, compañeras y compañeros, no es posible que lo que llevamos de este de este Gobierno Federal, los 13 meses que se lleva de mandato la actual Presidenta de la República, tengamos poco más de 30,000 homicidios dolosos, que hayan aumentado las cifras también en extorsiones, secuestros, intentos de homicidio y desapariciones, y aquí quiero resaltar el tema también de las desapariciones, no es posible que tengamos reportes de 40 personas diarias desaparecidas, un 74% ha aumentado la cantidad de desaparecidos, y de estos desaparecidos que se han reportado hasta la actualidad, han encontrado asesinados a 1,400 personas, también ha crecido han crecido los,

los delitos en contra de los grupos vulnerables en un 30% delitos, homicidios, delitos como el secuestro hacia niñas, niños y adolescentes, así estamos actualmente en nuestro País, por eso debemos hacer la parte que nos toca el Gobierno de México, el Gobierno de México debe dar un combate frontal y directo hacia el crimen organizado, que se rompa ese pacto que tienen con los delincuentes este Gobierno y repito estamos en contra de cualquier intervención militar de un Gobierno Extranjero y proponemos que se haga un tratado de Seguridad Binacional entre México y Estados Unidos. ¿A qué se obliga a México? ¿Y a qué se obliga Estados Unidos? Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Diego. Diputada Secretaria, me indica quién continúa en la lista de oradores.

- LA C. DIP. SECRETARIA: El Diputado Juan Manuel Molina García.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Molina, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta. Sí, sí, aun cuando la Proposición es presentada por su servidor, si me interesa poder generar un contexto que va más allá inclusive del tema político actual o de la misma inseguridad que nadie ha, eh desconocido que estén sucediendo situaciones, inclusive en el cuerpo del documento se reitera que desafortunadamente la así lo dicen este los quienes conocen del tema, la capacidad de fuego de los transgresores de la Ley es tan intensa como se lo ha permitido el tráfico de armas del Norte hacia el Sur, eh, es increíble que hasta el mismo Gobierno, ahí en de la Frontera al Norte, reconozca operativos como aquel que denominaron

rápido y furioso, en donde permitieron materialmente y reconocieron la entrada de armas a México, y ya no se digan otras situaciones que han sucedido en otros Países, a mí me interesa puntualizar que este, este planteamiento es de México, no estamos hablando de otro País y es un País, el nuestro, el que a lo largo de la historia desafortunadamente ha sufrido diversos momentos en los cuales se les tratan de imponer eh, ordenanzas e inclusive Monarcas, provenientes ahí ende el Océano Atlántico, basta recordar la intervención supuestamente justificada con la guerra de Texas, la intervención por parte de los Estados Unidos en la guerra contra México, en 1846, 1847, que nos costó la mitad del Territorio Nacional y que no se les olviden algunos que inclusive de los pocos en aquel momento opositores a esa guerra fue el mismo futuro en aquel entonces Presidente Abraham Lincoln. Abraham Lincoln se pronunció en contra del Presidente Polk para decirle que no se justificaba una intervención armada en nuestro País, como tampoco se justificó la intervención Francesa, sí, que iniciaron tres países y dos de ellos se retiraron porque entendieron que no había razón para intervenir en México y fueron los Franceses, convocados por los conservadores de aquel tiempo que fueron al Castillo de Miramar, a invitar a Maximiliano que viniera a Gobernar porque los dijeron, los Mexicanos no se saben Gobernar solos, que no se nos olvide el ataque de 1914 al Puerto de Veracruz en plena Revolución Mexicana, por fragatas del Gobierno de los Estados Unidos, que no precisamente les interesaba que Victoriano Huerta, hubiera usurpado el poder y asesinado a Madero, sino le interesaba saber quién iba a firmar los tratados de Bucareli y los tratados de Bucareli significaban petróleo y podría enumerar, o sea

diferentes momentos o sea de la historia de nuestro País, en los cuales hemos salido adelante, pero definitivamente ha habido una intervención injerencista en aquel momento por las armas y ahorita prácticamente se invita casi casi a lo mismo, por parte de un país que desafortunadamente yo sí creo que ahorita no tendría la menor aprobación de su propio pueblo, porque no estamos hablando del pueblo Norteamericano, la mayor parte del pueblo Norteamericano todos los días vemos cómo está siendo atacado por su propio Gobierno, cómo se les están manifestando y valga la pena mencionar desafortunadamente hace unos días que una manifestante fue abatida en transmisiones en vivo, u otro manifestante brutalmente empujado en una calle nevada que se pudo haber ido a más, su propio pueblo está en contra de lo que está sucediendo porque allá también están pasando cosas, el Punto de Acuerdo es precisamente, y qué bueno que compartimos esa visión que comenta eh el Diputado Diego Echevarría, en el sentido de que los Mexicanos, las Mexicanas y los Mexicanos tenemos el derecho inalienable a decidir lo que sucede en nuestro territorio y el artículo 39 de la Constitución, marca muy claramente que sí, que si se toma una decisión de cambio de rumbo, es el pueblo el depositario original de la Soberanía y quien debe decidir esto, si no fue fácil llegar al 2018, costó mucho tiempo, pero aquí no fue una revolución armada sino la revolución de las conciencias de las y los Mexicanos, que tomaron una decisión de cambio, entonces lo vuelvo a decir no estamos hablando de otro País más que del nuestro, defendamos nuestra Soberanía Nacional, hagámoslo con todas las herramientas jurídicas, fácticas, humanas posibles, porque créanme que yo sí, yo sí desde la primaria sí

entiendo la gesta heroica de Chapultepec, y sí entiendo la gesta heroica de la defensa de Veracruz y sí entiendo la Revolución Mexicana y la Independencia que tanto nos cuesta trabajo sostener, encontremos las formas de solución de los problemas en México por parte de las y los Mexicanos, la colaboración internacional es importante, claro que sí somos integrantes de un solo planeta, es el único que tenemos pero eso no marca que debamos estar sometidos a las decisiones y menos a las amenazas provenientes de cualquier Frontera o del otro lado del Mundo, y eso no lo inventé yo, lo dijo Juárez, aquí lo tenemos en el Pleno del Congreso del Estado, desde que se declaró precisamente Recinto Parlamentario Benito Juárez García, si mal no recuerdo, fue por allá de la legislatura 14, ¿sí? Y donde se ordenó por Decreto del Congreso, la instalación de este mensaje que todas y todos leemos cada que estamos en sesiones. El respe, entre los individuos como entre las Naciones, el respeto al derecho ajeno es la Paz. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Molina. Me indica Diputada Secretaria, quién es la siguiente Diputación en listada.

- LA C. DIP. SECRETARIA: En el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Alejandrina, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta. Considero que el presente acuerdo primeramente debería de haber sido direccionado a la Presidenta de la República, quien encabeza el Poder Ejecutivo Federal, toda vez que es ella junto con su gabinete quien dirige y ejecuta

las políticas Nacionales, Acción Nacional, por supuesto que siempre le ha apostado a cumplir con la Ley en todos los sentidos, Acción Nacional, por supuesto que siempre ha defendido y va a defender la Soberanía Nacional, la narrativa del resurgimiento de injerencistas provenientes de actores políticos y legislativos que se aduce en el presente Punto de Acuerdo no se comparte así como tampoco se comparte lo señalado en sus mañaneras de que cuenta con la capacidad plena para resolver los problemas que acontecen en México, los hechos están a la vista sus números y sus discursos distan mucho de lo que hoy se vive en México, indica que el Seguro Social presta un servicio de salud que da el servicio con mejores resultados en América Latina y que probablemente en el continente, que se cuenta con los Médicos Especialistas, requeridos cuando existen manifestaciones diarias en todos los Estados en los que los ciudadanos denuncian las omisiones en materia de salud, a los cuales ellos tienen derecho más en el Seguro Social, porque ellos y sus patrones cumplen con las aportaciones requeridas, es, es muy doloroso escuchar de la Presidenta de la República, hablando de hechos falsos en materia de salud, cuando los Mexicanos sufren la pérdida de sus familiares sin sus servicios médicos, sin sus medicinas, sin los hospitales adecuados, estas manifestaciones las acabamos de vivir aquí en el Estado la semana pasada en Tijuana, en donde se denunciaron la falta de medicamentos oncológicos, en los mismos términos tampoco compartimos los resultados de seguridad que tanto presumen sus mañaneras mientras observamos que los carteles se han apoderado del Territorio Nacional, jamás habíamos vivido tantos homicidios de ciudadanos, de periodistas, de Presidentes Municipales y demás

actores políticos que ejercen el poder, hechos que estamos viviendo también aquí en el Estado con las cinco fosas clandestinas que fueron descubiertos en el Valle de Mexicali, por las madres trabajadoras, los colectivos que se, que se dedican a localizar a quienes las Autoridades nunca los hacen visibles, en el Estado se localizaron 11 cuerpos y se sigue trabajando porque diario están localizando más fosas y más cuerpos, en ese contexto me hubiera encantado que este Congreso, así como hoy están defendiendo la Soberanía Nacional, por el presunto injerencismo de Estados Unidos, defendieran y obligaran a la Presidenta de la República, a los Secretarios de Estados, a los Gobernadores, a ejercer la capacidad que dicen que gozan para resolver esos problemas, los cuales son reales no son números fríos a los que ellos únicamente están aludiendo que observaran que no es necesario traer a los Médicos Cubanos para prestar un servicio a México, cuando se cuenta con excelentes Médicos Locales, que los 2 millones de pesos que se usaron para cubrir los sueldos y comidas de los Médicos Cubanos en el 25, se hubieran empleado para mejorar los hospitales y los insumos o bien que se opongan a los 19,000 barriles de combustible diarios que se están enviando a Cuba, que los 4000 millones de dólares que envió gratis a Cuba en el 2025 la Presidenta de la República, mientras que México cuenta con desabasto, deuda de Pemex y precios altos, es decir, eh la verdad es que todo eso se hubiera ocupado para tener un mejor servicio de salud, que los médicos tienen derecho, todo esto se debe de ver empleado para combatir realmente la seguridad imagínense ustedes con esos 4,000 millones de dólares, cuántos Hospitales se hubieran creado, que nuestros policías hubieran estado bien

armados, pero pues bueno, también lo vimos en el Estado, nosotros también votamos y no me voy a cansar de señalar la deuda por 1,147 millones de pesos para que se llenara de cámaras en el Estado y eso sí le da solución al tema de la seguridad, sin embargo pues se desapareció como se desapareció también todo lo que recaudaron por él, por el tema legal que lograron obtener, así como hoy estamos defendiendo la Soberanía, también debemos de defender y obligar a nuestros Gobernantes que hagan lo propio, que trabajen, que no nos vayamos nada más en cortinas de humo, en una serie de palabras que a final de cuentas no le trae solución en lo más mínimo a los Mexicanos, nada de lo que hoy estamos hablando le trae solución, votamos en el tema de la Soberanía, pero también yo los exhorto a todos y cada uno de ustedes a que también obliguemos a los Gobiernos actuales de Morena a trabajar y dar solución a los problemas reales de los que viven día a día los Mexicanos. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Alejandrina, eh, Diputada Secretaria, me indica quién continúa.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputado Diego Lara Arregui.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Diego Lara Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Gracias eh, Diputada Presidenta, con tu permiso, me subo al debate porque pareciera eh que es un tema que va a haber discusión, yo creo que es un tema y lo explico para que lo entienda la gente que nos está viendo porque pudiera no entender qué está pasando en esta sesión porque eh si bien es cierto, hoy se aprovecha esta coyuntura para insertar

comentarios negativos porque pareciera políticamente rentable, la realidad es que en este Congreso, pareciera que todos estamos de acuerdo con defender la Soberanía y tenemos que defender la Soberanía, no nomás porque queramos sino también porque tenemos un compromiso histórico con la República, porque tenemos un compromiso con la historia de México, porque México ha sido víctima del Imperialismo y sabemos que eso no le ha traído bienestar a nuestro País, que nos ha traído épocas difíciles y complejas y pudiera parecer para los que nos están viendo, que hay debate en eso, no hay debate en eso, sin embargo a veces en la coyuntura política parece que existen unos corchetes que dice, "Inserte su comentario negativo aquí". Y la realidad es que pudiéramos estar más de acuerdo de lo que muchos imaginan, hoy estamos defendiendo el País y no tomando una postura porque si leemos letra por letra el Punto de Acuerdo, es un Punto de Acuerdo responsable, que no se carga en favor de un País o del otro, porque esa es la postura histórica de México, precisamente porque hemos entendido, que el imperialismo no ayuda y no ha ayudado a Países como el nuestro, por el contrario y eso me permito hacerlo porque creo que hay que ser responsables en que también la gente entienda que tenemos la responsabilidad por nuestra historia defender a nuestro País, eh, yo no tengo ni quiero expresar ninguna postura en favor de Estados Unidos, en favor de Venezuela, porque no conozco del todo la historia, ni de Venezuela ni de Estados Unidos, conozco la historia de México y es mi obligación dejar clara la postura porque lo he hecho públicamente, pusimos un, hicimos un planteamiento a través de los medios de comunicación donde respaldábamos lo que, lo que comentaba la Diputada

Alejandrina, respaldamos la Política Internacional, eh de la Presidenta Claudia Sheinbaum y en este acto eh, al cual pido suscribirme, estamos pidiéndole al encargado de la Política Exterior, que y apoyándolo y soportándolo como Congreso, uno de los 32 Congresos de este País, diciéndole que Baja California creemos lo mismo que él, y que tiene el apoyo y el respaldo porque es momento de cerrar filas, es nada más eso no es ni una postura en favor, en contra de nadie, es una postura institucional responsable y que tiene el firme objetivo de poder seguir cumpliendo con la historia de este País.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Diego, por su participación, Diputada Secretaria me indica quién continúa en la lista de personas oradoras.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Cedemos el uso de la voz al Diputado Diego Echevarría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Diego Echevarria.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias, gracias Diputada. Eh, sumar un comentario a lo expresado por el Diputado Molina, donde fortalece algo que yo señalé, dice que pues Estados Unidos, envía armas a México, sí es correcto si eh yo considero que sí, pero ¿Por dónde las pasan las armas? Por los puertos Fronterizos Administrados por funcionarios corruptos de Morena, por eso digo que también se tiene que acabar ese pacto de corrupción con el crimen organizado. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Diego, por su participación, si no hay ningún compañero o compañera que quiera hacer el uso de la voz.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Sí, si tenemos a dos oradores más Presidenta, la Diputada Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ah, adelante Diputada Gilvaja. A no Yolanda Gaona, discúlpenme.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia, no se preocupe Diputada Presidenta. Con su venia Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Y ya cerramos.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Sí, queremos dejar muy en claro que desde el PAN, claro que rechazamos categóricamente cualquier forma de Intervención Extranjera, en los asuntos internos de México, la Soberanía Nacional, no es negociable ni debe ser defendida y debe de ser defendida con firmeza, pero ojo al mismo tiempo sí creemos en la cooperación Internacional, en el diálogo Diplomático y en la Coordinación Bilateral, siempre bajo el principio de respeto mutuo la legalidad y no la intervención, pero una de las cosas que están preocupando y que lo hemos nosotros de alguna otra manera eh, platicado con la ciudadanía lo que le ha faltado a Gobierno Federal, en donde lamentablemente no existe realmente una coordinación para combatir a las organizaciones criminales, donde el día de ayer tuvimos una reunión con empresarios y nos estaban diciendo, hay empresas que quieren venir a invertir aquí a Baja California, pero lo primero que nos preguntan es el tema de la inseguridad que se está vivi, que se está viviendo, es por ello que claro que hacemos un llamado al Gobierno Federal, para que trabaje se coordine pero sobre todo garantizar una seguridad a cada uno de los ciudadanos

de este País, también hay que señalar que no solamente las organizaciones criminales están en las calles, sino también están dentro del mismo Gobierno. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, por su participación y le cedemos el uso de la voz.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Cerraríamos con el Diputado Jaime Cantón.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Al Diputado Jaime Cantón, adelante Diputado.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Con su permiso Diputada Presidenta, muchas gracias, eh quisiera comenzar con un rechazo categórico a los señalamientos eh, de hacia nuestra Presidenta de la República, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, rechazo categórico a los señalamientos de la oposición de que México está gobernado por cárteles, México está gobernado por las Autoridades democráticamente electas y México tiene una Presidenta, una Comandanta Suprema de las Fuerzas Armadas, en torno a quienes todo el pueblo Mexicano, respalda para proteger la Soberanía Nacional, no lo decimos nada más nosotros, no lo no lo dice la mayoría de Mexicanas y Mexicanos que respalda irrefutablemente el Gobierno y la gestión de la Presidenta de la República, sino la misma Autoridad Estadounidense, el mismo Secretario de Estado, Marco Rubio, ha señalado que nunca como hoy, que nunca como hoy, existe tanta coordinación y tantos esfuerzos para mejorar la seguridad de nuestro País y tantos esfuerzos para combatir al narcotráfico en México nunca como hoy, no lo dijimos nada más nosotros, lo dicen las Autoridades Estadounidenses, y nos vamos a acordar los Mexicanos de este momento de la

historia cuando la oposición aprovecha para hacer puntos políticos, cuando es la misma Autoridad Norteamericana, la que establece que nunca como hoy, se combate al narcotráfico, que nunca como hoy, hay resultados en materia de seguridad, que nunca como hoy, se reducen los homicidios en un 40% no se nos va a olvidar a las y los Mexicanos de qué lado están los que dicen que defienden la Soberanía Mexicana, sí se tiene que seguir combatiendo el narcotráfico, sí se tiene que seguir combatiendo la inseguridad y sí se tiene que seguir trabajando por la Soberanía y por el bienestar de las y los Mexicanos, pero no con un doble discurso, respaldo total a la Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo, la mujer que ha sido electa para Gobernar México, con la mayor cantidad de votos y la que cuenta con el mayor respaldo popular en la historia de nuestro País, respaldo total y rechazo categórico a los señalamientos cobardes de la oposición. Es cuanto Diputada Presidenta. Y todo el respaldo a la Comandanta Suprema de las fuerzas Armadas, Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo, porque respaldar a la Presidenta de la República es respaldar a la Soberanía Nacional, respaldar a la Presidenta de la República es respaldar ser Mexicana y Mexicano. Es cuanto Diputada Presidenta. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Jaime Cantón, por su participación y si no tenemos más.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Me permite Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Pues yo creo que, si alguien tiene pantalones, pues es la oposición ¿verdad? Porque es bien bonito venir y fácil venir a aplaudir y respaldar a miles de kilómetros a alguien que no está dando resultados en México, entonces lo que nosotros estamos diciendo no da resultado y está a toda luz, qué bueno que tiene tu apoyo Diputado, eh, porque no creo que tenga el apoyo de las mayorías, y si fuera así y tú dices que está respaldado todo el actuar de México, entonces para qué este exhorto era innecesario que hicieran este exhorto, si tú dices que ya les están aplaudiendo en Estados Unidos, como están llevando el tema de Seguridad en México, innecesario perder este tiempo analizando este asunto cuando hay asuntos más importantes que atender en este Congreso, por otra parte pues mira, sigue habiendo lo que nosotros siempre estamos diciendo, ¿no?, el acoso sistemático por los Gobiernos Federales y por los Diputados de Morena, a, a quienes pensamos distinto, la verdad es lo que se vive en México, es lo que viven los ciudadanos, es lo que viven los empresarios y es lo que viven todos y aquellos medios que terminan también en el cementerio por el solo hecho de no compartir los números y los señalamientos que ustedes están diciendo, nosotros somos oposición, aquí estamos porque también nos definieron que aquí estuviéramos sentados los ciudadanos y por supuesto que tenemos que ser la voz de aquellos que piensan distinto a ustedes, y te reitero si tú dices que estamos tan aplaudidos por lo que hacemos en Estados Unidos, pues yo creo que entonces el Secretario de Estado está en contra de lo que dice el Presidente de Estados Unidos, porque él dice que México está gobernado por los cárteles, entonces también allá

que se pongan de acuerdo, ¿no? Así como tampoco nos ponemos de acuerdo, pues también en el País vecino no hay acuerdos en ese sentido, por una parte, tú dices que un Secretario aplaude las acciones de Gobierno de Morena, pero por otra parte el Presidente de la República de Estados Unidos, sigue diciendo que México está gobernado por los cárteles. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Alejandrina, por su participación y le solicito a la Diputada Secretaria eh, someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentran a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, **se declara aprobada la Proposición presentada**; se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia Diputada Presidenta, antes me gustaría que pudiéramos hacer constar la presencia de las viudas de Ensenada, que nos encuentran y nos acompañan.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Claro que sí, bienvenidas a las compañeras.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Que se encuentran aquí nos acompañan el día de hoy, bienvenidas siempre.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Con su venia Diputada Presidenta, solicito que el presente acuerdo se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

La suscrita Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante de esta XXV legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a nombre propio y en representación del Partido Morena, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Proposición de acuerdo económico relativo a respetuoso exhorto al Ayuntamiento del Municipio de Ensenada respecto al adeudo que se tiene con el Grupo de Viudas del Ayuntamiento, al tenor de las siguientes:

El derecho a la seguridad social y a la protección económica de las familias de las y los trabajadores al servicio del Estado, constituye una obligación fundamental de las Autoridades, especialmente cuando se trata de prestaciones derivadas de la relación laboral, como lo es el pago de seguros de vida.

En fecha 30 de julio del año en curso, perdón del año 2025, Regidoras y Regidores Integrantes de la Comisión de Coordinación Política del XXV Ayuntamiento de Ensenada, sostuvieron una reunión de trabajo con el denominado Grupo de Viudas del Ayuntamiento de Ensenada, en la cual se abordó la problemática relacionada con el adeudo que mantiene el Gobierno Municipal por concepto de pago de seguros de vida.

En dicha reunión, las Integrantes del Grupo de Viudas manifestaron que el adeudo persiste desde hace varios años y que el monto total asciende a la cantidad de (treinta y siete millones ciento quince mil novecientos veinticinco pesos con cuarenta

y seis centavos, situación que ha generado afectaciones económicas y sociales a las familias beneficiarias, quienes dependen de dichos recursos para su subsistencia.

Resulta social y jurídicamente impostergable que el Gobierno Municipal de Ensenada, atienda de manera directa y sensible al Grupo de Viudas, privilegiando el interés social y el respeto a los derechos adquiridos, así como la dignidad de las familias que esperan desde hace años el cumplimiento de esta prestación.

El adeudo mantiene, que se mantiene con el Grupo de Viudas, constituye el cumplimiento de una obligación legal y una obligación moral derivada de derechos adquiridos por las y los trabajadores Municipales. el pago de los seguros de vida representa una prestación laboral que forma parte de la seguridad social y que tiene como finalidad proteger a las familias ante la pérdida de su principal sustento.

Asimismo, saldar esta deuda contribuye a fortalecer la confianza ciudadana de las Instituciones Públicas y envía un mensaje claro un mensaje de responsabilidad financiera y sensibilidad social por parte del Gobierno Municipal. atender este adeudo no solo evita la acumulación de pasivos y posibles responsabilidades legales futuras, sino que reafirma el compromiso del Ayuntamiento en el respeto a los derechos laborales, a la justicia social y a la protección de quienes, tras haber servido al Municipio, hoy enfrentan condiciones de vulnerabilidad que el Estado está obligado a atender.

En virtud de lo anterior, es necesario exhortar respetuosamente a la Presidenta Municipal de Ensenada, para que gire las instrucciones necesarias a las áreas competentes, a fin de que se establezca un mecanismo claro, calendarizado y viable

para cubrir el adeudo pendiente, así como para que se contemple la inclusión de los recursos necesarios en el presupuesto de egresos correspondiente.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 119 de la Ley Orgánica, solicito la dispensa del trámite ante comisión de esta Proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

Único. - la XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Ensenada, Baja California, para que:

a) Atienda de manera directa al Grupo de Viudas del Ayuntamiento de Ensenada, estableciendo mesas de trabajo y diálogo permanente.

b) Gire las instrucciones necesarias a las Dependencias Municipales competentes para que se cubra el adeudo pendiente por concepto de seguros de vida, cuyo monto asciende a los treinta y siete millones ciento quince mil novecientos veinticinco pesos con cuarenta y seis centavos.

c) Analice y, en su caso, implemente un esquema de pagos que garantice el cumplimiento efectivo de dicha obligación, así como la inclusión de los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Dado en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación. Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

LA SUSCRITA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 27, 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EL 93, 110, 114, 117, 119 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO PRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA RESPECTO AL ADEUDO QUE SE TIENE CON EL GRUPO DE VIUDAS DEL AYUNTAMIENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y A LA PROTECCIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS DE LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL DE LAS AUTORIDADES, ESPECIALMENTE CUANDO SE TRATA DE PRESTACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL, COMO LO ES EL PAGO DE SEGUROS DE VIDA.

EN FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA SOSTUVIERON UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL DENOMINADO GRUPO DE VIUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE

ENSENADA, EN LA CUAL SE ABORDÓ LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL ADEUDO QUE MANTIENE EL GOBIERNO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGUROS DE VIDA.

EN DICHA REUNIÓN, LAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE VIUDAS MANIFESTARON QUE EL ADEUDO PERSISTE DESDE HACE VARIOS AÑOS Y QUE EL MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $37,115,925.46 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 M.N.), SITUACIÓN QUE HA GENERADO AFECTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS, QUIENES DEPENDEN DE DICHOS RECURSOS PARA SU SUBSISTENCIA.

RESULTA SOCIAL Y JURÍDICAMENTE IMPOSTERGABLE QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ENSENADA ATIENDA DE MANERA DIRECTA Y SENSIBLE AL GRUPO DE VIUDAS, PRIVILEGIANDO EL INTERÉS SOCIAL Y EL RESPETO A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, ASÍ COMO LA DIGNIDAD DE LAS FAMILIAS QUE ESPERAN DESDE HACE AÑOS EL CUMPLIMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN.

EL ADEUDO QUE EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA MANTIENE CON EL GRUPO DE VIUDAS CONSTITUYE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL Y MORAL DERIVADA DE DERECHOS ADQUIRIDOS POR LAS Y LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. EL PAGO DE LOS SEGUROS DE VIDA REPRESENTA UNA PRESTACIÓN LABORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y QUE TIENE COMO FINALIDAD PROTEGER A LAS FAMILIAS ANTE LA PÉRDIDA DE SU PRINCIPAL SUSTENTO, POR LO QUE SU INCUMPLIMIENTO PROLONGADO VULNERA LA DIGNIDAD Y ESTABILIDAD ECONÓMICA DE PERSONAS QUE HAN ESPERADO DURANTE AÑOS UNA RESPUESTA INSTITUCIONAL.

ASIMISMO, SALDAR ESTA DEUDA CONTRIBUYE A FORTALECER LA CONFIANZA CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ENVÍA UN

MENSAJE CLARO DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA Y SENSIBILIDAD SOCIAL POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ATENDER ESTE ADEUDO NO SOLO EVITA LA ACUMULACIÓN DE PASIVOS Y POSIBLES RESPONSABILIDADES LEGALES FUTURAS, SINO QUE REAFIRMA EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES, LA JUSTICIA SOCIAL Y LA PROTECCIÓN DE QUIENES, TRAS HABER SERVIDO AL MUNICIPIO, HOY ENFRENTAN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD QUE EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A ATENDER.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES NECESARIO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ENSENADA PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LAS ÁREAS COMPETENTES, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UN MECANISMO CLARO, CALENDARIZADO Y VIABLE PARA CUBRIR EL ADEUDO PENDIENTE, ASÍ COMO PARA QUE SE CONTEMPLE LA INCLUSIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITO LA DISPENSA DEL TRÁMITE ANTE COMISIÓN DE ESTA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO

ÚNICO.- LA XXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE:

A) ATIENDA DE MANERA DIRECTA AL GRUPO DE VIUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, ESTABLECIENDO MESAS DE TRABAJO Y DIÁLOGO PERMANENTE.

B) GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES PARA QUE SE CUBRA EL ADEUDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE SEGUROS DE VIDA, CUYO MONTO ASCIENDE A $37,115,925.46 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 M.N.).

C) ANALICE Y, EN SU CASO, IMPLEMENTE UN ESQUEMA DE PAGOS QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE DICHA OBLIGACIÓN, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta, bueno la Diputada Secretaria someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica en la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición y, en consecuencia, se preguntan a las Diputaciones si desean intervenir en contra. No, en contra de la misma. Eh, Diputada Alejandrina Corral, Diputado Diego.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Solamente dos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Alejandrina, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias. Pues estoy en contra de algo que dijo la Diputada Dunnia, dijo que siempre van a ser bienvenidas, yo estoy en contra porque yo quisiera que ya les hubieran hecho justicia, que ya les hubieran resuelto sus pretensiones para que cuando vengan aquí vengan de visita únicamente, que también van a ser bienvenidas. Por supuesto Diputada, que estoy a favor de tu Punto de Acuerdo y por supuesto que estoy a favor de que ustedes la justicia que claman ya lleguen. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Alejandrina, Diputada Secretaria, ¿quién continúa?

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, el Diputado Diego Lara Arregui.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Diego Lara.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Gracias Diputada Presidenta, con tu permiso. El Ayuntamiento tiene dos responsabilidades, lo interno que es cumplirle a la gente que todos los días sale a trabajar por los ciudadanos, a trabajar para generar seguridad, a trabajar para cumplir con los servicios públicos, a trabajar para atender y mostrar la mejor cara, y para eso se requiere liderazgo, liderazgo para que la gente tenga el ánimo alto, para que la gente lo haga con la mejor cara, liderazgo para poder generar esta condición donde la gente se esfuerce y que tu trabajo no sea un simple trabajo, sino sea el convencimiento de que lo que estás haciendo todos los días es para buscar un futuro mejor para los tuyos y para tu familia, y por otro lado tiene la responsabilidad de generar condiciones de liderazgo también para que los ciudadanos confíen en los Gobiernos, para que los ciudadanos sientan que, que cada impuesto que paga se les regresa y que puedan cumplir con la expectativa de que no necesita nada del Gobierno, más que, que haga su trabajo para que ellos con su esfuerzo complementen su vida y puedan alcanzar la paz, la tranquilidad y la felicidad que se requiere, pero ¿qué pasa cuando no existe ese liderazgo? El ánimo de la ciudad recae, nuestros servicios públicos cada vez son peores y las personas que se la juegan todos los días por los ciudadanos dejan de jugársela porque ven que no hay alguien que los apoye ni los respalde, yo quiero reconocer al Congreso de Baja California, que es un Congreso que ha dado muestras claras que cualquier causa justa será atendida por, por Diputados dentro de un régimen que Gobierna y Diputados de oposición, todos con la convicción de que si hacemos equipo y construimos un escenario donde todas las voces expresen, donde

todas las voces sean tomadas en cuenta, seremos el contrapeso real que a veces debe existir con las distintas Autoridades para cumplir con esa máxima de que todos tenemos el derecho de ser felices, reconozco a las viudas de Ensenada, su lucha, su esfuerzo, que están todos los días aquí tratando de explicarnos detalladamente un tema tan complejo y que muchas veces las Autoridades nos marean, ¿no? Y nos dice, "Ahí va." y que el presupuesto y que la semana que entre y que vente y que si no tuvieran el espíritu que ustedes tienen no estarían aquí hoy, entonces reconocerlas a ustedes, reconocer al Congreso y creo que debemos de cambiarle el final al documento y, y ya no exig, ya no pedirle de manera respetuosa, sino empezarle a pedir enérgicamente al Ayuntamiento en Ensenada, que cumpla con sus trabajadores con las viudas y con todos aquellos trabajadores que hoy están pasando por un momento complejo, bueno y qué decir de que también se cumpla con los ciudadanos. Es cuanto, felicidades a ustedes.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Diego, por su participación eh, le cedemos el uso de la voz a la Diputada Julia.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputada, no es en contra de esta Proposición, es pedirle si me puedo sumar y también aunando a lo que mis compañeras y compañeros ya mencionaron, creo que este tema no es nuevo para este Congreso, que las Diputaciones de esta XXV Legislatura y de las pasadas han hecho esfuerzos para que sea una realidad y se les dé justicia a estas compañeras, entonces también así como lo solicitó el Diputado Diego Arregui, que podamos ponerle eh a esta Proposición, que se haga una reunión entre Diputados y

las compañeras aquí presentes y la Alcaldesa, para que pueda dar respuesta pronta a este exhorto y que no nada más sea en papel, sino que se comprometa con ellas en unas mesas de trabajo, si se pudiera agregar, Diputada Dunnia, si así usted lo tiene a consideración.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Bienvenida Diputada, por supuesto que, que es un honor contar con tu apoyo y tu respaldo, eh, manifestar solo que las mesas de negociación ya sí se hicieron desde el Cabildo de Ensenada, también desde sus Regidores, así como el equipo de la Presidenta, eh tuvieron algunas pláticas que derivó precisamente a esta suma de dinero, los cuales ellos mismos no cumplieron y de hecho lanzaron una, una bolsa que me está reiterando aquí el Diputado, y que va a usar el uso de la voz en un momento por 5 millones y ni siquiera directo a las viudas, es como una bolsa general, entonces bienvenida, por supuesto que estaremos llamando a nuevas mesas de trabajo, pero yo creo que negociar la cantidad, ya no sería una opción viable.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputada, sé que no es diálogo Diputada Presidenta, pero gracias por la información porque aquí están, aquí se han presentado en diciembre que se aprobó la Ley de Ingreso, regresaron y aquí estuvieron, entonces sería cuestión de que el Cabildo tome las medidas necesarias para que se ponga en el presupuesto de egresos esta modificación y se haga justicia.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Julia, le cedemos el uso de la voz al Diputado Humberto Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias eh, Diputada, eh, principalmente me gustaría manifestar mi reconocimiento por la presente Proposición, eh, manifestarle mi total respaldo al mismo, eh, así como, como solicitar que se revisen las pólizas de seguro que además se han dejado de pagar, eh, no es posible que solamente se hayan aprobado 5 millones de pesos, cuando hay pues un monto un monto mucho mayor que cubrir, así que por parte del Partido Revolucionario Institucional nos sumamos a dicha Proposición, si así me lo permite Diputada.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Bienvenido Diputado, gracias por el respaldo y la y sumarse.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, la Diputada Yolanda Gadona, así como la Diputada Evelyn Sánchez, solicitan uso de la voz.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Mayola.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Eh, con su venia Diputada Presidenta, si me permite Diputada, también sumarme, yo creo que es un tema de justicia en el cual bueno es lamentable que hasta ahorita no les hayan dado respuesta, que son bienvenidas aquí al Congreso, pero recuerdo muy bien que el año pasado era mes con mes estar ustedes ahí, claro que queremos que estén aquí, pero sobre todo no por esta situación tan lamentable y es exigirle a la Alcaldesa que les cumpla el pago de las pensiones. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Bienvenida Diputada, Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, eh le cedemos el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Presidenta. Primero pedirle a nuestra compañera Dunnia, me permita acompañarla en este proyecto y reconocerla que desde el año pasado pues viene trabajando eh y luchando por las familias que aquí están presentes, todo nuestro acompañamiento y bueno pues claro que estamos a favor Diputada, gracias por este no soltar el tema. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Bienvenida Diputada, claro que sí.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Presidenta, hemos concluido con la lista de oradores.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, muchas gracias, Diputada Dunnia.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Sí y, y que también sepan las Viudas de Ensenada que cuentan con el apoyo de esta Presidencia, eh, es importante sentarnos a dialogar digo, es la única ruta que tenemos que caminar con el Ayuntamiento de Ensenada, pero que sepan que también es importante el Posicionamiento de este Congreso y que todas las Diputaciones saben que es una causa noble y saben que no van a estar solas y que durante este año les estaremos acompañando y esperemos no estar en la misma situación a finales del mismo, ¿no? Porque tenía, tendría que venir incluido en el presupuesto de egresos como tal, entonces siéntanse acompañadas y continuamos la comunicación con la Diputada Dunnia, y nos vemos en Ensenada, para apoyarlas. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le solicito a la Diputada Secretaria, someta a votación económica esta Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, Diputada Presidenta le informo que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada; la Dipu, se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias, con su venia Diputada Presidenta, preciso que únicamente daré lectura a los puntos importantes de este Punto de Acuerdo, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la Gaceta y demás documentos Parlamentarios.

La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta Legislatura, presento ante esta Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo con Dispensa de Trámite por el que respetuosamente solicito se Exhorte al C. Jesús García Castro, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos en Tijuana (CESPT), para que en el ámbito de sus atribuciones, se realicen ajustes necesarios en la facturación de los servicio de agua potable, en efecto de que no cobren los días en los que los habitantes de Tijuana y Playas de Rosarito, estuvieron afectados por la suspensión del suministro.

Durante el mes de enero del 2026, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, llevó a cabo trabajos y modernización en el acueducto Florido y Aguaje, lo que derivó en la suspensión programada del suministro de agua potable en 691 Colonias de Tijuana y Playas de Rosarito, afectando entre muchas otras zonas como la Presa, Otay, el Florido, el Soler, la Sánchez Taboada, la Villa, Natura, Santa Fe, Zona Centro y otras Colonias, incluyendo Rosarito, es importante señalar que en estas obras fueron necesarias, que no se podían posponer, pues parte de la infraestructura que se intervino corresponde a las tuberías y redes que debieron de haberse sustituido desde hace muchísimos años, cuya renovación durante las diferentes Administraciones pasadas generó deterioro que acumularon hoy y que obliga a realizar trabajos de gran magnitud.

La finalidad de esta acción es prevenir, si bien es cierto se informó de la suspensión que sería un periodo menor de los hechos, muchas colonias permanecieron de 5 a 6 días sin contar con el servicio, la suspensión del subministro no solo impactó en los hogares, sino que también afectó de manera directa en las escuelas, los centros de salud, hospitales, comercios, restaurantes pequeños, negocios y muchos de los cuales se vieron obligados a suspender actividades en diferentes horarios por ejemplo, algunos unidades médicas, mismo que de acuerdo a los eh, estimaciones y la acumulación de 5 a 6 días, incluso en algunas colonias de Tijuana, todavía al día de hoy.

Muchas de las familias consumen entre 400 y 600 litros de agua para cubrir las necesidades básicas como limpieza, alimentación y lo que requieran día con día, la

situación no solo se presentó una incomodidad temporal, sino también una afectación económica y directa para las familias quienes además de no contar con el servicio por el que ya pagan regularmente tuvieron que destinar recursos adicionales para garantizar el derecho básico, en ese sentido, resulta importante precisar que la implementación del mecanismo y la compensación y un ajuste en el cobro, puede realizarse de manera gradual y ordenada, por ejemplo, aplicando descuentos parciales uno o varios en uno o varios recibos, generando saldos a favor y eliminando los cobros de los días que no hubo suministro, en ello representa una carga eh, sin que represente una carga administrativa o excesiva para el organismo operador y que no afecte a su operación financiera, pero que sí garantice que las usuarias, en este caso las y los ciudadanos, se refleje de manera efectiva.

Por lo anterior señalado, Punto de Acuerdo Único:

Se exhorta respetuosamente al C. Jesús García Castro, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana , para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya que los días que no hubo servicio de agua potable que fueron suspendidos en los Municipios Tijuana y Playas de Rosarito no sean considerados para efectos de la facturación, y para que en efecto se implemente mecanismos de compensación y ajustes en los recibos de cobro de manera que se les descuente de una forma proporcional en el periodo en el que no se contó con el suministro.

Dado en la sede del poder legislativo del estado de baja california, al día de su presentación. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende
Presidenta de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
del Estado de Baja California
Presente

La suscrita, Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción I, 112, 115, fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, A EFECTO DE QUE NO SE COBREN LOS DÍAS EN QUE LAS Y LOS HABITANTES DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO ESTUVIERON AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Durante el mes de enero de 2026, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) llevó a cabo trabajos de interconexión y modernización en el Acueducto Florido-Aguaje, lo que derivó en la suspensión programada del suministro de agua potable en 691 colonias de los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, afectando, entre muchas otras, zonas como La Presa, Otay, El Florido, Soler, Sánchez Taboada, Villa Fontana, Natura, Santa Fe, Zona Centro y diversas colonias del municipio de Rosarito.

Es importante señalar que estas obras eran necesarias e impostergables, pues parte de la infraestructura intervenida corresponde a tuberías y redes

que debieron haberse sustituido desde hace mucho tiempo, y cuya falta de renovación durante administraciones pasadas generó un deterioro acumulado que hoy obliga a realizar trabajos de gran magnitud, la finalidad de estas acciones es prevenir colapsos mayores en el sistema, fugas masivas o una crisis de abastecimiento más grave en el futuro, por lo que no se cuestiona su pertinencia técnica, sino la manera en que se distribuye el impacto social de estas decisiones.

Si bien es cierto, se informó que la suspensión sería por un periodo menor, en los hechos muchas colonias permanecieron hasta cinco días sin contar con el servicio de agua potable, debido al proceso gradual de recuperación de presión en la red y a la complejidad de la infraestructura.

La suspensión del suministro no solo impactó a los hogares, sino que también afectó de manera directa a escuelas, centros de salud, hospitales, comercios, restaurantes y pequeños negocios, muchos de los cuales se vieron obligados a suspender actividades, reducir horarios o asumir costos adicionales para poder seguir operando, en el caso de hospitales y unidades médicas, la falta de agua representa un riesgo adicional para la higiene, la atención de pacientes y las condiciones mínimas de salubridad, mientras que para las escuelas y comercios significó una afectación en la prestación de servicios y en su funcionamiento cotidiano.

Asimismo, de acuerdo con estimaciones comúnmente utilizadas en planeación hídrica, una familia promedio de 5 a 6 personas en Tijuana consume entre 400 a 600 litros de agua al día para cubrir necesidades básicas de higiene, preparación de alimentos y limpieza. La falta de suministro durante cuatro y hasta cinco días obligó a miles de familias a abastecerse mediante garrafones, compra de agua en comercios o contratación de pipas, lo que implicó un gasto extraordinario que puede estimarse, de manera conservadora, entre 500 y 1,500 pesos por hogar, dependiendo del número de integrantes y del método de abastecimiento utilizado.

Esta situación no solo representó una incomodidad temporal, sino una afectación económica directa e inesperada para las familias, quienes además de no contar con el servicio por el que ya pagan regularmente, tuvieron que destinar recursos adicionales para garantizar un derecho

básico, por ello, no resulta justo ni jurídicamente razonable que se cobre un servicio que materialmente no fue prestado durante esos días.

En ese mismo sentido, resulta importante precisar que la implementación de mecanismos de compensación o ajuste en el cobro puede realizarse de manera gradual y ordenada, por ejemplo, aplicando descuentos parciales en uno varios recibos subsecuentes, generando saldos a favor o eliminando el cobro de los días no suministrados, sin que ello represente una carga administrativa excesiva para el organismo operador ni afecte su operación financiera, pero sí garantizando que las personas usuarias vean reflejada de manera efectiva y transparente la corrección por el periodo en el que no contaron con el servicio.

Por lo anteriormente señalado y en relación con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de su urgente resolución, se solicita a esta H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo o económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta respetuosamente al C.P. Jesús García Castro, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya que los días en los que el servicio de agua potable fue suspendido en los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito no sean considerados para efectos de facturación, y que para tal efecto se implementen mecanismos de compensación, exención o ajuste en los recibos de cobro, de manera que se descuente de forma proporcional el periodo en el que no se contó con el suministro, aplicando esta medida de manera general a todas las personas usuarias afectadas, a fin de evitar afectaciones económicas injustas.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Evelyn Sánchez, eh, se declara abierto el debate de la dispensa del trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición y se pregunta a las diputaciones si desean intervenir en contra del mismo.

- LA C. DIP. SECRETARIA: No hay oradores Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter en votación económica esta Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentran a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada; se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputada Presidenta, solicito que el contenido del presente Punto de Acuerdo se inserte íntegro en nuestra gaceta y demás instrumentos de registro Parlamentario.

Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado.

El cultivo del algodón atraviesa una crisis de rentabilidad que empuja a los productores a no sembrar. El algodón no es cultivo cualquiera, durante décadas ha sido parte de la identidad del Valle de Mexicali, ha generado empleo, ha sostenido infraestructura agroindustrial y ha contribuido de manera directa a la Economía Regional.

Esta realidad se refleja en el sector agrícola, donde las decisiones de siembra ya no dependen únicamente de la vocación productiva o del esfuerzo de quienes trabajan la tierra, sino que si existen o no condiciones mínimas de viabilidad económica. Cuando los precios no alcanzan, cuando los costos superan los ingresos y cuando

no hay mecanismos que amortigüen los riesgos propios de la actividad agrícola, el productor se ve obligado a replantear si puede seguir sembrando. Es exactamente lo que hoy está ocurriendo con el cultivo del Algodón en el Valle de Mexicali.

Durante el ciclo agrícola Primavera Verano 2025, las condiciones para sembrar algodón se volvieron especialmente adversas, el precio internacional del algodón se mantuvo en niveles bajos, entre 60 y 63 dólares por quintal, un rango que, en los hechos, no permite cubrir los costos reales de producción, este solo factor ya colocaba al productor en situaciones complicadas.

Pero el problema no terminó ahí, a ese escenario de precios se sumaron lluvias intensas registradas en los meses de noviembre y diciembre del 2025, que afectaron directamente la calidad del algodón, esa afectación se tradujo en descuentos comerciales entre 4 y 6 dólares por quintal, equivalente de 20 a 30 dólares por paca, reduciendo aún más el ingreso por la cosecha, es importante expresar que aún no se concluye con la etapa agroindustrial, por lo que hasta el final de la recolección total y el proceso de despepite, sabremos exactamente el promedio de las calidades y en consecuencia el resultado económico final.

Además, en el proceso de comercial, los productores enfrentaron descuentos por intermediación, que oscilaron entre 2.50 y 4.50 dólares por quintal, es decir, aun después de sembrar, cuidar, cosechar y cumplir con todos los procesos productivos, el ingreso final siguió disminuyendo por factores que el productor no controla.

Mientras los ingresos bajan, los costos siguieron subiendo, los costos de producción del algodón se estiman en $ 48,900 pesos por hectárea, una cifra elevada que hoy

resulta imposible de compensar con los precios y descuentos existentes, el resultado es contundente, el producir algodón genera pérdidas, estimadas en $ 14,374 pesos por hectárea.

Cuando un productor siembra sabiendo que va a perder, la decisión racional no es seguir sembrando. la decisión es retirarse del cultivo y esa decisión ya se está reflejando en el territorio.

Hace algunos años, en el Valle de Mexicali se sembraban alrededor de 55 mil hectáreas de algodón, hoy por la superficie sembrada se han reducido a 6 mil 24 hectáreas, esta caída es una variación normal del mercado ni una simple reconversión productiva, es la señal clara, que el cultivo está dejando de ser viable bajo las condiciones actuales.

A este panorama se suma un elemento que agrava la situación de la falta de apoyos y subsidios suficientes, particularmente de carácter Federal, que permitan amortiguar los efectos combinados del mercado y del clima y de los costos de producción, sin mecanismos de respaldo, el productor queda completamente expuesto a riesgos que no pueden asumir solo.

Los productores han planteado una medida concreta y responsable, un apoyo de al menos $ 7,000 pesos por hectárea, que permita reducir parcialmente la pérdida proyectada y dar viabilidad al cultivo de algodón mientras se estabilizan las condiciones, es necesario contener una crisis que ya está en marcha ya que, si no se actúa a tiempo, el costo será mayor abra más abandono de tierras, pérdida de

empleos, deterioro de infraestructura agroindustrial y debilitamiento de una actividad que históricamente es estrategia para el Valle de Mexicali.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la Dispensa de Trámite correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes puntos resolutivos. Punto de Acuerdo:

Único.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Mónica Vargas Núñez, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California; así como a José Andrés Pulido Saavedra, Secretario de Hacienda del Estado de Baja California; para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, atiendan de manera prioritaria la problemática que enfrenta el cultivo del Algodón en el Valle de Mexicali; instalen mecanismos, análisis, seguimiento con participación de los productores; evalúen la viabilidad de implementar apoyos económicos extraordinarios por hectárea, poniendo la cantidad de siete mil pesos por hectárea, bajo reglas claras, padrones verificables y criterios de transparencia; así como realicen las gestiones que resulten necesarias ante las instancias federales competentes, con el objeto de mitigar las pérdidas económicas, evitar una mayor reducción de la superficie sembrada y preservar la viabilidad productiva del cultivo del algodón en el Valle de Mexicali.

Dado en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en los Artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos: **"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Mónica Vargas Núñez, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California; así como a José Andrés Pulido Saavedra, Secretario de Hacienda del Estado de Baja California; para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, atiendan de manera prioritaria la problemática que enfrenta el cultivo del algodón en el Valle de Mexicali; instalen mecanismos de análisis y seguimiento con participación de los productores; evalúen la viabilidad de implementar apoyos económicos extraordinarios por hectárea,**

tomando como referencia la propuesta de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, bajo reglas claras, padrones verificables y criterios de transparencia; así como que realicen las gestiones que resulten necesarias ante las instancias federales competentes, con el objeto de mitigar las pérdidas económicas, evitar una mayor reducción de la superficie sembrada y preservar la viabilidad productiva del cultivo del algodón en el Valle de Mexicali"; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cultivo del algodón atraviesa una crisis profunda de rentabilidad que está empujando a los productores a dejar de sembrar. **El algodón no es cualquier cultivo. Durante décadas ha sido parte de la identidad productiva del Valle de Mexicali, ha generado empleo, ha sostenido infraestructura agroindustrial y ha contribuido de manera directa a la economía regional.**

Esta realidad se refleja con especial claridad en el sector agrícola, donde las decisiones de siembra ya no dependen únicamente de la vocación productiva o del esfuerzo de quienes trabajan la tierra, sino de si existen o no condiciones mínimas de viabilidad económica. Cuando los precios no alcanzan, cuando los costos superan los ingresos y cuando no hay mecanismos que amortigüen los riesgos propios de la actividad agrícola, el productor se ve obligado a replantear si puede seguir sembrando. Eso es exactamente lo que hoy está ocurriendo con el cultivo del algodón en el Valle de Mexicali.

Durante el ciclo agrícola Primavera Verano 2025, las condiciones para sembrar algodón se volvieron especialmente adversas. **El precio internacional del algodón se mantuvo en niveles bajos, entre 60 y 63 dólares por quintal**, un rango que, en los hechos, no permite cubrir los costos reales de producción. Este solo factor ya colocaba al productor en una situación complicada.

Pero el problema no terminó ahí. A ese escenario de precios se sumaron lluvias intensas registradas en los meses de noviembre y diciembre del 2025, que afectaron directamente la calidad del algodón. **Esa afectación se tradujo en descuentos comerciales de entre 4 y 6 dólares por quintal, equivalentes a 20 a 30 dólares por paca**, reduciendo aún más el ingreso por la cosecha. Es importante expresar que aún no se concluye con la fase agroindustrial, por lo que hasta el final de la recolección total y el proceso de despepite, se sabrá exactamente el promedio de las calidades y en consecuencia el resultado económico final.

Además, en el proceso de comercialización, **los productores enfrentaron descuentos por intermediación, que oscilaron entre 2.50 y 4.50 dólares por quintal.** Es decir, aun después de sembrar, cuidar, cosechar y cumplir con todos los procesos productivos, el ingreso final siguió disminuyendo por factores que el productor no controla.

Mientras los ingresos bajaban, los costos siguieron subiendo. **Los costos de producción del algodón se estiman en $ 48,990 pesos por hectárea**, una cifra elevada que hoy resulta imposible de compensar con los precios y descuentos

existentes. **El resultado es contundente, producir algodón genera pérdidas, estimadas en $ 14,374 pesos por hectárea.**

Cuando un productor siembra sabiendo que va a perder, la decisión racional no es seguir sembrando. La decisión es retirarse del cultivo. Y esa decisión ya se está reflejando en el territorio.

Hace algunos años, **en el Valle de Mexicali se sembraban alrededor de 55 mil hectáreas de algodón. Hoy, la superficie sembrada se ha reducido a 6 mil 24 hectáreas.** Esta caída no es una variación normal del mercado ni una simple reconversión productiva, es la señal clara, que el cultivo está dejando de ser viable bajo las condiciones actuales.

A este panorama se suma un elemento que agrava la situación de la falta de apoyos y subsidios suficientes, particularmente de carácter federal, que permitan amortiguar los efectos combinados del mercado, del clima y de los costos de producción. Sin mecanismos de respaldo, el productor queda completamente expuesto a riesgos que no puede asumir solo.

Los productores han planteado una medida concreta y responsable, un apoyo de al menos $ 7,000 pesos por hectárea, que permita reducir parcialmente la pérdida proyectada y dar viabilidad al cultivo de algodón mientras se estabilizan las condiciones. Es necesario contener una crisis que ya está en marcha ya que, si no se actúa a tiempo, el costo será mayor abra más abandono de tierras, pérdida de empleos, deterioro de infraestructura

agroindustrial y debilitamiento de una actividad que históricamente es estratégica para el Valle de Mexicali.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Mónica Vargas Núñez, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California; así como a José Andrés Pulido Saavedra, Secretario de Hacienda del Estado de Baja California; para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, atiendan de manera prioritaria la problemática que enfrenta el cultivo del algodón en el Valle de Mexicali; instalen mecanismos de análisis y seguimiento con participación de los productores; evalúen la viabilidad de implementar apoyos económicos extraordinarios por hectárea, tomando como referencia la propuesta de $ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, bajo reglas claras, padrones verificables y criterios de transparencia; así como que realicen las gestiones que resulten necesarias ante las instancias federales competentes, con el objeto de mitigar las pérdidas económicas, evitar una mayor reducción de la superficie sembrada y preservar la viabilidad productiva del cultivo del algodón en el Valle de Mexicali."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimientos a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentran a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición y, en consecuencia, se preguntan a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. Muy bien, se solicita a la Diputada Secretaria

Escrutadora someta en votación económica esta. Adelante Diputado Mogollón, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Muchas gracias, solamente para pedirle a la Diputada Yolanda Gaona, si me permite sumarme a su Proposición, es que creo que es un tema de los agricultores y como Presidente de la Comisión, pues hay que tratar de estar con ellos en cualquier momento, si me lo permite. Es cuanto.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Muchas gracias este, Diputado Mogollón, Mogollón y sobre todo reconocer el trabajo que usted ha venido realizando como Presidente en la Comisión de Agricultura, en donde todos los Diputados en esta Comisión, de alguna otra manera el año pasado hemos trabajado y apoyando a los diferentes sectores del sector primario, entonces bienvenido. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, muy bien de no tener más personas oradoras, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica esta Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica a la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, **se declara aprobada la Proposición presentada**; continúa la Diputada María Yolanda Gaona Medina, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputada Presidenta, solicito que el contenido del presente Punto de Acuerdo se inserte íntegro en nuestra Gaceta y demás instrumentos de registro Parlamentario.

Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Congreso del Estado.

En el mes de enero del 2025, la Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda, inauguró oficialmente el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza, obra que según la Plataforma Nacional de Transparencia representó una inversión de setecientos cuarenta millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos.

Se dijo que esta obra transformaría la movilidad de la zona oriente para conectarse con el centro de la ciudad, reduciendo los tiempos de traslado de la ciudadanía; sin embargo, después de catorce meses que duró su construcción, se puede confirmar que esta mega obra no fue la solución al tráfico diario de esa zona. Siguen existiendo largas filas para acceder al Boulevard Lázaro Cárdenas, un "cuello de botella" de las seis a las diecinueve horas.

Esto genera una pérdida de tiempo, pero, ante todo, afecta su salud porque genera un estrés saber, que no llegaran a tiempo a sus destinos principalmente si se trata de trabajo o escuelas.

El día que se inauguró esta obra, la mandataria estatal dijo que se requirieron labores de alta exigencia técnica con la finalidad de entregar una obra segura y de calidad a la ciudadanía.

Sin embargo, previo a la inauguración de la que calificaron como una gran obra de la actual administración presentaba desperfectos.

Ante esta situación la Gobernadora exigió a Efrén Cadena Payán Administrador y propietario de la empresa CADENA, encargada de realizar la obra, resolviera los problemas que presentaba porque en ese tiempo se les comunicaba pagando y que por esa razón no se advertiría, no se invertiría un peso más.

Aparentemente, la empresa Constructora CADENA acató lo dicho por la Gobernadora, pero fue "aparentemente" porque mientras eh, transitan por la parte inferior de esa obra, pueden percatarse que colocaron placas sostenidas por cuatro tornillos que están uniendo las estructuras.

Ese trabajo por parte de la constructora se traduce como una falta de respeto a la instrucción de la Gobernadora, pero, ante todo a la ciudadanía que tiene la necesidad de transitar por esa vía. No se necesita ser ingeniero o arquitecto para advertir la deficiencia de la obra y, sobre todo el embuste en el que se convirtió la reparación de sus deficiencias. Es por ello que bueno, eh podemos pasar por ese puente y aquí vemos los curitas que le pusieron realmente, totalmente falsas en este puente que pues un año sin inauguración y le pusieron remaches. La constructora Cadena no realizó esta obra gratis, se le pagó una suma millonaria emanadas del recurso público a través del programa RESPIRA.

Esas placas con cuatro tornillos colocadas, independientemente del material que sea, no son reparación de la estructura que "sostienen" y; pueden causar accidentes que costaran muchas vidas.

Esta obra, previo a su inauguración, debió ser supervisada personalmente por SIDURT, junto con la Constructora CADENA, para calificarla como una obra de calidad y segura.

Antes que realicen un emplaste o cualquier otra acción que oculte las placas y los tornillos que refiero, acudiré acompañada de la prensa para que constaten las condiciones en la que se encuentra el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza y que la ciudadanía se percate de la colocación y existencia de estos mismos.

Por este puente, transitan a diario miles de vehículos, pero a su vez miles de ciudadanos que pueden sufrir accidentes con consideraciones graves, por ello no dudo que se sume el presente mis compañeros Diputados, principalmente los que son del Segundo Distrito. Invito a mis compañeros Diputados a que personalmente se constituyan en esa obra y puedan constatar lo que ahí se está manifestado en representación de los ciudadanos de Baja California.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la Dispensa de Trámite correspondiente, por lo que permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes puntos resolutivos. Punto de Acuerdo:

Único. - El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Arturo Espinosa Jaramillo, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial en el Estado, informen a esta Soberanía los siguientes puntos:

Primero: Para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, se informe la calidad de las reparaciones que la empresa constructora CADENA, realizó a las deficiencias en el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza.

Segundo: Para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, se informe el alcance de la responsabilidad de la Constructora CADENA, respecto a la construcción y reparación de las deficiencias en el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza.

Tercero: Para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, informe si aún está vigente la garantía y/o fianza otorgada por la Constructora CADENA, en la realización Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza.

Cuarto: Para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, informe la razón por la que admitió, ya concluyo Presidenta, informe la razón por la que admitió recibir esas condiciones y esas deficiencias y como obra concluida el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza.

Dado en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de la Ciudad de Mexicali, Baja California, a su presentación. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en los Artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos: **"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Arturo Espinosa Jaramillo Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial en el Estado, informen a esta Soberanía los siguientes puntos:**

PRIMERO: Para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, se informe la calidad de las reparaciones que la empresa constructora CADENA realizó a las deficiencias en el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza".

SEGUNDO: Para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, se informe el alcance de la responsabilidad de la Constructora CADENA respecto la construcción y reparación de las deficiencias en el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza.

TERCERO: Para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, informe si aún está vigente la garantía y/o fianza otorgada por la Constructora CADENA en la realización Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza.

CUARTO: Para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, informe la razón por la que admitió recibir en esas condiciones y con esas deficiencias y como obra concluida el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza", al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En el mes de enero del 2025, la Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda, inauguró oficialmente el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza, obra que según la Plataforma Nacional de Transparencia representó una inversión de seiscientos cuarenta millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos.

Se dijo que esta obra transformaría la movilidad de la zona oriente para conectarse con el centro de la ciudad, reduciendo los tiempos de traslado de

la ciudadanía; sin embargo, después de catorce meses que duró su construcción, se puede confirmar que esta mega obra no fue la solución al tráfico diario de esa zona. Siguen existiendo largas filas para acceder al Boulevard Lázaro Cárdenas, intentarlo por un costado de la empresa embotelladora es un "cuello de botella" que se presenta aproximadamente de las seis a las diecinueve horas del día.

Esta situación genera una pérdida de tiempo para quienes tienen la necesidad de transitar por esa zona; pero, ante todo, afecta su salud porque les genera un "estrés" saber que no llegaran a tiempo a sus destinos principalmente si se trata de trabajo o escuela. Definitivamente no es sano para ningún ser humano iniciar el día con estrés.

El día que se inauguró esta obra, la mandataria estatal en compañía de Arturo Espinoza Jaramillo, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial en el Estado, refirieron que se requirieron labores de alta exigencia técnica con la finalidad de entregar una obra segura y de calidad a la ciudadanía. Asimismo, señaló que en la parte superior se construyeron estructuras de gran composición para llevar de forma segura y continua el tránsito vehicular de oriente a poniente.

Sin embargo, del conocimiento y dominio público fue que previo a la inauguración de la que calificaron como una gran obra de la actual administración presentaba desperfectos.

Ante esta situación la Gobernadora exigió a Efrén Cadena Payán administrador y propietario de la empresa CADENA encargada de realizar la obra resolviera los problemas que presentaba porque en ese tiempo se les continuaba pagando y que por esa razón el gobierno estatal no invertiría un peso más.

Aparentemente, la empresa Constructora CADENA acató el mandato de la Gobernadora y; refiero la palabra *"aparentemente"* porque quienes transitan por la parte inferior de esa obra, pueden percatarse que colocaron placas sostenidas por cuatro tornillos en una forma que se presume están uniendo las estructuras.

Ese trabajo por parte de la constructora se traduce como una falta de respeto a la instrucción de la titular del Ejecutivo del Estado pero, ante todo, a la ciudadanía que tiene la necesidad de y transitar por esa vía. No se necesita ser ingeniero o arquitecto para advertir la deficiencia de la obra y sobre todo, la falacia en la que convirtieron la reparación de sus deficiencias. La constructora Cadena no realizó esa obra gratuitamente, se le pagó y se le pagó muy bien, sumas millonarias emanadas del recurso público a través de un programa denominado RESPIRA.

Esas placas con cuatro tornillos, independientemente del material que sean, caerán y debilitaran las estructuras que "sostienen" y; pueden causar accidentes que costarían vidas.

Constructora CADENA tampoco colocó señalamiento alguno para que los automovilistas adviertan que en la parte superior existe una vía para acceder e incorporarse al Boulevard Carranza y eso también puede generar accidentes.

Esta obra, previo a su inauguración, debió ser supervisada personalmente por Arturo Espinoza Jaramillo, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial en el Estado y el personal responsable de obra, verificar si realmente Constructora CADENA realizó una obra de calidad y segura y en el caso que nos ocupa si la forma en que subsanó las imperfecciones fue la correcta.

Manifiesto que antes que realicen un emplaste o cualquier otra acción que oculte las placas y los tornillos que refiero, acudiré acompañada de la prensa para que constaten las condiciones en la que se encuentra el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza y que la ciudadanía se percate de la colocación y existencia de estos.

Por este puente, transitan a diario miles de vehículos, pero a su vez miles de ciudadanos que pueden sufrir accidentes con consideraciones graves, por ello no dudo que se sumen al presente mis compañeros diputados, principalmente los que son del segundo distrito. Invito a mis compañeros diputados a que personalmente se constituyan en esa obra y puedan constatar lo que aquí he manifestado en representación de los bajacalifornianos que representamos.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Arturo Espinosa Jaramillo, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial en el Estado, informen a esta Soberanía los siguientes puntos:

PRIMERO: Para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, se informe la calidad de las reparaciones que la empresa constructora CADENA realizó a las deficiencias en el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza".

SEGUNDO: Para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, se informe el alcance de la responsabilidad de la Constructora CADENA respecto la construcción y reparación de las deficiencias en el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza.

TERCERO: Para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, informe si aún está vigente la garantía y/o fianza otorgada por la Constructora CADENA en la realización Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza.

CUARTO: Para que en un término que no deberá exceder de treinta días naturales, informe la razón por la que admitió recibir en esas condiciones y con esas deficiencias y como obra concluida el Distribuidor Vial Lázaro Cárdenas-Venustiano Carranza."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ya, muchas gracias eh, Diputada, se declara abierto el debate, no, de la, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, compañeros y compañeras de no haber participación alguna le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica a la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando la mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición y, en consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si deseen intervenir en contra de la misma, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica esta Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición; las

Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada; se le concede el uso de la voz al Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, para presentar su Proposición. Adelante Diputado.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Gracias, con su venia Presidenta. Asamblea, presento la Proposición con Punto de Acuerdo Económico con Dispensa de Trámite por el cual se Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California al Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, para que informen y garanticen el inicio oportuno de los trabajos de reparación del socavón de la Carretera Libre Tijuana – Playas de Rosarito, a la altura del Puente Cuesta Blanca.

Diputada Liliana Michel Sánchez, Presidenta de la Mesa, solicito se me autorice la dispensa de lectura total al Punto de Acuerdo Económico con la finalidad de dar lectura a los puntos más importantes de la misma solicitando además se inserte de manera íntegra la versión estenográfica, así como la Gaceta Parlamentaria.

La carretera libre Tijuana–Playas de Rosarito constituye una vialidad de competencia Estatal, estratégica para la movilidad Regional, al conectar los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, soportando diariamente un alto flujo de tránsito vehicular, transporte público y carga ligera.

A la altura del Puente de Cuesta Blanca, dentro del Municipio de Tijuana y colindancia con Playas de Rosarito, se ha desarrollado un socavón en el acotamiento lateral de la vialidad, ocasionado por la erosión progresiva del talud, derivada del flujo de un arroyo natural y la falta de un sistema pluvial adecuado que canalice los escurrimientos de agua.

El Titular de la Dirección de Obras e Infraestructura Municipal de Tijuana, Carlos Gastélum Félix, informó que el proyecto Ejecutivo para la reparación fue contratado desde el 28 de octubre de 2025, y se prevé que sea concluido a inicios de marzo 2026, contemplando una solución integral que incluye obra vial, pluvial y estabilización de los tres puntos deteriorados de los escurrimientos.

No obstante, hasta la fecha no se cuenta con información pública sobre la fecha de inicio de los trabajos, generando incertidumbre entre los ciudadanos que utilizan diariamente esta vialidad.

Cabe señalar que desde hace varios meses el carril derecho y de acotamiento se encuentra cerrado, delimitando con muros de contención, lo que ha provocado congestionamiento vial recurrente. Adicionalmente, al descender del Puente de Cuesta Blanca, la cercanía de los muros con el carril de circulación reduce el margen de maniobra y dificulta la incorporación segura a la carretera, especialmente cuando circulan vehículos a alta velocidad, lo que representa un riesgo para automovilistas y peatones.

Dado que se trata de una vialidad Estatal de alto tránsito y riesgo potencial, es urgente y necesario que las Autoridades competentes informen con certeza los

plazos de inicio de obra, las etapas de ejecución y las medidas provisionales de mitigación del riesgo, asegurando la protección de la ciudadanía mientras se realizan la reparación integral.

Por lo anterior, solicito a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión por ser de tramite urgente y una resolución bajo el siguiente punto resolutivo. Punto de Acuerdo:

Único. – La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California Exhorta Respetuosamente al Ing. Arturo Espinoza Jaramillo, Secretario de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Reordenación Territorial del Gobierno del Estado de Baja California y al Ing. Carlos Gastélum Félix, Titular de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para que:

- Informen de manera pública y detallada el estado actual del proyecto Ejecutivo para la reparación del socavón ubicado a la altura del puente de Cuesta Blanca, de la carretera Libre Tijuana–Playas de Rosarito.
- Precisen la fecha de inicio de los trabajos, las etapas y tiempos estimados de ejecución de la obra integral (vial, pluvial y estabilización del talud).
- Implementen y comuniquen medidas preventivas adicionales de seguridad vial, mientras se realizan los trabajos, a fin de proteger a los automovilistas y peatones, incluyendo la mejora de señalización y delimitación de carriles.

- Fortalezcan la Coordinación Interinstitucional entre Autoridad Estatal y Municipal, garantizando una solución definitiva y técnica, evitando la recurrencia del problema.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (SIDURT) Y AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL (DOIUM), PARA QUE INFORMEN Y GARANTICEN EL INICIO OPORTUNO DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DEL SOCAVÓN EN LA CARRETERA LIBRE TIJUANA – PLAYAS DE ROSARITO, A LA ALTURA DEL PUENTE DE CUESTA BLANCA.

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados,
Pueblo de Baja California:

El que suscribe **DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ**, en mi carácter de Diputado de esta XXV Legislatura del Poder Legislativo, acudo ante esta

Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE**, mismo que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **carretera libre Tijuana–Playas de Rosarito** constituye una vialidad de **competencia estatal**, estratégica para la movilidad regional, al conectar los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, soportando diariamente un alto flujo de tránsito vehicular, transporte público y carga ligera.

A la altura del **puente de Cuesta Blanca**, dentro del municipio de Tijuana y en colindancia con Playas de Rosarito, se ha desarrollado un **socavón en el acotamiento lateral de la vialidad**, ocasionado por la erosión progresiva del talud, derivada del flujo de un arroyo natural y la **falta de un sistema pluvial adecuado** que canalice los escurrimientos de agua.

El **titular de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM)**, Carlos Gastélum Félix, informó que el **proyecto ejecutivo para la reparación fue contratado desde el 28 de octubre de 2025**, y se prevé que esté **concluido a inicios de marzo de 2026**, contemplando una **solución integral** que incluye obra vial, pluvial y estabilización de los tres puntos deteriorados por los escurrimientos.

No obstante, hasta la fecha **no se cuenta con información pública sobre la fecha de inicio de los trabajos**, generando incertidumbre entre los ciudadanos que utilizan diariamente esta vialidad.

Cabe señalar que **desde hace varios meses el carril derecho y de acotamiento se encuentra cerrado**, delimitado con **muros de contención**, lo que ha provocado **congestionamiento vial recurrente**. Adicionalmente, **al descender del puente de Cuesta Blanca**, la cercanía de los muros con el carril de circulación **reduce el margen de maniobra y dificulta la incorporación**

segura a la carretera, especialmente cuando circulan vehículos a **alta velocidad**, lo que representa un riesgo para automovilistas y peatones.

Dado que se trata de una vialidad estatal de alto tránsito y riesgo potencial, es urgente y necesario que las autoridades competentes **informen con certeza los plazos de inicio de obra, las etapas de ejecución y las medidas provisionales de mitigación del riesgo**, asegurando la protección de la ciudadanía mientras se realiza la reparación integral.

Por lo anterior, se considera procedente que esta Honorable Asamblea **exhorte respetuosamente** a las autoridades responsables para que garanticen la atención oportuna, transparente y coordinada de esta problemática.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA **EXHORTA RESPETUOSAMENTE** AL ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL ING. CARLOS GASTÉLUM FÉLIX, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE:

- INFORMEN DE MANERA PÚBLICA Y DETALLADA **EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO EJECUTIVO** PARA LA REPARACIÓN DEL SOCAVÓN UBICADO A LA ALTURA DEL PUENTE DE CUESTA BLANCA, EN LA CARRETERA LIBRE TIJUANA–PLAYAS DE ROSARITO.

- PRECISEN LA **FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS**, LAS ETAPAS Y TIEMPOS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA INTEGRAL (VIAL, PLUVIAL Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD).

- IMPLEMENTEN Y COMUNIQUEN **MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES DE SEGURIDAD VIAL**, MIENTRAS SE REALIZAN LOS TRABAJOS, A FIN DE PROTEGER A LOS AUTOMOVILISTAS Y

PEATONES, INCLUYENDO LA MEJORA DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE CARRILES.

- FORTALEZCAN LA **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE AUTORIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL**, GARANTIZANDO UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA Y TÉCNICA, EVITANDO LA RECURRENCIA DE LA PROBLEMÁTICA.

Se solicita a esta Honorable Asamblea **dispensa del trámite correspondiente**, a fin de que la presente proposición con punto de acuerdo económico **sea discutida y aprobada en la misma sesión**, por tratarse de una situación urgente y de **obvia resolución**, que afecta directamente la seguridad y movilidad de los ciudadanos.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ

INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Mogollón, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, quien desee hacer el uso de la voz. De no tener participaciones solicitamos a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica, esta dispensa de tra, tramite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las

Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones, si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaría Escrutadora, someta en votaciones económica esta Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, somete en votación de manera económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se, continua con el uso de la voz el Diputado Danny Fidel Mogollón, para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Muchas gracias, con su venia Diputada Presidenta y Asamblea. Proposición con Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite, por lo que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, al Gobierno del Estado de Baja California y al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, a través de sus dependencias correspondientes para que

informen re, y realicen las gestiones necesarias y aclaren el avance del proyecto de la Planta Desalinizadora en el Municipio de Playas de Rosarito.

Diputada Liliana sanc, Liliana Michel Sánchez Allende Preidenta de la Mesa Directiva, solicito se me autorice la dispensa de la lectura total al Punto de Acuerdo Económico, con la finalidad de dar lectura a los puntos más importantes de la misma, solicitando además se inserte de manera íntegra a la versión estenográfica, así como, la Gaceta Parlamentaria.

El Municipio de Playas de Rosarito enfrenta desde hace décadas un defici en el suministro de agua potable, situación que se ha agravado con el crecimiento poblacional en el desarrollo urbano y el impulso al turismo y la actividad económica en la región, esta problemática no solo afecta la vida cotidiana de los habitantes, sino también limita el desarrollo social y económico del municipio, evidenciando la necesidad de infraestructura hidráulica moderna y sostenible que garantice el abasto suficiente y confiable para la población presente y futura.

En respuesta a esta necesidad el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, encabezado por primero nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum y posterior con nuestra Gobernadora Marina del Pilar, anunció la construcción de una planta desasiso en Playas de Rosarito, con el objetivo de incrementar la disponibilidad de agua potable, garantizar la sostenibilidad del suministro y atender la demanda creciente de la comunidad. No obstante, a la fecha la información pública sobre la ubicación exacta de la planta, los plazos de ejecución, los costos de involucrados y la realización de los mecanismos de participación ciudadana necesaria no ha sido

difundida de manera clara y suficiente, generando incertidumbre y preocupación entre los habitantes.

Desde este punto de vista técnico, diversos estudios realizados por la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana han confirmado que la región requiere con urgencia obras de infraestructura hidráulica de mane, de gran escala para garantizar el suministro seguro y suficiente de agua potable, la planta se plantea como la solución más viable, sustentable para atender un problema estructural de que afecta directamente la calidad de vida de la población, la flanificacion urbana y el desarrollo económico de Playas de Rosarito.

En este contexto, resulta indispensable que las autoridades competentes aceleren las gestiones necesarios, proporcionen información clara a la ciudada y aseguren la ejecución oportuna de la planta desalinizadora.

Por lo anterior, se solicita a esta Honorable Asamblea, se dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida aprobada en la misma Sesión, por ser de urgente y de obvia resolución bajo el siguiente Punto de Resolutivo:

Único. – La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente al Ing. Efraín Morales López, Director General de la Comisión Nacional del Agua, a la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmedo, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, al Ing. Arturo Espinoza Jaramillo, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, y a la Mtra. María del Rocio Adame Muñóz,

Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, a través de sus dependencias correspondientes, para que:

Informen de manera pública y detallada el estado actual del proyecto de la planta desalinizadora en Playas de Rosarito, incluyendo ubicación, estimación de costos, cronograma de obra y etapas de ejecución.

Lleven a cabo las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el inicio oportuno de la construcción del proyecto, asegurando que los procedimientos se realicen de manera transparente, eficiente y conforme a la nomarativa vigente.

Implementen los mecanismos de consulta y participación ciudadana requeridos, asegurando que la comunidad de Playas de Rosarito sea informada y participe en el proceso de decisión, fortaleciendo la legitimidad y confianza en el proyecto.

Se solicita a esta Honorable Asamblea, dispense del trámite correspondiente a fin de que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma Sesión por tratarse de una situación urgente y obvia resolución, que impacta directamente la disponibilidad del agua potable y el bienestar de los ciudadanos de Playas de Rosarito como al Estado. Ya que está proyectado que esta planta ayudará a Tijuana, y a parte del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE INFORMEN, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS Y ACELEREN EL AVANCE DEL PROYECTO DE PLANTA DESALINIZADORA EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados,
Pueblo de Baja California:

El que suscribe **DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ**, en mi carácter de Diputado de esta XXV Legislatura del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE**, mismo que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Playas de Rosarito enfrenta desde hace décadas un déficit en el suministro de agua potable, situación que se ha agravado con el crecimiento

poblacional, el desarrollo urbano y el impulso al turismo y la actividad económica en la región. Esta problemática no solo afecta la vida cotidiana de los habitantes, sino también limita el desarrollo social y económico del municipio, evidenciando la necesidad urgente de infraestructura hidráulica moderna y sostenible que garantice el abasto suficiente y confiable para la población presente y futura.

En respuesta a esta necesidad, el Gobierno del Estado, encabezado por la Gobernadora Constitucional de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmedo, ha anunciado la construcción de una planta desalinizadora en Playas de Rosarito, con el objetivo de incrementar la disponibilidad de agua potable, garantizar la sostenibilidad del suministro y atender la demanda creciente de la comunidad. No obstante, hasta la fecha la información pública sobre la ubicación exacta de la planta, los plazos de ejecución, los costos involucrados y la realización de los mecanismos de participación ciudadana necesarios no ha sido difundida de manera clara y suficiente, generando incertidumbre y preocupación entre los habitantes.

Desde el punto de vista técnico, diversos estudios realizados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) han confirmado que la región requiere con urgencia obras de infraestructura hidráulica de gran escala para garantizar el suministro seguro y suficiente de agua potable. La planta desalinizadora se plantea como la solución más viable y sustentable para atender un problema estructural que afecta directamente la calidad de vida de la población, la planificación urbana y el desarrollo económico de Playas de Rosarito.

La situación actual evidencia la necesidad de consolidar los procedimientos administrativos, técnicos y de consulta ciudadana, así como asegurar la coordinación efectiva entre autoridades federales, estatales y municipales. Garantizar la transparencia, los permisos ambientales y los estudios técnicos requeridos, así como la participación informada de la comunidad, permitirá que el proyecto avance sin dilaciones, cumpliendo con los estándares legales, técnicos y de sostenibilidad ambiental.

En este contexto, resulta indispensable que las autoridades competentes aceleren las gestiones necesarias, proporcionen información clara a la ciudadanía y aseguren la ejecución oportuna de la planta desalinizadora. La acción coordinada y transparente de todas las instancias involucradas permitirá ofrecer un suministro confiable de agua potable, contribuir al bienestar social y al desarrollo sustentable de Playas de Rosarito, reforzando la confianza de la población en las decisiones públicas de gran impacto.

Por lo anterior, se considera procedente que esta Honorable Asamblea exhorte respetuosamente a las autoridades responsables para que realicen las gestiones necesarias, aceleren los procedimientos y garanticen la atención oportuna y transparente del proyecto de planta desalinizadora, contribuyendo así al bienestar integral y al desarrollo sustentable de la región.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ING. EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y A LA MTRA. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑÓZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL X. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE:

1. INFORMEN DE MANERA PÚBLICA Y DETALLADA EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA EN PLAYAS DE ROSARITO, INCLUYENDO UBICACIÓN, ESTIMACIÓN DE COSTOS, CRONOGRAMA DE OBRA Y ETAPAS DE EJECUCIÓN.

2. LLEVEN A CABO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL INICIO OPORTUNO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, ASEGURANDO QUE LOS

PROCEDIMIENTOS SE REALICEN DE MANERA TRANSPARENTE, EFICIENTE Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3. IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA REQUERIDOS, ASEGURANDO QUE LA COMUNIDAD DE PLAYAS DE ROSARITO SEA INFORMADA Y PARTICIPE EN EL PROCESO DE DECISIÓN, FORTALECIENDO LA LEGITIMIDAD Y CONFIANZA EN EL PROYECTO.

Se solicita a esta Honorable Asamblea dispensa del trámite correspondiente, a fin de que la presente proposición con punto de acuerdo económico sea discutida y aprobada en la misma sesión, por tratarse de una situación urgente y de obvia resolución, que impacta directamente en la disponibilidad de agua potable y el bienestar de los ciudadanos de Playas de Rosarito.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, se declara abierto el debate de la dispensa del, de trámite de la Proposición y se le pregunta a las Diputaciones, si desean intervenir en contra de la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De no ser así.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Perdón.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentre a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición del Diputado Mogollón, en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica esta Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, **que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Solicito a la Diputada Vicepresidenta, tome mi lugar para hacer uso de la Tribuna y presentar mi Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Gracias, preciso que, preciso que únicamente daré lectura a los puntos más importantes de estas Proposición y solicito sea incorporada de forma íntegra a la Gaceta y demás documentos parlamentarios. La suscrita Diputada, da lectura ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución.

A efecto de emitir un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial y a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, para que las construcciones viales alrededor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, que será acá en el Campus Mexicali, contemplen Infraestructura Verde Vial, que consideren la perspectiva de género e incluyente, lo que se hace conforme con la siguiente exposición de motivos.

Durante la visita a Mexicali, en su primer informe de gobierno, a finales de septiembre de 2025, la Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, anunció la creación de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, en la zona poniente de Mexicali, para expandir la educación superior pública y gratuita en Baja California, con el objetivo de beneficiar a miles de personas con el interés de buscar superación a través del estudio universitario, ofreciendo una opción de calidad en la capital bajacaliforniana. La cuarta transformación, ha planteado como eje central de desarrollo Nacional poner al centro a las personas especialmente quienes históricamente han sido excluidas, de los beneficios del crecimiento del

bienestar y del desarrollo. Bajo el principio por el bien de todos primero los pobres, las políticas públicas deben garantizar derechos, reducir desigualdades y construir bienestar del territorio, con obras no solo conecten espacios si no que dignifiquen la vida cotidiana de las comunidades.

En ese sentido, la visión concibe la infraestructura como un instrumento de justicia social, donde el acceso a la educación, la movilidad segura, el derecho a un medio ambiente sano y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, no son privilegios, sino derechos que debe garantizar el Estado. La planeación urbana vial debe responder a esta lógica, humanista, incluyente y sustentable alineada con el nuevo modelo del desarrollo que implu, que impulsa el Gobierno de México. En relación a esto, se solicita a las autoridades que participan en esta construcción de infraestructura vial, consideren en la planeación desarrollo y construcción e implementación de infraestructura verde vial. La infraestructura verde vial incluye andadores, corredores arbolados, sistemas de drenaje sostenible, pavimentos permeables, gestión natural de agua de lluvia, el agua potable, ciclovías seguras y conectividad ecológica, contribuyendo a reducir el impacto ambiental y mitigando los efectos de islas de calor mejorando la movilidad sustantiva y aumentando la seguridad vial. En la construcción de estas vías, se deben desarrollar andadores peatonales seguros para las y los estudiantes, incorporando la perspectiva de género en el desarrollo de la infraestructura, lo que permite diseñar espacios seguros, accesibles y bien iluminados. Que reduzca los riesgos de violencia hacia las mujeres, infancias, estudiantes y otros grupos de atención prioritaria, la

construcción de la infraestructura verde vial, fortalece la inclusión social y económica ya que promueve una movilidad segura y accesible, mejora la calidad del aire, genera espacios públicos que fomentan la convivencia, el comercio local y el desarrollo comunitario. Incluir este tipo de infraestructura, contribuye a garantizar derechos humanos como lo son el derecho a la salud, a un medio ambiente sano y al derecho a la movilidad a través de los andadores seguros. Mas allá de una simple pavimentación, el camino que lleve a la educación de los bajacalifornianos, se hace un llamado que sea a través de esta infraestructura verde, creando espacios resilientes, saludable y sostenibles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y motivado presento ante esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente Punto de Acuerdo.

Único. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a SIDURT y a la Junta de Urbanización del Estado, para que integren a las obras de pavimentación que llevan a la Universidad Nacional Rosario Castellanos, campus Mexicali, la Infraestructura Verde Vial, que incluyan senderos seguros, con perspectiva de inclusión y con perspectiva de género, rehabilitando la carretera Santa Isabel, en Mexicali, Baja California.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADA LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV

Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, y a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California,** y demás autoridades que intervienen en la construcción de la infraestructura en el estado, para que incluyan en la construcción de vialidades alrededor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, Campus Mexicali, **Infraestructura Verde Vial**, considerando perspectiva incluyente y de género, lo que se hace conforme con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante la visita a Mexicali, en su primer informe de gobierno, a finales de septiembre de 2025, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, anunció la creación de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, en la zona poniente de Mexicali, para expandir la educación superior pública y gratuita en Baja California, con el objetivo de beneficiar a miles de personas con el interés de buscar superación a través del estudio en la región, ofreciendo una opción de calidad en la capital bajacaliforniana

En relación a esto, se solicita a las autoridades que participarán en la construcción de infraestructura vial, consideren en la planeación, desarrollo, construcción e implementación de Infraestructura **Verde Vial**.

La infraestructura verde vial, incluye andadores y corredores arbolados, sistemas de drenaje sostenible, pavimentos permeables, gestión natural del agua de lluvia y del agua potable, ciclovías seguras y conectividad ecológica, contribuyendo a reducir el impacto ambiental, mitigar los efectos de islas de calor, mejorar la movilidad sustentable y aumentan la seguridad vial.

En la construcción de estas vías se deberá desarrollar andadores peatonales seguros, incorporando la perspectiva de género en el desarrollo de infraestructura, lo que permite, diseñar espacios públicos seguros, accesibles y bien iluminados, que reduzcan riesgos de violencia hacia mujeres, infancias, estudiantes y otros grupos de atención prioritaria.

Se solicita a las autoridades que intervienen en la construcción de infraestructura a considerar patrones diferenciados de movilidad, donde las mujeres realizan mayor número de traslados multimodales de cuidado, incluyendo procesos participativos que garanticen la voz y necesidades de todas las personas usuarias, especialmente estudiantes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y grupos vulnerables.

La construcción de **Infraestructura Verde Vial** fortalece la inclusión social y económica, ya que promueve movilidad segura y accesible, mejora la calidad del aire y genera espacios públicos que fomentan la convivencia, el comercio local y el desarrollo comunitario. Incluir la infraestructura verde vial contribuye a garantizar derechos humanos como lo son el derecho a la salud, un medio ambiente sano, y el derecho a la movilidad a través de los andadores seguros se contribuye a la seguridad de los usuarios.

Como establece la Organización de las Naciones Unidas, *"Todos los seres humanos dependen del medio ambiente en el que viven. Un entorno seguro, limpio, saludable y sostenible es indispensable para el pleno disfrute de una amplia gama de derechos humanos, entre otros el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el agua y los saneamientos"*.

Más allá de la simple pavimentación del camino que lleve a la educación de los bajacalifornianos, se hace un llamado a las autoridades para proteger los derechos humanos a través de la creación de la **Infraestructura Verde**, creando espacios resilentes, saludables, sostenibles y seguros para las y los estudiantes.

Por estos motivos, con urgente y obvia resolución para atender las demandas y salvaguardar el derecho al acceso a la educación superior, se solicita la intervención de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, y a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California para incluir en la planeación, desarrollo y construcción Infraestructura Verde Vial.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Ingeniero Arturo Espinoza Jaramillo, titular de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, y al Ingeniero Omar Castro Ponce, Director General de la Junta de Urbanización del Estado de B.C, para que integren a los obras de pavimentación que llevan a la Universidad Nacional Rosario Castellanos, campus Mexicali, Infraestructura Verde Vial, que incluyan senderos seguros, con perspectiva de inclusión y de género, contemplando la rehabilitación de la carretera Santa Isabel en Mexicali, Baja California.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

ATENTAMENTE

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional

de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

LMSA/Lers

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete en votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición presentada y en consecuencia se pregunta a las Diputaciones, si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, le solicito a la Diputada Escrutadora, someta en votación económica esta Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimientos a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echavarría Ibarra, para presentar su Proposición, adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gra, gracias Diputada Presidenta, si me permite le voy a ceder el uso de la voz a la Diputada Mayola Gaona.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Mayola, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputada Presidenta, solicito que le texto íntegro de la siguiente Proposición, se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro. Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva, del Congreso del Estado de Baja California.

La función Legislativa que hoy desempeñamos no es un privilegio, sino un mandato de confianza otorgado por el pueblo de Baja California.

Esta alta responsabilidad nos exige no solo actuar bajo el marco de la Ley, sino ser ejemplo para la ciudadanía, y personificar los valores de integridad que defendemos desde esta Tribuna.

La investidura que representa, representante popular es indivisible se es íntegro tanto en lo público y en lo privado, o simplemente no se es.

El pasado 5 de enero, la opinión pública fue sorprendida por un hecho que sacude la dignidad de este Congreso. Una integrante de este cuerpo legislativo fue retenida en la garita Mexicali Calexico por autoridades estadounidenses, al portar una suma de efectivo que excede los límites legales permitidos y omitir su declaración obligatoria.

El manejo de grandes cantidades de recursos en efectivo, fuera del sistema financiero y de los formatos adu, aduaneros de fiscalización oficial, se contrapone con el discurso de honestidad y austeridad que el partido en el poder ha pe, ha pretendido elevar a rango de dogma.

Resulta éticamente insostenible que mientras al ciudadano común se le exige cumplir con estrictas normativas fiscales, se pretenda normalizar bajo el argumento del olvido o el descuido un acto que, en cualquier otro contexto, sería calificado como opacidad o evasión.

Más allá de ello, la gravedad de esta incidente en el que se ve implicada la Diputada Alejandra Ang trasciende su esfera personal lo cual respetamos al chocar directamente con su responsabilidad pública.

Lo anterior, ya que le corresponde presidir actualmente la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, probablemente la po, posición de mayor rigor ético en este Congreso.

Tiene a su cargo la difícil encomienda de garantizar a las y los bajacalifornianos que cada peso público sea manejade con absoluta transparencia. Esta tarea exige una moral intachable.

Su investidura la obliga a disipar, sin mayor demora, cualquier duda o incertidumbre sobre la licitud de los recursos que ingresó a los Estados Unidos.

La transparencia en este caso, no es una opción de buena voluntad, es una obligación de cara a la soberanía de este Congreso.

Por ello, en un acto de responsabilidad política y congruencia, le pedimos facilitar una ruta de transparencia total que esclarezca el origen y destino de ese patrimonio.

Si bien las leyes norteamericanas les, le otorgarán un plazo para acreditar la legal procedencia del dinero ante la autoridad de aduanas y custodia fronteriza, su posición ética ante este Congreso exige que dicha justificación sea pública y proactiva ante los organismos fiscalizadores mexicanos, como la Auditoría Superior del Estado y la propia contraloría interna de este Congreso.

La Presidencia de la Comisión de Fiscalización no admite sombras de duda. La omisión de declarar divisas en un cruce fronterizo cuando se tiene esa responsabilidad no es un asunto privado; es un acto debeli, debilita la confianza en nuestras instituciones de control.

En tanto se transparenta el origen y destino de los recursos ingresados al país vecino, debe prevalecer la salud institucional por encima de la protección partidista.

Los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, vigilaremos con rigor la evolución de los procedimientos administrativos y legales que correspondan en este caso, hasta su total resolución.

En este Congreso, la integridad de las instituciones debe estar siempre por encima de cualquier interés personal.

Hoy, la realidad ha puesto a prueba el discurso, es momento de demostrar si la honestidad es un principio de vida que rige sus actos, o fue simplemente un eslogan de campaña que se olvidó al llegar al poder.

Por lo antes expuesto y con, y fundamentos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, con dispensa de trámite, la presente Proposición de Acuerdo Económico en los términos siguientes:

Primero. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta formalmente a la Diputada Alejandra María Ang Hernández a re, a separarse temporalmente de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, como un acto de congruencia ética y política, en tanto se aclare ante las instancias correspondientes el origen lícito de los recursos involucrados en el incidente del 5 de enero de 2026 en el cruce fronterizo Mexicali Calexico.

Segundo. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta formalmente a la Diputada Alejandra María Ang Hernández a presentar ante este Pleno y ante la opinión pública, de manera transparente, la documentación comprobatoria que acredite el origen lícito y la trazabilidad de los recursos retenidos por las autoridades estadounidenses en el cruce fronterizo Mexicali Calexico el 5 de enero de 2026, incluyendo declaraciones patrimoniales, comprobantes de ventas, estados de cuenta y demás con documentaciones que corresponda.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e.-

Honorable Asamblea:

Las Diputaciones que suscriben, **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, **SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA Y DAYLIN GARCÍA RUVALCABA,** en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Partido Movimiento Ciudadano, de conformidad con las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO;** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La función legislativa que hoy desempeñamos no es un privilegio, sino un mandato de confianza otorgado por el pueblo de Baja California.

Esta alta responsabilidad nos exige no solo actuar bajo el marco de la ley, sino ser ejemplo para la ciudadanía, y personificar los valores de integridad que defendemos desde esta tribuna.

La investidura de representante popular es indivisible: se es íntegro tanto en lo público y en lo privado, o simplemente no se es.

El pasado 5 de enero, la opinión pública fue sorprendida por un hecho que sacude la dignidad de este Congreso. Una integrante de este cuerpo legislativo fue retenida en la garita Mexicali-Calexico por autoridades estadounidenses, al portar una suma de efectivo que excede los límites legales permitidos y omitir su declaración obligatoria.

El manejo de grandes cantidades de recursos en efectivo, fuera del sistema financiero y de los formatos aduaneros de fiscalización oficial, se contrapone con el discurso de honestidad y austeridad que el partido en el poder ha pretendido elevar a rango de dogma.

Resulta éticamente insostenible que, mientras al ciudadano común se le exige cumplir con estrictas normativas fiscales, se pretenda normalizar bajo el argumento del "olvido" o el "descuido" un acto que, en cualquier otro contexto, sería calificado como opacidad o evasión.

Más allá de ello, la gravedad de este incidente en el que se ve implicada la Diputada Alejandra Ang trasciende su esfera personal —la cual respetamos— al chocar directamente con su responsabilidad pública.

Lo anterior, ya que le corresponde presidir actualmente la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, probablemente la posición de mayor rigor ético en este Congreso.

Tiene a su cargo, la difícil encomienda de garantizar a las y los bajacalifornianos que cada peso público se maneja con absoluta transparencia. Esta tarea exige una moral intachable.

Su investidura la obliga a disipar, sin mayor demora, cualquier duda o incertidumbre sobre la licitud de los recursos que ingresó a los Estados Unidos.

La transparencia en este caso, no es una opción de buena voluntad, es una obligación de cara a la soberanía de este Congreso.

Por ello, en un acto de responsabilidad política y congruencia, le pedimos facilitar una ruta de transparencia total que esclarezca el origen y destino de ese patrimonio.

Si bien las leyes norteamericanas le otorgarán un plazo para acreditar la legal procedencia del dinero ante la autoridad de aduanas y custodia fronteriza, su posición ética ante este Congreso exige que dicha justificación sea pública y proactiva ante los organismos fiscalizadores mexicanos, como la Auditoría Superior del Estado y la propia contraloría interna de este Congreso.

La Presidencia de la Comisión de Fiscalización no admite sombras de duda. La omisión de declarar divisas en un cruce fronterizo cuando se tiene esa responsabilidad no es un asunto privado; es un acto que debilita la confianza en nuestras instituciones de control.

En tanto se transparenta el origen y destino de los recursos ingresados al país vecino, debe prevalecer la salud institucional por encima de la protección partidista.

Acción Nacional vigilará con rigor la evolución de los procedimientos administrativos y legales que correspondan en este caso, hasta su total resolución.

En este Congreso, la integridad de las instituciones debe estar siempre por encima de cualquier interés personal.

Hoy, la realidad ha puesto a prueba el discurso. Es momento de demostrar si la honestidad es un principio de vida que rige sus actos, o fue simplemente un eslogan de campaña que se olvidó al llegar al poder.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, **CON DISPENSA DE TRÁMITE**, la presente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO** en los términos siguientes:

PRIMERO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **EXHORTA** formalmente a la Diputada Alejandra María Ang Hernández a separarse temporalmente de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, como un acto de congruencia ética y política, en tanto se aclara ante las instancias correspondientes el origen lícito de los recursos involucrados en el incidente del 5 de enero de 2026 en el cruce fronterizo Mexicali-Calexico.

SEGUNDO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **EXHORTA** formalmente a la Diputada Alejandra María Ang Hernández a presentar ante este Pleno y ante la opinión pública, de manera transparente, la documentación comprobatoria que acredite el origen lícito y la trazabilidad de los recursos retenidos por las autoridades estadounidenses en el cruce fronterizo Mexicali-Calexico el 5 de enero de 2026, incluyendo declaraciones patrimoniales, comprobantes de ventas, estados de cuenta y demás documentación que corresponda.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO

Hoja de firmas, relativa a punto de acuerdo Caso Dip. Alejandra María Ang.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias por su participación Diputada Mayola, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. Diputada Secretaria Escrutadora, le pido que solicite la votación económica de la Dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, se declara abierta el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. Diputada.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Diputada Presidenta, si me lo permite por favor.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Secretaria, nos apoya realizando la lista de personas oradoras, y en primer lugar la Diputada Alejandra Ang, le cedemos el uso de la voz Diputada.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias con su venia Diputada Presidenta. Muy buenas tardes compañeras compañeros, en este momento no se está discutiendo un hecho acreditado, se está intentando convertir en una especulación mediática, en una sentencia política. No existe a la fecha, al momento una resolución administrativa, no existe procedimiento abierto, ni existe autoridad que haya determinado irregu, irregularidad alguna. Es importante volver a precisar el origen de los recursos, el dinero corresponde, a ahorros de su servidora, corresponde a recursos lícitos y completamente comprobables, se pretende utilizar este incidente para exigir un cambio a la Presidencia de la Comisión. Esta situación se ve claramente pudiera verse como algo político y no con una congruencia institucional que es lo que deberíamos de tener. No hay razón legal para abandonar una Comisión, si hay una obligación Constitucional de respetar el debido proceso, estoy aclarando con documentos como marca la Ley y como seguiré cumpliendo con mis responsabilidades legislativas como lo he hecho durante toda mi trayectoria legislativa como Diputada, en este Congreso. Este incidente es una omisión subsanable no una falta moral ni legal y mucho menos un acto de corrupción como algunos han intentado mencionarlo, quienes pretenda intentar parecerlo contrario lo hacen con fines políticos y no con un interés genuino en la verdadera legalidad. La Comisión de Fiscalización no es una Persona, no es la Diputada Alejandra Ang

Hernández, es un órgano colegiado que está integrado por todas las compañeras y compañeros que me han acompañado en los trabajos de la Comisión, ahí se toman las decisiones con reglas, con procedimientos y con criterios y parámetros muy claros y transparentes y que una servidora ha impulsado desde esa presidencia, y desde la pasada Legislatura en el 2021, se toman determinación con la participación de todas y de todos, decir lo contrario es desconocimiento en el funcionamiento del Congreso o mala fe política. Resulta por lo menos contradictorio que hoy se cuestione la conducción de esta Comisión, cuando antes muchas de las voces que hacen este señalamiento han reconocido públicamente y aquí mismo en diversas Sesiones el trabajo serio, técnico y responsable que se ha realizado desde la presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. No se puede pedir la remoción de una Presidienta, Presidenta mientas, mientras se aclara la situación, cuando ni siquiera hay hechos legalmente acreditados que aclarar. La Comisión de Fiscalización del Gasto Público seguirá trabajando con legalidad, con firmeza y con responsabilidad le incomode a quien le incomode, porque he revisado cuentas, porque hemos exigido explicaciones y por qué se ha puesto orden donde antes durante muchos años hubo silencio. Se han negado y aprobado cuentas públicas con criterios no a discreción como antes se hacía. La Comisión ha trabajado y seguirá tirbaj, trabajando con apego estricto a la Ley, bajo principios de transparencia de legalidad, de rendición de cuentas. Quiero repetir que un asunto personal no debe definir ni mucho menos detener el trabajo institucional de este Congreso, la fiscalización, la legalidad y rendición de cuentas son pricipio, son principios que he

defendido a lo largo de mi trayectoria, no solamente como legisladora a partir del 2021, política y legislativamente seguiré defendiendo con hechos. Es tan así que puedo dar claros ejemplos que durante mi trayectoria legislativa he impulsado de manera constante iniciativas, acuerdos y acciones orientadas a fortalecer la rendición de cuentas, la legalidad y la transparencia y mi trabajo me respalda. Tan es así, que aquí mismo el pasado 13 de marzo del 2025, su servidora presentó un punto de acuerdo donde todos los integrantes de este Congreso estuvieron de acuerdo, fue un acuerdo parlamentario para exigir a los sujetos obligados, a las personas titulares de los entes públicos y a las contralorías locales, a intensificar el trabajo coordinado y los trabajos necesario para el inicio de las funciones del sistema de evu, evalu, evolución perdón, patrimonial, evolución patrimonial, la declaración de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de la plataforma digital. Conforme la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, nos mandata. Un acuerdo que fue aprobado por unanimidad de todos los integrantes de este Congreso, un esfuerzo que venía trabajándose desde hace meses, si, desde la Presidencia de la Comisión de Fiscalización atendiendo esa gran responsabilidad que me queda claro tengo y he atendido siempre. Desde meses anteriores con, en coordinación con la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que significa eso, tenemos la obligación de trasparentar las declaraciones patrimoniales de todos los entes públicos, llámense organismos autónomos, llámese Poder Ejecutivo, llámese Poder Legislativo, llámese Poder Judicial, los Ayuntamientos y

todas las entidades, tenemos que cumplir con esta responsabilidad y lo he impulsado desde meses atrás. Por esa situación lamento que este tema se pretenda utilizar con este fin de, sentir que tenen, que tienen toda la, las, el derecho de solicitar que los trabajos no están justificados con legalidad y transparencia en la Presidencia de la Comisión, debe ser con apego a la verdad y al derecho, la transparencia no se construye con insinuación ni con linchamientos mediáticos si no con hechos documentados y legalidad. Yo no rehuyó a la rendición de cuentas, por el contrario, me enfrento con claridad y responsabilidad, quienes pretendan o busquen desinformar deberían de explicar por qué intentan convertir actos legales en escándalos políticos. Es por eso que yo pretendo en todo momento he cumplido y cumpliré con mis obligaciones fiscales conforme a lo previsto en el código fiscal de la federación y demás disposiciones aplicables, no existe discrepancia fiscal entre mis ingresos, mis gastos y mi patrimonio, estaré siempre atenta si llega existir algún requerimiento por parte de la Autoridad. Yo confío en las instituciones y sé que realizaran las investigaciones previas, una denuncia por sí sola no acredita ningún delito ni responsabilidad por lo que corresponde, por lo que me corresponde es permitir que las autoridades investiguen con objetividad, pero sobre todo con apego a la Ley, yo actuare con total transparencia como siempre me he conducido y para mencionar algunos resultados que hemos tenido a lo largo desde el 2021 de la trayectoria de los trabajos de la Comisión de la, Fiscalización del Gasto Público puede mencionarles en el 2021, la institucionalización y el abatimiento del rezago, recibimos esta legislación un rezago de 96 informes individuales que quedaron

pendientes para dictaminar, los dictaminamos en 4 meses, establecimos un plan de trabajo, por primera vez en la historia del Congreso en la historia establecimos los criterios cuantitativos y cualitativos para calificar esas cuentas, se inio, se inició también por primera vez en la historia de esta Congreso la evaluación del desempeño a la Auditoria Superior del Estado, cosa nunca antes con elementos técnicos sustentables para que se llevara a cabo esta, esta, este evaluación de desempeño. En el 2002 la modernización y el control externo fue uno de los principales temas dentro de todos los trabajos y regularidades y rigurosos trabajos que hemos encontrado en la Comisión de Fiscalización, se presenta un punto de acuerdo también para exhortar en aquel entonces al Poder Judicial para que obtuviera su registro federal de contribuyentes, cosa que tenía muchísimos años sin a, sin solucionarse y que fue solamente bajo la Comisión de Fiscalización que se atrevió hasta ese momento por que pasaron muchísimas más presidencias de la Comisión, y muchas otras Legislaturas, y muchas otras Diputados y Diputados que ante, que ante esa visión no tuvieron la fortuna o la de, la decisión de poder exigir que cumpla con esta gran obligación cómo es posible que un Poder de ese tamaño no tuviera su RFC, y sin embargo lo hicimos sin que nos temblara, lo hicimos, lo pedimos y se logró, eso es parte de las exigencias y de los trabajos difíciles que se hacen la Comisión sin ningún miedo siendo transparente y responsable. Les puedo mencionar también que se inició a la par el presu, uno, un diplomado con presupuesto con perspectiva de género también trabajando en esta, pues coyuntura que sabemos debemos de cumplir. Debemos también, se iniciaron grandes, iniciativas en el tema

de la Fiscalización estratal, Estatal modernizando la Auditoria Superior del Estado con el Buzon Digital. 2023 trabajamos con una reforma integral y a la evaluación del desempeño, en febrero se inició en, una reforma integral de 5 cuerpos normativo, no solamente a la Ley Estatal, a la Constitución, a la Ley de Fiscalización, a la Ley del Presupuesto, a la Ley de responsabilidades administrativas y a la Ley de, a la Ley Orgánico de nuestro Poder Legislativo para fortalecer estos trabajos de la Comisión que siempre han sido con transparencia y con legalidad. Iniciamos los resultados también presentamos los resultiados, por primera vez de esta evaluación del desempeño donde encontramos muchísimas áreas de oportunidad para mejorar nuestro órgano técnico que es la Auditoria Superior del Estado, porque tenemos que también ser congruentes y ser serios, si hay cosas que mejorar las vamos a mejorar y debemos implementarlas. Trabajamos también en el 2024 en la transición legislativa y en la disciplina financiera, se encontraron 75 dictámenes y dictaminaron todos, al final se buscó transparentar sobre todo un importante reforma en el tema del gasto de deuda pública, se hizo una reforma a la Ley de Financiamiento del Estado también desde la Comisión se buscó transparentar cuales son los recursos de los fideicomisos, cosa que nunca antes se había hecho en el Estado. Se a, sea también en el 2025 grandes trabajos como lo es la Auditoria Forense y Anticorrupción, se dictamino 123 informes de cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, llevándose a cabo 18 sesiones de comisión, se llevó a cabo también y fue puesta en marcha el Sistema Estatal de Fiscalización, situación que también muchísimo tiempo atrás no se tuvo disposición para poder implementar. Se inicio el 10 de abril con una

iniciativa para incorporar las Auditorias Forenses algo tan necesario para lograr la rendición de cuentas y ac, acciones de a, anticorrupción en nuestro Estado. Hemos logrado muchísimos trabajos, desde lo que se ha planteado sí, desde la Presidencia de la Comisión que su servidora a conducido hoy en compañía de todos quienes integran la Comisión, hemos a lo largo de esta trayectoria en el 2021 dictaminado esos 96 dictámenes en 4 meses, 2022 124 dictámenes presentados por la Comisión y dictaminados en el Pleno, 2023 122 dictámenes, 2024, 126. 2025, 123 dictámenes, en total quinientos noventa y un dictámenes que se han presentado y en gran parte también quiero recalcar que la mayoría han sido en el sentido propuesto por la Comisión de Fiscalización. Yo quiero reiterar que siempre mi compromiso, y estoy siendo congruente con mi actuar tanto en mi trabajo legislativo como en mi persona.

Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias por su participación Diputada Alejandra Ang, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir de la misma, que deseen participar.

- LA C. DIP. SECRETARIA: La Diputada Daylín García Ruvalcaba, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Secretaria, me apoya…

- LA C. DIP. SECRETARIA: Y también el Diputado Ramón Vázquez.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Con la lista de oradores.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, contamos con tres oradores, la Diputada Daylín García Ruvalcaba, cuatro oradores, por el momento daríamos inicio con la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria, adelante Diputada Daylín tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, Diputada Secretaria, con su permiso, si, el, el tema que estamos en este momento discutiendo es muy sensible y es muy trascendental para la vida pública de Baja California y para la ciudadanía, y en ese sentido, es importante desde esta trinchera y como compañera legisladora hacerle saber a la Diputada María Alejandra Ang, Alejandra María Ang, que aquí no está en duda su participación como Diputada y mucho menos como los trabajos que ha realizado durante la pasada y esta Legislatura. Nada más que el, la participación que usted acaba de tener en donde, expresa una rendición de cuentas y un informe de actividades de todo lo que ha realizado, dice que pues todo lo que se ha llevado a cabo como por cuestiones públicas, mediáticas, pues nos atañe a las Diputaciones que presentamos este punto de acuerdo, a las Diputaciones de Acción Nacional y de Movimiento Ciudadano, como si fuera una persecución particular, dice que es un tema de oportin, oportunismo político, dice que es un tema de partidos y, y la verdad es que inicio muy mal esta participación de la compañera, intentando justificar este agravio a la ciudadanía Baja California, por el tema de que nos falta información, nos falta transparencia y hoy por hoy no sabemos, que es lo que está pasando al respecto y ese es realmente el

meollo del asunto, es una cosa en donde estamos solicitando que en tano se resuelve el tema, en tanto la Diputada tiene el tiempo adecuado para tener la documentación expresa y todo lo que tiene que recolectar para poder dar la evidencia, de que el recurso es licito, para las autoridades de Estados Unidos, pero fundamentalmente, explicarle a la ciudadanía de Baja California que ese recurso es licito, entonces en tanto resuelve todos esos temas pues lo único que estamos pidiendo es la separación de la presidencia de la Comisión de Fiscalización, porque no es cualquier Comisión, es la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de todo el Estado, pero eso sí, Diputada no es, no es un tema de oportunismo político, no es un tema partidista, no, no es por esa línea y, y si me parece que es una falta de respeto a la ciudadanía de Baja California decirle que estas cuatro Diputaciones movemos a toda la gente que tiene dudas allá afuera y que están haciendo muchos comentarios públicos en redes sociales, ante los medios de comunicación y que lo que quieren es saber qué es lo que está pasando, porque la ciudadanía tiene derecho a la información. Es, es solo eso, estas cuatro Diputaciones que estamos aquí presentando este punto de acuerdo únicamente representamos a la gente que, de manera legitima tiene dudas, pero no tiene absolutamente nada que ver con un color, y no tiene absolutamente nada que ver incluso, todo esto pudiera hasta manchar completamente todas las Legislaturas de MORENA, y no lo estamos haciendo ver de esa manera, para nada no es un tema partidista, no es un tema de colores, no tiene absolutamente nada que ver, es un asunto nada mas de congruencia, y en esa congruencia, estas cuatro Diputaciones presentamos un punto de acuerdo Institucional, formal, responsable y

en la lógica si usted la lee compañera es, es un documento que la verdad está muy sensato, no está ni siquiera diciendo hay una culpabilidad, no está, de manera pues mucho más precisa o profunda, dando a entender otras cosas, honestamente nos esforzamos por hacer un documento respetuoso porque eres nuestra compañera y un documento Institucional responsable, y si nos parece una falta de respeto que quieras decir que es un tema de oportunismo político, que es un tema de colores, que es un tema partidista, cuando hemos cuidado las debidas formas y hemos sido completamente institucionales. Lo único que estamos haciendo es representar las dudas que la gente que está aquí sentada tiene, porque somos representaciones, porque también fuimos votados, porque aquí en este Estado no hay plurinominales, no fuimos una lista, fuimos a la calle y también nos merecemos a la gente que esta allá afuera y la ciudadanía nos pide que les representemos de esa manera y no nos podemos quedar callados. A la mejor a muchos les gustaría que nos quedáramos callados, que hiciéramos como que no pasara nada, pero la realidad es que representamos a mucha gente que ya no está de acuerdo con estas cosas, y con que no haya declaraciones certeras, precisas y con transparencia. Entonces, nada más quiero aclarar ese punto, únicamente aquí no nos vamos hacer un juicio político, no nos vamos a convertir en un tribunal para decir, algún tipo de sentencia, no, no es por ese lado, es únicamente un tema de congruencia, no es oportunismo, no es un tema partidista y yo creo que si es una falta de respeto a la ciudadanía de Baja California que un error de esa naturaleza y o lo que se haya cometido, pues se quiera justificar con que es un tema de colores y no lo es, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Daylín, por su participación Diputada Secretaria, me indica que sigue en la lista de personas oradoras.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, el Diputado Ramón Vázquez Valadez.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Ramón, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Muchísimas gracias, Diputada Presidenta, con su venia. Yo nada más quiero ser muy preciso y puntualizar, pero sobre todo destacar, que la labor incansable de la Diputada Alejandra María Ang frente a la Comisión de Fiscalización, pue son ha tenido precedentes, con un manejo impecable porque por primera vez en toda su titularidad frente a la misma a presentado informes anuales, de rendimion, de rendimiento de la Comisión, que por primera vez no existe rezagos en revisión de cuentas públicas y es una citación que fue testiguar. Les voy a dar un dato muy concreto, Alejandra el día de hoy, a dictaminado 155 dictámenes de la Comisión de Fiscalización, quiero que, o más bien, preguntarle quien no esté de acuerdo pues que dé un paso al frente en su productividad y el nivel de su compromiso de esa Comisión. Sabemos Alejandra, el compromiso que tienes con la Comisión, con los ciudadanos de Baja California, pero sobre todo el respeto que siempre has cubierto durante muchos años y en ese momento sobre el Congreso del Estado. Yo quiero también, recalcar el respaldo y que sigas trabajando con el mismo eco y cumpliendo lo que le prometiste a tus representados, el desarrollo, la sostenibilidad de legislar y realizar gestión social para fortalecer la inclusión social. Ten en siempre en mente, que en tu lucha es fuente

de inspiración para muchas chicas, a quienes has ayudado y a quienes han integrado al movimiento y simplemente aquí mismo hay testimonio de varias generaciones nuevas de nuestro semillero que tienen la convicción que estamos trabajando muy fuerte para una mejor nación. Quiero decirte que al final, lo personal pues es punto y aparte del trabajo Legislativo que lo has llevado precisamente.

Es cuando, Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Ramón, Diputada Secretaria, me indica quien es la siguiente Diputación en hacer uso de la voz.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Por su puesto Presidenta, la Diputada Yohana Gilvaja.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Gilvaja, tiene el uso de la voz.

-LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias Diputada Presidenta, bueno justamente como representante del Partido del Trabajo, también parte de la 4t, puedo decir que no soy una autoridad competente para dictaminar si existe un delito o no, pero si tengo la obligación como Legisladora de exigir que se esclarezca la situación del origen, de los recursos involucrados y esto justamente corresponde juzgar a las autoridades competentes de Estados Unidos en caso este, de la Diputada Alejandra Ang Hernández, desde el punto de bus, de, de vista jurídico nadie esta, ni debe estar por encima de la Ley, eso debe de quedar perfectamente claro, sin embargo, debe de prevalecer el principio Constitucional de la presincio, presunción de inocencia en este y todos los caso principalmente los que se ligan a la política. Independientemente de esta situación, se debe de investigar, esclarecer si se cometió o no un delito y si se cometió, en este caso se debe de

castigar. En lo que, si anticipo mi voto a favor, estoy de acuerdo en que se debe de separar temporalmente a la compañera, en un acto de congruencia, en tanto se aclaran en las instancias correspondientes el, el origen lícito de estos recursos involucrados, tengo entendido que aproximadamente tienen un mes para esclarecer esta situación, por lo que yo creo que, un mes no es mucho el tiempo, en el que se estaría la compañera separando del cargo para, justamente regresar a este una vez esclarecidos los recursos.

Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Gilvaja, por su participación, y Diputada Secretaria, me indica quien es la siguiente persona en hacer uso de la voz.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Por su puesto Presidenta, el Diputado Diego Lara Arregui.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Diego Arregui, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí, gracias, bueno pues se han expresado distintas opiniones, a mí me gustaría hablar sobre un tema que considero es central, antes que Diputados somos personas y, y nadie está exento de un error, nadie está exento de un accidente, nadie está exento de situaciones que pudieran más allá del ámbito de nuestra responsabilidad, afectar la vida pública. Y hoy una etapa donde estamos en la era de la cancelación, pues me parece importante recalcar que estamos asumiendo la responsabilidad pública que tenemos

de estar al escrutinio de la gente, pero también señalar y reconocer que ante estos 25 Diputados tendrán siempre mi apoyo, mi respaldo y mi respeto en su ámbito familiar, personal. Conozco a la Diputada Ang, de estos a, de este año que hemos compartido, se dé su, sé que es una persona responsable, que hace su trabajo con profesionalidad y también me ha tocado ver que en el ámbito político siempre se ha, ha sido una persona de conciliación, de dialogo y se lo reconozco hoy públicamente, decirles que ante esta situación donde, desconozco los detalles pero si reconozco y he escuchado que ha sido parte de un error pues, decirles a todos a los 25 Diputados que, que ojala un error personal que tenga un impacto en la vida pública siempre tengamos la posibilidad de nos, de que se nos escuche, de que podamos dialogar y que podamos siempre estar en esta posibilidad de, de no siempre caer en la cultura de la cancelación, entiendo que todos tenemos una responsabilidad política, todos tenemos una posición política, pero hay cosas que trascienden de la política y en los temas personales esta siempre será mi postura.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Diego, por su participación Diputada Secretaria, me indica quien es la siguiente Diputación en hacer uso de la voz.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputado Diego Echevarría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Diego Echevarría, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias nos, nos íbamos a limitar con lo expresado por mis compañeras, la Diputada Mayola y Diputada Daylín,

sin embargo, creo que es importante dejar en claro que y reiterar que eso no es un tema político, ni es un tema que le queremos sacar raja política, compañeras y compañeros, y también está claro que se trata de una compañera que independientemente ser Diputada es una ciudadana, que tiene pues derechos, como cualquier ciudadano tiene la oportunidad de defenderse. Sin embargo, es importante por la posición de una Diputación que representas a cerca de 4 millones de bajacalifornianos y por qué se tiene una de las Comisiones de mayor relevancia en el Congreso del Estado, la Comisión de Fiscalización, donde se vigila en que se gasta el dinero público de los bajacalifornianos. Nosotros en nuestra, en nuestra petición fuimos lo más respetuosos que pudimos, apegados a no prejuzgar, apegados y limitados a los procesos jurídicos establecidos en Estados Unidos y aquí en México, no buscamos ningún linchamiento, es una compañera merece nuestro respeto también merece un respeto la ciudadanía bajacaliforniana, y por eso ocupamos informar, nosotros si tenemos civilidad política compañeras y compañeros, no como ustedes que ni siquie, aquí no vi a nadie de oposición al frente de, bueno formando parte de la mesa directiva y nunca se nos ha ofrecido más que un espacio, un espacio este de escrutador, no, no y les hemos pedido la Secretaria por lo menos, nunca ha habido esa civilidad política, los Órganos Internos del Congreso ni uno a la oposición tampoco lo tiene, hay tenemos que andar rogando porque nos den un espacio este aquí en el Congreso del Estado y cuando eran la oposición ustedes, tenían siempre algún espacio por lo menos de Dirección por lo regular se la daba, en ese entonces al PRI la Contraloría Interna. Tampoco en las iniciativas unas tienen 1 año, 2 años

que ni siquiera este, se han discutido en comisiones compañeras y compañeros. Nosotros sí tenemos civilidad política compañeras y compañeros, nosotros sí tenemos civilidad política por eso lo que proponemos lo hacemos con respeto y proponemos dos cosas muy sencillas, los mismo que piden la ciudadanía, la primera informarnos aquí también sobre la situación que guarda lo que sucedió, lo mismo que se le va a informar a Estados Unidos que se informe acá también, porque por lo menos el Código Fiscal y la Ley Aduanera establece en unos supuestos que se deben tomar en, en cuenta. Y segundo pedimos ni siquiera la soberanía le pedimos a la Diputada directo a la Diputada, una especie de auto reflexión y auto este conciencia de lo que paso que, que se revise, si estuvo bien o estuvo mal lo que paso, y que se dé su determine una separación temporal de la Comisión, hasta que no se aclaren los acontecimientos. Entonces compañeras y compañeros, no es un tema político, lo hacemos con responsabilidad y es un tema obligado que lo teníamos que hacer, creo que no nada más la oposición, creo que, creo que todos.

Es cuanto.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, tiene el uso de la voz la Diputada Alejandra Ang.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Diego, por su participación y le cedemos el uso de la voz a la Diputada Alejandra Ang.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias con su venia, Diputada Presidente, compañeras, compañeros como yo lo dije en mis palabras, ese tema es una situación administrativa que yo estoy dispuesta a esclarecer, lo he

mencionado, yo tengo en orden año con año mi declaración patrimonial, yo tengo en orden mi declaración de impuestos y son los documentos y todo lo que sea necesario para comprobar la licitud de ese dinero que es mío, que es, es de mis recursos personales, lo que si yo mencione aquí, es que no había ninguna razón legal, ningún fundamento legal, que pudiera sustentar que tengo que dejar el trabajo de una Comisión de Fiscalización, porque no hay algo que lo sustente, aquí lamentablemente quisiera decir que no pero en algunas otras ocasiones, algunos compañeros o compañeras Diputadas se han visto también en algunas situaciones en las pues cada quien tomara o habrá decidido como también se transparente con la ciudadanía y también, aguantar todas esas situaciones que se presentan. Por eso de manera respetuosa les mencioné, mi trabajo y el tema con la legalidad y la transparencia siempre ha sido y así será y por una situación presa, personal que estoy atendiendo y que voy atender de frente y seré transparente, sigo pensando que no hay justificación porque sería imagínense cada uno de los Diputados, que tengamos alguna situación o que nos inventen porque algunos muchos se han mencionado en muchísimas cosas alrededor de una situaciones que lo he repetido, claro que es una situación que apena, una situación que jamás me hubiera gustado estar metida pero que yo estoy consciente y se perfectamente que yo podré aclarar eso, pero imagínense cada uno de ustedes tuviera que pedir licencia ante algún cuestionamiento, yo respeto cada una de las opiniones y las posiciones políticas también y como siempre lo he dicho, soy respetuosa de lo que es mi investidura y agradezco sus comentarios pero como se los dije, yo estaré de frente a la ciudadanía

siendo transparente como desde el primer momento yo tengo 10 años de trayectoria así lo he hecho, y así lo he hablado, y así lo he reflejado con mi actuar y mi trabajo. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Alejandra Ang, por su participación de no tener más personas enlistadas.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, el Diputado Humberto Valle.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Humberto Valle, adelante tiene el uso de la voz, Diputado.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALE BALLESTEROS: Gracias Diputada Presidenta, manifestar que, en el parámetro de la legalidad este, un servidor ya se pronunció de ser respetuoso, respecto a los tiempos legales que, que deben de correr en tanto se demuestren los, la procedencia de los dineros, adelanto mi voto a favor de la Proposición, pero haciendo énfasis de ser respetuoso con las, parámetros legales.

Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, hemos concluido con la lista de oradores.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas Gracias Diputada Secretaria, en ese caso, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica esta Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las

Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es no aprobado.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Vamos a repetir nada más la votación Diputada Presidenta, también quienes se encuentren en contra.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: ¿Puede ser nominal?, para que quede registrado quienes somos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante sin problema Diputada, votación nominal, adelante.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Lo haremos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Para que quede asentado o lo hacemos por parte, a favor y en contra y que quede, vámonos por la votación.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Por votación económica, nada más a favor y en contra y para que quede claro, compañeros.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputada Presidenta, me permite una moción.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Para observancia de la Ley Orgánica, la Ley Orgánica Previene la posibilidad de que se pida una votación nominal cuando se trata de económica, pero debería de este, de ser secundado, hay

que revisar los procedimientos este, del Legislativo este, para poder este, exigirlos como son, si alguien secundara a la Diputada al menos dos entonces tendría que ser nominal, ese es el respeto de restricto de la Ley Orgánica que siempre tenemos, pero, pero no es suficiente con que este, una Diputación lo pida, si alguien la secundara este, por para a final de cuentas para seguir la observancia de la Ley estamos, así procedería…

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Acción Nacional, la secuela.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: De inicio, no he concluido, nadie la secundo, si alguien la secunda tendríamos la obligación de hacerlo y no tenemos ningún problema en manifestar el sentido de nuestro voto. La última votación, la última votación que se, que se hicieron nominales fueron hace muchos años, muchos años y aquí no se rehúye a manifestar el sentido de su voto y asumir siempre las responsabilidades de nuestros actos y poder explicar por qué votamos en tal o cual sentido.

Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina, vamos hacer la votación económica, pero vamos hacerla por partes, a favor y en contra.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Pero la pedí nominal, y ya me secundaron.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Si, la secundamos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Quién secunda?

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Acción Nacional.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Si, los tres secundaron.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias por precisar el procedimiento Diputado Molina y continuamos con la votación vía nominal iniciando por la derecha Diputada Secretaria Escrutadora, me apoya.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Vamos hacer la votación iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, en contra.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, en contra.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, en contra, en este y en todos los casos.

- Valencia López Eligio, en contra.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, en contra.

- Sánchez Sánchez Evelyn, en contra.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, en contra.

- Méndez Vélez María Teresa, en contra.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, en contra, y siempre debe de ponderar la presunción de inocencia.

- Molina García Juan Manuel, en contra.

- Geraldo Núñez Araceli, en contra.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Lo puede decir al micrófono Diputada, no se escuchó.

- Geraldo Núñez Araceli, en contra.

- Vázquez Valdez Ramón, en contra.

- Padilla Mendoza Adriana, en contra.

- Ramos Hernández Jorge, en contra.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, en contra.

- Murillo López Dunnia Montserrat, en contra.

- Ang Hernández Alejandra María, en contra.

- Liliana Michel Sánchez Allende, en contra.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15 DE ENERO DE 2026			
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO			
PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		

Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea		**X**	
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica		**X**	
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro		**X**	
Dip Valencia López Eligio		**X**	
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia		**X**	
Dip Sánchez Sánchez Evelyn		**X**	
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo		**X**	
Dip Méndez Vélez María Teresa		**X**	
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel		**X**	
Dip Molina García Juan Manuel		**X**	
Dip Geraldo Núñez Araceli		**X**	
Dip Vázquez Valadez Ramón		**X**	
Dip Padilla Mendoza Adriana		**X**	
Dip Ramos Hernández Jorge		**X**	
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra		**X**	
Dip Murillo López Dunnia Montserrat		**X**	
Dip Ang Hernández Alejandra María		**X**	
Dip Sánchez Allende Liliana Michel		**X**	
Total de votos a favor	**7**		
Total de votos en contra		**18**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es de 7 votos a favor 18 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, se declara no aprobada la Proposición presentada. Ahora si continua con el uso de la voz el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra con su Proposición.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta, permiso, solicito que el texto íntegro de la siguiente Proposición se inserte en la gaceta parlamentaria y demás instrumentos de registro. Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California. Honorable Asamblea.

El artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, reconoce el derecho al acceso al agua como un, de, para consumo personal, doméstico y establece la obligación de las autoridades de garantizar condiciones adecuadas.

Bajo este marco, el agua es un servicio público esencial que debe prestarse con continuidad y cuando por razones técnicas se interrumpa, la autoridad debe asumir también las consecuencias para la población.

El pasado fin de semana se presentó una suspensión generalizada del suministro de agua potable en Tijuana y Playas de Rosarito, derivada de trabajos en el acueducto Florido Aguaje. La CESPT informó que el corte impactaría a cerca de 700 colonias de ambos municipios, también se difundió que el restablecimiento sería gradual, de

modo que no todas las colonias recuperarían el servicio al mismo tiempo, lo cual explica porque en algunas zonas aún no se restablece el servicio de forma continua.

Es importante señalar que las obras de mantenimiento, rehabilitación e interconexión en infraestructura son necesarias, la propia CESPT ha expresado que el acueducto Florido Aguaje ha presentado fallas por su antigüedad y que se realizarán trabajos para evitar fugas y mejorar la operación del sistema.

Nadie pretende que se suspendan las obras que buscan asegurar el abasto futuro. Lo que sí es válido y necesario plantear es que cuando la autoridad realiza una intervención que deja sin disponibilidad real del servicio a cientos de colonias, debe existir una medida institucional que reconozca esa afectación y la atienda de manera justa para la población y para los usuarios.

En Baja California, el cobro por derechos del servicio de público de agua potable contempla una cuota mínima, incluso cuando no hay consumo. En la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2026, en su artículo noveno, para el servicio, medido de uso doméstico en Tijuana y Rosarito, se establece de, que de 0 hasta 5 metros cúbicos aplica una cuota mínima de 155 pesos.

Esto refleja que el pago no se añade únicamente al volumen consumido, si no también presupone la disponibilidad del servicio durante el periodo facturado.

Por eso, cuando hubo días en los que en la práctica no se contó con el agua o no se contó de manera continua, es razonable plantear un ajuste.

La presente solicitud parte de un criterio básico de justicia administrativa, si el cobro incluye una cuota mínima que se paga por contar con el servicio disponible, entonces

cuando el servicio no está disponible, debe existir una respuesta institucional que evite que el cobro se mantenga intacto como si la prestación hubiera sido contemplada y hubiera sido completa.

Ahora bien, es cierto que el pago del agua en términos fiscales, se configura como un derecho y no como precio por un producto, resulta útil hacer una comparación lógica con lo que ya existe en materia de servicios en general. La Ley Federal de Protección al Consumidor prevé expresamente que, cuando la prestación de un servicio sea deficiente o no se preste por causas imputables al proveedor, el consumidor tiene derecho a una bonificación o compensación.

Por lo antes expuesto compañeras y compañeros, y fundado en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, con dispensa de trámite, la presente Proposición de Acuerdo Económico en los términos siguientes:

Único Resolutivo.

El Honorable Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, por conducto de su, Director General Jesús García Castro, para que, con motivo de la suspensión del suministro de agua potable registrada el pasado fin de semana en Tijuana y Playas de Rosarito por trabajos en la, el acueducto Florido Aguaje que afectó a cerca de 700 colonias de ambos municipios, implemente un esquema extraordinario de compensación, bonificación o condonación en el cobro de derechos por la prestación del servicio público de agua potable, aplicable a las colonias afectadas, reflejando en la

facturación subsecuente y habilitando un mecanismo ágil de aclaración para las personas usuarias.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA.

El que suscribe Diputado **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA** en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO;** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California reconoce el derecho al acceso al agua para consumo personal y doméstico, y establece la obligación de las autoridades de garantizarlo en condiciones adecuadas. A su vez, el artículo 8 reafirma que las personas habitantes del Estado gozan de los derechos reconocidos por la Constitución federal y los tratados, además de los derechos previstos en el orden local, lo que refuerza el deber de las instituciones públicas de actuar con seriedad cuando un derecho básico se ve afectado.

Bajo este marco, el agua es un servicio público esencial que debe prestarse con continuidad y, cuando por razones técnicas se interrumpa, la autoridad debe asumir también las consecuencias para la población.

El pasado fin de semana se presentó una suspensión generalizada del suministro de agua potable en Tijuana y Playas de Rosarito, derivada de trabajos en el Acueducto Florido–Aguaje. La CESPT informó que el corte impactaría a cerca de 700 colonias de ambos municipios. También se difundió que el restablecimiento sería gradual, de modo que no todas las colonias recuperarían el servicio al mismo tiempo, lo cual explica por qué en algunas zonas aún no se restablece el servicio de forma continua.

Esta realidad tiene un impacto directo en la vida diaria de miles de familias que quedaron sin agua para su higiene, preparación de alimentos, limpieza y necesidades básicas, además de afectaciones a comercios y actividades cotidianas como la educación.

Es importante señalar que las obras de mantenimiento, rehabilitación e interconexión en infraestructura son necesarias, la propia CESPT ha explicado que el Acueducto Florido–Aguaje ha presentado fallas por su antigüedad y que se realizan trabajos para evitar fugas y mejorar la operación del sistema.

Nadie pretende que se suspendan las obras que buscan asegurar el abasto a futuro. Lo que sí es válido y necesario plantear es que, cuando la autoridad realiza una intervención que deja sin disponibilidad real del servicio a cientos de colonias, debe existir una medida institucional que reconozca esa afectación y la atienda de manera justa para la población de usuarios.

En Baja California, el cobro por derechos del servicio público de agua potable contempla una cuota mínima, incluso sin consumo. En la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2026, artículo 9, para el servicio medido de uso doméstico en Tijuana y Rosarito, se establece que de 0 hasta 5 metros cúbicos aplica una “cuota mínima” de $155.57.

Esto refleja que el pago no se atañe únicamente al volumen consumido; también presupone la disponibilidad del servicio durante el periodo facturado.

Por eso, cuando hubo días en los que en la práctica no se contó con agua o no se contó de manera continua, es razonable plantear un ajuste.

La presente solicitud parte de un criterio básico de justicia administrativa: si el cobro incluye una cuota mínima que se paga por contar con el servicio disponible, entonces cuando el servicio no está disponible, debe existir una respuesta institucional que evite que el cobro se mantenga intacto como si la prestación hubiera sido completa.

A través de esta tribuna se está pidiendo congruencia entre lo que se cobra y lo que efectivamente se proporciona. Más aún, al tratarse de un servicio ligado a un derecho humano, la autoridad tiene una responsabilidad para actuar con criterios de equidad cuando el servicio falla o se interrumpe de manera general.

Ahora bien, es cierto que el pago del agua, en términos fiscales, se configura como un "derecho" y no como precio por un producto, resulta útil hacer una comparación lógica con lo que ya existe en materia de servicios en general. La Ley Federal de Protección al Consumidor prevé expresamente que, cuando la prestación de un servicio sea deficiente o no se preste por causas imputables al proveedor, el consumidor tiene derecho a una bonificación o compensación.

En este caso debe ser el propio organismo operador, el que, con fundamento en su marco de actuación y bajo criterios administrativos, determine el mecanismo idóneo para materializar la compensación.

El objetivo es que no se obligue a las familias a hacer un pago por un servicio que no recibieron. Cuando un servicio no se presta, existe un deber de compensar. Y si esa garantía es exigible a particulares, el gobierno quien administra recursos públicos y presta servicios esenciales debería ser el primero en asumirla como ejemplo de responsabilidad.

Por ello, esta proposición con punto de acuerdo plantea solicitar, a través del Director General de la CESPT, Jesús García Castro, que se implemente un esquema de compensación, bonificación o condonación aplicable a las colonias afectadas por la suspensión en el servicio de agua potable del fin de semana.

La necesidad de las obras no se contrapone a el derecho de la ciudadanía a un trato justo en el cobro de los servicios. Las obras se hacen para mejorar el servicio, pero mientras el servicio no estuvo disponible, el costo no puede recaer totalmente en la gente

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, CON DISPENSA DE TRÁMITE, la presente PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO en los términos siguientes:

R E S O L U T I V O.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL JESÚS GARCÍA CASTRO, PARA QUE, CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE REGISTRADA EL FIN DE SEMANA PASADO EN TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO POR TRABAJOS EN EL ACUEDUCTO FLORIDO–AGUAJE QUE AFECTÓ A CERCA DE 700 COLONIAS DE AMBOS MUNICIPIOS, IMPLEMENTE UN ESQUEMA EXTRAORDINARIO DE COMPENSACIÓN, BONIFICACIÓN O CONDONACIÓN EN EL COBRO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, APLICABLE A LAS COLONIAS AFECTADAS, REFLEJÁNDOLO EN LA FACTURACIÓN SUBSECUENTE Y HABILITANDO UN MECANISMO ÁGIL DE ACLARACIÓN PARA LAS PERSONAS USUARIAS.

D A D O en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Diego, por su participación, le solicito a la bueno, primero se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, se pregunta a una Diputación si tiene, si desean intervenir en contra. De no ser así le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presenta, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la esta Proposición y se pregunta a las dipos, Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica esta Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputación es que se encuentre a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Solicito compañeras y compañeros, un receso de 30 minutos.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Secundo Presidenta.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Secundo Presidenta.

. **- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias. **(Receso 14:25 horas) (Reanuda 15:14)**

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, procedo a dar pase, lista de asistencia: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Johana Sarahi, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Vázquez Valadez Ramón. Diputada Presidenta, **con 15 Diputación presentes tenemos Quorum para sesionar.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria, entonces se declara quorum legal para continuar esta Sesión. Le solicito a la Diputada Vicepresidenta tome mi lugar para hacer uso de la tribuna y presentar mi Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia Presidenta.

La suscrita Diputada da lectura ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, un atento Exhorto al Secretario del Agua y Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, para que, se tomen acciones administrativas, programáticas y presupuestales necesarias para que se emprenda la acción de urbanización consistente en dotar de drenaje sanitario a la Colonia "Huertas de la Progreso", en Mexicali, Baja California.

El acceso al agua es considerado un derecho fundamental en nuestra Constitución, en su artículo 4°.

Cabe destacar que, de acuerdo a Santiago Sánchez:

El servicio público de drenaje, considerado como una consecuencia lógica del servicio público de suministro de agua, estriba en satisfacer la necesidad de preservar la salud pública e higiene, mediante la operación de un sistema de caños que sirven como instrumento de desagüe de desechos.

Es decir, el drenaje sanitario es una infraestructura pública necesaria y fundamental para el desarrollo de la vida en las ciudades, salvaguardando el derecho al agua limpia y a un medio ambiente adecuado, a través de las redes de drenaje que aleja de los centros de la población las aguas grises para prevenir enfermedades y diferentes tipos de contaminación como la odorífica.

En este contexto, resulta relevante señalar que esta necesidad de infraestructura se encuentra expresamente contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de nuestro Estado, el cual reconoce que el 3% de la población de la entidad aún carece de acceso al servicio de drenaje, así como la existencia de 39,745 viviendas particulares habitadas sin este servicio básico, problematica atendida desde la línea de la política 1.2.1 regenerar la infraestructura social orientada en reducir estas brechas de desigualdad en el acceso a servicios fundamentales, dando prioridad específicamente a comunidades con mayores carencias.

Uno de los fraccionamientos que se encuentran en esta situación es "Huertas de la Progreso", que durante años, años y años sus pobladores han solicitado reiterada las veces, que se les dote de este drenaje sanitario y alcantarillado.

La misma población ha acudido a nuestro, a nuestra casa de gestión en esta misma zona para atender esta petición.

Su servidora a presentado ha presentado los documentos a las autoridades en agosto del 2025 y en noviembre del 2025, así como en las comparecencias de noviembre y diciembre del 2025, para que contemplen a esta comunidad sobre su drenaje.

No podemos ser ajenas y ajenos a la petición ciudadana, que después de tantas décadas, y por la negligencia de particulares, decenas de familiar han tenido que vivir sin drenaje en esta zona, construyendo letrinas para deshacerse de sus desechos, contaminando el subsuelo y poniendo en peligro no solo sanitario, sino la construcción de viviendas al provocar hundimientos paulatinos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a está honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo:

Único: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso Exhorto a la Secretaría de Agua y a la CESPM, para que, se tomen las acciones administrativas, programáticas y presupuestales necesarias para que doten de drenaje sanitario en la Colonia "Huertas de la Progreso", ubicado en la zona poniente de nuestra ciudad.

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez, en la sede del Poder Legislativo de Baja California.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de **Punto de Acuerdo económico** con **dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, para girar un atento **EXHORTO** al C. **Víctor Daniel Amador Barragán, Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua** y al C. **Armando Carrazco López, Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali,** para que, se tomen las acciones administrativas, programáticas y presupuestales necesarias para que se emprenda la acción de urbanización consistente en dotar de drenaje sanitario en la Colonia “Huertas de la progreso”, en Mexicali, Baja California; lo anterior se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El acceso al agua es considerado un derecho fundamental en nuestra Constitución Política, en su artículo 4°, refiere que:

> Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Al respecto, cabe destacar que, de acuerdo a Santiago Sánchez (2009):

> El servicio público de drenaje, considerado como una consecuencia lógica del servicio público de suministro de agua potable, estriba en satisfacer la necesidad de preservar la salud pública y la higiene, mediante la operación de un sistema de caños que sirven como instrumento para el desagüe de desechos, así como la captación y el alejamiento de las aguas que han sido contaminadas por el uso doméstico, industrial, comercial, o de cualquier otra actividad; previniendo así, enfermedades que pueden llegar a ser epidemias, como el cólera. (pág. 384)

Es decir, el drenaje sanitario es una infraestructura pública necesaria y fundamental para el desarrollo de la vida en las ciudades, salvaguardando el derecho al agua limpia y a un medio ambiente adecuado, a través de las redes de drenaje que aleja de los centros de población las aguas grises para prevenir enfermedades y diferentes tipos de contaminación como la odorífica.

Uno de los fraccionamientos que se encuentran en esta situación es *"Huertas de la Progreso*", desde hace más de 20 años, quienes ha solicitado reiteradas veces que se les dotará de drenaje sanitario y alcantarillado.

Cabe destacar que dicha colonia, ha sido olvidada, y una de las políticas de nuestro movimiento de la Cuarta Transformación es reivindicar los derechos de quienes fueron olvidadas y olvidados por el sistema neoliberal, sobre todo, de quienes menos tienen.

Cabe destacar que, hemos realizado la petición mediante los oficios LMSA/1410/2025, el 13 de noviembre de 2025, así como el LMSA/1000/2025 de 12 de agosto de 2025, así como durante las comparecencias de noviembre y diciembre de 2025, relativo a la glosa del informe del gobierno del ejecutivo y la relativa a la ley de ingresos del estado, respectivamente.

No podemos ser ajenas y ajenos a la petición ciudadana, que después de tantos años, y por la negligencia de particulares, decenas de familiar han tenido que vivir sin drenaje, construyendo letrinas para deshacerse de sus desechos, contaminando el subsuelo y poniendo en peligro no solo sanitario, sino la construcción de sus viviendas al provocar hundimientos paulatinos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a está honorable asamblea el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** C. **Víctor Daniel Amador Barragán, Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua** y al C. **Armando Carrazco López, Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali,** para que, se tomen las acciones administrativas, programáticas y presupuestales necesarias para que se emprenda la acción de urbanización consistente en dotar de drenaje sanitario en la Colonia “Huertas de la Progreso”, ubicado en la zona poniente de Mexicali, Baja California.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las

Diputaciones presentes si desean hacer alguna intervención. El Diputado Jaime Cantón, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Diputada Presidenta. Únicamente es para solicitarle mi adhesión a la presente Proposición, y un reconocimiento a la presencia que ha tenido usted en su trabajo territorial en su Distrito. Muchas felicidades y de la misma forma solicitarle adherirme a la misma.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí Diputado, bienvenido a esta Proposición y en segundo momento pues estaremos pidiendo las reuniones con las autoridades de la Secretaría del Agua y CESPM, con el apoyo de todos ustedes. Muchas gracias.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Diputada, y si también si podemos ser invitados a las mismas.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí, cuente con ello Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De no haber más intervenciones enlistadas, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica esta Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Hacemos constar la presencia de la Diputada Daylín García Ruvalcaba, bienvenida Diputada. Y le cedemos el uso de la voz al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Cinco minutos entonces. Con su permiso Diputada Presidenta, muchas gracias. El motivo del presente exhorto es al respecto de la situación medioambiental en Mexicali y en Baja California, y es un atento exhorto a la PROFEPA para que lleve a cabo las inspecciones a las empresas y a la industria privada que se encuentra bajo la supervisión de él orden federal.

La protección del medio ambiente y garantía del derecho humano al medio ambiente sano constituyen una de las obligaciones fundamentales del Estado mexicano, reconocida expresamente en el artículo 4° de la Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho derecho no solo implica la conservación de los ecosistemas, sino también la implementación efectiva de políticas públicas orientadas a prevenir y reducir los niveles de contaminación que afectan directamente la salud y la calidad de vida de la población.

En este contexto, la contaminación atmosférica representa uno de los principales retos ambientales en el Estado de Baja California, particularmente en Mexicali. Diversos estudios técnicos y diagnósticos oficiales han evidenciado que las emisiones contaminantes provenientes de fuentes fijas, particularmente aquellas asociadas a actividades industriales y empresariales contribuyen de manera significativa en el

deterioro de la calidad del aire en las distintas zonas de la entidad, con impactos negativos en la salud pública, el medio ambiente y el desarrollo sustentable.

Con el objetivo de atender esta problemática, el Gobierno del Estado de Baja California cuenta con un Programa para Mejorar la Calidad del Aire, PROAIRE, el cual constituye un instrumento de planeación ambiental de carácter técnico, diseñado para establecer estrategias, metas y acciones concretas orientadas a la reducción de emisiones contaminantes y a la mejora progresiva de la calidad del aire en la entidad.

El PROAIRE de Baja California reconoce expresamente la necesidad de fortalecer los mecanismos de inspección, vigilancia y cumplimiento de la normatividad ambiental, particularmente en lo relativo a las emisiones de la atmósfera generadas por fuentes fijas de competencia federal. En este sentido, el propio programa señala que la eficacia de las medidas de reducción de emisiones depende, en gran medida, de que las autoridades competentes ejerzan de manera efectiva el trabajo de la supervisión de las fuentes fijas.

De conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como con su Reglamento en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, la facultad de realizar actos de inspección y vigilancia, para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables y, en su caso, imponer las medidas de seguridad y sanciones correspondientes a las empresas sujetas a la competencia federal.

La actuación oportuna y eficaz de la PROFEPA resulta indispensable para garantizar que las actividades industriales se desarrollen en estricto apego a la normatividad ambiental, así como para asegurar que los instrumentos de política pública, como el PROAIRE, no queden limitados a un plano meramente programático, sino que se traduzcan en resultados tangibles y medibles en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, se estima procedente emitir un exhorto respetuoso a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca y realice las inspecciones necesarias a las empresas sujetas a competencia federal en el Estado de Baja California, conforme a las acciones y objetivos establecidos en el Programa para Mejorar la Calidad del Aire, PROAIRE vigente, contribuyendo así a la reducción de emisiones contaminantes y a la mejora de la calidad del aire en la entidad.

Es decir, para ser muy concreto, se le pide a la PROFEPA que lleve a cabo las acciones de inspección de fuentes fijas en Baja California para garantizar la calidad del aire, que no se le permita a las empresas que contaminen, que contaminen con impunidad, desarrollo sí, pero no a costa de la salud de las y los cachanillas. Que exista como primer término en orden de importancia el derecho humano a la salud y el derecho humano al medio ambiente en el momento en el, en el que se tiene que privilegiar quién viene a instalarse a hacer negocios en Baja California.

Por lo expuesto, me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo de Baja California, se someta a consideración de esta soberanía la dispensa de trámite correspondiente, en los términos siguientes:

Punto de Acuerdo

Único.- Exhortar respetuosamente al titular, a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, Mariana Boy Tamborrell, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, fortalezca y realice las inspecciones necesarias a las empresas sujetas a la competencia federal en el Estado de Baja California, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de emisiones a la atmósfera, conforme a las acciones y objetivos establecidos en el Programa para Mejorar la Calidad del Aire, PROAIRE, vigente en la entidad.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto Diputada Presidenta. Sí fueron 5 minutos.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito **DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta XXV Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y

aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección del medio ambiente y la garantía del derecho humano a un medio ambiente sano constituyen una de las obligaciones fundamentales del Estado mexicano, reconocida expresamente en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho derecho no solo implica la conservación de los ecosistemas, sino también la implementación efectiva de políticas públicas orientadas a prevenir y reducir los niveles de contaminación que afectan directamente la salud y la calidad de vida de la población.

En este contexto, la contaminación atmosférica representa uno de los principales retos ambientales en el Estado de Baja California, especialmente Mexicali. Diversos estudios técnicos y diagnósticos oficiales han evidenciado que las emisiones contaminantes provenientes de fuentes fijas, particularmente aquellas asociadas a actividades industriales y empresariales contribuyen de manera significativa al deterioro de la calidad del aire en distintas zonas de la entidad, con impactos negativos en la salud pública, el medio ambiente y el desarrollo sustentable.

Con el objetivo de atender esta problemática, el Gobierno del Estado de Baja California cuenta con el **Programa para Mejorar la Calidad del Aire (PROAIRE)** vigente, el cual constituye un instrumento de planeación ambiental de carácter técnico, diseñado para establecer estrategias, metas y acciones concretas orientadas a la reducción de emisiones contaminantes y a la mejora progresiva de la calidad del aire en la entidad.

El PROAIRE de Baja California reconoce expresamente la necesidad de fortalecer los mecanismos de inspección, vigilancia y cumplimiento de la normatividad ambiental, particularmente en lo relativo a las emisiones a la atmósfera generadas por fuentes fijas de competencia federal. En este sentido, el propio programa señala que la eficacia de las medidas de reducción de emisiones depende, en gran medida, de que las autoridades competentes ejerzan de manera efectiva sus atribuciones de supervisión y control ambiental.

De conformidad con la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, así como con su Reglamento en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, corresponde a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** la facultad de realizar actos de inspección y vigilancia, verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables y, en su caso, imponer las medidas de seguridad y sanciones correspondientes a las empresas sujetas a competencia federal.

La actuación oportuna y eficaz de la PROFEPA resulta indispensable para garantizar que las actividades industriales se desarrollen en estricto apego a la normatividad ambiental, así como para asegurar que los instrumentos de política pública, como el PROAIRE, no queden limitados a un plano meramente programático, sino que se traduzcan en resultados tangibles y medibles en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, se estima procedente emitir un exhorto respetuoso a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca y realice las inspecciones necesarias a las empresas sujetas a competencia federal en el Estado de Baja California, conforme a las acciones y objetivos establecidos en el **Programa para Mejorar la Calidad del Aire (PROAIRE)** vigente, contribuyendo así a la reducción de emisiones contaminantes y a la mejora de la calidad del aire en la entidad.

Por lo expuesto, me permito presentar proposición con punto de acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, se someta a consideración de esta soberanía la dispensa de tramite correspondiente, en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Exhortar respetuosamente al titular de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Mariana Boy Tamborrell,** para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, fortalezca y realice las inspecciones necesarias a las empresas sujetas a competencia federal en el Estado de Baja California, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de emisiones a la atmósfera, conforme a las acciones y objetivos establecidos en el Programa para Mejorar la Calidad del Aire (PROAIRE) vigente en la entidad.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, gracias por respetar el tiempo asignado. Y continuamos con la declaración de apertura del debate sobre la dispensa de trámite de esta Proposición presentada, y se pregunta a las Diputaciones

si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la Proposición, y, en consecuencia, se pregunta a las Diputaciones presentes si desean intervenir en contra de la misma, de no tener personas oradoras, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica esta Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición del Diputado Jaime Cantón. Y continuamos con el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su Proposición, adelante Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Estimada Asamblea.

La ciudadanía de Baja California está cansada. Cansada de que se gaste dinero público sin que se pueda revisar. Cansada de gobernantes que guardan silencio cuando la gente lo necesita son respuestas. Cansada de una crisis de credibilidad de sus funcionarios. Hoy no estamos frente a hechos aislados. Hoy hay hartazgo.

La opacidad se siente en las calles: en los servicios públicos que no alcanzan, en las obras que no funcionan, la inseguridad que no baja, cirugías y medicamentos en donde no nos damos abasto, y en todo lo que a la gente le sigue haciendo falta.

Y mientras eso pasa, la ciudadanía ve escándalo tras escándalo de sus funcionarios públicos, sin explicaciones claras y con cada vez menos credibilidad.

Uno de los casos más claros de opacidad es el manejo de los contratos de seguridad. Contratos multimillonarios del Gobierno del Estado relacionados particularmente a empresa Seguritech, cuyos contenidos se encuentran parcial o totalmente reservados.

Y qué decir de Ayuntamiento de Mexicali aprobó también una reserva por cinco años, del contrato de seguridad para un sistema de comunicación y monitoreo.

Eso quiere que decir que durante cinco años no podremos conocer con precisión cuánto se pagó, dónde se adquirió, ni si el sistema cumple o no con su funcionamiento.

En el 2024 el Gobierno del Estado celebró 465 contratos por un monto superior a los 3 mil 900 millones de pesos, de los cuales 291 contratos fueron adjudicaciones directas, es decir, más del 62% fueron sin una licitación pública. No sabemos de contratos completos, de montos finales, ni las empresas beneficiadas.

En Mexicali incrementan el predial al comercio y la industria por 200%.

En Tecate, incrementos a los derechos municipales y a los cobros.

En Playas de Rosarito y San Quintín terribles incrementos al predial por 200, 300 y 400%.

Hoy tenemos gobernantes que se preocupan por tener más y más dinero, pero no se preocupan por lo que la gente batalla para poder pagar, o lo que sufre por no tener el abasto suficiente de los servicios públicos más básicos.

Y la crisis de credibilidad, funcionarios que hoy no cuentan con visa para ingresar a los Estados Unidos, o han sido señalados en investigaciones recientes, sin que exista una explicación oficial y clara.

Entre los casos más mencionados públicamente se encuentran:

Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora.

Carlos Torres Torres, político vinculado al Ejecutivo.

Norma Bustamante, Alcaldesa de Mexicali.

Samuel Guerrero, vinculado al Gobierno de Mexicali.

José Luis Dagnino, Alcalde de San Felipe.

Aracely Brown, señalada por investigaciones recientes.

Jaime Cantón, Diputado que actualmente no puede cruzar a los Estados Unidos.

Alejandra Ang Hernández, Diputada Presidenta de la Comisión de Fiscalización, quien debe aclarar el cruce de aproximadamente 800 mil pesos a los Estados Unidos; y en tanto no se aclaren estos hechos, debería dejar la Presidencia de dicha Comisión.

Las declaraciones patrimoniales de funcionarios de primer nivel no se encuentran concentradas en una sola plataforma, hoy vivimos una crisis de legitimidad, crisis de gobiernos honestos, crisis de credibilidad de los funcionarios públicos y de falta de transparencia del manejo de los recursos sin precedentes, urge actuar, urge que le demos la vuelta y urge actuar para que a ciudadanía tenga lo mínimo que merece, transparencia. Hoy pido que garanticemos el derecho de la gente de Baja California a saber.

Por lo anteriormente expuesto y señalado se somete a consideración de esta Asamblea con dispensa de trámite el presente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se declara el año 2026 como el Año de la Lucha por la Transparencia y el Derecho a Saber en Baja California.

Segundo. Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado y a todos los Ayuntamientos de Baja California a transparentar de manera proactiva el uso de los recursos públicos, publicar contratos y obras completas, y rendir cuentas claras de cara a la ciudadanía.

Es cuanto Presidenta, gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudadanía de Baja California está cansada. Cansada de que se tomen decisiones importantes sin explicar nada. Cansada de que se gaste dinero público sin que se pueda revisar. Cansada de los gobernantes que guardan silencio cuando la gente necesita respuestas. Cansada también de una crisis de credibilidad en sus funcionarios, marcada por la revocación de visas, señalamientos públicos de investigaciones por parte del Gobierno de los Estados Unidos y porque, frente a todo esto, nadie informa nada con claridad. Hoy no estamos frente a hechos aislados. Esto es el hartazgo explotando.

La opacidad ya se siente en las calles: en los servicios que no alcanzan, en las obras que no funcionan, en la inseguridad que no baja y en todo lo que a la gente le sigue haciendo falta.

Y mientras eso pasa, la ciudadanía ve escándalo tras escándalo de funcionarios, sin explicaciones claras y con cada vez menos credibilidad, lo que deja claro que ya no se gobierna de cara a la gente.

CONTRATOS MILLONARIOS RESERVADOS

Uno de los casos más claros de opacidad es el manejo de los contratos de seguridad pública. Existen contratos multimillonarios relacionados con sistemas de videovigilancia, monitoreo y comunicación, particularmente los vinculados a la empresa Seguritech, cuyos montos globales ascienden a miles de millones de pesos y cuyos contenidos se encuentran parcial o totalmente reservados.

En abril de 2024, el Ayuntamiento de Mexicali aprobó la reserva por cinco años, de 2024 a 2029, de un contrato de seguridad para un sistema de comunicación y monitoreo, identificado como contrato número 01-AYTOMXL-OM-ADJ:DIR-15-22, ligado a la solicitud de información pública con folio 020058724000241.

Esto significa que durante cinco años la ciudadanía no podrá conocer con precisión cuánto se pagó, qué se adquirió, ni si el sistema cumple o no con su objetivo.

A nivel estatal, reportes periodísticos documentaron que durante el ejercicio fiscal 2024 el Gobierno del Estado de Baja California celebró 465 contratos por un monto superior a 3 mil 900 millones de pesos, de los cuales 291 fueron adjudicaciones directas, es decir, sin licitación pública.

OBRAS PÚBLICAS SIN INFORMACIÓN COMPLETA

La opacidad también se refleja en obras públicas anunciadas como proyectos estratégicos. Puentes, vialidades y obras urbanas en distintos municipios se presentan como logros, pero la ciudadanía no puede consultar de manera clara y sencilla los contratos completos, los montos finales, los cambios de costo ni las razones por las cuales se asignaron a determinadas empresas.

INCREMENTOS DE IMPUESTOS Y PREDIAL SIN DESTINO CLARO

En Mexicali se aprobaron incrementos significativos al impuesto predial, particularmente en comercio e industria, con referencias públicas de aumentos de hasta 300 por ciento.

En Tecate, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 se aprobaron homologaciones

catastrales, incrementos al predial, aumentos en derechos municipales y otros cobros, con una meta de recaudación superior a 46 millones de pesos por concepto de predial, sin que exista un documento público integral que detalle el destino del recurso.

En Playas de Rosarito se reportaron incrementos al impuesto predial de hasta 200 por ciento. En San Quintín, durante la aprobación de su Ley de Ingresos se denunciaron incrementos superiores al 300 por ciento en el impuesto predial.

FUNCIONARIOS SIN VISA, SEÑALAMIENTOS Y SILENCIO INSTITUCIONAL

Durante 2025, diversos medios de comunicación dieron a conocer que funcionarios y actores políticos de Baja California hoy no cuentan con visa para ingresar a los Estados Unidos o han sido señalados en investigaciones recientes, sin que exista una explicación oficial clara.

Entre los casos mencionados públicamente se encuentran:

Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California.

Carlos Torres Torres, figura política cercana al Ejecutivo estatal.

Norma Alicia Bustamante Martínez, alcaldesa de Mexicali, y personas de su entorno cercano.

Luis Samuel Guerrero Delgado, vinculado al gobierno municipal de Mexicali.

José Luis Dagnino López, alcalde de San Felipe.

Aracely Brown Figueredo, diputada federal, señalada en versiones periodísticas por investigaciones recientes.

Jaime Cantón, diputado local que actualmente no puede cruzar a los Estados Unidos.

Alejandra Ang Hernández, diputada local y presidenta de la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, quien debe aclarar el cruce de aproximadamente 800 mil pesos en efectivo hacia los Estados Unidos; en tanto no se aclaren estos hechos, debería dejar la presidencia de dicha Comisión.

DECLARACIONES PATRIMONIALES DISPERSAS

Las declaraciones patrimoniales de funcionarios de primer nivel no se encuentran concentradas en una sola plataforma clara, están dispersas y muchas no están actualizadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideracion de esta Asamblea con dispensa de trámite el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara el año 2026 como el Año de la Lucha por la Transparencia y el Derecho a Saber en Baja California.

SEGUNDO. Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado y a todos los Ayuntamientos de Baja California a transparentar de manera proactiva el uso de los recursos públicos, publicar contratos y obras completas, y rendir cuentas claras a la ciudadanía.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Daylín por su exposición. Y se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Presidenta si me permite, antes de avanzar me gustaría dar cuenta de la presencia de la Diputada Adriana Padilla Mendoza, así como de la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenidas Diputadas, gracias. Hace uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. El, el punto del acuerdo, me referiré primero a él y, y de necesidad, aunque es la discusión de la dispensa, pues tendré que abordarlo también, el tema de la declaratoria que se pide en relación a, es el año de la transparencia y del derecho a saber. Bueno, sí le debo de comentar que hay, hay diversas ideas precisamente de los planteamientos que podrían ser el destino de ese lema del año.

Entonces, es un asunto que debería de ser más analizado, al caso por la Junta de Coordinación Política de inicio en su momento del Pleno, para poder analizar si hay más planteamientos de idea en cuanto a lo que podamos nosotros decretar como el lema del, de este año. En la Legislatura XX, enero de 2011, precisamente hubo una declaratoria en rela, este, similar, en relación a la, a cómo debía de, de denominarse aquel año, dice: "2011, Año de la Transparencia y Rendición de Cuentas en Baja California", y bueno, a final de cuentas es un mensaje, pero debemos de ir encontrando los mensajes que precisamente vayan siendo novedosos y que vayan avanzando. Eso nada más lo pongo en el contexto, pero dije que también tendría que abordar el resto de situaciones porque es, pues lo que lo que se debe, no puede uno quedarse callado, y, y si pareciera, ser pareciera ser que el ser funcionario público, que el ser servidor público nos excluye completamente de algo que se llama presunción de inocencia. Hay índices de fuego que señalan, procesan, juzgan, sentencian y materialmente cuelgan a alguien sin que se le dé ni siquiera la menor, este, posibilidad de dilucidar donde debe de hacerlo cualquier clase de señalamiento y eso no es correcto. Ha habido muchos y, sobre todo, lo vuelvo a decir, políticos que han sufrido esta parte y no se les debería de olvidar, no se les debería de olvidar. Uno de ellos fue Dante Delgado Rannauro, él fue encarcelado en 1997 después de su interinato en la gobernatura del Estado de Veracruz y se le acusó formalmente, y estuvo en cárcel por malversación de decenas, cientos de millones de pesos, esa fue la acusación que se le hizo en aquel entonces y estuvo preso materialmente y dicen, dicen que quienes eran sus amigos no lo dejaron solo, no, eso no lo sé, pero

lo que sí sé es que después de que libró ese proceso hasta fundó un partido y lo hicieron su presidente nacional; de hecho, con todo respeto, este, pero sigue siendo pues de alguna manera ahí el poder tras el trono, y estuvo preso materialmente, en la cárcel estuvo, libró el proceso penal y entonces consolidó, al menos para el sistema judicial mexicano de aquel entonces, su inocencia, ¿o acaso lo siguen eh haciendo un lado o lo siguen considerando como una persona de dudosa u oscura reputación? Pues al menos para los militantes de su partido, no, no lo es. Entonces, ¿por qué no tomar el ejemplo de su líder moral, nacional que fue señalado, acusado, procesado, encarcelado inclusive?, y pensar que no pueden convertirse en señaladores y acusadores con ese índice de fuego. Si siguen todavía dándole una, un valor como si la dignidad este y la integridad de una persona dependiera, lo vuelvo a decir, de un documento discrecional expedido por una autoridad extranjera, a lo mejor hay algunos de aquí que no ocupan el pasaporte para cruzar a los Estados Unidos, pues qué bueno, les felicito, pero otros que sí consideran necesario, importante cruzar, pues bueno, el documento no, no es obligatorio en expedirlo, sino es completamente discrecional, y ni siquiera les dicen por qué, inclusive hablan de detenciones cuando cruzaron un, un, una frontera y una persona que es pasada revisión secundaria no se encuentra detenido, porque a muchas y muchos los han pasado la revisión secundaria, es un proceso natural de un cruce fronterizo, pero es bien fácil decir que se detuvo una persona. Hay que no se, hay que hay que observar la, la viga en el ojo propio antes de ver la paja en el ajeno. Pero les dejo ese ejemplo nada más, les dejo ese ejemplo nada más y les cuestiono ahí sí directamente, ¿tienen

alguna duda de la integridad de Dante Delgado Rannauro por el hecho de que estuvo tiempo encarcelado? ¿Sí? ¿No? ¿O lo juzgaron ellos mismos durante el tiempo que permaneció materialmente privado de su libertad? El, el estado de derecho hace prevalecer esas, esas presunciones a favor de todas y todos, y lo escuché hace poco, abusados, o sea, todo, todos pueden ser este, sujetos de errores, la diferencia estriba en la existencia o no de una intención o un dolo y cuestiones que pueden suceder de manera accidental o no intencionada, así está construida, construido el sistema jurídico mexicano a partir del 2008. Entonces, esperemos a que las cosas se diluciden para cada una y cada uno de, de las personas señaladas, pero, pero sí volteemos a vernos a nosotros mismos antes de acusar a otros. Es mi intervención, Diputada Presidenta, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Molina, por su participación. ¿Alguien más que quiera hacer uso de la voz respecto? Adelante Diputada Daylín.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias, Diputada Presidenta, con su permiso. Sí el, el tema aquí y lo que estamos debatiendo es sobre la nomenclatura del 2026, que es en lo que va a versar el esquema de todos los formatos, correos electrónicos, documentos oficiales, institucionales, todo lo que va a ser rotulado durante el 2026 por parte de Gobierno del Estado, de los Municipios y todo este esquema del sistema en Baja California. Y lo que estamos pidiendo es algo muy práctico y muy puntual, lo que estamos pidiendo es que el 2026 sea el año de la transparencia, ¿por qué?, derivado de que tenemos 2 años, al menos, en donde hemos tenido muchos escándalos y donde evidentemente no, no hemos tenido la

transparencia que la ciudadanía merece. Entonces, ¿qué es lo que se busca?, que con este esquema y la nomenclatura de que el 2026, el año de la transparencia y el derecho a saber de la ciudadanía de Baja California, pues es que todas las instituciones que vamos a poner en nuestros formatos, oficios, correos electrónicos y en todas partes nos estemos cuestionando y estemos obligados a resolver cómo vamos desde nuestra trinchera, desde nuestra oficina, desde nuestra institución garantizar el derecho a saber de la ciudadanía de Baja California, porque no es un tema novedoso, como usted dice, Diputado Molina; no es un tema de, de, de modas, ni es un asunto de si en el 2011 ya fue el año de la transparencia, honestamente, eso pues no tiene nada que ver. Si en 2011 también había una crisis de credibilidad en el Estado y decidieron nombrarlo como el año de la transparencia, qué bueno que así fue. Sin embargo, hoy en Baja California si hay una crisis de legitimidad de la función pública y si hay una crisis de credibilidad no solamente de los funcionarios, sino cómo se está ejerciendo el recurso. Hoy tenemos que la mayoría de los contratos son por adjudicación directa y no sabemos realmente qué empresas son, ni si el beneficio está siendo real o palpable; hoy por hoy sabemos que la mayoría de los municipios, San Quintín, Rosarito, Tecate, Mexicali incrementaron en mucho sus prediales y sus cobros a la ciudadanía, y no nos están diciendo realmente en qué se va a gastar, y por otra parte no lo estamos viendo de manera palpable en los servicios públicos más básicos de la gente que vive en estos municipios, la ciudadanía tiene derecho a saber y quiere saber. No solamente es el tema de las visas, el asunto de las visas, las investigaciones por parte de Estados Unidos, esos

ha sido escándalos que han abonado a toda esta crisis de credibilidad que se tiene en la función pública en Baja California, pero eso es, eso es un tema que se tiene que, ver a detalle con cada una y cada uno de ellos. Por otra parte, lo que estamos viendo es que también las declaraciones no están siendo públicas, nosotros como funcionarios públicos hacemos nuestras declaraciones de intereses patrimoniales y demás, pero no están las plataformas por parte del sistema estatal anticorrupción y hoy por hoy la Secretaría que debería también estar garantizando estos esquemas para que la gente pueda revisar con un solo clic todo lo que quiera, en cuanto a licitaciones, adjudicaciones, contrataciones y también todo lo público de los funcionarios, de los servidores de este Estado, pues de todas maneras no están garantizando estos esquemas. Es, el año pasado eliminaron el ITAIP, el único organismo que se encargaba de garantizar la transparencia. Entonces, lo que estamos buscando con este punto de acuerdo es pedirle a todas las instituciones de Baja California que garanticen el derecho a saber de la ciudadanía, porque hoy por hoy hay una crisis de credibilidad, punto, porque la gente tiene derecho a saber y es un derecho humano. Entonces, lo que estamos pidiendo es que el 2026 lo mínimo es iniciar de esa manera, que todo nuestro esquema institucional de Baja California se ha nombrado 2026 como el año de la transparencia y el derecho saber de la ciudadanía de Baja California, y eso es realmente el parteaguas para que las instituciones tengamos a bien a revisar qué es lo que vamos a ponernos a trabajar al respecto y explorar las condiciones que en cada institución se tienen para garantizar el derecho a saber de la gente. Y creo que es lo mínimo que podemos

buscar desde esta soberanía para la gente que hoy tiene tantas dudas allá afuera, si de por sí la función pública, incluso las Diputaciones, las Regidurías, cualquier función pública ya está mal vista de, de facto, de entrada ya tiene un negativo adicional, lo mínimo que podemos hacer es cuidar todo esto para que la gente vuelva a creer en que sí hay instituciones sólidas que queremos cuidarles, que queremos defenderles y sobre todo que queremos velar por los intereses de la gente. Así que yo les pediría que en congruencia y justo viendo porque le demos la cara a la ciudadanía y viendo como algo un por lo menos un detalle mínimo pero indispensable para comenzar, para que este 2026 tengamos las líneas de acción correctas y lo que necesitamos en todos los esquemas y todas las instituciones para garantizar la transparencia, pues sería el mínimo inicio que necesitamos, nombrar que el 2026 se ha trabajado especialmente para garantizar la transparencia en el estado. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Daylín. ¿Alguna otra Diputación que desee intervenir? Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Julia y luego al Diputado Molina.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias…

- LA C. DIP. SECRETARIA: Presidenta si me permite, antes de continuar, solo dar cuenta de la presencia del Diputado Eligio Valencia.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien, gracias Diputada Secretaria.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputada Presidenta. Considero que este tema se tiene que analizar más por las Diputaciones aquí

presentes, no por el tema en general de, de, que está proponiendo la Diputada, porque se entiende que quiera nombrar así este año, sin embargo, en la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas está trabajando una consulta de parte de la Presidenta para este año, entonces, ya se tenía ahí un planteamiento que como comisión y bajo la Presidencia de la Diputada Evelyn de proponer que este año fuera el de la justicia a los pueblos originarios. Entonces, considero que sería pues momento de plantearlo en otro momento en donde las Diputaciones nos podamos sentar a debatir, sobre todo la Junta de Coordinación Política para poder dar paso a esto que sería tan importante, porque como lo dice la Diputada Daylín, va a estar escrito en todos nuestros oficios, en todas nuestras convocatorias y pues de mi parte yo tenía considerado apoyar la iniciativa de la Diputada Evelyn, que si bien el día de hoy no se subió, ya se ha estado planteando dentro de esa comisión. Entonces, sí me gustaría esperar para poder dialogar con ambas Diputadas y poder elegir, es cuanto. Entonces, si se puede, pues a lo mejor esperar en JUCOPO, hacer una mesa de diálogo entre las Diputaciones que tienen las propuestas, etcétera, para poder avanzar otro día.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Julia por su participación. Le cedemos el uso de la voz al Diputado Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias. Sí los, que quede claro, o sea, por eso hago intervención de nuevo, que quede claro que no, por supuesto, y lo hemos dicho ya en varias ocasiones, estamos a favor de la transparencia, estamos a favor de la rendición de cuentas, estamos a favor del acceso a la

información, pero el tema de ahorita definir el, lo que durará todo el año y que es un lema efectivamente que aparecería en la documentación oficial de la legislatura, hay otras hay otras, otras ideas, hay otras propuestas, la Diputada Julia acaba de comentar una, este, hay otra propuesta también que me hicieron, este, que me comentaron que, que podría ser el año de la seguridad y el combate a la impunidad; temas muy importantes también los han hecho resaltar mucho aquí. Entonces, no vale la pena que lo secundemos, o sea, que secundemos la posibilidad de revisar cuál, y consensar cuál pueda ser el más adecuado y que sí que no se haya repetido, o sea, hay que hay que continuar, no, no es un tema de modas ni nada por el estilo, a final de cuentas es un lema, pero es un lema que va a ser el oficial para el año. Reitero mi planteamiento de que este, esta dispensa ahorita no pase y que el asunto pueda pasar a la Junta de Coordinación Política que, y que podamos previamente los Grupos Parlamentarios analizarlo y llegar a la Junta de Coordinación Política con ideas más claras, y tratar de llegar como dice la Ley Orgánica, al máximo consenso posible, pero al final de cuentas será decisión del Pleno, pero siento yo de que habiendo más, más posibles propuestas eh demos la alternativa para que así sea, precisando, lo vuelvo a decir, que no es que no estemos de acuerdo, al contrario, estamos a favor de esas funciones que este, de transparencia, acceso a la información pública y el derecho de la ciudadanía a conocer y saber, pero, pero tiene que terminar de consensarse más debidamente en los órganos previos al desarrollo de la sesión. Entonces, yo por eso propongo que ahorita la dispensa se quede, o

sea, que no se autorice y que pueda el asunto remitirse a la Junta de Coordinación Política. Hasta ahí mi intervención, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Diputada Secretaria, me indica quién es la siguiente Diputación hacer uso de la voz.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Claro que sí Diputada. No sin antes dar cuenta de la presencia de la Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenida Diputada.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Tendría el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias Diputada Presidenta. Justamente ahorita que voy leyendo el exhorto de la compañera Diputada Daylín, sí comenta sobre declarar el año 2026 como el año de la lucha por la transparencia y el derecho de saber en Baja California, lo cual estoy totalmente de acuerdo porque realmente pues hasta donde yo tengo entendido, todos los años que hemos estado ahorita en la Legislatura, pues la bancada mayoritaria es quien ha elegido cómo se va a nombrar el año. Entonces, como lo señalaba hace unos momentos mi compañero del PAN, Diego, pues no hay una civilidad política en el que no hay otra idea que no sea de la bancada mayoritaria, pero dejando esto de lado, que yo creo que es en el tema en el que se enfocaron para darle manotazo y cierre o carpetazo a este tema, dice: "se exhorta al poder ejecutivo del Estado y a todos los ayuntamientos de Baja California a transparentar de manera proactiva el uso de recursos públicos, publicar contratos y obras

completas y rendir cuentas claras a la ciudadanía", que creo que más que el nombre el membrete de lo que está pidiendo la compañera muy respetable, pues creo que esto es el punto más importante de esta proposición que está presentando, que yo creo que es algo que nosotros decimos que como servidores públicos debemos ser y debemos estar, este, en favor de esta situación y pues si no hay nada que esconder, pues cuál es el problema. Entonces, yo definiría que, si bien se quieren quedar con lo del tema del membrete del año 2026, yo no tengo ningún problema, total, no nos van a hacer caso, pero la parte donde se exhorta a transparentar de manera proactiva los recursos públicos, creo que esa parte no debería de haber ningún cuestionamiento de votarlo a favor. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Sí, ¡ah! Adelante, bueno, primero le daré el uso la voz al Diputado Molina que ya lo había señalado. Adelante Diputado, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Solo para, para, sí, una aclaración de dato, nada más de que no todos los lemas este han venido del grupo mayoritario, de hecho, el año sobre la concienciación sobre este, en relación a las personas en el espectro autista fue propuesta de la Diputada Daylín García Ruvalcaba, que no es integrante del grupo, como lo comentan mayoritario de este, de este congreso. Nomás para aclaración de datos.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Perdón, pero fue en la Legislatura pasada, Yo estoy hablando de la de ahorita, es que yo no estuve en la pasada.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Moción de orden Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Compañeros, compañeras, no se interrumpan, no hagamos el día, el debate de manera respetuosa. Diputado Molina, ya, ¿ya terminó Diputado? ¿Sí? Gracias. Diputada, Diputada Alejandrina Corral, su opinión aquí en el debate, adelante.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Yo creo que tenemos que ser congruentes y más MORENA en el tema de la transparencia, porque por una parte están celebrando que obtienen el 100% de cumplimiento en transparencia y que esto lo está reconociendo el INE. Entonces, cómo es posible que presuman esa transparencia a la que ustedes llaman y que ahorita no puedan acordar este pequeño punto de acuerdo en el que a final de cuentas pues la ciudadanía es lo que más nos está pidiendo y más a la clase política ¡eh!, que tengamos transparencia todo el uso del recurso público y lo que está eh nosotros manejando. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Alejandrina Corral, por su participación. De no tener más participaciones, le solicito a la Diputada Secretaria someta en votación, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; las Diputaciones que se encuentren en contra sírvanse manifestarlo levantando su mano.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: Diputada Presidenta, el **resultado es No Aprobado.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Y se turna a la Junta de Coordinación Política esta Proposición. Continuamos con el Orden del Día, y se le concede el uso de la voz al Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, para su prop, para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California. Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros en representación del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por la, solicito ante esta Asamblea se tenga a bien, respetuosamente enviar atento Exhorto a la Mtra. Mtra. Carmen Antuna Cruz, delegada de programas para el Bienestar en Baja California, "para que gestione recursos del Programa Sembrando Vida en su vertiente degradación ambiental, para aplicarse en la zona serrana de los Municipios de Baja California que han presentado daños por los incendios forestales", al tenor de los siguientes:

Exposición de Motivos.

En 2025, en la zona serrana de Baja California se tuvieron incendios que se, que han consumido miles de hectáreas de matorral chaparral, bosque de encino pino y bosque de pino, en el municipio de Tecate, en los Ejidos Guadalajara, Juntas de Nejí, Baja California y Pino Suarez, en Ensenada en Valle de la Trinidad, Laguna Hanson y el área de San Pedro Mártir.

Como es bien sabido Baja California posee una de las mayores variedades de pinos en México, mismos que han sufrido una serie de incendios en años sucesivos, lo que ha dañado la biodiversidad, pues al no haber la cobertura vegetal, al llegar la temporada de lluvias perdemos el recurso suelo, y en obviedad se reduce la cantidad de especies animales como aves, roedores, mamíferos, afectando el ecosistema.

El gobierno federal cuenta con el Programa Sembrando Vida, el cual se ha aplicado en 1060 municipios, dentro de 8827 ejidos, solo que lamentablemente ninguno de estos municipios o ejidos incluye uno de Baja California, como delegada de programas para el bienestar en Baja California, tiene la responsabilidad de allegar los programas y que arriben recursos para que podamos, cumpliendo con el esquema del programa, en la vertiente de degradación ambiental, el componente ambiental busca al mismo tiempo recuperar el medio ambiente y generar una economía que beneficie a ejidatarios y comuneros.

La razón más importante para este exhorto es, que se pretende iniciar lo más pronto posible con la restauración del equilibrio ecológico en la zona serrana de Baja California, que es y ha sido lo largo de la historia el pum, el pulmón natural e la zona binacional California y Baja California, tan importante que hasta hace algunos años,

algunos ejidos reciben recursos de los llamados bonos verdes, por el concepto de captura de carbono, importancia para nuestros acuíferos como es servicios hidrológicos, las lluvias están cerca, y este acto debe ser inmediato si buscamos realmente el bienestar de nuestro Estado.

Proposición con Punto de Acuerdo Económico:

Único. - El Poder Legislativo del Estado de Baja California, envíe atento Exhorto a la Mtra. Carmen Antuna Cruz delegada de programas para el bienestar en Baja California, "para que gestione recursos del Programa Sembrando Vida de su vertiente degradación ambiental, para aplicarse en la zona serrana de los Municipios de Baja California que han presentado daños por los incendios forestales".

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado **Adrián Humberto Valle Ballesteros** en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 Y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por la que el H. Poder Legislativo, respetuosamente envíe

Atento **EXHORTO** a la **Mtra. Mtra. Carmen Antuna** Cruz delegada de programas para el Bienestar en Baja California**, "PARA QUE GESTIONE RECURSOS DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA DE SU VERTIENTE DEGRADACION AMBIENTAL, PARA APLICARSE EN LA ZONA SERRANA DE LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA QUE HAN PRESENTADO DAÑOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES"**, en tenor de la siguiente:

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

En 2025, en la zona serrana de Baja California se tuvieron incendios que han consumido miles de hectáreas de matorral chaparral, bosque de encino pino y bosque de pino, en el municipio de Tecate, en los ejidos Guadalajara 2, Juntas de Nejí, Baja California y Pino Suarez, en Ensenada en Valle de la Trinidad, Laguna Hanson y el área de San Pedro Mártir.

Como es bien sabido Baja California posee una de las mayores variedades de pinos en México, mismos que han sufrido una serie de incendios en años sucesivos, lo que ha dañado la biodiversidad, pues al no haber la cobertura vegetal, al llegar la temporada de lluvias perderemos el recurso suelo, y en obviedad se reduce la cantidad de especies animales como aves, roedores, mamíferos, afectando el ecosistema.

El gobierno federal cuenta con el programa Sembrando vida, el cual se ha aplicado en 1060 municipios, dentro de 8827 ejidos, solo que lamentablemente ninguno de estos municipios o ejidos incluye alguno en Baja California, como delegada de programas para el bienestar en Baja California, tiene la responsabilidad de allegar los programas y que arriben recursos para que podamos, cumpliendo con el esquema del programa, en la vertiente de degradación ambiental, el componente ambiental busca al mismo tiempo recuperar el medio ambiente y generar una economía que beneficie a ejidatarios y comuneros.

La razón más importante para este exhorto es, que se pretende iniciar lo mas pronto posible con la restauración del equilibrio ecológico en la zona serrana de Baja California, que es y ha sido lo largo de la historia el pulmón natural e la zona binacional California-Baja California, tan importante que hasta hace algunos años, algunos ejidos recibían recursos de los llamados bonos verses, por el concepto de captura de carbono, y de importancia para nuestros acuíferos como es "servicios hidrológicos, las lluvias están cerca, y este acto debe ser inmediato si buscamos realmente el bienestar de nuestro estado.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:

UNICO. - EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENVÍE ATENTO EXHORTO A LA MTRA. MTRA. CARMEN ANTUNA CRUZ DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR EN BAJA CALIFORNIA, "PARA QUE GESTIONE RECURSOS DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA DE SU VERTIENTE DEGRADACION AMBIENTAL, PARA APLICARSE EN LA ZONA SERRANA DE LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA QUE HAN PRESENTADO DAÑOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES"

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Juntos por el bien de tu Familia.
Atentamente

ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Humberto Valle Ballesteros y por respetar los tiempos de su Proposición. Declaramos abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada, y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputaciones presentes si desean intervenir en contra, tenemos como primera oradora a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo, adelante Diputada tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidenta. Obviamente no es en contra, solo pedirte me permitas sumarme. El año pasado tuvimos un incendio garrafal en Tecate con el tema de las comunidades Kumiais y la falta, no solamente de recursos, sino también de atención que en algún momento se dio. Una vez que los incendios tomaron desgraciadamente el cauce, el Gobierno del Estado hizo lo propio y acudió, y de muchas partes del Estado tuvimos la oportunidad de ser beneficiados, no solamente con la asistencia y el conocimiento de, de bomberos, pero sin duda alguna, si el Estado de Baja California de la mano de nuestra Gobernadora no hubiera actuado no estaríamos hoy contando con los beneficios que se lograron obtener. Somos muy conscientes de que nos falta muchísimo y por eso hacer el llamado a bienestar federal habla de, de una excelente propuesta y también creo que es un momento, es el momento ideal dado que estamos a punto de tener en Baja California la reunión nacional de Protección Civil, esta va a ser el 9 de febrero en el Municipio de Rosarito; voy a pedir que te corran la atención para que nos puedas acompañar. Yo como benefactora de Protección Civil, que solemos hacerlo no necesariamente público, pero siempre también detrás

de, de cortinas, pues me han hecho la invitación, así que estaré muy atenta de que se extienda a quien desee hacerlo, es un tema muy noble, es un tema de gestión integral y resiliente a los incendios forestales, y hablar de restaurarlos habla también del gran corazón que tenemos desde este espacio. Entonces, solicitarte de manera pues lo más que se podamos lograrlo y me permita sumarme a esta Proposición.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias, le agradezco profundamente sus palabras, así como su invitación y, y claro que estaremos ahí trabajando de la mano y claro que sí, bienvenida Diputada, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada por su participación. ¿Alguien más que quiera hacer uso de la voz de las Diputaciones?

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Pues reconocer también lo Diputado, yo quisiera sumarme también a esta Proposición que hace, sin duda, este programa de Sembrando Vida es una Iniciativa del Gobierno Federal y sin duda la principal prioridad ha sido el rezado histórico del sur de nuestro país en la zona rural, a los pequeños, en los pequeños espacios con los agricultores también. Entonces, es importante también voltear a ver al norte, y ver la posibilidad y la viabilidad de que se pueda extender este programa. Entonces me sumo a su Proposición, Diputado.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Es un honor Presidenta, bienvenidos. Si bien es cierto este programa es federal y ha beneficiado

a ejidatarios, este, tanto de la manera personal, así como con el apoyo del cultivo de sus tierras. Así que bienvenida Presidenta, muchas gracias por sus palabras.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Gracias Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De no tener más personas oradores enlistadas, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Valle Ballesteros, para presentar su siguiente Proposición.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias Presidenta. Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California.

El suscrito Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, y nombre del Partido Revolucionario Institucional, vengo a presentar la proposición con punto de acuerdo, con dispensa de trámite, a efecto de exhortar de manera respetuosa al Senado de la República y a su Presidenta de la Mesa Directiva, la

Senadora Laura Itzel Castillo Juárez, a efecto de que formule la Declaratoria de Constitucionalidad del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de incremento salarial del personal docente, personal de salud y de seguridad pública del país, y se remita al Poder Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primero. — El 5 de febrero de 2024, el Titular del Poder Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

Dicha reforma modifica el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123, para establecer que las maestras y los maestros de nivel básico de tiempo completo, los policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicas, médicos, enfermeras y enfermeros, perciban un salario mensual que no podrá ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, garantizando además que su actualización anual no sea inferior al índice inflacionario.

Con base en datos del propio IMSS, el salario base de cotización de los puestos de trabajo afiliados, al cierre del mes de octubre de 2025 alcanzó un monto de $622.00 pesos, equivalente a $18,660 pesos mensuales.

Este parámetro no solo representa una mejora material, sino que encarna un principio de justicia laboral: reconocer el valor social de quienes sirven al Estado y a la comunidad en funciones esenciales, tales como la educación, la seguridad pública y la salud.

La reforma tiene un doble propósito: dignificar el trabajo de quienes sostienen las estructuras fundamentales del país y fortalecer la calidad de los servicios públicos a través de una retribución justa y estable.

Segundo. - La iniciativa fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2024, con 478 votos a favor, y en el Senado de la República el 9 de octubre de 2024, con 125 votos a favor.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 Constitucional, la Minuta con Proyecto de Decreto fue remitida a las Legislaturas de las Entidades Federativas, de las cuales, a la fecha, la totalidad de los Congresos Locales, ya han aprobado la Reforma Constitucional, incluida esta Honorable Legislatura en Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 10 de octubre de 2024, resultando aprobado con 24 votos a favor, es decir, por unanimidad de votos de las y los presentes.

Este hecho conlleva especial relevancia, pues la unanimidad nacional refleja la coincidencia de todos los poderes legislativos locales en torno a la justicia salarial para los sectores mencionados. Tal coincidencia política y social constituye un precedente histórico en materia de derechos laborales en México.

Una vez alcanzada la aprobación mayoritaria de los Congresos Estatales, el artículo 135 Constitucional, establece que corresponde al Congreso de la Unión, por

conducto de la Cámara de Senadores, formular la Declaratoria de Constitucionalidad para que la reforma sea remitida al Poder Ejecutivo Federal, a efecto de su promulgación y promu… y publicación en el Diario Oficial de la Federación, y con ello pueda entrar en vigor y aplicarse plenamente.

Tercero. — No obstante haberse cumplido todos los procedimientos previstos por nuestra Carta Magna, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, aún no ha formulado la Declaratoria de Constitucionalidad del Decreto referido. Esta omisión formal, retrasa la entrada en vigor de una reforma de alta trascendencia social, que impacta directamente en la calidad de vida de millones de personas que se desempeñan como servidoras y servidores públicos de la educación, de la salud y de seguridad pública y en todo el País.

Por ello, resulta necesario exhortar respetuosamente a la Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la Republica a dar cumplimiento a lo que mandata el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual concluiría el proceso legislativa con omisión de la Declaratoria de Constitucionalidad, si me permite, Presidenta…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Concluya.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Concluir… Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de este Pleno, con dispensa de trámite legislativo para su aprobación, el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor del siguiente: Resolutivo.

Único. – La Vigésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, efectúa un respetuoso exhorto al Senado de la República y a su Presidenta de la Mesa Directiva, Senadora Laura Itzel Castillo Juarez, a efecto de que formule la Declaratoria de Constitucionalidad del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de incremento salarial del personal docente, personal de salud y de seguridad pública del país, y se remita al Poder Ejecutivo, el Poder Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado **ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**, integrante de la H. XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, y nombre del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 y 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículos 110 Fracción III, 114, 117, 119, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración de este honorable Legislatura, proposición con punto de acuerdo, con dispensa de trámite, a efecto de **EXHORTAR** DE MANERA RESPETUOSA **AL SENADO DE LA REPÚBLICA Y A SU PRESIDENTA DE LA**

MESA DIRECTIVA, SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, A EFECTO DE QUE FORMULE LA DECLARATORIA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INCREMENTO SALARIAL DEL PERSONAL DOCENTE, PERSONAL DE SALUD Y DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PAÍS, Y SE REMITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO. - El 5 de febrero de 2024, el Titular del Poder Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

Dicha reforma modifica el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123, para establecer que las maestras y los maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicas, médicos, enfermeras y enfermeros, perciban un salario mensual que no podrá ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), garantizando además que su actualización anual no sea inferior al índice inflacionario.

Con base en datos del propio IMSS, el salario base de cotización de los puestos de trabajo afiliados, al cierre del mes de octubre de 2025 alcanzó un monto de $622.00 pesos, equivalente a $18,660 pesos mensuales.

Este parámetro no solo representa una mejora material, sino que encarna un principio de justicia laboral: reconocer el valor social de quienes sirven al Estado y

a la comunidad en funciones esenciales, tales como la educación, la seguridad pública y la salud.

La reforma tiene un doble propósito: dignificar el trabajo de quienes sostienen las estructuras fundamentales del país y fortalecer la calidad de los servicios públicos a través de una retribución justa y estable.

SEGUNDO. - La iniciativa fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2024, con 478 votos a favor, y en el Senado de la República el 9 de octubre de 2024, con 125 votos a favor.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 Constitucional, la Minuta con Proyecto de Decreto fue remitida a las Legislaturas de las Entidades Federativas, de las cuales, a la fecha, la totalidad de los Congresos Locales, ya han aprobado la reforma Constitucional, incluida esta Honorable Legislatura en Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 10 de octubre de 2024, resultando aprobado con 24 votos a favor, es decir, por unanimidad de votos de las y los presentes.

Una vez alcanzada la aprobación mayoritaria de los Congresos Estatales, el artículo

135 Constitucional, establece que corresponde al Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Senadores, formular la declaratoria de constitucionalidad para que la reforma sea remitida al Poder Ejecutivo Federal, a efecto de su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación, y con ello pueda entrar en vigor y aplicarse plenamente.

TERCERO. - No obstante haberse cumplido todos los procedimientos previstos por nuestra Carta Magna, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de República, aún no ha formulado la Declaratoria de Constitucionalidad del Decreto referido. Esta omisión formal, retrasa la entrada en vigor de una reforma de alta trascendencia social, que impacta directamente en la calidad de vida de millones de personas que

se desempeñan como servidoras y servidores públicos de la educación, de la salud y de seguridad pública en todo el País.

Por ello, resulta necesario exhortar respetuosamente a la Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la Republica a dar cumplimiento a lo que mandata el articulo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual concluiría el proceso legislativo con la emisión de la Declaratoria de Constitucionalidad correspondiente, y así, el Ejecutivo Federal proceda a su promulgación y publicación.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de este Pleno, con dispensa de trámite legislativo para su aprobación, el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor del siguiente

RESOLUTIVO

UNICO. – LA VIGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO AL SENADO DE LA REPUBLICA Y A SU PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ, A EFECTO DE QUE FORMULE LA DECLARATORIA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INCREMENTO SALARIAL DEL PERSONAL DOCENTE, PERSONAL DE SALUD Y DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PAÍS, Y SE REMITA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición y se pregunta a las diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita la Diputada secretaria escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Escrutadora. Se declara abierto el debate de la Proposición y en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. El Diputado Jaime Cantón se registra. ¿Alguien más? Adelante, Diputado. Tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias, Diputada Presidenta, con su permiso. Quiero hacer uso de la voz en el aspecto de hablar por los médicos pasantes internistas, quienes también de la misma forma prestan

servicio de jornadas en ocasiones hasta 36 hasta 48 horas, en donde eh simple y sencillamente los pagos son simbólicos y no les alcanza ni siquiera para los traslados, para llegar a sus a sus lugares donde tienen que prestar ar sus prácticas o su servicio. En el mismo sentido de lo que exige el Diputado Valle en este momento, también me gustaría que fuera extensivo para que también se considerara el trabajo que prestan, porque es trabajo, no nada más la práctica de un servicio o la práctica de una práctica profesional, sino que están, están brindando a su país y a su Estado un servicio de trabajo, porque existe eh la parte laboral y lo que falta es la parte de la remuneración para los médicos, pasantes, internistas que también se la fletan y viven eh en los hospitales prácticamente durante ese año que tienen que prestar sus prácticas y sus servicios. Entonces, se le pone en consideración a al Diputado promovente que también sea extensivo para proteger y para que también se beneficien de esta medida los médicos, pasantes, internistas, estudiantes de medicina que han decidido dar su vida para salvarla de los demás. Sería cuanto, Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Jaime.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Sí, Presidenta, con su venia. Considero muy puntual, Diputado, su manifestación. Efectivamente, este, los salarios son muy por menor y considerando que son quienes también se encuentran ahí por turnos bastante extensos, lo considero muy puntual y solicito a esta Asamblea que de igual forma sea autorizado y aprobado adicionando este punto. Muchas gracias Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputados. De no haber más personas oradoras listadas. Ah, Diputada Michelle Tejeda, adelante, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias, Diputada Presidenta, nada más solicitarle al Diputado Humberto, si me permite también adherirme a la Proposición con las solicitudes que hizo mi compañero Jaime. La verdad es que cuando yo recién empecé a trabajar, al mismo tiempo que estuve a la universidad, trabajé en un hospital precisamente y veíamos pues todo el trabajo que realizan los médicos, las enfermeras, a quienes se dedican al sector salud y eh pues precisamente los médicos pasantes prestadores de servicio social, pues son quienes se la rifan todo todos los días cubriendo las guardias en también en los días festivos cuando quisieran estar con sus familias en Navidad, Año Nuevo, de verdad que son jornadas bastante extensas y pues además de pedirle adherirme, pues quiero reconocer este punto de acuerdo. La verdad es que me, me pareció muy bueno reconocerle, apoyarle y también reconocer al Diputado Jaime. Me gustó mucho eh la participación y creo que es un muy, muy atinada esta propuesta.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas, muchas gracias Diputada. Bienvenida. Con mucho gusto, es un honor que nos acompañe en este punto de acuerdo adicionando la solicitud del Diputado Jaime Cantón.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputados y Diputada. Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: En los mismos términos, Diputado Valle, si me permite suscribirme a su propuesta, yo creo que se

tiene que dignificar todos los hechos que tú estás comentando. Muchas gracias. Gracias Presidenta.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Con mucho gusto, Diputada. Bienvenida. Este, reforcemos eh en las diferentes fuerzas esta petición y para que de igual forma este sea remitido a, a nivel federal, digo, omití mencionarlo, pero cuento con un médico en casa de que estamos pasando precisamente esa situación respecto al pago de los salariales. Así que bienvenida Diputada. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Diputada Teresita adelante, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Gracias Presidenta, con su venia. Diputado, ya sabes que los exhortos que normalmente sueles exponer, me sumo, esta situación es super importante pues para que tengan pues el trabajo que desarrollan esté mejor pagado. Así que este, si me permite sumarme, por favor.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Con su venia Presidente. Con mucho gusto, yo sé que es, es una luchadora incansable de todas las necesidades sociales. Bienvenida amiga, claro que sí. Muchas gracias y muchas gracias a todas las Diputaciones por sus manifestaciones. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputados y Diputadas. Eh, de, de se… cedemos el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Voy a ser muy breve, creo que se ha dicho lo suficiente. Solo solicitarle al inicialista me permita adherirme.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Es un honor. Con mucho gusto, Diputada. Bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputados y Diputadas. Continuemos con la votación y le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica esta Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica a la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Y se le concede el uso de la voz a la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Con su venia, Diputada Presidenta. Por cuestiones de tiempo solicito que se integre el texto completo de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates del Congreso del Estado la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo solicitando también dispensa de trámite. Compañeras y compañeros Diputados. Quienes diariamente recorremos el oriente de la ciudad, particularmente lo que corresponde al distrito uno, conocemos también de primera mano una de las principales preocupaciones de la ciudadanía, el estado de nuestras vialidades, la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de miles de familias dependen directamente de contar con calles

en condiciones dignas y funcionales. Hoy me permito centrar este exhorto en la Calzada Heroica Puebla, una vialidad estratégica que atraviesa fraccionamientos como Ángeles de Puebla, Misiones de Puebla, Rincones de Puebla y Parajes de Puebla al oriente de nuestra ciudad. Esta calzada no solo conecta zonas habitacionales, sino también concentra comercios, servicios, espacios públicos y rutas de transporte, siendo una arteria fundamental para la vida diaria de una comunidad integrada por familias trabajadoras. Por ello, el presente punto de acuerdo tiene como objetivo que este Congreso emita un respetuoso exhorto a la ciudadana Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, para que en el ámbito de sus atribuciones se continúe fortaleciendo la infraestructura vial y se impulse la rehabilitación urgente de la Calzada Heroica Puebla y sus y sus vialidades aledañas. Invertir en vialidades es invertir en seguridad, en movilidad, en desarrollo económico y bienestar social para todas las familias al oriente de la ciudad. Calles en buen estado facilitan el traslado de las personas, fortalecen el comercio local y elevan la calidad de vidas de nuestras colonias. Desde esta tribuna refrendamos nuestra disposición para sumar esfuerzos institucionales, construir soluciones y seguir trabajando de manera coordinada por un Mexicali más ordenado, más seguro y con mejores condiciones para todas y para todos. Hemos recibido a través de redes sociales, yo creo que muchísimos mensajes solicitando la rehabilitación de esta vialidad, la vialidad que conecta toda la zona oriente, lo conocido como "Los Pueblas". La verdad hay que reconocer los esfuerzos que se han hecho desde el Ayuntamiento de Mexicali. Sin embargo, la rehabilitación

de esta vialidad es totalmente en carácter de urgente, está en muy malas condiciones y entiendo también se está eh ya analizando por parte del Ayuntamiento. Hemos visto que la ciudadanía ha levantado la voz en ese sentido y nosotras queremos acompañarles desde el Congreso del Estado y siempre refrendar que desde esta tribuna contarán con una mano aliada, con una mano amiga y con las puertas abiertas siempre para traer sus peticiones a la pues a la Casa del Pueblo que es el Congreso del Estado. Sería cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Presidenta de la Mesa Directiva de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California
P r e s e n t e.-

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento a esta Soberanía **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA C. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN ARAS DE SU COMPETENCIA REHABILITE LA VIA PÚBLICA DENOMINADA CALZADA HERÓICA PUEBLA EN EL FRACCIONAMIENTO ÁNGELES DE PUEBLA Y ALEDAÑOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI DEL DISTRITO 01,** al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Mexicali es una región de gran relevancia para el desarrollo de Baja California, desde sus orígenes, ha sido un espacio de convergencia de personas provenientes

de diversas regiones del país, atraídas por el desarrollo agrícola del Valle de Mexicali y por las oportunidades económicas y sociales que se fueron consolidando con el crecimiento urbano. Este proceso dio lugar a una sociedad diversa y plural, en la que conviven distintas tradiciones, costumbres y formas de organización.

Por ello, quienes recorremos el Distrito 01 sabemos que una de las principales preocupaciones de la ciudadanía es el estado de las vialidades. Es una solicitud constante de quienes día a día transitan estas vías para trabajar, estudiar y mover la producción que impulsa nuestra economía.

La infraestructura vial y el deterioro de la misma en la ciudad de Mexicali, es una problemática urbana debido a su impacto directo en la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de la población. Sabemos que diversos factores han contribuido al desgaste acelerado de dicha infraestructura, entre los que destacan las condiciones climáticas extremas de la región, caracterizadas por altas temperaturas durante gran parte del año.

Asimismo, el constante incremento del parque vehicular, incluyendo transporte pesado y de carga, ejerce una presión significativa sobre las calles y avenidas, muchas de las cuales no fueron diseñadas para soportar el volumen y peso actuales.

En ese tenor, me permito centrar la presente proposición en la Calzada Heróica Puebla, misma que es una vialidad urbana importante que atraviesa los fraccionamientos Ángeles de Puebla, Misión de Puebla, Rincones de Puebla, Parajes de Puebla, entre otros, todos al oriente de Mexicali. Además de servir como eje vial principal del sector y conectar con otras avenidas internas de dichos fraccionamientos, facilita el acceso a rutas de transporte público de la ciudad.

Dichos fraccionamientos componen una zona residencial de gente trabajadora, que tiene un crecimiento urbano rápido y con presencia de servicios básicos y comercios locales. A lo largo de la Calzada Heróica Puebla se encuentran negocios orientados a la comunidad local, como papelerías, casas de empeño, farmacias y tiendas de abarrotes, mercados, parques públicos, entre otros.

Esta Calzada es parte del tejido urbano de los fraccionamientos antes mencionados y funciona como columna vial para que los habitantes accedan a servicios, viviendas y transporte público en la zona, pues es común que las calles principales de fraccionamientos como éste concentren negocios y puntos de encuentro para quienes viven en el sector.

Por todo lo anterior, desde esta tribuna me permito hacer un llamado respetuoso a la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California y a su equipo de trabajo, para

que, como se ha trabajado en los últimos años y en aras del inicio del presente ejercicio fiscal 2026, sigan considerando acciones que fortalezcan la infraestructura vial del Oriente de la Ciudad, y rehabiliten específicamente de la Calzada Heróica Puebla del Fraccionamiento Ángeles de Puebla y aledaños en la ciudad de Mexicali, Baja California, y así, garantizar vialidades en óptimas condiciones que no solo benefician a quienes viven y trabajan ahí, sino a todo el desarrollo de nuestro Estado.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - EL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA C. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN ARAS DE SU COMPETENCIA REHABILITE LA VIA PÚBLICA DENOMINADA CALZADA HERÓICA PUEBLA EN EL FRACCIONAMIENTO ÁNGELES DE PUEBLA Y ALEDAÑOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI DEL DISTRITO 01.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la XXV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de esta Proposición, y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la dispensa de, de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita, no, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si gustan intervenir en contra o favor. Adelante Diputado Jaime Cantón. Levantó la mano.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias, Diputada. Con su, Diputada Presidenta, con su permiso. La, para hablar al particular de del respecto de la zona eh oriente de Mexicali, eh no entiendo usted le toca más colonias de, de esa parte de la ciudad, Diputada, pero también hay, hay zonas de, de mi distrito colindantes con el distrito 01 que también están en una situación de extrema necesidad de atención, de pavimentación, de atención. La Presidenta Municipal ha puesto más lámparas de alumbrado público eh de lo que se ha puesto en una sola administración. Es un gran logro, apenas en un año y medio de, de administración. Creo que Mexicali tiene, incluso a pesar de que Tijuana tiene el doble de población que Mexicali, Mexicali tiene 100,000 luminarias, Tijuana debe tener como 70,000 luminarias y eso que Tijuana tiene el doble, casi el triple de población que Mexicali. Entonces, eh sí ha habido grandes avances en temas de alumbrado, pero en todo lo que tiene que ver con el trabajo urbano de atención, de limpieza, es muy requerido. Enhorabuena por este exhorto y le pido, Diputada, sumarme.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Si me lo permite, Diputada Presidenta. Claro que sí. La verdad, pues nosotros somos vecinos de distrito. Para llegar a nuestro distrito tenemos forzosamente que pasar por las colonias que corresponden al distrito 2 de Mexicali y la verdad es que la ciudad ha crecido al oriente en el distrito que nos toca el uno y el dos y, y, es muy importante que se, que se tome en cuenta eh mayores servicios públicos para esta zona, mayor inversión, son zonas de atención prioritaria y bueno, particularmente también la zona conocido como los polígonos Puebla, pues bueno, necesidades enormes en muchos aspectos, ¿no? Y la verdad, pues bienvenido. También habremos de apoyar lo que, que se requiera para el distrito 2 porque al final del día Mexicali merece que sigamos avanzando en equipo y pues bienvenido, Diputado. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputados y Diputadas. De no haber más participaciones en la lista de oradores, avanzamos con la votación. Así que le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora sometemos a votación económica su Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Con su venia, Diputada Presidenta, Honorable Asamblea. El Sistema de Seguridad Pública es complejo en sí, pero lo que pasó en la Fiscalía General del Estado no es fracaso. Se filtró información sensible de 1,304 elementos de la Agencia Estatal de Investigación con nombre, cargo, municipio y hasta CUIP. Y esa información terminó en foros donde se paga para tener acceso, es decir, en el mercado de la delincuencia. La Fiscalía dice que no fue hackeo, que fue filtración. Perfecto. Entonces es peor, porque significa que el enemigo no está fuera, sino adentro de la corporación. Hoy hablamos de datos personales, pero también estamos hablando de vidas expuestas, de agentes marcados, de familias en riesgo, de investigaciones comprometidas. Y mientras Baja California arde, aquí la institución que debería brindar justicia, otra vez se dejó penetrar o peor, se entregó. Hace pocos meses fuimos también víctimas en la Fiscalía, justamente de drones, donde no había inhibidores. Yo creo que con todo el dinero que tiene la Fiscal a su merced, en lugar de comprar souvenirs, debería de comprar inhibidores. Por eso presento este punto de acuerdo para exigir a la Fiscal, diga la verdad, determine responsables y aplique consecuencias reales, no comunicados. Porque cuando se exhibe a la policía investigadora, lo que se fortalece no es la transparencia, sino el crimen. Y en Baja California ya no aguanta más la negligencia con uniforme institucional. Por ello se eleva la consideración de esta

Honorable Asamblea con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución que ya han quedado precisados con antelación. El siguiente punto de acuerdo:

Único. Se exhorta, con toda atención, a la titular de la Fiscalía General del Estado, María Andrade, para que tenga a bien disponer lo necesario a fin de que se practique una investigación sobre la vulneración de las bases de datos relativas a los integrantes de la policía de investigación, se esclarezcan los hechos llevando a los responsables ante los tribunales. Creo que lo mínimo que puede hacer la Fiscal es presentarnos a los responsables de estas filtraciones y se tomen las medidas de todo orden para evitar que la información relevante y reservada de la institución se vuelva a vulnerar.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Y aprovechando que tengo 2 minutos y medio, nada más para demostrar de nuevo que la Fiscalía General del Estado, pues bueno, continúa ya casi a un año y medio de terminar con sus deficiencias. Y es que vean nada más esta nota que me llegó de un periodista llamada Antonio Heras y dice, "Denuncian custodios de Baja California, descuentos fantasmas en salarios, paro en el penal del Hongo y CESISPE pretexta multa del SAT para reducir salario y completar con vales". Custodios del Sistema Penitenciario de Baja California denunciaron descuentos fantasmas en el cobro de nómina y rechazaron por ilegales las medidas propuestas por la

administración para resarcir los ¿hierros? en las percepciones salariales. Nos quieren hacer pagar una multa del SAT porque incumplieron con el ISR y pagar parte de nuestro sueldo nominal, bonos. Señalaron los inconformes en una entrevista. La primera protesta se registró la mañana de este jueves y el paro de labores en El Hongo en el municipio de Tecate y el personal de Custodia Penitenciario bloqueó la entrada del conjunto carcelario para exigir respuestas administrativas. Vean nada más, una nota de burócratas de Mexicali dio a conocer que de los miserables $8,433 pesos nominales en diciembre les hicieron un descuento de ISPT de $1,282 pesos y en enero alcanzó los $2,924 pesos. ¿Cuánto les quedó? Pero bueno, sigamos protegiendo a nuestra querida Fiscal María Elena Andrade. Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo para exhortar a la titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado con la finalidad de que se investigue la filtración de datos y preserve la información sensible del capital humano de la institución , al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

El combate a la delincuencia.

La seguridad pública es una función constitucionalmente reconocida. Se compone de la prevención de conductas ilícitas a cargo de las corporaciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, así como de la investigación de las conductas delictivas a cargo de las Fiscalías general de la república y de cada una de las entidades federativas. Entre los fines de dicha función destacan la protección a la persona y bienes de los habitantes de la República, así como la garantía de la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades civiles en un marco de orden público y tranquilidad social. Para que el delito y las infracciones administrativas sean la excepción en el acontecer social, la propia Ley Fundamental dota a las autoridades del sector de atribuciones y facultades específicas.

En particular el Ministerio Público cuenta con facultades para recibir denuncias, abrir carpetas y realizar un amplio catálogo de actos de investigación para esclarecer la verdad de los hechos presuntamente delictivos, atribuir la responsabilidad a sus autores y perseguir el delito ante los tribunales. Para esclarecer los hechos, el agente del Ministerio Público cuenta con auxiliares: las y los peritos que aportan conocimiento y experiencia especializada para determinar las causas de los hechos delictivos en función de la dinámica con que se hayan realizado y, por otra parte, la policía de investigación que busca principalmente indicios y testigos en torno a la concepción, planeación, preparación y consumación de cualquier conducta que coincida con la descripción típica contenida en el libro segundo del código penal.

De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales[5], la policía de investigación cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

a) Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público.
b) Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios.
c) Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior.
d) Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
e) Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos.

El recurso más valioso.

Para hacer frente a la delincuencia investigando los delitos, la Fiscalía cuenta en primer lugar con las facultades constitucionales y legales a su favor; con la

[5] Art. 132

estructura organizacional derivada de la ley y reglamentos internos y con instalaciones, equipos forenses y de cómputo así como vehículos y radio telecomunicaciones. Además del personal técnico encabezado por los agentes del Ministerio Público y el de apoyo por las asistentes, uno de los recursos más valioso es el cuerpo de policías de investigación.

El policía de investigación requiere de un catálogo de habilidades singulares. Junto con el dominio en el manejo de las armas así como de tácticas de reacción inmediata para rescatar a las víctimas, ponerse a salvo junto con sus compañeros y no producir daños colaterales en las diligencias en las cuales entre en contacto con la delincuencia, en particular el cumplimiento de mandamientos judiciales como órdenes de aprehensión y cateos, requiere también de un agudo sentido de la lógica no ayuno de intuición para encontrar vínculos y conexiones entre las personas y los hechos delictivos que le permitan su esclarecimiento.

Al mismo tiempo, el policía de investigación debe contar con nociones jurídicas básicas pero sólidas. No solo deben estar familiarizados con las garantías individuales sino tener una comprensión aguda de los elementos de cada figura penal para fijar las líneas de investigación y estar en condiciones de agotarlas con éxito. También debe contar el investigador con la competencia que consiste en poder trabajar en equipo, no solo con el resto del grupo que comande o al que esté asignado, sino también con el agente del Ministerio Público y los peritos para llevar a cabo un despliegue de las facultades de cada uno objetivo, integral y absoluto.

Como se puede apreciar, reviste carácter estratégico la preservación, actualización y profesionalización de las y de los integrantes de la policía de investigación.

Riesgo institucional.

Un objetivo toral de los cursos de capacitación para los miembros de la policía de investigación consiste en que desarrollen las habilidades y competencias para ponerse y mantenerse a salvo durante el desarrollo de las investigaciones a su cargo. Lo anterior va desde medidas de autoprotección elementales como nunca realizar actos de investigación de forma individual sino al menos acompañado de otro agente, pasa por portar en todo momento el arma de fuego de cargo y constituirse minuto a minuto en estado de alerta, hasta no dudar en recurrir al uso racional de la fuerza para hacer frente a cualquier amenaza a su persona, de sus compañeros o de las víctimas.

En el contexto de la ola de violencia por la que atraviesa Baja California resulta necesario también por parte de la Fiscalía General del Estado adoptar medidas de contrainteligencia. La delincuencia no solo busca tener acceso a las denuncias así como a las declaraciones de Testigos sino también a la totalidad del capital humano

del Ministerio Público. Si los actos de investigación y determinaciones ministeriales se llevan a cabo con secrecía por ministerio de ley, con mayor razón la referencia al personal, en particular al de investigación, se debe llevar con reserva.

No obstante, ha trascendido en reportajes de investigación difundidos a través de las redes sociales una vulneración a las bases de datos de la Fiscalía General del Estado.[6] Al parecer los infractores tuvieron acceso y cuentan con datos personales de los integrantes de la policía de investigación tales como el nombre, correo electrónico y clave única de registro policial. Quienes lograron vulnerar la seguridad y las barreras de seguridad de la base de datos anunciaron que en próximos días liberarán más información sensible. La Fiscalía sostiene que no se trató de un "hackeo", sino de no una filtración desde luego no autorizada. Esta situación pone en riesgo a uno de los mayores activos con que cuenta la institución del Ministerio Público que es la plantilla de policías de investigación. De ahí que resulta necesario no solo que se investigue esta vulneración informática, sea "hackeo" o filtración, sino también que dándose con los responsables se tomen las medidas de orden tecnológico para evitar que vuelva a suceder.

Por lo anterior, se eleva a consideración de esta H. Asamblea con **dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución**, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, Ma. Elena Andrade Ramírez, para que tenga a bien disponer lo necesario a fin de que se practique una investigación sobre la vulneración de las bases de datos relativas a los integrantes de la policía de investigación, se esclarezcan los hechos llevando a los responsables ante los tribunales y se tomen las medidas de todo orden para evitar que la información relevante y reservada de la institución se vuelva a vulnerar.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

[6] Véase la red social siguiente, consultada el 12 de enero del año en curso: https://www.facebook.com/reel/2063538791105935

- LA C. DIP. SECRETARIA: Presidenta, antes de avanzar, me gustaría dar cuenta de la presencia del Diputado Diego Lara Arregui.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien, Diputada Secretaria. Gracias. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de esta Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimientos instrucciones. Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la Proposición y en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no haber Diputaciones oradoras, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la presente Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento en sus instrucciones se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado la presente Proposición. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Se perdió mi hoja donde venía mi discurso, pero lo bueno que lo traigo todo en el teléfono, así que no importa. Con su venia, Diputada Presidente. Muchas gracias. Honorable Asamblea, las conquistas laborales no han sido fáciles, pero hoy en Baja California el trabajo no se protege, se usa y cuando una tragedia toca la puerta, el Estado no responde con justicia, responde con simulación. Hoy recordamos a Servando Salazar Cano. Su servidora no ha soltado ese tema porque no fue solamente una proposición mediática para ganar seguidores, son las vidas de ciudadanos. Desaparecido, visto por última vez en su centro de trabajo y a la fecha su familia sigue sin indemnización. Pero aquí viene lo verdaderamente indignante. La empresa pagó una multa de 10 millones de pesos a la Secretaría del Trabajo y reabrió $10 millones cobrados con rapidez, $10 millones… $10 millones resueltos, $10 millones que sí caminaron. Y la viuda y los hijos, nada. Entonces que nadie nos venga con discursos de derechos laborales porque esto no parece justicia, esto parece recaudación disfrazada. Parece un gobierno que es valiente para cobrar, pero cobarde para reparar. Y lo digo directo, si el Estado fue eficiente para cobrar $10 millones, pero incapaz para indemnizar a la familia, entonces aquí no falló el sistema. Aquí el sistema está diseñado para cobrar y abandonar. Exijo que se garantice de inmediato la indemnización y protección a la familia de Servando que siguen esperando la

indemnización de esta persona. Porque Baja California no puede ser que el trabajador desaparezca, el gobierno cobre y la familia quede enterrada en el olvido. Además de esto, Baja California hay empresas operando con esclavitud moderna y un gobierno que voltea la cara. Porque en gasolineras como Mobil, antes Chevron, hay trabajadores que no reciben sueldo y siguen viviendo de propinas. Y eso no es apoyo del cliente, eso es explotación. Y lo más grave es que la propia Secretaría del Trabajo ya lo reconoció en una respuesta que me dio en un exhorto. Dijo que detectó esquemas donde el ingreso dependía de propinas y que por eso podía implicar multas. Podía implicar multas. Vean nada más. ¿Y por qué no las implica? ¿Por qué no aplica los castigos si ya se comprobó el delito, si ya se comprobó la deficiencia y la ineficiencia de los derechos laborales por parte de los patrones? Vámonos al estado estricto de derecho. Entonces, ¿por qué nos están aplicando los castigos correspondientes? Pues vámonos a mochilas y cuadernos, ¿no? ¿Dónde están las multas? ¿Dónde están las sanciones? ¿Dónde está la clausura? ¿Y dónde está el Estado? Porque cuando el gobierno inspecciona y no castiga, no está corrigiendo, está encubriendo. Aquí se está violando el derecho a un salario digno y las autoridades responden con procedimientos, con revisiones, con vamos a ver, pero puro reumatismo institucional para incomodar o no incomodar al poderoso. Y es que también le preguntamos a la Secretaría del Trabajo si también se estaba dando esta situación en diferentes rubros como bares, estacionamientos, etcétera, y dijo que era información sensible y que no nos las podía dar al Congreso del Estado. Perdón, no sabía que trabajaban en la Fiscalía General del Estado. Es por eso que exhorto al

Secretario del Trabajo a que informe cuántas inspecciones hizo y dónde las hizo, cuántos procedimientos abrió y cuántas sanciones aplicó. Y si no tiene resultados, que no venga con excusas. Es más, que mejor ni se presente, que venga mejor con la renuncia, porque en Baja California el trabajo no se mendiga, se paga. Por ello se eleva a consideración de esta Honorable Asamblea con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California por las razones de obvia y urgente resolución que ya han quedado precisados con la antelación el siguiente Punto de Acuerdo.

Primero. Se exhorta, con toda atención, a los titulares estatales de la Secretaría General de Gobierno, Alfredo Álvarez Cárdenas, y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Alejandro Arregui Ibarra, para que respectivamente dispongan lo necesario para el acompañamiento de la Señora Esposa de Servando Salazar Cano, con el propósito de que se le brinde la atención integral en los ámbitos penal, administrativo y civil para que reciba, entre otros, las indemnizaciones que procedan derivadas de los hechos relacionados con la desaparición de su esposo.

Segundo. Se exhorta, con respeto, al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, Alejandro Arregui Ibarra, para que se sirva informar el resultado de los procesos, no lo que gusta o va a pretender hacer. ¿Qué es lo que está haciendo? los procedimientos administrativos sancionadores con motivo de las visitas de inspección a las estaciones de gasolina con nombre comercial Chevron, ahora Mobil, y centros de trabajo con prácticas similares que afecten las condiciones generales de trabajo, en especial las que no paguen el salario a las y los

trabajadores. Lamento decirles que hace poco fui a un estacionamiento en Tijuana y me entregaron un boleto del valet que decía, "Su propina es nuestro salario." Con mucho gusto se lo voy a guardar al Secretario del Trabajo.

Dado en la sede de la Honorable Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría General de Gobierno tenga a bien disponer lo necesario para apoyar a la esposa del C. Servando Salazar Cano para que a través de la Comisión Ejecutivo Estatal queden satisfechos sus derechos y de sus hijos como víctimas, así como a informar respecto las sanciones por las prácticas laborales indebidas en la empresa Chevron de la ciudad, al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

De la protección a las y los trabajadores.

México fue uno de los primeros países en elevar a rango constitucional la protección para las y los trabajadores. En el artículo 123, a través de un precepto con el objeto de equilibrar las relaciones entre el trabajo y el capital, se estableció el deber a cargo

de las y los patrones de contar con instalaciones así como propiciar condiciones de trabajo que garantizaran la seguridad de las personas que prestaban sus servicios personales subordinados.[7] El ordenamiento secundario, es decir, la Ley Federal del Trabajo clarifica que las comisiones mixtas de seguridad e higiene tomarán las medidas necesarias y suficientes para que las actividades que realicen las y los trabajadores no pongan en riesgo su vida ni su integridad personal. Las comisiones están sujetas a supervisión periódica a través de los inspectores de la dependencia encargada del trabajo y previsión social.

Las medidas legislativas anteriores son productos de una larga experiencia. Reflejan la conciencia que en la sociedad ha madurado respecto a la dignidad de las y los trabajadores así como del trabajo mismo. En la Revolución Industrial con el impacto en México a través de los primeros obrajes que se transformaron al paso del tiempo en las fábricas y plantas productivas actuales, las condiciones de trabajo eran lamentables ya que se registraban con frecuencia accidentes en especial tratándose de mujeres y niños cuyas labores se encontraban escasamente reguladas. Hoy día los preceptos de orden constitucional federal así como diversas normas generales de orden administrativo buscan garantizar el bienestar y seguridad de las y los trabajadores mientras realizan sus actividades en beneficio de la parte patronal.

El Derecho civil también se ocupa de la sana convivencia en los centros de trabajo. Además de las manifestaciones de la voluntad que se plasman entre otros en los contratos, la ley reconoce otras fuentes de obligaciones. La responsabilidad civil extracontractual surge de hechos, en la mayoría de los casos no deseados pero que, por la dinámica de las relaciones y la naturaleza del acontecimiento, conllevan obligaciones. En esa orientación, el artículo 1793 del Código Civil establece que quien cause un daño está obligado a restablecer la situación anterior y, de no ser ello posible, a otorgar una indemnización a quien haya resultado afectado. A su vez, el artículo 1794 del mismo ordenamiento establece que la obligación de cubrir el daño moral, entendido como el menoscabo, que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. El artículo 1808 del mismo ordenamiento dispone que los patronos y los dueños de establecimientos mercantiles están obligados a responder de los daños y perjuicios causados por sus obreros o dependientes, en el ejercicio de sus funciones.

---

[7] Artículo 123… Fracción XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

La desaparición de un trabajador.

Con fecha 23 de agosto de 2024 Servando Salazar Cano ingresó a la planta de la empresa denominada Prime Wheel a laborar en su cargo de gerente de mantenimiento. Aproximadamente a mediodía fue visto por última vez, pues nunca volvió a salir de la fábrica. Por los hechos mencionados, la Fiscalía abrió la carpeta de investigación, en la cual se obtuvieron datos de prueba que permitieron judicializarlos atribuyendo el evento delictivo a dos personas. A la fecha, a pesar de las indagatorias, se desconoce el paradero de Servando Salazar Cano. Los hechos punibles traen aparejadas como víctimas, además del sujeto pasivo de la conducta ilícita, a numerosas personas con el carácter indirecto, es decir, los familiares tanto del núcleo como el grupo ampliado así como amistades e incluso compañeras y compañeros de trabajo. En particular la esposa, los hijos, los padres y los hermanos no solo resienten la ausencia sino que ven trastocado su plan de vida, pues la incertidumbre sobre la existencia e integridad de su ser querido les impide retomar sus actividades a cabalidad. En cada persona es distinto pero las víctimas indirectas desarrollan cuadros de depresión y ansiedad que se manifiestan a través de noches de insomnio, días con falta de apetito y, casi siempre, desarrollan una actitud de desconfianza profunda en el entorno, en especial en las autoridades.

De la reparación integral.

El orden jurídico protege ampliamente y de manera integral tanto a Servando Salazar Cano como a sus familiares, según hemos visto en líneas que anteceden. Sin embargo, a la fecha la esposa de Servando Salazar Cano no ha recibido la indemnización correspondiente. De ahí la necesidad de que el titular de la secretaría general de gobierno del Estado le brinde el apoyo necesario para que obtenga la indemnización a que tenga derecho en forma absoluta en los distintos fueros, de acuerdo a los ordenamientos que cobren aplicación en ocasión de los hechos de desaparición. De conformidad con el artículo 1°, tercer párrafo de nuestra Ley Fundamental debiera el titular de la dependencia mencionada adoptar una actitud proactiva y en acompañamiento de quien fuera la esposa del trabajador afectado gestionar a través de la Comisión Ejecutiva Estatal ante las instancias conducentes la reparación integral, derivada de los hechos ilícitos que tanto el sujeto pasivo como las víctimas indirectas han lamentablemente resentido en el ámbito penal. De igual modo, el Secretario de Trabajo y Previsión Social está en el deber de girar instrucciones a la Procuraduría del Trabajo o dependencia que corresponda a efecto de que revise si la empresa donde laboraba el trabajador incurrió en alguna falta cuidado y de qué gravedad de orden administrativo o civil para asistirla en una

conciliación ante dicha fuente de trabajo y, de no ser esta exitosa, ejercer las acciones legales conducentes.

Cabe mencionar que hasta donde se tiene conocimiento el delito que se configura es el de homicidio, ya que la desaparición forzada de personas implica la participación de servidores públicos, lo cual no se produjo en la dinámica de los acontecimientos.

Violaciones adicionales a los derechos de las y los trabajadores.

En Baja California ha llamado la atención otra violación directa al artículo 123 constitucional. Un grupo de establecimientos, que también hacen negocios a través de un nombre comercial de origen extranjero, perpetró la afectación más grave que se puede hacer a un trabajador. Las estaciones de gasolina que operan bajo la franquicia Chevron no pagan el salario a los despachadores que se tienen que contentar con las propinas que eventualmente les dejen los clientes por el servicio. El sueldo es la contraprestación principal por la cual las y los trabajadores aceptan prestar sus servicios personales subordinados. Guarda una relación estrecha con la dignidad humana, ya que gracias a su esfuerzo productivo las y los trabajadores obtienen lo necesario para la sobrevivencia propia y de sus familias. De ahí que la práctica nociva mencionada no es simplemente el incumplimiento de una obligación de contenido patrimonial, sino que trasciende a los valores más altos de nuestra sociedad, plasmados en normas de orden constitucional.

Con el objetivo de mantener incólumes los postulados de nuestra Ley Fundamental protectores de las personas y con los cuales se construyó nuestra organización social, esta Legislatura emitió un Acuerdo solicitando al titular de la Secretaría del Trabajo se sirviera informar sobre las visitas de inspección a las gasolineras que mencionó en su comparecencia ante esta Soberanía y, además, que extendiera su informe a otros centros de trabajo donde se tuviera noticia de prácticas similares. El funcionario dio repuesta mencionando que se habían llevado a cabo las visitas pero que las sanciones eran objeto de sendos procedimientos administrativos sancionadores.

Es facultad de cualquier Congreso que las y los diputados no solo inicien, debatan y aprueben las leyes sino que también se cercioren, con lo cual adquiere el carácter de deber, que las disposiciones emitidas en nombre del Pueblo efectivamente se cumplan sin que sea óbice que las normas provengan de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. En consecuencia, se solicita con el mayor de los respetos al titular de la dependencia del ramo se sirva informar la realización y resultado de las visitas de inspección para regularizar que las y los trabajadores reciban por sus servicios subordinados personales la justa remuneración a que tienen derecho.

Por lo anterior, se eleva a consideración de esta H. Asamblea con **dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución**, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. Se exhorta, con toda atención, a los titulares estatales de la Secretaría General de Gobierno, Alfredo Álvarez Cárdenas, y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Alejandro Arregui Ibarra, para que respectivamente dispongan lo necesario para el acompañamiento de la Sra. Esposa de Servando Salazar Cano, con el propósito de que se le brinde la atención integral en los ámbitos penal, administrativo y civil para que reciba, entre otros, las indemnizaciones que procedan derivadas de los hechos relacionados con la desaparición de su esposo.

SEGUNDO. Se exhorta, con respeto, al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, Alejandro Arregui Ibarra, para que se sirva informar el resultado de los procedimientos administrativos sancionadores con motivo de las visitas de inspección a las estaciones de gasolina con nombre comercial Chevron y centros de trabajo con prácticas similares que afecten las condiciones generales de trabajo, en especial que no paguen el salario a las y los trabajadores.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Gilvaja. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si alguien desea intervenir en contra de la dispensa. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su

mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara abierto el debate a la Proposición y en consecuencia se pregunta a las Diputaciones que deseen intervenir en contra de la misma, favor de levantar su mano. El Diputado Jaime Cantón. Diputada Secretaria me indica quién haría uso de la voz.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputado Jaime Cantón.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante, Diputado Jaime.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias, Diputada Secretaria, con su permiso, Diputada Presidenta. A lo largo del tiempo, Baja California se ha convertido uno en uno de los estados donde se genera mayor ingreso por parte de los trabajadores y existe la mayor calidad laboral al respecto de a nivel nacional. Entonces, por eso cuando salen este tipo de situaciones, como lo que vivimos, como lo que vimos en el caso de Servando Cervantes y en el caso de Chevron, no se puede permitir, no se puede mandar el mensaje de que esto se permite, porque mucho se ha logrado y mucho se ha trabajado para luchar por la clase trabajadora y para que la clase trabajadora le vaya bien y le vaya mejor. Eso ha sido el icono de lo que ha sido este movimiento de la Cuarta Transformación, que es la defensa de la clase trabajadora, que exista una clase trabajadora que pueda vivir en condiciones dignas, en condiciones mejores de las que se de las que se viven o vivirían dentro de un régimen donde únicamente se privilegia la ganancia y el mercado. Por eso cuando hablamos de empresas como Prime Wheel cuando

hablamos de empresas como Chevron, son las empresas que más ingresos generan en el planeta, particularmente las empresas petroleras. Nunca en la historia de la humanidad han habido tantos ingresos en tan pocas manos como lo existe al día de hoy, incluso por parte de la industria petrolera, como para que, a los trabajadores de primera línea, que son los despachadores de gasolina, los tengan viviendo de las propinas. Es una situación realmente vergonzosa llegar a 2026, donde Baja California ha logrado salir adelante y ha logrado reducir a niveles históricos la pobreza y la pobreza extrema, pero que sean precisamente los que tienen más dinero y los que cada vez quieren más dinero y los que y los que están golpeando y extorsionando a gobiernos para que sigan ellos siendo lo más ricos y lo que menos pagan impuestos. Y, aun así, que tengan a los despachadores, que tengan a sus empleados viviendo de propinas, es la definición de por qué está mal el sistema cuando todo se lo dejas de autorregulación al mercado. Y es el síntoma del capitalismo depredador y de los alcances que puede llegar a tener el capitalismo si no se le ponen límites. El hecho de que los despachadores de gasolina de empresas petroleras tengan su sueldo en base a propinas, es la definición en sí mismo de todo lo que está mal con el sistema actual. Y por eso tiene que existir gobiernos fuertes que tengan la claridad de a quién representan y aquí y para y por qué y para quién gobiernan. Entonces, por eso por supuesto que se apoya este exhorto, Diputada, se le solicita de la misma forma suscribirnos a la misma y estoy seguro que nos van a poder venir aquí a traer buenos resultados. Sería cuanto, Diputada Presidenta, muchas gracias.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Claro que sí, Diputado. Bienvenido.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, a continuación, al Diputado Diego Echevarría. Diego Lara Arregui.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante, Diputado Diego Arregui. Tienes el uso de la voz.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí, solicitarle a la Diputada me permita suscribirme. Si bien es cierto, comparto el fondo, más no la forma porque creo que es reducir lo que se hizo en el tema de Prime Wheel. ¿Qué se hizo? Recuerdo en su momento ver una colaboración de facultades donde precisamente no nomás el Estado, sino también el Ayuntamiento y la Federación le entraron de manera conjunta logrando la primer… el primer paro de una fábrica por el, por la posible comisión de un delito en la historia de Baja California, eso fue lo que sucedió. Intervinieron los tres órdenes del gobierno, el Ayuntamiento y el Estado, para poder generar condiciones. Primero, de que se esclarezca, que si bien es cierto es un tema que tiene que ver con un trabajador, pues también pero también fue un delito cometido dentro de la fábrica y que tiene que y se le atribuye esa investigación a la Fiscalía del Estado y que su trabajo es dirimir esa controversia o ese… esa… presunto delito cometido y desconozco cuál sea el estatus. Por otro lado, cuando uno asume la responsabilidad, jura a cumplir y hacer cumplir las leyes. Las leyes que tienen que ver con la Ley Federal del Trabajo, precisamente le da atributos y le da responsabilidades a la Secretaría de Trabajo del Estado a través de una derivación

de responsabilidades precisamente para que se sancione de manera económica a las empresas que incumplan con los derechos laborales. Eso en cuanto a lo sucedido en el tema de Prime Wheel, que creo que fue un caso exitoso en cuanto al cumplimiento y al trabajo en equipo de distintas autoridades para poder lograr que entraran a la fábrica, que suspendieran las labores y que la Fiscalía pueda dirimir las controversias, porque la realidad es que ni la Fiscalía podía parar los trabajos, ni la Secretaría del Trabajo podía parar los trabajos, ni federal, ni estatal. Hoy hay casos abiertos de donde se están investigando presuntas violaciones laborales, una ya concluida, donde la primera de ellas resulta una multa de $10 millones de pesos, que todas serán en cuestión económica, porque esa es la atribución que tiene precisamente la Secretaría del Trabajo. Hay investigaciones abiertas por la parte de la Secretaría del Trabajo Federal que desconozco cuál sea el estatus y obviamente pues es un tema que no concluye en esta parte y que seguramente el Secretario del Trabajo podrá explicar mejor y por lo que hace el tema de las, de las propinas, creo que es un tema que hay que poder poner sobre la mesa también y establecerlo como un delito, porque si bien es cierto, son prácticas que vienen a violar los derechos laborales de las personas de los trabajadores, pero también es una práctica que muchas veces es permitida por los propios trabajadores. Hay que generar una conciencia muy amplia para que cada trabajador que se vea vulnerado por este tema denuncie de manera personal, lo cual haría sumamente efectiva cualquier investigación y con cualquier sanción en contra de la autoridad. Porque si bien es cierto sabe, se sabe que existen esas prácticas, pero a la hora de realizar las

investigaciones pertinentes, Diputado, a la hora de realizar las investigaciones pertinentes, precisamente son los propios trabajadores los que no quieren realizar las denuncias y si no hay denuncias, dificulta el actuar de la autoridad. Obviamente esto si estuviera establecido dentro de nuestra Ley Estatal Penal pudiéramos encontrar mecanismos de solución, pero creo que el mecanismo fundamental es poder generar condiciones de información para los trabajadores para que puedan realizar sus denuncias de manera clara y directa a la autoridad y que sea el trabajador quien, quien solicite el cumplimiento de sus derechos y de sus prestaciones. Eso en cuanto a lo comentado, creo que Baja California en el ámbito laboral camina por el lado correcto y que a través de los mecanismos que tiene la Secretaría del Trabajo y los mecanismos de la Secretaría del Trabajo Federal y obviamente también las distintas autoridades que coadyuban para poder generar condiciones de cumplimiento de los derechos laborales. Hoy Baja California tiene retos fundamentales. Hay trabajo en la baja se trabaja como dicen en el Gobierno de la Gobernadora Marina del Pilar. Y también estoy enterado que la Gobernadora de manera personal solicitó apoyo y brindó apoyo a la familia de Servando y que dicho sea de paso, la familia de Servando cuenta con una representación privada que está en negociaciones con la propia empresa, es decir, una negociación privada con la propia empresa, que desconocemos cuál es el estatus. Sin embargo, siempre ha existido el acompañamiento de los procuradores que tienen a su bien representar a los trabajadores en caso de que ellos lo requieran. En este caso, la familia del señor Servando recurrió a un abogado privado para poder hacer frente a este tema.

Si bien es cierto es obligación de todos acompañar y estar presente en el cumplimiento de estos derechos laborales, también hay instancias jurídicas, penales y de todo tipo que van acompañados los trabajadores de las personas que ellas decidan que así sea. Efectivamente, como lo dije, estoy de acuerdo en poder generar condiciones en Baja California, en trabajo en equipo, que coadyube y que el fin sea no ir en contra de una empresa en específico, porque si bien es cierto se dice que ciertas empresas son de ciertos representantes y que a veces hay disputas económicas que tienen que ver con intereses personales, se pudiera malinterpretar y se pudiera generar como una constitución de persecución por alguna rencilla personal. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputado. Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Yohana Gilvaja.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Muchísimas gracias, Diputada. Comentarles que pues, aunque muchos no lo crean, estudié la licenciatura en derecho y tengo por ahí entendido, no sé si a lo mejor pasé la escuela de noche o, pero por ahí me acuerdo cuando me quedado dormida en el salón que escuché que está en la Ley Laboral el tema de la indemnización y ese sí es trabajo del Secretario. Yo no estoy pidiendo que el Secretario del Trabajo resuelva el tema de una resolución, de una responsabilidad y encuentre el cuerpo de, de Servando. No estoy pidiendo que cumpla con su maldito trabajo y le den la bendita indemnización a la familia. Eso es todo. Eso es todo. Pero bueno, debemos de entender que hay ciertas limitantes en ciertos mundos y ciertas cabezas, ¿no? No queremos

prácticamente separar o parar ningún trabajo. Lo que lo que quería o lo que yo quiero es que le den la indemnización a la familia. Comentan que tiene un abogado privado, ¿entonces las personas tienen que contratar abogado privado, tienen que pasar el duelo, tienen que quedar prácticamente en la orfandad del sustento de la familia y a buscar para pagar un abogado privado porque la Secretaría del Trabajo no puede hacer su maldito trabajo? La pregunta es, ¿qué se hizo? porque estuvo aquí el Secretario del Trabajo y le pregunté qué había hecho con respecto a la empresa Prime Wheel y me dijo, "pues los multamos y revisamos ahí los protocolos". Ah, ¿y la indemnización? No me contestó nada. Puedo buscar ahorita la grabación y van a ver que no respondió absolutamente nada. Me cantinflió. Comentan que intervinieron los tres órdenes de gobierno. Fíjense, intervinieron los tres órdenes de gobierno. Espérate a que termine de hablar. Intervinieron los tres órdenes de gobierno y son tan torpes, tan torpes, que no han podido fincar responsabilidad a la empresa para que le dé la indemnización correspondiente a la esposa de Servando. Y saben lo peor del caso, que me choca cuando la gente habla nada más porque tiene boca. La esposa no ha recibido ni un quinto y la esposa lo ha dicho públicamente, no ha recibido ni un quinto, ni de la Gobernadora ni de nadie. Ella misma lo ha dicho y la verdad que no es un caso para lucrar ni para defender al primo o al familiar, porque la verdad a mí se me hace muy mal que esté el compañero siendo su primo, aparte de defendiéndolo, que es un tema indefendible, es una vida humana, compañero, todavía usted representa lo que viene siendo la Comisión del Trabajo. Creo que esa debería de ser otro compañero, porque hasta

cierto punto se podría hablar de nepotismo. Y también comentarle que es un caso exitoso. ¿Para quién? ¿Para la Secretaría del Trabajo que cobró esos millones? ¿O para la familia que tomó la indemnización que sigue esperando? ¿Cuántos más años tiene que esperar la familia para que le den esta maldita indemnización? ¿Al siguiente Secretario? Ya estamos a un año y medio de acabar. Esto fue casi al inicio de la Legislatura y no han podido todavía cobrar la indemnización. No estoy pidiendo nada que esté fuera de la Ley, compañeros. Y la verdad se me hace una mentada de progenitora que por temas políticos estén vulnerando así una familia. Es una vida, es una familia, no es política, compañeros, este tema ya tiene años y lo sepultaron y es por eso que lo volvió a sacar, porque no se vale que esas personas continúen todavía esperando esa indemnización. Entonces no, no vamos a quitar el dedo del renglón y pues qué lástima que la familia tenga que seguir todavía después del fallecimiento y de su sustento tener que pagar todavía un abogado privado porque no se le ha dado la indemnización. Entonces eso me hace pensar que cuando alguien tiene un problema en una empresa, no se les entrega las indemnizaciones a menos de que lo costeen con abogados privados que sabemos cuánto cuestan. Y cuando se pueden hablar de trabajos, bien de trabajos que hay muchos trabajos, yo los invito a las personas que a lo mejor tuvieron todo en cuna de oro y no saben lo que es empezar de cero, ¿cuánto te pagan cuando sales de abogado? $500 pesos, es lo que te quieren pagar en los despachos y aparte todavía que pongas tu carro. Y si no me creen, mira, está el Diputado Juan Manuel Molina que puede saber muy bien cómo es que normalmente inician las personas en los despachos. Eso es un trabajo

digno, compañeros. En muchas de las ocasiones gana más una persona que trabaja en una plataforma de Uber o Didi que un profesionista. Entonces, por favor, no nos empecemos a inventar cosas. Y la verdad ni siquiera se trata de exponer ni de pelear con nadie. Se trata de que por favor entreguen esta indemnización. Y si te vengo de esta manera tan ruda y tan chusca es que ya lo pedí en buena onda y ya lo pedí dos veces y esta es la tercera. Y cada vez voy a subir más el tono hasta que por favor le den la indemnización que es un derecho constitucional. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada por su participación. ¿Alguien más que desea hacer uso de la voz?

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Yo, por el…

- LA C. DIP. SECRETARIA: Por alusión el Diputado tiene…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Diego Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Gracias. Diputada, reconozco siempre tu ejercicio que haces de venir aquí a este Congreso y solicitar siempre el respeto a los compañeros Diputados y a la representación que tenemos. Yo fui electo con más de 35,000 votos que me gané gracias a mi legitimidad y a mi trabajo político que he hecho durante muchos años y que vengas hoy a cuestionar la legitimidad de mis palabras por un acto de nepotismo donde claramente la Ley no establece que los representantes populares no podemos redesempeñar nuestras atribuciones, pues me parece grosero y de mal gusto. Sin embargo, creo que también es importante precisar con toda claridad lo que tú a lo que tú te refieres, porque está siendo ambigua, porque no estás hablando si es una indemnización del Instituto

Mexicano del Seguro Social, no estás hablando si es la indemnización que ya se firmó dentro de un convenio privado a la cual no tenemos acceso nosotros porque es un convenio privado, porque los, las personas que ejercen su derecho cuando deciden utilizar la defensoría pública que existe la defensoría pública que por elección del trabajador decide si quiere defensoría pública o si quiere una defensoría privada, porque hay que decir las cosas como son, no es que no, no es que no exista, es que ellos tomaron sus decisiones. Y si te refieres a la indemnización del Instituto Mexicano del Seguro Social, que es una cosa, o si te refieres a la indemnización que está acordada dentro de un documento privado que ni tú ni yo conocemos porque fue de carácter privado, pues son cosas totalmente diferentes. Entendiendo que no es un mensaje político el que estás mandando y que es las ganas de poder esclarecer la realidad que se vive en este tipo de asuntos, pues lo que te invito es a que podamos establecer un criterio de qué es lo que estamos pidiendo y qué es lo que estamos solicitando. Claro que le cumplan a la familia de Servando, pues es lo que es la máxima que todos esperemos aquí. Todos los días estamos votando cosas aquí para que le cumplan a los trabajadores, para que le cumplan a los ciudadanos, para que podamos generar condiciones de legitimidad de este Congreso. Entonces, venir a cuestionar la legitimidad de este Congreso, cuestionarnos a nosotros sobre qué podemos decir y qué podemos no, inclusive va en contra de tu propio discurso, Diputada. Es cuanto.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Por alusión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputado. Diputada Yohana Gilvaja, adelante. Tiene uso de la voz.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Muchísimas gracias. Bueno, lo único que puedo decir es que 35,000 votos en alianza con MORENA son números muy mediocres, ¿no? Y habla el partido que no tiene ni siquiera registro en el Estado. Yo logré, creo que el 20% de votos en mi distrito con la pura marca PT, pero no estamos aquí hablando de eso. Estamos hablando de un tema en el que se trastoca la vida de una persona y no me voy a salir de ese tema, sinceramente. Entonces, como podrán ver, no voy a quitar el dedo del renglón y lejos de hacerme dar un paso atrás con el tema, voy a seguir dando pasos al frente. Y creo que si por algo se me distingue es que cuando toco un tema y de verdad quiero una respuesta, soy muy insistente y persistente y así va a ser. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada. Diputada.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Por alusión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Diego, le voy a hacer el uso de la voz a Alejandrina Corral y cerramos con usted.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias, Diputada Presidenta. Pues bueno, Diputado Cantón, yo creo que las políticas y doctrinas de MORENA jamás van a coincidir con los principios de Acción Nacional. La verdad es que no sé de dónde sacas tanto discurso de odio con quienes piensan diferente, ¿no? Yo creo que los parámetros para la toma de decisiones y tomar un

punto de acuerdo ahorita indicando que Chevron es la, es la empresa o compañía internacional que genera sus, sus mayores utilidades a nivel mundial, pues la verdad es que no sé dónde obtuviste esa información sin sentido y nomás para hablar del tema que tú estás indicando, porque si según, según tú dices que porque se le debe de castigar a esas empresas que generan tanto dinero y que no le ayudan a los trabajadores, yo creo que no tiene nada que ver con el fondo de lo que está pidiendo mi compañera Diputada. En ese sentido te puedo decir que existen mucho más empresas. Por ejemplo, tenemos la Walmart que genera $680 mil millones de dólares. Amazon que genera $637 mil millones de dólares. Está (inaudible) que genera $546 mil millones de dólares y así nos vamos caminando y llegamos hasta Chevron que genera $200 mil millones de dólares y que nada tiene que ver con las 10 empresas que la están presidiendo. Y si nos vamos a las empresas energéticas, pues de nuevo, ¿no? Está primero Saudi Aramco, la mayor petrolera del mundo por ingresos, China National, que genera también es una empresa estatal china, otra petrolera estatal asiática con ingresos muy altos y Exxon Mobil por debajo cae Chevron. Entonces, yo creo que no tenemos por qué estar dando información vaga y no precisa y sin fundamento para poder motivar lo que hoy se está debatiendo. Por supuesto que Acción Nacional está en contra de aquellas empresas que no cumplen con sus obligaciones fiscales y más aún cuando se violentan los derechos de los trabajadores. Todas las empresas deben de generar los cumplimientos fiscales y los cumplimientos que también tienen que ver las prestaciones de sus trabajadores. Jamás vamos a estar de acuerdo con aquellas empresas que los pobres

trabajadores terminan diciéndole a los usuarios que la propina es su sueldo. Entonces, debemos de sustentar todos nuestros dichos, todas las intervenciones que tenemos y no podemos estar generando odio entre las empresas ni entre los ciudadanos de Baja California para poder sustentar aquellos temas que se están ventilando hoy en el Congreso. En ese sentido, me solicito, Diputada, que si podemos suscribir a tu Punto de Acuerdo.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Claro que sí, compañera.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada. Diputado Diego Arregui, sea breve por favor.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí, claro. Pues reitero, Diputada, yo jamás atenté contra tu representación. Tú estás atentando contra la legitimidad de la mía y eso a lo que me refiero. Yo nunca hablé. Yo nunca hablé. Pues si ese quieres que sea tu si ese es tu tono jamás era el mío, Diputada. Con todo respeto, hay diferencias y hay diferentes criterios de asumir nuestra responsabilidad. Yo me mantengo congruente la mía. Independientemente de cuál sea tu postura y cuál sea tu visión acerca de mi representación, yo siempre respetaré la tuya. En el tema, insisto, es importante, ¿qué es lo que quiere decir la Diputada? Porque si se refiere a la indemnización del Instituto Mexicano del Seguro Social, hubiera sido bueno que exhortaras al Instituto Mexicano del Seguro Social a que indemnice. Obviamente respetando la ley, porque hay que conocer la ley y hay que entender el por qué no se ha emitido, porque también hay que reconocer que hay una disputa judicial, que la Fiscalía está haciendo trabajo, que no ha sido reconocido,

que no han podido encontrar el cuerpo y que hay una serie de factores que están sucediendo y que nada tienen que ver con las cosas que tú estás comentando. Yo no quiero demeritar tu trabajo, pero si tengo la obligación de decir la verdad y la verdad es que hoy en tu punto de acuerdo te lo dije, me sumo y me suscribo, coincido en el fondo, pero creo que la forma solamente tiene características políticas. Como siempre, aquí estaré respetuoso a tu legitimidad como Diputada, pero te pido enérgicamente que también respetes la mía.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado por su participación y cerramos con la participación del Diputado Jaime Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias, Diputada Presidente, es por alusión, únicamente para poner en perspectiva. Dicen que, que aquí que uno genera odio contra una empresa. Yo creo que la empresa se genera el odio sola cuando en lugar de darle salario a los trabajadores piden que la propina sea lo que los mantenga. Diputada, y si usted se le hace poco lo que dice $200 mil millones de dólares de ganancias y que pobrecita empresa y que le generamos odio, esto refleja de cuerpo entero qué es lo que representa cada quien. Y si usted dice que pobrecitos que se les trate bien y que ganan poquitos menos dólares que Amazon, se se vuelve difícil escribir el número de ceros en, en cuando estamos hablando de $200 mil millones de dólares y aún así se le hace poco, Diputada. Esto refleja qué es lo que defiende cada quien. Y si usted se le hace más preocupante que se genere, que se exhiba a Chevron que defender al empleado que no le pagan su salario, refleja de

cuerpo entero porque ustedes pierden y van a seguir perdiendo. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Presidenta, por alusión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Compañera, le pido que sea breve. Yo entiendo, entiendo que el tema es muy importante. Digo, de fondo, lo importante es que el Congreso se posicione a favor de las víctimas y de la familia de Servando, porque no es el primer posicionamiento. Yo entiendo que ustedes tienen el debate como debe de ser. Adelante. Cerramos con usted y decirles que a su servidora le tocó hacer un parlamento abierto en su momento para buscar la manera de que no se repitan estas situaciones y hay acciones preventivas desde las empresas, ya sea desde un protocolo de desaparecidos. El compilance también que está pendiente de legislarse y que es obligación de las empresas del 2014 de hecho. Entonces, este Congreso siempre va a estar del lado de las víctimas. Adelante, Diputada Alejandra Corral, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: No se trata ni de números ni quién este qué empresa genere más o menos. Aquí lo que se trata es que estamos obligados como legisladores a conocer los temas que vamos a tratar. Y que más si somos maestros de la Facultad de Derecho, venir aquí y dar una información falsa, eso es lo incorrecto. Por supuesto que debemos de estudiar y debemos de ver hacer una manifestación bien sustentada y no empezar a hablar y decir quién es el que genera si no es así. Yo te dije, pásame la información de dónde

lo sacaste. También dije, pues mira, yo la verdad es que ni tengo acciones en la empresa Chevron. Lo único que se te dije es que se te exhorta en todo caso aquí a hablar con los temas conocedor de los mismos y no estar inventando datos que no sé dónde se saca. Entiendo que MORENA siempre inventa datos, lo entiendo perfectamente, pero no puedes venir aquí y engañar y hacerte conocedor de hechos que son totalmente falsos. Y lo único que te dije no es de pesos y centavos y dólares. Lo único que te dije es, son todas empresas, estas empresas están por arriba de Chevron. No vengas aquí a dar una información falsa notoriamente. Es cuanto, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada por sus precisiones y bueno, vamos a avanzar con la votación. Sin embargo, yo también solicito suscribirme, Diputada Gilvaja, a este exhorto que usted hace principalmente por la familia de Servando, ¿no? Y que se acelere este procedimiento porque ya tiene mucho tiempo y es un caso muy conocido en nuestra localidad que nunca jamás debe de repetirse y así como estas malas prácticas laborales que tiene la empresa Chevron son muy preocupantes, ¿no? No es el único lugar seguramente donde pasa. El día de ayer también se visibilizó que en la cantina de los remedios en Tijuana el uno de los gerentes abandona el lugar y la gente tiene muchísimos años trabajando ahí. Unos tienen 30, 20, otros 5 años y no se les y no se les atendió, simplemente se desaparecieron. Y bueno, yo también próximamente estaré presentando la Ley Antigolondrinas, que después de un esfuerzo largo de escuchar a las diferentes voces, pues se llegó a una propuesta, hay diferentes opiniones, pero dejaremos que

lleve su curso esta Ley Antigolondrinas y pues para que podamos conseguir justicia, sobre todo para las familias y quienes su patrimonio se ha visto dañado. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta. Se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar la siguiente proposición.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso, Diputada Presidenta, lo haré desde mi lugar.

El suscrito, Diputado Juan Manuel Molina García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se exhorta respetuosamente al Ciudadano Juan Pablo Guerrero Gamboa; Síndico Procurador del Primer Ayuntamiento del Municipio de San Quintín, a efecto de que informe a esta Soberanía sobre el avance, estado procesal y resultado de las investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa que obran en su

poder, derivados de las turnaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado con motivo de la no aprobación de las cuentas públicas del extinto Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023; al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos.

La rendición de cuentas en el Estado de Baja California no es una obligación optativa ni sujeta a temporalidades políticas; es un imperativo constitucional permanente que garantiza la integridad del patrimonio público y la confianza de la ciudadanía en sus instituciones. La facultad exclusiva de esta Soberanía para fiscalizar las cuentas públicas, consagrada en el artículo 27 de nuestra Carta Magna local, tiene como fin último asegurar que cada peso ejercido por los entes gubernamentales cumpla con los principios de legalidad, eficiencia y honradez. Sin embargo, la labor fiscalizadora de este Poder Legislativo quedaría trunca si se limitara únicamente a la emisión de dictámenes técnicos, sin vigilar las consecuencias jurídicas y sancionatorias que deben derivarse cuando se detectan irregularidades graves.

En este contexto, la situación financiera y administrativa del municipio de San Quintín reviste una importancia trascendental. Recientemente, hemos sido testigos de un hito histórico con la instalación de su Primer Ayuntamiento Constitucional, suceso que marca el fin de la etapa de gestión de al de cargo del Concejo Municipal Fundacional y el inicio de una vida autónoma plena. No obstante, el nacimiento de este nuevo régimen municipal no debe, perdón, bajo ninguna circunstancia, interpretarse como una amnistía administrativa respecto al pasado inmediato. La

legitimidad del nuevo gobierno se fortalece precisamente en la medida en que es capaz de revisar con rigor el estado en que recibe la administración y de actuar con firmeza ante las anomalías heredadas.

Es un hecho incontrovertible, plasmado en los archivos oficiales de esta Legislatura, que la gestión del extinto Concejo Municipal Fundacional presentó deficiencias estructurales y sistemáticas en el manejo de la Hacienda Pública. Esta Soberanía, actuando con responsabilidad y sustento técnico, determinó la NO APROBACIÓN de las Cuentas Públicas de dicho organismo en tres ejercicios fiscales consecutivos: 2021 (Dictamen 279), 2022 (Dictamen 11) y 2023 (Dictamen 145) de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Este rechazo reiterado no es una anécdota administrativa, sino la evidencia de un posible daño patrimonial que exige reparación y justicia.

Del análisis pormenorizado de la fiscalización, se desprende un desglose de irregularidades ya turnadas a la autoridad competente que no pueden permanecer estáticas. Específicamente, derivado de las Cuentas Públicas 2021, 2022 y 2023 fueron turnados resultados con observaciones sancionatorias a la Sindicatura; Es menester señalar, tales como la adjudicación de bienes y servicios omitiendo las cotizaciones de ley, posibles conflictos de interés en contratos para beneficio personal de servidores públicos, e irregularidades en el arrendamiento de vehículos a nombre de terceros. Falta de bitácoras y actas de entrega de obras ejecutadas, y diversas que se reitera, motivaran la reprobación de estas cuentas.

Ante este escenario de reincidencia, la ley no permite el olvido ni el "borrón y cuenta nueva". La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, en sus artículos 9 y 10, establece con claridad que los Órganos Internos de Control son las autoridades competentes para "la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas". En consecuencia, la Sindicatura Procuradora del Primer Ayuntamiento, al tenor del artículo 81 BIS de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se subroga en las funciones de control y tiene la obligación legal de dar trámite inmediato a estos expedientes heredados. Permitir que dichas investigaciones se dilaten o prescriban bajo el pretexto del cambio de administración violaría el principio de legalidad y dejaría en estado de indefensión a la Hacienda Pública de San Quintín. Por tanto, resulta imperativo que esta Representación Popular, en su calidad de garante de la legalidad, exhorte a la actual Sindicatura Municipal para que informe sobre el estado de dichas investigaciones hasta donde el sigilo de las mismas le permita.

La exigencia que hoy planteamos no constituye una injerencia en la autonomía del naciente Ayuntamiento, sino un acto de colaboración republicana para asegurar que el Sistema Estatal Anticorrupción opere con eficacia. San Quintín merece iniciar su historia municipal con cuentas claras, donde el resarcimiento del daño al erario sea una prioridad y donde se demuestre que, en Baja California, la ley se aplica sin distinción de tiempos ni personas.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse

de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico

Único.**-** Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se exhorta respetuosamente al Ciudadano Juan Pablo Guerrero Gamboa; Síndico Procurador del Primer Ayuntamiento del Municipio de San Quintín, a efecto de que informe a esta Soberanía sobre el avance, estado procesal y resultado de las investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa que obran en su poder hasta donde el sigilo de las mismas le permita, preciso, derivados de las turnaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado con motivo de la no aprobación de las cuentas públicas del extinto Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación y firma su compañero Diputado Juan Manuel Molina García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JUAN PABLO GUERRERO GAMBOA SÍNDICO PROCURADOR DEL PRIMER AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE, ESTADO PROCESAL Y RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE OBRAN EN SU PODER, DERIVADOS DE LAS TURNACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CON MOTIVO DE LA NO APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EXTINTO CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rendición de cuentas en el Estado de Baja California no es una obligación optativa ni sujeta a temporalidades políticas; es un imperativo constitucional permanente que garantiza la integridad del patrimonio público y la confianza de la ciudadanía en sus instituciones. La facultad exclusiva de esta Soberanía para fiscalizar las cuentas públicas, consagrada en el artículo 27 de nuestra Carta Magna local, tiene como fin último asegurar que cada peso ejercido por los entes gubernamentales cumpla con los principios de legalidad, eficiencia y honradez. Sin embargo, la labor fiscalizadora de este Poder Legislativo quedaría trunca si se limitara únicamente a la emisión de dictámenes técnicos, sin vigilar las consecuencias jurídicas y sancionatorias que deben derivarse cuando se detectan irregularidades graves.

En este contexto, la situación financiera y administrativa del municipio de San Quintín reviste una importancia trascendental. Recientemente, hemos sido testigos de un hito histórico con la instalación de su Primer Ayuntamiento Constitucional, suceso que marca el fin de la etapa de gestión a cargo del Concejo Municipal Fundacional y el inicio de una vida autónoma plena. No obstante, el nacimiento de este nuevo régimen municipal no debe, bajo ninguna circunstancia, interpretarse como una amnistía administrativa respecto al pasado inmediato. La legitimidad del nuevo gobierno se fortalece precisamente en la medida en que es capaz de revisar

con rigor el estado en que recibe la administración y de actuar con firmeza ante las anomalías heredadas.

Es un hecho incontrovertible, plasmado en los archivos oficiales de esta Legislatura, que la gestión del extinto Concejo Municipal Fundacional presentó deficiencias estructurales y sistemáticas en el manejo de la Hacienda Pública. Esta Soberanía, actuando con responsabilidad y sustento técnico, determinó la NO APROBACIÓN de las Cuentas Públicas de dicho organismo en tres ejercicios fiscales consecutivos: 2021 (Dictamen 279), 2022 (Dictamen 11) y 2023 (Dictamen 145). Este rechazo reiterado no es una anécdota administrativa, sino la evidencia de un posible daño patrimonial que exige reparación y justicia.

Del análisis pormenorizado de la fiscalización, se desprende un desglose de irregularidades ya turnadas a la autoridad competente que no pueden permanecer estáticas. Específicamente, derivado de las Cuentas Públicas 2021,2022 y 2023 fueron turnados resultados con observaciones sancionatorias a la Sindicatura; Es menester señalar, tales como la adjudicación de bienes y servicios omitiendo las cotizaciones de ley, posibles conflictos de interés en contratos para beneficio personal de servidores públicos, e irregularidades en el arrendamiento de vehículos a nombre de terceros. Falta de bitácoras y actas de entrega de obras ejecutadas, y diversas que se reitera, motivaran la reprobación de estas cuentas.

Ante este escenario de reincidencia, la ley no permite el olvido ni el "borrón y cuenta nueva". La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, en sus artículos 9 y 10, establece con claridad que los Órganos Internos de Control son las autoridades competentes para “la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas”. En consecuencia, la Sindicatura Procuradora del Primer Ayuntamiento, al tenor del artículo 81 BIS de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se subroga en las funciones de control y tiene la obligación legal de dar trámite inmediato a estos expedientes heredados. Permitir que dichas investigaciones se dilaten o prescriban bajo el pretexto del cambio de administración violaría el principio de legalidad y dejaría en estado de indefensión a la Hacienda Pública de San Quintín. Por tanto, resulta imperativo que esta Representación Popular, en su calidad de garante de la legalidad, exhorte a la actual Sindicatura Municipal para que informe sobre el estado de dichas investigaciones.

La exigencia que hoy planteamos no constituye una injerencia en la autonomía del naciente Ayuntamiento, sino un acto de colaboración republicana para asegurar que el Sistema Estatal Anticorrupción opere con eficacia. San Quintín merece iniciar su historia municipal con cuentas claras, donde el resarcimiento del daño al erario sea

una prioridad y donde se demuestre que, en Baja California, la ley se aplica sin distinción de tiempos ni personas.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JUAN PABLO GUERRERO GAMBOA SÍNDICO PROCURADOR DEL PRIMER AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE, ESTADO PROCESAL Y RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE OBRAN EN SU PODER, DERIVADOS DE LAS TURNACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CON MOTIVO DE LA NO APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EXTINTO CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Molina. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento, sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se le pregunta a las Diputaciones si gustan intervenir en contra de la misma. Diputada Secretaria, hagamos un listado de las personas oradoras. La Diputada Alejandrina Corral quiere hacer uso de la voz. El Diputado Juan Manuel Molina. Usted, Diputada Dunnia. Adelante Diputada Alejandrina Corral, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias, Diputada Presidenta. Es a favor, Diputado Molina. De hecho, jamás pensé que me atendieras para poder suscribir contigo este acuerdo. Me lo ganaste. Efectivamente, yo creo que estamos obligados nosotros como legisladores exigirle al síndico procurador que trabaje en el tema de aquellas denuncias que se encuentran pendientes en San Quintín. Lamentablemente, pues el síndico es un funcionario de elección popular, no podríamos pedir que dejara el cargo, pero cuando vino en su comparecencia nos dimos cuenta que no cuenta con el perfil adecuado, gana como síndico, pero no hace su chamba de síndico, ¿no? Para eso tiene un abogado que también gana como síndico y pues es el que trabaja. Entonces, si me permites

suscribir contigo este punto de acuerdo y por supuesto, por supuesto que él nos debe de rendir cuentas. Muchísimas gracias, Diputado. Gracias, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Alejandrina Corral. Le cedemos el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, gracias. Con su permiso, Diputada Presidenta, seré breve y este y por supuesto que bienvenida, Diputada. Seguiremos sorprendiéndonos de muchas cosas, se lo aseguro, para bien. Si, este este planteamiento deriva precisamente de peticiones hechas por los residentes de San Quintín atendidos en una reunión que se dio allá en el Hotel Santa Isabel, en el salón del Hotel Santa Isabel, a donde acudimos Diputaciones de este Congreso del Estado, la Diputada Dunnia Monserrat, la Diputada Evelyn y su servidor y fue uno de los planteamientos precisamente que se nos hacían en relación a qué pasó, qué pasó con esas este turnaciones que se hicieron por parte de del Congreso, de la Auditoría, derivado de la reprobación de las cuentas públicas, de esos ejercicios y de una segunda reunión a la que acudió su servidor, que fue ahí en los patios del Ayuntamiento de San Quintín en fecha posterior y donde coincidieron también quienes acudieron a esa reunión de que lo que esperan es precisamente esa rendición de cuentas. ¿Qué sucedió? El sesgo de la impunidad no es bueno en ningún régimen sobre todo en los en los noveles, en los nuevos como este y deben de arrancar bien. Y bueno, como lo comenté, con respecto al sigilo de las investigaciones, porque a final de cuentas son investigaciones, pero pues que ya están muy avanzadas porque pues ya la Auditoría ya determinó y eso motivó la

emisión de los dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y aprobados que fueron por el Congreso. Entonces, pues ya no le faltaría mucho, prácticamente la tarea está hecha. Entonces sí quise precisar esa parte porque es es en, valga la redundancia, es parte de lo que se nos solicitó en esas atenciones a la ciudadanía hechas en el municipio de San Quintín. Hasta ahí mi intervención, Diputada Presidenta. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado Juan Manuel Molina y le cedemos el uso de la voz a la Diputada Dunnia.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidenta. Al mismo tenor quienes me antecedieron… pedirle al Diputado inicialista me permita adherirme y aprovecho para agradecer a todos los que hacen posible que visualicemos un San Quintín mucho más próspero y estamos puestos para luchar por ello, para dignificar a la ciudadanía sanquintinense. Gracias a, a los movimientos, no solamente ciudadanos, sino también de ustedes, Diputadas y Diputados, al gran amor y estima que le tenemos a la tierra bajacaliforniana, estoy segura de que podremos avanzar todavía muchísimo más. Entre ellos hablamos de muchas situaciones. Esperemos que sindicatura haga lo propio, que atienda el presente exhorto. Debo manifestar que gracias a, a ciertos puntos aquí ya se redujeron el sueldo. Se lo habían aumentado cuando llegaron, pero pues ya le bajaron $2,000 pesitos. Entonces, entonces yo estoy segura de que tendremos muchísimos más objetivos que cumplir a partir de lo que estamos haciendo como como Diputadas y Diputados. Agradezco de corazón también a la bancada que no han dejado sola a

nadie. Entonces, pedirle encarecidamente que me permita, Diputado inicialista, adherirme a la presente proposición.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien. Muchas gracias, Diputada.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Sí, yo también solicitar adherirme a Diputado Molina. La verdad es que en el mes pasado también se hicieron planteamientos desde esta presidencia, ¿no? Que también se le está pidiendo que nos compartan su presupuesto de egresos, que nos compartan un plan de austeridad. Es importante ser pues congruentes con este movimiento que nos impulsa, pero que al final pues el pueblo define y es importante ser congruentes. Entonces, me sumo también a esta Proposición, Diputado Molina.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Y le cedo el uso de la voz también a la Diputada Alejandra Ang que quiere participar. Adelante, Diputada.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias. Con su venia, Diputada Presidenta, también solicitarle al Diputado suscribirme. Obviamente, como bien lo mencionan en el tema de las cuentas públicas de San Quintín, pues fue situaciones que es evidentes y se observaron y comentar que también derivado del mismo trabajo de la presidencia de la Comisión se hizo una solicitud de información directamente al síndico dentro de las facultades que se tiene en esta Comisión, es eso, poder requerir información y sobre todo el seguimiento a las sindicaturas, a las contralorías y obtuvimos una respuesta de avances de ciertos trabajos que obviamente pues eso fue el pasado julio del año pasado, entonces estaremos

dándole seguimiento a todo lo demás porque recordemos que fueron tres cuentas consecutivas reprobadas. Es cuanto, Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Alejandra Ang.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, la Diputada Evelyn Sánchez también solicitó el uso de la voz.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante, Diputada Evelyn Sánchez, tiene el uso de la voz, compañera.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias, Presidenta. También pedirle al Diputado inicialista me permita acompañarle en este proyecto. Y también aprovecho para pues notificar que justamente por ese tipo de situaciones ya presenté una iniciativa en el artículo 8 del régimen municipal para el Estado de Baja California en materia de fortalecimiento en atribuciones a las sindicaturas y también con el objetivo de garantizar la supervisión efectiva y permanente y coordinada en el uso de los recursos públicos y municipales y fortalecer la rendición de cuentas y consolidar dar la transparencia en la gestión pública y cerrar espacios en materia de corrupción en el ámbito municipal. Eso es para que también tengan conocimiento y bueno, pues que también los síndicos procuradores pues se pongan a trabajar, ¿no? Porque luego andan por la vida pensando que pues son libres y que nadie está pendiente de el trabajo que realizan. Es cuanto, Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Evelyn Sánchez. Y si no tenemos más personas oradoras en esta Proposición, le solicito a la Diputada Alejandra Ang someta en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Diputada Presidenta, **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, con su venia, Presidenta. Se le solicita atentamente que el texto de la presente Proposición sea reproducido de manera íntegra en el acta de la sesión y en el diario de debates en los términos que fue presentado. Exposición de motivos.

El municipio de Tecate, cuenta con un importante rio binacional que inicia en los Estados Unidos de América, cruza al lado mexicano de Tecate y se conecta con el río Tijuana. El río Alamar cruza una de las colonias de mayor afluencia vehicular en Tecate, sobre la calle Doctor Arturo Guerra, y durante la época de lluvias es común que el flujo de agua cubra en su totalidad la calle referida el cierre de esta importante vialidad al convertirse en un cruce riesgoso para vehículos y personas.

Una de las soluciones, sin duda, es la construcción de un puente vehicular y peatonal. Sin embargo, de momento y ante la falta de un proyecto de infraestructura, se requiere cuando menos de un trabajo de limpieza de cauce de río que evite una inundación mayor en época de lluvias.

De conformidad con las atribuciones de la SEPROA, le corresponde lo relativo al manejo, saneamiento y protección del agua, además de su control sobre avenidas para evitar inundaciones.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo con Dispensa de Trámite para quedar como sigue: Único. - Que esta Honorable XXV Legislatura gire un atento exhorto al Titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, el Ciudadano Víctor Daniel Amador Barragán, para que realice las acciones necesarias de desazolve del río Alamar a la altura de la calle Doctor Arturo Guerra en el municipio de Tecate, Baja California, en los términos expuestos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Licenciado Benito Juárez García" a la fecha de su presentación por el Grupo Parlamentario de MORENA, Diputada María Teresa Méndez Vélez, Integrante de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.

La suscrita **María Teresa Méndez Vélez,** Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, EL C. VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE DESAZOLVE DEL RIO ALAMAR A LA ALTURA DE LA CALLE DR. ARTURO GUERRA, EN EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Tecate, cuenta con un importante rio que tiene su cauce que cruza una de las avenidas principales del municipio, este rio binacional inicia en los Estados Unidos de América, cruza al lado mexicano de Tecate y se conecta con el rio Tijuana.

Conocido como el rio alamar o rio Tecate, es considerado un importante humedal para la zona, pues cuenta con un ecosistema de vegetación y sirve de hábitat para aves nativas de la zona costera del sur de California y del norte de Baja California.

El rio alamar cruza una de las colonias de mayor afluencia vehicular en Tecate, sobre la calle Dr. Arturo Guerra, y durante la época de lluvias es común que el flujo de agua cubra en su totalidad la calle referida y con ello, se realice el cierre de esta importante vialidad.

La calle Dr. Arturo Guerra, está ubicada entre el Boulevard defensores y Boulevard Nuevo León en la Colonia la Viñita de Tecate, existen centros comerciales y educativos en sus cercanías y por ellos resulta importante darle atención y mantenimiento.

Una de las soluciones para este problema, sin duda es la construcción de un puente vehicular y peatonal, sin embargo, de momento y ante lo cercano de la época de lluvias, se requiere de un trabajo de limpieza de basura, arbustos, y desazolve del cauce del rio alamar que cruza la calle Dr. Arturo Guerra, que evite una inundación mayor.

De conformidad con las atribuciones de la Secretaría para el manejo, saneamiento y protección del agua (SEPROA), le corresponde lo relativo a ríos de agua, según el artículo:

ARTÍCULO 47. La Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

XVII. Impulsar y promover conjuntamente con las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública que correspondan, y los Municipios, los programas de saneamiento, tratamiento y reúso de aguas, los de riego o drenaje y los de **control de avenidas y protección contra inundaciones** en el ámbito de su competencia;

Por tal motivo, se le solicita que la Secretaría para el manejo, saneamiento y protección del agua SEPROA, realicen las acciones necesarias de desazolve y limpieza del rio alamar a la altura de la calle Dr. Arturo Guerra, en el Municipio de Tecate.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA GIRE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, EL C. VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE DESAZOLVE DEL RIO ALAMAR A LA ALTURA DE LA CALLE DR. ARTURO GUERRA EN EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CAIFORNIA
(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada María Teresa Méndez Vélez. Y se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, le solicito a la Diputada Alejandra Ang someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete en votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Diputada Presidenta, le comento que **fue aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la proposición y en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, le solicito a la Diputada Alejandra Ang someta en votación económica la Proposición de la Diputada Mayte.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete en votación económica la proposición. Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Diputada Presidenta, comentarle que **fue aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la proposición presentada. Continuamos con el siguiente apartado del Orden del Día, **"Posicionamientos"**, haciendo un atento recordatorio para que la lectura de su intervención sea por un máximo de 5 minutos. Le solicito a la Diputada Evelyn Sánchez para presentar su Posicionamiento de 5 minutos máximo. Adelante, Diputada.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias, Diputada Presidenta.

La suscrita, Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXV Legislatura, presento punto posicionamiento de Punto de Acuerdo con motivo al plan de justicia en el municipio de San Quintín y la atención a la deuda histórica de las comunidades indígenas al siguiente tenor:

Consideraciones.

Hablar de San Quintin es hablar de una de las deudas históricas más profundas del Estado mexicano que se mantuvo durante décadas con miles de familias con su trabajo diario, han sostenido el desarrollo agrícola del país, que durante mucho tiempo fueron invisibilizados y marginados y excluidos de los beneficios y del progreso.

El municipio de San Quintín no es únicamente una región altamente productiva; es un hogar de muchas familias de comunidades jornaleras y en su mayoría indígenas, que por generaciones enfrentaron la desigualdad estructural, precariedad laboral y falta de accesos y servicios básicos y la ausencia de seguridad social y la nula certeza jurídica sobre la tierra, la vivienda.

Frente a esta realidad, el Plan de Justicia para San Quintín representa un cambio y una forma de gobernar y una propuesta institucional de una deuda histórica. Bajo la conducción del Gobierno de México y el respaldo de la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, este Plan reconoce a las comunidades indígenas como sujetos de derechos laborales, dejando claro que el desarrollo económico no puede sostenerse por encima de la explotación.

Desde el Congreso del Estado de Baja California se reconoce la labor de la Doctora, de nuestra Presidenta, la consolidación de una política pública que pone al centro la dignidad humana, la justicia social y el reconocimiento pleno de los pueblos indígenas y afromexicanos, avanzando hacia un modelo de desarrollo más justo y más incluyente.

En este contexto, desde la Presidencia de la Comisión de Asuntos Indígenas de esta Soberanía, refrendo mi compromiso para dar seguimiento puntual y coadyuvar en el ámbito de mis atribuciones legislativas, para que el Plan de Justicia para San Quintín, que se va a implementar de manera cabal responsable y institucional.

Este reconocimiento a una deuda histórica obliga a las instituciones a actuar con responsabilidad, con coordinación y visión a largo plazo, para que los derechos

reconocidos se traduzcan en mejores condiciones para la ciudadanía y una y un mejor bienestar para quienes durante décadas sostuvieron el desarrollo agrícola y lo siguen sosteniendo. Solo será posible avanzar hacia un modelo de desarrollo más justo e incluyente y verdaderamente humano trabajando en equipo desde el Poder Legislativo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende
Presidenta de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California

La suscrita, Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea el siguiente PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL QUE RESPETUOSAMENTE **POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL PLAN DE JUSTICIA EN EL MINICIPIO DE SAN QUINTÍN Y LA ANTENCIÓN A LA DEUDA HISTORICA CON SUS COMUNIDADES** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Hablar de San Quintin es hablar de una de las deudas históricas más profundas que el estado mexicano mantuvo durante décadas con miles de familias que, con su trabajo diario, han sostenido el desarrollo agrícola del país, que durante mucho tiempo fueron invisibilizadas, marginadas y excluidas de los beneficios del progreso.

El municipio de San Quintín no es únicamente una región altamente productiva; es el hogar de comunidades jornaleras, en su mayoría de origen indígena, que por generaciones enfrentaron desigualdad estructural, precariedad laboral, falta de acceso a servicios básicos, ausencia de seguridad social y nula certeza jurídica sobre la tierra y vivienda que habitaban.

Frente a esta realidad, el Plan de Justicia para San Quintín representa un cambio en la forma de gobernar y una respuesta institucional de una deuda histórica. Bajo la conducción del Gobierno de México y con el respaldo de la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, este Plan reconoce a las comunidades indígenas como sujetos de derecho laborales, dejando claro que el desarrollo económico no puede sostenerse de la explotación.

Desde el Congreso del Estado de Baja California se reconoce la labor de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo en la consolidación de una política pública que pone en el centro la dignidad humana, la justicia social y el reconocimiento pleno de los pueblo indígenas, avanzando hacia un modelo de desarrollo más justo e incluyente.

En este contexto, y desde la Presidencia de la comisión de Asuntos Indigenas de esta Soberanía, se refrenda el compromiso de dar seguimiento puntual y coadyuvar, en el ámbito de las atribuciones legislativas, para que el plan de Justicia para San Quintín se implemente de manera cabal y con responsabilidad institucional.

El reconocimiento de esta deuda histórica obliga a todas las instancias del Estado a actuar con responsabilidad, coordinación y visión de largo plazo, para que los derechos reconocidos se traduzcan en mejores condiciones de vida y bienestar para quienes durante décadas sostuvieron el desarrollo agrícola del país. Solo así será posible avanzar hacia un modelo de desarrollo más justo, incluyente y verdaderamente humano.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada. Esta Asamblea queda enterada. Continúa con el uso de la voz del Diputado Ramón Vázquez Valadez para presentar su Posicionamiento de máximo 5 minutos.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Hasta menos. Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Que suscribe el Diputado Ramón Vázquez Valadez, en mi calidad de Diputado, represento al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea, el siguiente Posicionamiento, al tenor de las siguientes:

"Posicionamiento en el Marco de la Conmemoración del Día Internacional de las y los Policías." "Ha terminado mi turno" …

Y así con unas palabras tan sencillas, atestiguamos hace unos días como culmina la carrera policial de 23 miembros de una de nuestras policías municipales en Baja California, en Mexicali.

En esta participación extiendo mi más amplio reconocimiento a estas mujeres y hombres policías que por décadas brindaron su servicio a nuestra sociedad.

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de las y los Policías, quiero enaltecer su labor que tiene tanta importancia social en nuestro Estado.

Baja California es una entidad que concentra un estado de fuerza consolidado, con sus corporaciones estatales y municipales, y momentos tan emotivos como conmemorar a nuestras policías sirven para recordarle al Pueblo, que la y el policía son la pieza social más próxima para la defensa y cuidado de los más altos valores de la ciudadanía empezando por su vida y por su integridad.

En esta era de transformación quiero además reconocerles su valentía y vocación para ser la primera línea de protección y tutela de nuestra seguridad. Enfatizar y recordar en esta Tribuna popular que, por primera vez en la historia de Baja California, hemos dignificado a todas las corporaciones con el reconocimiento de sus derechos profesionales, y hemos aprobado presupuesto histórico para cuidar, para cuidarles su seguridad social.

Estos logros, pasan por la política pública sensible y congruente de nuestra Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo y de nuestra Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, quienes con toda decisión incluso consignaron a nivel legal bases sólidas para incentivar a que nuestras juventudes aspiren a la carrera policial.

Policías Bajacalifornianos, ¡muchas, muchas gracias!, es una función pública muy estigmatizada, que día a día confronta muchos retos, que a veces no destacamos como pueblo, que el paso del tiempo permea llenarlos de críticas, pero que, sin

embargo, son fundamentales para la estabilidad y desarrollo de todas nuestras comunidades.

Les pido Diputadas y Diputados que hoy nos sumemos al amplio reconocimiento social, agradecer la vocación, el servicio a la comunidad de esta noble profesión y a seguir impulsando todas las medidas jurídicas políticas que les protegen y que impulsen una vida llena de satisfacción al culminar sus heroicos carreras.

Felicidades, a quienes cayeron en cumplimiento del deber, a los que se retiran y a las policías en activo, pero sobre todo, gracias.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en los días de su presentación.

Muchísimas gracias. Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ)

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E:

El Suscrito Diputado RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, en mi calidad de Diputado que represento al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y en el artículo 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado,

me permito presentar ante esta Honorable Asamblea, el siguiente POSICIONAMIENTO, al tenor de las siguientes:

"*POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS Y LOS POLICÍAS.*"

C O N S I D E R A C I O N E S

"Ha terminado mi turno" …

Y así con unas palabras tan sencillas, atestiguamos hace unos días como culmina la carrera policial de 23 miembros de una de nuestras policías municipales en Baja California, en Mexicali.
https://www.facebook.com/share/v/1Btbbk554x/?mibextid=wwXIfr

En esta participación extiendo mi más amplio reconocimiento a estas mujeres y hombres policías que por décadas brindaron su servicio a nuestra sociedad. En el marco de la conmemoración del ***día Internacional de las y los policías***, quiero enaltecer su labor que tiene tanta importancia social en nuestro Estado.

Baja California es una entidad que concentra un estado de fuerza consolidado, con sus corporaciones estatales y municipales, y momentos tan emotivos como conmemorar a nuestras policías sirven para recordarle al Pueblo, que la y el policía son la pieza social más próxima para la defensa y cuidado de los más altos valores de la ciudadanía empezando por su vida y su integridad.

En esta era de transformación quiero además de reconocerles su valentía y vocación para ser la primera línea de protección y tutela de nuestra seguridad, enfatizar y recordar en esta Tribuna popular que, por primera vez en la historia de Baja California, hemos dignificado a todas las corporaciones con el reconocimiento de sus derechos profesionales, y hemos aprobado presupuesto histórico para cuidarles su seguridad social.

Estos logros, pasan por la política pública sensible y congruente de nuestra presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo y de nuestra Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, quienes con toda decisión incluso consignaron a nivel legal bases sólidas para incentivar a que nuestras juventudes aspiren a la carrera policial.

Policías Bajacalifornianos, ¡muchas gracias!, es una función pública muy estigmatizada, que día a día confronta muchos retos, que a veces no destacamos como pueblo, que el paso del tiempo permeó llenarlos de críticas, pero que, sin embargo, son fundamentales para la estabilidad y desarrollo de todas nuestras comunidades.

Les pido Diputadas y Diputados que hoy nos sumemos al amplio reconocimiento social, agradecer la vocación, el servicio a la comunidad de esta noble profesión y a seguir impulsando todas las medidas jurídico políticas que les protejan y que impulsen una vida llena de satisfacciones al culminar sus heroicas carreras.

Felicidades, a quienes cayeron en cumplimiento del deber, a los que se retiran, a las y los policías en activo, ¡pero sobre todo GRACIAS!

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ.
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta Asamblea queda enterada, Diputado. Agotado el Orden del Día, se cita a las Diputaciones integrantes de la XXV Legislatura del Estado a Sesión Ordinaria el veintinueve de enero del dos mil veintiséis a las diez horas en el Salón de Sesiones Licenciado Benito Juárez. **Siendo las diecisiete horas con treinta y tres minutos del día quince de enero del dos mil veintiséis se levanta la sesión. (Concluye 17:33 horas)**